



MEMORIA, POSCONFLICTO Y NUEVOS CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES

**Aportes y reflexiones del II Congreso Peruano y
I Congreso Latinoamericano de Derechos Humanos**

01 al 04 de octubre 2013



La presente publicación reúne los aportes de 34 participantes en diez mesas temáticas realizadas durante el II Congreso Peruano y I Congreso Latinoamericano de Derechos Humanos, celebrado del 01 al 04 de octubre de 2013 en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Las exposiciones comprendieron disertaciones académicas, experiencias de lucha, testimonios fundamentales y comentarios. Estos aportes se enlazan en el esfuerzo de entender los nuevos desafíos de los derechos humanos en el actual escenario de conflictos socioambientales, culturales o territoriales en Perú. El diálogo fue motivado con el objetivo de indagar de modo crítico las continuidades y novedades de este escenario respecto a la agenda propiciada por la Comisión de la Verdad y Reconciliación, a diez años de la entrega de su informe final, así como reflexionar desde actuales experiencias comparadas en América Latina.



MEMORIA, POSCONFLICTO Y NUEVOS CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES

**Aportes y reflexiones del II Congreso Peruano y
I Congreso Latinoamericano de Derechos Humanos**

01 al 04 de octubre 2013



Todos los derechos para todos y todas

MEMORIA, POSCONFLICTO Y NUEVOS CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES

Aportes y reflexiones del II Congreso Peruano y
I Congreso Latinoamericano de Derechos Humanos

01 al 04 de octubre de 2013

Lima, Perú.

© ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS - APRODEH

Lima:

Jr. Pachacútec 980, Jesús María

Telf.: 424-7057 / 431-0482 / 431-4837 / Fax: 431-0477

Apurímac:

Jr. Huancavelica 320, tercer piso, Abancay

Telf.: (083) 32-1294

Ayacucho:

Urb. María Parado de Bellido, Mz. P Lote 10 - Emadi, Huamanga

Telf.: (066) 31-4948

www.aprodeh.org.pe

postmaster@aprodeh.org.pe

Coordinación editorial:

Walter Vargas Díaz

Corrección de estilo:

Valeria Saavedra Vásquez

Foto principal de portada:

Jorge Chávez Ortiz

Diseño e impresión:

Av. 6 de Agosto 968, Jesús María.

Telf.: 652-3444 / 652-3445

Tiraje: 1,000 ejemplares

Descargue libremente esta publicación en: www.aprodeh.org.pe

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2014-17994

ÍNDICE

PRESENTACIÓN..... 9

Una aproximación a la protección internacional de los derechos humanos.....11
Mensaje de Víctor Rodríguez Rescia

PUEBLOS INDÍGENAS: UN PASADO Y UN PRESENTE DE CONFLICTOS..... 19

Memoria, diferencias étnicas y desigualdad ciudadana21
Ramón Pajuelo Teves

Pueblos indígenas: pasado y presente de conflictos26
Óscar Espinosa de Rivero

POSCONFLICTO Y ROL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICIALES 31

Las Fuerzas Armadas a 10 años de la CVR33
Eduardo Toche

El “Moqueguazo”: testimonio policial37
Gral. Alberto Jordán Brignole

VIOLENCIA, GÉNERO Y CONFLICTOS41

Género y conflictividad social43
Iván Ormachea Choque

Violencia y género en el conflicto armado interno y los conflictos sociales47
Rosa Montalvo Reinoso

Mujer maya y resistencia indígena en Guatemala.....54
Sara Álvarez

MOVIMIENTOS SOCIALES, CONFLICTOS MINEROS Y

DERECHOS EMERGENTES59

Los movimientos sociales y la historia de los derechos humanos.....61
Eduardo Cáceres

Conflictos socioambientales y derechos humanos emergentes66
Luis Hallazi Méndez

Minería, luchas ecoterritoriales y criminalización de la disidencia70
Raphael Hoetmer

Extractivismo y pueblos amazónicos.....77
Róger Rumrill

DERECHO A LA PROTESTA Y SEGURIDAD PÚBLICA.....	81
Memoria, protesta social y derecho penal.....	83
Alexei Sáenz Torres	
El hábeas corpus innovativo como herramienta constitucional frente a la criminalización de la protesta.....	88
Juan Carlos Ruiz Molleda	
El Caso Majaz: Responsabilidad extraterritorial de las empresas en prácticas represivas.....	93
David Velazco Rondón	
 CONFLICTOS POR EL DERECHO AL AGUA Y EL TERRITORIO.....	 99
Conflictos por el agua y el territorio en Perú.....	101
Marlene Castillo Fernández	
El derecho al agua y la consulta previa en Chile.....	107
Hernando Silva Neriz	
Una reflexión sobre la institucionalidad ambiental e indígena en el Perú.....	114
Henry Carhuatocto Sandoval	
 CONFLICTIVIDAD SOCIAL Y NUEVOS DESAFÍOS DE LOS DERECHOS HUMANOS.....	 121
El derecho a la reparación en los conflictos socioambientales.....	123
Carlos Martín Beristain	
La dimensión humanitaria del conflicto social.....	132
Rolando Luque Mogrovejo	
Los conflictos socioambientales o socioculturales en el Perú comprendidos desde la Teoría del Derecho.....	138
Antonio Peña Jumpa	
Criminalización de los defensores de derechos humanos.....	147
Rocío Silva Santisteban Manrique	
 EXPERIENCIAS DE CONSULTA PREVIA A LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN LATINOAMERICA.....	 153
Experiencias y desafíos de la Consulta Previa a los pueblos indígenas en América Latina.....	155
Marco Huaco Palomino	
Comentarios.....	161
Daniel Sánchez Velásquez.....	161
Rocío Pérez Arévalo.....	163
Elba Benavides.....	165
Judith Maldonado Mojica.....	166

TESTIMONIOS EMBLEMÁTICOS DE DEFENSORAS RURALES.....	169
“Ellos nos quieren quitar nuestras tierras. ¿A dónde vamos a ir?”	171
Máxima Acuña	
“Si hay alguien en el mundo que pueda vivir sin agua, que no luche”.....	173
Yolanda Oqueli	
 MINERÍA, CONSULTA PREVIA Y DESIGUALDAD DE GÉNERO.....	 177
Minería, consulta previa y desigualdad de género.....	179
Lina Solano Ortiz	
Comentarios.....	183
Adelaida Alayza.....	183
Gladis Vila Pihue	184
Milagros Salazar Herrera	186
Mirtha Vásquez	188

Presentación

MEMORIA, POSCONFLICTO Y NUEVOS CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES es una publicación que reúne los aportes y discusiones de diez mesas temáticas del II Congreso Peruano y I Congreso Latinoamericano de Derechos Humanos en torno a cruciales desafíos para la vigencia de los derechos humanos en escenarios de complejas tensiones sociales y culturales. Esta jornada fue organizada por la Asociación Pro Derechos Humanos, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos y la Unión Latinoamericana de Mujeres, entre el 01 y 04 de octubre de 2013. El Congreso dio cuenta de la dinámica de los conflictos socioambientales o territoriales, partiendo de algunos aspectos fundamentales de la agenda pendiente del posconflicto armado, al cumplirse diez años de la entrega del Informe Final de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Perú. Para este propósito se congregaron diversos actores sociales, defensoras y defensores de derechos humanos, investigadores, estudiantes y activistas juveniles.

Las desigualdades que afectan actualmente a diversos grupos sociales desaventajados, en particular a los pueblos indígenas, son abordadas inicialmente desde una perspectiva de continuidad de injusticias estructurales, como señala Oscar Espinosa, el Estado y las empresas entienden la vida política y económica de una manera que genera violencia contra las sociedades indígenas. En esa perspectiva, diversas explicaciones tratan de aproximarnos a las disputas en curso entre los derechos colectivos y la expansión del capitalismo extractivista en el Perú, complementándose con algunas experiencias comparadas en América Latina.

Un aspecto crucial en esta serie de reflexiones lo constituye el sentido de las estrategias represivas como factor de desarticulación de las respuestas sociales movilizadas frente al modelo económico “trionfante” en el Perú. Si bien las formas de represión han variado y hoy la criminalización de la protesta social implica estrategias autoritarias diferenciadas a las del pasado, Carlos Martín Beristain nos hace recordar que ambos procesos pueden estar asociados al despojo, ya que en la dinámica de la lógica contrainsurgente y de los actuales conflictos socioambientales subyace la lógica del control del territorio y la población. El testimonio de Sara Álvarez, así como los relatos de Yolanda Oqueli y Máxima Acuña, entre otras mujeres del campo, le dan un sentido latinoamericano a esta aseveración a partir de sus propias experiencias y luchas. Asimismo, diversos aportes tratan de visualizar cómo la construcción de memoria y el uso de estrategias de defensa legal acumuladas por

el movimiento de derechos humanos en nuestro pasado reciente pueden resignificarse hoy como herramientas de protección de derechos en escenarios de conflictos socioambientales.

Los conflictos en torno al agua, el territorio y los derechos de los pueblos vienen ampliando los desafíos actuales de los derechos humanos en nuestro país. Diversos enfoques contenidos en la presente publicación abordan los esfuerzos por conceptualizar este nuevo escenario partiendo de las luchas de los movimientos sociales. De modo similar, podemos apreciar diversas reflexiones sobre los límites de las garantías institucionales existentes frente a los abusos de poder y sus impactos en las formas de vida de las comunidades, principalmente, su derecho a decidir sobre su presente y futuro. Sin lugar a dudas, la realidad nos indica que no es posible limitar los derechos humanos a una abstracta dimensión individual vacía de contenido social, es importante comprenderlos desde la interacción colectiva como necesidades y aspiraciones inmersas en demandas concretas que buscan sociedades más justas e igualitarias.

La edición de MEMORIA, POSCONFLICTO Y NUEVOS CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES ha sido realizada bajo la coordinación de la Asociación Pro Derechos Humanos. La versión escrita de cada exposición central ha sido lograda previa labor de revisión que los respectivos autores han realizado sobre las relatorías entregadas, a ellos va nuestro agradecimiento por su dedicación y compromiso con esta tarea. Asimismo, insistimos en valorar que el Congreso fue el resultado de diversos esfuerzos, por ello expresamos nuestro reconocimiento a Mar Perez y Gabriel Salazar, profesionales de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos; Melissa Wong, representante regional de Red ULAM; y Juan Carlos La Puente, representante de Amnistía Internacional. Asimismo, agradecemos la colaboración del Taller de Derechos Humanos Alfredo Torero, el Taller de Estudios sobre Memoria Yuyachkanchik, las autoridades de la E.A.P. de Ciencia Política y la E.A.P. de Historia de la UNMSM, así como a la junta directiva 2012-2013 del Centro Federado de Derecho y Ciencia Política, quienes hicieron posible que el claustro sanmarquino sea un inmejorable lugar de encuentro. De modo similar, el apoyo de la Coalición Flamenca para la Cooperación Norte - Sur 11.11.11 ha sido fundamental en este proceso.

Walter Vargas Díaz
Responsable del Área DESC
Asociación Pro Derechos Humanos

Una aproximación a la protección internacional de los derechos humanos

Víctor Rodríguez Rescia

Costa Rica

Miembro del Comité de Derechos Humanos

Naciones Unidas

Es motivo de alegría para mí estar en una universidad pública muy importante en Latinoamérica. Aunque estoy de visita por el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para un seguimiento a un informe sobre la situación de los derechos civiles y políticos en Perú, me complace charlar con ustedes sobre experiencias.

Voy a referirme de manera un poco informal del Comité de Derechos Civiles y Políticos, más conocido como el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Ello me reta a que reconozcamos lo siguiente: los derechos humanos no son monopolios de los abogados. Por lo tanto, los comités y los órganos de protección de derechos humanos muchas veces judicializan el entendimiento de estos derechos y el esquema de la protección. Es decir, están muy enfocados en hacer una relación de hechos probados y determinar la responsabilidad internacional del Estado y las reparaciones, si esos hechos caen en alguna violación de algún artículo de un tratado internacional de derechos humanos ratificado por el Estado. Ese es un esquema rápido de lo que son los organismos de protección de derechos humanos, tanto en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (Comisión Interamericana y Corte Interamericana) y los Comités de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Quiero referirme sobre otra dimensión que deben tener los derechos humanos y cómo debe hacerse una lectura distinta del trabajo que hacen los organismos de protección de derechos humanos para que se entienda de manera integral; es decir, cómo se entienden los derechos humanos desde una vista más holística.

La historia nos demuestra varios hechos:

Uno, que la definición de los derechos humanos que tengamos no corresponde solo a pensar que los derechos humanos son derechos en sí. “Derechos humanos son aquellos

derechos inherentes a la persona por su condición de tal”, esa es una definición fácil de derechos humanos. Los derechos humanos en un contexto de democracia han costado sangre, son conquistas y no es tan fácil decir que los reconocieron dignamente porque somos seres humanos. O sea, los procesos revolucionarios han implicado que hoy podamos tener más de cien instrumentos internacionales de derechos humanos: tratados, declaraciones y las normas de *soft law* o derecho blando, declaraciones que promueven la protección de los derechos humanos. Somos beneficiarios de un proceso histórico, donde mucha gente no vio la luz y murió en el camino, y eso es algo que no se tiene que olvidar.

Dos, que es mejor caracterizar los derechos humanos que definirlos. Cada quien debe tener su propia caracterización sobre qué se entiende por derechos humanos. En esa caracterización, los derechos humanos no son solo derechos, sino condiciones necesarias que debemos de considerar todas las personas, sin ningún tipo de discriminación, para tener un proyecto de vida digna.

Hay palabras claves. Los derechos humanos si es que no tienen, dentro de esa caracterización, la palabra “dignidad”, no iremos a ningún lado. El respeto a la dignidad es el alma de los derechos humanos. La dignidad implica que el Estado está en la obligación -dentro de un contrato social o un pacto que se llama Constitución Política en que le hemos reconocido las posibilidades de una ficción jurídica- de garantizar las condiciones para que tengamos un proyecto de vida digna, todos nuestros proyectos de vida igualmente válidos y dignos.

Esta noción de derechos humanos, de realización de un proyecto de vida, tiene una consolidación en la jurisprudencia de la Corte Interamericana en el caso de los “Niños de la Calle” contra Guatemala, en el que la Corte determinó que la muerte de varios jóvenes –entre ellos dos niños de la calle–, Anstrau Villagrán Morales y otros, implicó la responsabilidad del Estado porque aunque murieron dos niños, los dos jóvenes, y otros dos no, se violó el derecho a la vida de todos aún de los que estaban vivos. La Corte consideró por primera vez que el derecho a la vida no se viola solo matando a las personas, sino cuando el Estado peca por omisión y no garantiza que niños de la calle (en este caso las víctimas eran niños de la calle) no tuvieran la posibilidad de tener un proyecto de vida digno.

Entendamos los derechos no como un catálogo de derechos constitucionales, los que ustedes conocen. Tampoco como un catálogo de derechos de los tratados, como están en el Pacto de Derechos Civiles y Políticos o en la Convención Americana, sino como una construcción mucha más compleja de obligaciones del Estado para garantizar un proyecto de vida digna de las personas, en especial de los grupos de personas en condición de vulnerabilidad: mujeres, adultos mayores, pueblos indígenas, personas con discapacidad, entre otros.

Si tenemos esa visión más amplia de la caracterización de derechos humanos, nos vamos a encontrar con otra premisa: quién viola los derechos humanos. ¿Quién viola los derechos humanos? ¿Puede un particular violar derechos humanos? ¿Qué pasa si yo asesino a otra persona? ¿Cometo homicidio? ¿Violo el derecho a la vida? Sí, pero técnicamente, yo, Víctor Rodríguez, no violo el derecho humano porque yo no estoy en una relación de poder. Quien viola los derechos humanos es, en principio, el Estado. Cuando es un particular el que lo hace, comete un delito. Yo cometí homicidio. Yo no voy a la cárcel porque violé el

derecho a la vida de Juan. Yo voy a la cárcel por esas mismas circunstancias, porque cometí un delito. Es decir, rompí un pacto, una norma de orden que es un artículo del Código Penal. Sin embargo, se pueden dar algunos casos donde particulares pueden violar derechos humanos. ¿Cuándo? Cuando los particulares actúan como representantes del Estado. Eso es lo que le llaman funcionario de derecho. El Estado fue creado como ficción jurídica para garantizar seguridad y administrar justicia, después lo pusimos a dormir. En principio, el Estado no puede desaparecer si no garantiza seguridad ciudadana, ahora hemos avanzado hacia seguridad humana y a otros niveles de protección más amplia y hacia la administración de justicia para resolver los conflictos.

Este Congreso justamente habla de conflictos y posconflictos. Los conflictos siempre van a existir y el Estado es el llamado para prevenirlos a través de políticas públicas, políticas criminales, políticas de atención a los problemas estructurales de riesgo. Los focos de conflicto son: el agua, el territorio, el medio ambiente. Es decir, estamos ante una repetición cíclica de lo que ha generado los conflictos en la historia, en la lucha de clases sociales, y parece que no avanzamos lo suficiente.

En ese esquema de conflicto, el Estado tiene que poner orden, tiene que prevenir y tiene que reparar de alguna manera las consecuencias por el quebrantamiento de ese orden. La situación es de riesgo. La responsabilidad del Estado implica que el Estado es responsable de todo lo que pasa en el Perú, en el derecho llamamos a este hecho: responsabilidad objetiva del Estado.

La responsabilidad objetiva del Estado quiere decir que no importa si el Estado es responsable con dolo o sin dolo, con culpa o sin culpa, eso no es importante. Por ejemplo, el Estado puede violar derechos humanos de la tierra, del territorio, de la propiedad. Todos los días se violan derechos humanos, todos los días le violan el derecho a alguien. Aun cuando el Estado tenga una razón y justificación noble, ¿puede violentar el derecho a la propiedad de ustedes para expropiar y hacer una carretera? Si no indemnizan, hay una violación al derecho a la propiedad. El Estado responde por los actos de sus agentes, de sus funcionarios.

Si el Estado eligió mal a sus funcionarios o cuando el médico comete mala praxis, el Estado responde por eso, el médico también y entonces lo metemos a la cárcel por mala praxis. Vemos la responsabilidad pero en el fondo esa responsabilidad es civil porque yo fui a un servicio público y fue malo el servicio; culpan al Estado por la vía civil porque no vigila lo que hacen sus funcionarios.

Dentro de este esquema de responsabilidad del Estado, las obligaciones son mayúsculas y hay que entender que son los mismos Estados los que crearon los sistemas internacionales de protección de derechos humanos. No fuimos nosotros, fueron los Estados. Nosotros presionamos de alguna manera. Sin embargo, los Estados nos han llevado, o nosotros hemos llevado al Estado, a un punto de reconocimiento de declaraciones de derechos humanos; después, tratados; y después de órganos y mecanismos de protección. En este esquema de avance, si el Estado es el llamado a respetar los derechos humanos, pero es el que los viola ¿cómo hacemos para enmendarle la plana al Estado? Ahí viene lo que se llama las garantías del respeto a los derechos humanos o las garantías constitucionales.

Los derechos humanos se respetan en el Perú en el marco del derecho interno; y este derecho interno tiene todas las garantías del debido proceso y acceso a la justicia. Desde esa perspectiva, todos los tribunales se organizan para resolver los conflictos. Volvemos al tema de la razón de ser del Estado, respetándole los derechos de las partes en materia civil, laboral, penal, en el marco del debido proceso. Bien, si dentro de ese marco, el Estado no da la talla, no cumple, no hace un mea culpa, no repara, no asume sus responsabilidades, no investiga, y manda señales de impunidad, ¿qué nos quedaba hacer antes?

Es decir, el Estado se nos acababa ahí. Agotamos los recursos, se nos acabó el Poder Judicial, no había para dónde ir. Eso implicó una llamada de atención que los mismos Estados hicieron después de la Segunda Guerra Mundial, donde los Estados dijeron que hay cosas que no se pueden permitir. Yo no sé si fue una generación de conciencia entre los Estados. Considero que más bien fue un mecanismo de defensa de supervivencia de los Estados después de la Segunda Guerra Mundial y que deciden crear un subsistema y una nueva rama del derecho internacional: los derechos humanos.

Antes de 1945 y especialmente en 1948 no se hablaba de derechos humanos. Esa es una frase que se acuña en 1948 cuando se internacionalizan los derechos humanos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Naciones Unidas del 10 de diciembre. Por eso, el 10 de diciembre es el Día Mundial de los Derechos Humanos. Esta fecha es importante porque la Declaración universaliza el esquema de protección internacional, se internacionalizan los derechos constitucionales. Los derechos no están garantizados solo en el derecho interno, en la Constitución Política del Perú, sino que hay un instrumento internacional que es la Declaración. Antes, en la Organización de los Estados Americanos (OEA), nos adelantamos unos meses y en mayo aprobamos la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre en Bogotá que tiene también derechos civiles y políticos como los que están en la Constitución y derechos económicos, sociales y culturales.

Esta etapa de internacionalización de los derechos humanos tiene como línea de base algo muy importante: la progresividad de los derechos humanos y su no regresión. Quiere decir que vamos a seguir pellizcándole al Estado espacios de protección de derechos, primero con declaraciones. Pero estas declaraciones no tienen dientes, es decir, no tienen órganos ni mecanismos de protección. Los Estados no son tontos, los Estados no van a crear organismos al principio para estar en el banquillo de los acusados; por lo tanto, nos van dando o nos van soltando el hilo conforme ellos crean que nosotros nos lo merecemos. Y en ese tiempo, probablemente pensaron que no nos lo merecíamos mucho, entonces sólo nos dieron declaraciones, válidas y bonitas, pero al fin y al cabo, saludos a la bandera. No había manera de reclamar los derechos humanos de una manera vinculante.

En 1948 vio la luz la Declaración Universal. Empezamos a ponerle dientes. ¿Cómo le ponemos dientes a la Declaración y a los derechos humanos en el ámbito internacional? En Naciones Unidas, que es el ámbito más universal, se crearon dos mecanismos: el mecanismo 1503 y el 1235. Todos los Estados miembros que ratificaron la Carta de la ONU tenían la obligación de respetar los derechos de la Declaración y se establecieron unos mecanismos para quejas individuales pero dentro de un marco de confidencialidad –que no es como la que conocemos ahora– y también contra violaciones generales y sistemáticas a los derechos humanos, pero siempre mecanismos muy débiles.

De 1948 a 1966, en el ínterin de la Guerra Fría, lamentablemente los derechos humanos se politizaron y se ideologizaron. Quiere decir que mientras en la Declaración Universal, los derechos humanos estaban mezclados entre derechos civiles, económicos, sociales y culturales como derechos no categorizados, con la Guerra Fría se empieza a hablar de la tipología de los derechos humanos y se habla de una primera, segunda, tercera y algunos sabios hablaban de la cuarta generación de derechos humanos.

Lo peor que le pudo pasar a los derechos humanos fue dividirlos en tipologías. ¿Por qué? Porque inventaron que los derechos humanos se dividían en una primera generación de derechos individuales: civiles y políticos. ¿Qué quiere decir esto? Que son derechos míos y solo yo los puedo reclamar, es un derecho subjetivo, derecho fundamental como: vida, libertad, no ser torturado, libertad de expresión; es decir, el capítulo de derechos de la Constitución que habla sólo de derechos civiles y políticos, hasta ahí. En la segunda generación se encontraban los derechos colectivos: económicos, sociales y culturales, educación, salud, trabajo, entre otros. Ahí no me alcanzan –dicen los Estados– esos no son derechos, no tienen dientes.

Caímos en la trampa del blanco y negro. ¿Sí? El sistema capitalista apuesta por derechos civiles y políticos: la libertad, propiedad privada, igualdad, esos son derechos. En cambio, un sistema centralista comunista apuesta a los otros derechos porque considera que los derechos individuales son el germen del egoísmo y de una sociedad injusta. Éramos enemigos de la democracia si coqueteábamos con la izquierda y nos torturaban y nos desaparecían en nombre de la seguridad ciudadana o de la seguridad democrática, o como se le quiera poner. En nombre de la democracia se han cometido las peores violaciones de derechos humanos en el mundo y en América Latina, en particular.

En esa trampa de la Guerra Fría, en 1966, los Estados a través de Naciones Unidas crean dos tratados principales generales: el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, es decir, derechos de primera generación; y, también de 1966, el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Ambos tratados se aprueban y crean sus propios Comités. El Pacto de Derechos Civiles y Políticos crea su propio Comité -del que formo parte- que es el más antiguo de Naciones Unidas y se llama Comité de Derechos Civiles y Políticos o Comité de Derechos Humanos, donde solo vemos derechos civiles y políticos.

¿Se acuerdan que la Declaración anterior no tenía dientes? Este Pacto coge prestado derechos civiles y políticos, palabras más palabras menos de la Declaración, y los asume en este nuevo tratado y le pone dientes. ¿Cómo? Crea un Comité y crea un procedimiento.

Este procedimiento del Comité consiste en niveles de competencias:

1. El primer sistema de protección de la ONU no eran las quejas individuales o los casos contenciosos. Los Estados llegaron, en el Pacto, a aceptar que los Estados presentarán informes de situación. Eso es lo que hace en buena medida el Comité y es lo que yo vengo a hacer ahora a Perú: dar seguimiento a un informe que presentó el Perú en marzo pasado para determinar cuál es la situación de los derechos civiles y políticos (vida, libertad, tortura, religión, etc.). Eso es lo que hace el Comité, un informe. Este informe que presenta el Estado cada cuatro años aproximadamente, es un informe oficial. A nosotros nos ilustran dos países: el informe oficial que nos cuenta a veces una

historia maravillosa de un país y un informe sombra o un informe paralelo de la sociedad civil que nos cuenta otro país. Nosotros en Ginebra ¿a quién le creemos? Tenemos que consolidar la información para ver cuál es la situación de los derechos civiles y políticos.

En esta consolidación, hacemos una cita y el Estado va a Ginebra y nos explica cuál es la situación de los derechos humanos y se entabla un diálogo. A partir de ese diálogo, nosotros hacemos unas observaciones, que son unas recomendaciones específicas y lo que llamamos "Temas de preocupación del Comité". En ese informe identificamos varios puntos:

Primero, aplaudimos que se esté creando un Plan Nacional de Derechos Humanos en Perú, pero advertimos que no está completo ni implementado. Eso es un asunto importante a definir: cómo se ven los derechos civiles y políticos en clave política y en clave pública.

Segundo, al Comité le preocupa lo que está pasando en el Perú en el tema del conflicto social. Lo que se habla hoy: ¿por qué hay conflictos?, ¿cómo resolvemos conflictos?, y ¿cómo se usa la fuerza? Nos preocupa que se esté criminalizando las manifestaciones públicas, la libertad de expresión, etc. ¿Por qué en el Perú se está dando violencia y muertes en manifestaciones públicas? ¿Vale la pena? En un esquema democrático de protección en un Estado Social de Derecho tiene que haber espacio para las manifestaciones públicas y no criminalizar las manifestaciones ni los movimientos sociales.

El Comité también observa el tema de la situación de la trata de personas, de la situación de género y de la violencia doméstica. El informe también apunta a una preocupación sobre temas de la niñez, sobre tratados que no se han ratificado, sobre normativa que tiene que mejorarse para proteger los derechos humanos. También advierte la necesidad de la memoria, de la justicia transicional: ¿por qué hay tanta impunidad?, ¿qué casos no se han condenado?, ¿qué es lo que está faltando para acceder a la justicia?, ¿qué está pasando con las reparaciones de las víctimas del conflicto armado?, ¿para qué sirvió la Comisión de la Verdad? Son una serie de preguntas que se hacen desde el ámbito de los derechos civiles y políticos. Esa es una dimensión de presentación de informes.

2. La otra competencia que tiene el Comité, y es porque se hizo otro tratado pequeño, es lo que llamo el Protocolo hijo del Pacto. Se permite el sistema de comunicaciones individuales. Casos concretos, como por ejemplo, que Juan Pérez pueda demandar al Estado internacionalmente ante al Comité de Derechos Civiles y Políticos porque el Estado no hizo la tarea. ¿Cuál? La de respetar los derechos humanos. ¿Cuál? La de llevar justicia. ¿Cuál? La de reparar. Se agota el recurso interno, le damos la oportunidad al Estado para que se dé golpes en el pecho y responda por la violación y repare. Si no le repara, entonces se abre la llave de los sistemas internacionales de protección de derechos humanos, ya sea la CIDH o el Comité. Ustedes deciden a dónde van: Comisión Interamericana y Corte Interamericana, en el caso de la OEA, o el Comité, en el caso de la ONU. No pueden ir a las dos, se debe escoger una de las dos.

Eso obedece al principio de subsidiariedad del derecho internacional, no podemos salir corriendo a demandar violaciones de derechos humanos ante un Comité, ante una Corte o ante una Comisión de Derechos Humanos si antes no hemos dado oportunidad al Estado para que haga mea culpa. Ese no es un principio absoluto, el agotamiento de los recursos internos es una regla general pero no es absoluta; quiere decir que hay excepciones al no agotamiento.

Para que ustedes puedan ir al Comité tienen que agotar los recursos internos. Luego, demostrar que esos hechos los cometió el Estado. No importa –esta no es una Corte Penal– si ustedes no saben el nombre de la persona que cometió la violación o si tienen pistas que es un funcionario del Estado. Por ejemplo, estaban en una estación de policía, fue el médico de una institución pública, fue el maestro. No es nada complicado demostrar la responsabilidad del Estado porque es un acto del Estado lo que vamos a calificar. No es el hecho individual penal, y sobre eso llevamos una ventaja: es muy fácil documentar un caso y es difícil ser Estado. Finalmente, que esos hechos violan algún derecho del *Pacto de Derechos Civiles y Políticos* o de la Convención Americana si se quieren ir al Sistema Interamericano. Ustedes deciden.

Hay dos cosas que a este nivel la gente a veces no maneja con cuidado. Una vez que agotamos el recurso interno, es decir, usamos todas las instancias del derecho peruano, de recursos ordinarios –no tienen que agotar recursos extraordinarios, por ejemplo: revisión ni casación–, van al esquema. ¿Cuándo no agoto? Cuando no existe el recurso interno; pero siempre existe. Cuando el recurso interno existe, pero no es eficaz, es decir, hay *Habeas Corpus*, hay *Acción de Amparo* pero no son suficientes, entonces hay impunidad. Cuando hay retardo injustificado en el proceso, diez o quince años y no hay justicia. Pobreza, no hay recursos económicos para ir a un proceso penal para defenderme, no agoto. Temor generalizado de los abogados a defender casos de derechos humanos, no agotamos, no exponemos a los defensores de derechos humanos a ese esquema.

Si agotamos los recursos o no agotamos, vamos entonces al Comité. El Comité tiene el espacio abierto, no hay un plazo limitado. Para ir a la Corte Interamericana o a la Comisión Interamericana, ustedes tienen seis meses después de haber agotado los recursos internos, si no perdieron la oportunidad por extemporáneo. En cambio, el Comité de Derechos Civiles y Políticos lo tiene abierto, lo cual me gusta pero también me parece un poco exagerado. Es decir, ¿podemos demandar al Estado veinte, quince o cinco años después? Hemos dicho por jurisprudencia que después de cinco años puede haber abuso de la víctima, pero considero que a los Estados se les olvidó poner un plazo.

La otra cosa que es novedosa, es que una vez que el caso ha sido conocido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) o por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), se puede llevar el caso al Comité. Eso casi nadie lo sabe. Cuando América Latina se encuentre con toda la crisis que tiene el sistema europeo, creo que el Comité va a ser más funcional para el esquema de protección de los derechos humanos. Nos parece distante, nos parece que está lejano, pero el procedimiento es más sencillo o más básico que en la Corte IDH o en la CIDH porque dura menos, a

lo más tres años. En la CIDH puede durar diez años, siete, cinco, nadie sabe. Tal vez, nos gustaría ir más a la Corte porque el sistema de reparaciones es más amplio que el del Comité. Es más espléndida la Corte reconociendo reparaciones que el Comité. Quizá el Comité es un poco más conservador. La Corte IDH dictamina las reparaciones, el daño material, inmaterial, reparaciones psicosociales y sobre todo, formas de no repetición y reparación integral del daño. Desde esa perspectiva, el Comité también puede emitir medidas cautelares como la emite la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

3. Finalmente, quiero contarles que el Comité de Derechos Humanos también hace unos comentarios generales para interpretar el Pacto. Hace un desarrollo sobre situaciones de derechos y situaciones que son importantes para ilustrar el esquema de protección de los derechos humanos.

Hay muchos retos, el principal es hacer mérito a la expresión de Rudolf von Ihering, quien decía que no merece el derecho el que no lo ejerce todos los días.

PUEBLOS INDÍGENAS: UN PASADO Y UN PRESENTE DE CONFLICTOS

Memoria, diferencias étnicas y desigualdad ciudadana

Ramón Pajuelo Teves

Investigador de Instituto de Estudios Peruanos
Antropólogo - UNMSM.

Se acaban de cumplir diez años de la presentación del Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR). Fui uno de los muchos que trabajamos en la Comisión. Después de diez años se podría decir mucho, pero una manera de acercarnos a la Comisión es poder decir que consiste en elaborar un discurso. Es un discurso que ha estado circulando por una década en la sociedad peruana, un discurso construido, un discurso con voces cruzadas al interior. Se trata de un discurso polifónico, pero en medio de esa polifonía recoge los avances y también la perplejidad de las Ciencias Sociales en el Perú.

Hablaba de perplejidad porque creo que esa fue la reacción que la Comisión iba encontrando. La violencia que sufrió la población indígena, en general, y la historia de violencia que vivimos en el Perú sobrepasaron completamente lo que se escribió o pensó. Sobre todo, por parte de los comisionados, quienes vieron lo que tenían adelante y no era largamente el panorama que ellos habían imaginado sobre lo que ocurría en el país. Recuerdo claramente a Carlos Iván Degregori, quien además estructuró los documentos del Informe Final de la CVR, que ahora es público porque todos los documentos están en los archivos de la Defensoría del Pueblo.

El día que se tenían que entregar los informes, se contaba con alrededor de 17 000 testimonios y, por fin, salieron las estadísticas de la cantidad de víctimas. Yo fui al área de estadística y pedí el reporte porque acababan de registrarse las últimas fichas. El reporte que solicité daban varias entradas, pero uno de ellos era el de la lengua. El papel que arrojó la computadora fue mortal: la gran cantidad de víctimas eran quechua hablantes. Fui con el papel directo a la oficina de Carlos Iván, vio la cifra y dijo “¡carajo!”, cogió el teléfono y llamó a Salomón Lerner. Esa es la perplejidad. Nadie imaginaba el resultado. Tiene que ver con el modo en que la violencia impactó en diferentes espacios, lo digo de modo diferenciado, impreciso en cierta medida. Me parece que esa perplejidad en realidad convalidó las intuiciones, en este caso de Carlos Iván, en relación a la medida que rastrea el impacto que

la violencia había tenido sobre estas poblaciones, hecho en este plan de investigaciones, y en la insistencia en poder hacer un informe específico sobre el peso de la desigualdad étnica y racial de la violencia.

Es más o menos conocido lo que la Comisión de la Verdad encuentra, se ha dicho mucho todo este tiempo, que un peso muy fuerte era la condición étnica y la condición rural de las víctimas. Aproximadamente, 79% del total de las víctimas eran habitantes de zonas rurales, 75% hablaban idiomas indígenas, específicamente quechua. Es decir, el peso de la violencia en relación al perfil de las víctimas.

La violencia desatada con tanta fuerza sobre esa población indígena, campesina y los cruces complejos en el Perú evidenciaba una situación de diferencia, de racismo, de desprecio ante las tragedias sufridas por estas poblaciones. Eran tantos los muertos y no nos habíamos dado cuenta.

¿Qué es lo que la Comisión logró develar con estas cifras, con todas las entradas que hizo en el voluminoso informe? Me parece que es una verdad muy incómoda, lo fue hace diez años y lo sigue siendo ahora. La verdad incómoda consiste en que la Comisión demuestra a través de su exhaustivo trabajo, en la cual los científicos sociales tienen un peso importante, el entrecruzamiento existente en el Perú, entre diferencia étnica y desigualdad ciudadana. Es decir, el hecho conocido por todos de que en Perú vivimos una situación de brechas de desigualdad en relación al acceso a la ciudadanía.

Casi dos siglos después de nuestra historia republicana, la ciudadanía entendida como una posibilidad de acceso en igualdad de condiciones a derechos sociales, políticos, etc. y a cómo la diversidad cultural, religiosa y social, pueden entrecruzarse con el anhelo de un horizonte de ciudadanía como posibilidad de igualdad con formas individuales y colectivas en una misma comunidad política. La CVR muestra cómo en el Perú siguen siendo activas las brechas que conforman un horizonte de absoluta desigualdad ciudadana tramada con diferencia étnica. ¿A qué me refiero? A que la Comisión revela que el Perú tiene un lugar complejo para la diferencia étnica, la existencia de diferencias socioculturales, en la cual tiene un peso importante la construcción de la identidad étnica de diferentes formas culturales que componen a los pueblos indígenas en el país; y no solo a los pueblos indígenas, la etnicidad no es un asunto que deba remitirse solamente a la población indígena.

Lo que la Comisión muestra es que existe un lugar que revela toda la complejidad de la vida peruana, que tiene la diferencia étnica en relación al entramado de la ciudadanía. No existe una ciudadanía igualitaria, lo que hay es un entramado absolutamente desigual de acceso a ciudadanía y junto a ella de acceso a recursos, poder, voz, nociones de pertenencia, visibilidad política y pública. Lo que la Comisión expone es que la diferencia étnica, vivida sobre todo por quienes portan una diferencia étnica cultural indígena, arroja a esas personas a una condición de invisibilidad. La diferencia étnica cruzada con otro tipo de brechas o diferencias, como son las brecha socio económicas –entre ricos y pobres–, las brechas de géneros, las brechas culturales, las brechas ligadas al racismo, las fuertes brechas territoriales, de vivir en territorios más cerca o más lejos de Lima o de las grandes ciudades o de las capitales de provincia y de distrito.

Lo que hacen estas múltiples brechas tramadas con diferencia étnica es componer este panorama complejo de desigualdad ciudadana en el Perú, además arrojar al último escalón de acceso a derechos y ciudadanía de las poblaciones indígenas, es decir, a los pueblos indígenas y de comunidades. Eso es en mi opinión lo que la Comisión arroja para el país, de la forma más dramática y al mismo tiempo más potente.

Se ha dicho mucho de las comunidades andinas que han sido afectadas por la violencia, pero la Comisión destacó también fuertemente el hecho de que en otros pueblos indígenas, por ejemplo, entre los asháninkas que lo que vivieron fue un holocausto. Tuvo rastros de holocausto en el hecho de que aproximadamente el 10% del total de la población asháninka fue víctima de la violencia. O sea, en el momento de la violencia, sobre un total de 50 000 a 60 000 asháninkas, murieron alrededor de 5000 a 6000 según los cálculos. Aproximadamente 44 comunidades fueron completamente arrasadas; sin embargo, la propia Comisión establece en el cálculo que murieron entre 5000 y 6000 asháninkas, pero logran recopilar solamente 208 nombres de muertos asháninkas. La diferencia es enorme respecto al cálculo de víctimas y la evidencia tangible de la existencia de esas víctimas; o sea, su identidad, el devolverles nombres, devolverles lugar.

Lo mismo ocurre en relación a las víctimas de otros pueblos indígenas, sobre todo quechuas. En general, en relación al conjunto de víctimas, la Comisión recupera casi 24 000 nombres y establece que son como 70 000 las víctimas y ahora se piensa que son más. Hay un vacío y no es que esas personas no murieron, para nada, ese es el argumento de Rafael Rey y compañía. El asunto es que no tenemos cómo recuperar de manera concreta la identidad de esos muertos. Es esa invisibilidad a la cual me refería, porque la gran mayoría de esos muertos sin identidad son sin duda esos miembros de comunidades indígenas de los andes y de los pueblos amazónicos, personas que portan en su vida el hecho de ser miembros de esa masa de gente a quienes podemos llamar indígenas en el Perú y que están arrojados al último escalón.

La Comisión muestra ese panorama en relación a este cruce de desigualdad ciudadana y diferencia étnica, y el hecho de que en el Perú existe una suerte de brecha étnica muy fuerte. Una brecha étnica que en el discurso de la Comisión hace parte de un telón de fondo, diferenciaciones, brechas, desigualdades que finalmente conducen al país –hacia las décadas de los 80– a un escenario en el cual fue posible que la violencia estalle y de qué forma. La etnicidad y las diferencias raciales, mezcladas con las diferencias culturales y étnicas, fueron entonces los ingredientes de un escenario bastante más complejo y que deben ser leídos de forma analítica, de forma dinámica, de forma cambiante.

Al entrelazarse esos componentes de racismo, etnicidad y diferencias culturales, fueron ingredientes que permitieron dos cosas: que surja un escenario en el país en el que la violencia pueda prosperar; que existan grupos sociales sensibles al discurso senderista –y fueron varios, no solamente los jóvenes más o menos descampesinados. Varios grupos en diversos momentos, incluyendo campesinos de los andes y de la Amazonía, que escuchaban el discurso senderista en un primer momento y luego establecen una ruptura muy fuerte y definieron muy claramente que Sendero Luminoso (SL) es el enemigo; optan entonces por todo lo que representa el Estado y desarrollan una lucha frontal contra SL.

Pero, además, este entrelazamiento de brechas definió un territorio en el cual existieron zonas geográficas del Perú más o menos envueltas en una situación de cierta penumbra; es decir, zonas que al final resultaron invisibles para el resto de peruanos. Amplias zonas geográficas del país, donde estaba ocurriendo el conflicto, eran la muestra dolorosa, terrible, de esta situación de transición inconclusa a una modernización que la propia Comisión reconoció en su lectura. La idea fuerte de que la CVR puede entregarnos es la idea de que el entrelazamiento de brechas de distintas desigualdades, que nos cruzan como comunidad de personas en el Perú en un contexto de modernización inconclusa, genera un escenario proclive a la violencia, en el cual surgen sectores sociales que acaban mezclados con este escenario y acaban convirtiéndose en los actores de este proceso.

Esta tesis resulta muy interesante para intentar releer o comprender ahora y obtener algunas luces respecto a la situación actual de conflictividad y su relación con los pueblos indígenas. Entrelazamiento de brechas que no han desaparecido en el Perú, que se han reubicado, que están cambiando fuertemente, pero todavía es posible rastrear el empalme entre distintas formas de desigualdad y la diferencia étnica. No digo que como hace diez, veinte o treinta años, la situación sigue siendo esa, digo que hay cambios muy fuertes, pero a pesar de esos cambios todavía podemos rastrear una situación como la que la CVR escribió. Vivimos ahora un nuevo contexto de modernización, más claramente que la época de los años 90. La CVR trabajó en ese contexto, y después de la última transición democrática este contexto de modernización se ha acentuado fuertemente.

No se trata de la modernización o una expansión interna con gran peso del Estado, como la modernización que dio origen a Sendero Luminoso, se trata de una modernización de talante neoliberal. Un proceso de modernización que ha implicado el reacomodo del conjunto de categorías sociales, que nos compone como seres sociales, y entre ellas las famosas brechas o desigualdades. Esas brechas siguen actuando en la sociedad peruana, no han desaparecido. Los cruces, los empalmes, el peso social y geográfico de esas brechas son lo que están cambiando fuertemente; y no tenemos todas las luces para decir cómo están cambiando.

En este contexto, con todas las diferencias respecto al escenario previo, tenemos un escenario en el cual se están incubando formas de conflictividad social que responden al escenario actual pero que tienen una relación con el del pasado. Los pueblos y las comunidades hacen parte claramente de ese escenario, no es casual que sean las comunidades campesinas indígenas las que reaparecen en el Perú en este contexto como actores y que nuevamente no se les quiere ver. Hago recordar las declaraciones públicas del ex presidente Alan García respecto a su teoría del "perro del hortelano"; las declaraciones más recientes de Roque Benavides, el empresario con aspiraciones a ser Presidente, respecto a que en el Perú solamente habrían comunidades indígenas en la Amazonía; y según el presidente Humala que sostiene que solamente la ley de consulta podría aplicarse para algunas comunidades amazónicas de no contactados –afirmación absolutamente contradictoria. Esa invisibilidad, pero que ahora tiene una cuota de cinismo, es similar o peor que la que veíamos en personas con responsabilidad pública durante el contexto de la violencia anterior.

Hay, entonces, ingredientes que hicieron estallar a la violencia que desangró al Perú en las dos últimas décadas del siglo XX, que han seguido actuando en el país y que no se

han eliminado, se han recolocado, se ha transformado su peso, su papel, y debemos dar cuenta de esos ingredientes, de cuál es su lugar ahora, de cómo están, de cómo aparecen, de cómo irrumpen y de cómo entra ahí el actor indígena (pueblos y comunidades).

Otro componente es que la CVR establece recomendaciones de al menos cuatro puntos en relación a pueblos indígenas: (1) El paquete pendiente de reconocimiento, no de inclusión, se trata de reconocimiento político, reconocimiento en el tapiz de la ciudadanía, en el terreno de ciudadanía, en el país de los pueblos y comunidades que aspiran a una condición de igualdad de derechos, que es la gran demanda. No se trata, insisto, solo de una demanda de inclusión social –en un país que ya tiene un Ministerio de Inclusión Social–, sino de una demanda de igualdad de derechos, en un tejido de ciudadanía complicado que debe asegurar esa igualdad de derechos para una población social y étnicamente diferenciada. (2) En relación a lo intercultural, que es una palabra que aparece varias veces en el paquete de recomendaciones de la Comisión. (3) Territorialidad, con varias cosas ahí. (4) El funcionamiento del conjunto del Estado y específicamente de la justicia y de cómo era un terreno en el cual podían avanzarse en relación a recomendaciones.

A pesar de lo interesante de las recomendaciones, existe un abismo entre el diagnóstico elaborado por la Comisión y el paquete de las recomendaciones. Es decir, las recomendaciones quedan cortas, el diagnóstico es abrumador en relación a lo que implicó la violencia para los pueblos indígenas y el paquete de recomendaciones, que si bien es interesante, sigue quedando corto. Lamentablemente, el ejercicio de leer el paquete de recomendaciones de la Comisión arroja una situación complicada, el diagnóstico es muy difícil. No se ha avanzado casi nada con relación a estos cuatro ámbitos de recomendaciones que la CVR levantó. Y son justamente estos cuatro ámbitos en los cuales podemos leer la necesidad de avanzar en el Perú a un escenario que nos permita manejar mejor un contexto en el cual los conflictos estallen nuevamente aunque de otra forma. Se trata por ahora de conflictos básicamente dispersos, dispersos a lo largo del territorio, pero donde los niveles de violencia siguen siendo muy fuertes en lugares en gran medida rurales, capitales de distritos, comunidades, en algunos casos capitales de provincia, en muy pocos casos capitales de departamento. Lo que sucede es que son conflictos que nuevamente son vistos con mucha lejanía desde Lima. Resulta muy interesante releer el Informe en la luz de la situación actual de conflictividad y después de diez años de elaborado. Específicamente para quienes estudian Ciencias Sociales creo que se trata de un gran reto porque muchos de los temas, de las preguntas, de las cuestiones planteadas por la CVR siguen siendo enigmas en términos de conocimiento.

La Comisión elaboró un reflejo del país en un momento de la historia que arroja un conjunto de preguntas que podemos recuperar para el trabajo de seguir construyendo formas de conocimiento y aporte a la construcción del Perú, como un país de peruanos en igualdad de derechos.

Pueblos indígenas: pasado y presente de conflictos

Óscar Espinosa de Rivero

Antropólogo. Docente PUCP.

El tema de la Comisión de la Verdad y la violencia del conflicto armado interno no constituye solamente un interés que reside en lo académico o en una información recibida de segunda mano, para algunos de nosotros ha sido una experiencia fundamental en nuestra propia vida. En el caso del pueblo asháninka, con el que he estado trabajando, me ha tocado estar presente en tres momentos de esta historia vinculada al conflicto armado interno y a la Comisión de la Verdad. Hace más de 20 años, en pleno conflicto armado interno, tuve la oportunidad de compartir este duro momento histórico con las comunidades asháninkas de los ríos Ene y Tambo, y pude constatar cómo estas habían sido arrasadas por Sendero Luminoso, y pude ver también, el impacto directo del conflicto en la vida de la gente, ver y estar con los niños huérfanos, ver y estar con los niños recuperados de los campos senderistas en estados de desnutrición absolutamente increíbles. Muchas de estas imágenes no se me van a borrar nunca. Las imágenes de estos niños desnutridos solamente eran comparables a las terribles fotos provenientes del África, y las bases de apoyo senderista eran lo más cercano a lo que podría haber sido un campo de concentración en la Europa nazi, en el sentido de la muerte, dolor y sufrimiento producidos por la terrible violencia ejercida por Sendero Luminoso contra las comunidades asháninkas.

Hace diez años me tocó volver a visitar estas comunidades como parte del proceso de recolección de información para documentar el caso asháninka para la CVR. Y en los últimos años estoy volviendo a las comunidades asháninkas, para reflexionar con ellos y con los jóvenes que han nacido después del conflicto armado interno sobre lo que pasó durante los años del conflicto armado interno, pero tratando de comprenderlo desde su propia perspectiva. Esto es particularmente interesante en la medida en que existen en las comunidades versiones complementarias a la versión “oficial” que se encuentra en el documento final de la CVR, al cual contribuí activamente en su redacción. En este sentido, como se ha mencionado muchas veces, el Informe Final de la CVR es un punto de partida para ser enriquecido con otras informaciones y perspectivas. Es interesante ver cómo

cosas que ahí están dichas, sin dejar de ser ciertas, expresan una manera de ver las cosas desde fuera, y otro punto es ver la propia experiencia de las personas que han sufrido la violencia y sus secuelas. Ahí están los testimonios recogidos entonces, pero también hay nuevos testimonios que no fueron recogidos. Hay una narrativa, una historia que se cuenta sobre lo que sucedió desde fuera, y hay otras narrativas que cuentan lo que sucedió desde dentro.

Esta historia, que ahora parece algo lejana, está relacionada con sucesos que se viven hoy en día, sobre todo en relación a los conflictos socioambientales. En el caso de la Amazonía hay dos casos importantes: el del pueblo asháninka y el de los pueblos awajún y wampis. En el caso asháninka, el episodio crítico es el conflicto armado interno y la terrible experiencia con Sendero Luminoso. En el caso de los awajún y wampis, se trata de dos conflictos fuertes en los últimos tiempos: su participación en la guerra con el Ecuador, y más recientemente, la experiencia trágica del “Baguazo”, en el año 2009, que ha dejado una herida muy fuerte en la población awajún y wampis. En ambos casos podemos ver cómo la experiencia histórica de episodios de violencia quedan en la memoria y reaparecen en nuevos contextos de violencia. Precisamente, en los años 2012 y 2013 ocurrieron tres hechos interesantes que precisamente me llevan a hacer esta reflexión con la gente sobre estos procesos de violencia y de memoria que se reavivan en el contexto de nuevos conflictos sociales y ambientales:

(1) En octubre del 2012 hubo una serie de actividades organizadas en Lima por la Central Asháninka en el Río Ene, que se llamó “El pasado que no pasa”. Hubo una exposición de fotos, un video que se preparó especialmente, conferencias, etc. Y lo que encontramos en los testimonios de los asháninka, lo que dicen hoy en día, es que la violencia no ha terminado. Con esta expresión no se refieren solamente a aquellos remanentes armados de Sendero Luminoso que dan vueltas en la región del VRAEM, en el territorio tradicional asháninka en los ríos Ene, Apurímac o Mantaro, ni tampoco a los que quedan en la zona de Tocache, en el alto Huallaga; sino se refieren a la situación de amenaza sobre sus vidas, sobre sus territorios que no ha desaparecido.

(2) En mayo del 2013 hubo un evento sobre la Amazonía en el Congreso de la República, donde el líder indígena awajún, Santiago Manuin¹, señalaba la preocupación del pueblo awajún sobre la situación que se vive en su territorio, y señalaba que si el Estado no hacía nada y si las empresas petroleras no se retiraban, podrían volver a darse hechos de violencia. Es más, añadía que posiblemente, si se agudizaba la situación, en una próxima vez los awajún y wampis podrían tomar las carreteras, no con sus lanzas de madera tradicionales, sino con escopetas. Hay que entender estas palabras, no tanto como una amenaza al Estado, sino como una preocupación frente a este clima de tensiones que se está viviendo en la región sobre todo frente a las empresas mineras y petroleras, y que podría terminar en un nuevo hecho trágico.

(3) En julio del 2013 aparece un comunicado firmado por el ejército Arawak, que agrupa a las rondas de las comunidades asháninkas, yáneshas, nomatsiguengas, etc., en un tono similar de preocupación y de advertencia. En este pronunciamiento se incluía una lista de

1 Hoy en día es consejero regional en Amazonas y que fue un líder importante en las movilizaciones indígenas que terminaron con el “Baguazo”.

autoridades que las comunidades exigían que sean expulsadas de su territorio, y señalaban que “si el Estado no puede con el narcotráfico, si el Estado no puede con los remanentes de Sendero en el Vraem, entonces vamos a tener que intervenir directamente nosotros”.

En general, más allá de la conflictividad entorno a los temas socioambientales, la sensación de las comunidades indígenas amazónicas es de vivir en un ambiente de violencia. Para ellas, la violencia no terminó hace veinte años con la captura de Abimael, no terminó ni siquiera con el gobierno de Fujimori, no terminó con el Informe de la Comisión de la Verdad; la violencia continúa.

La lógica de la tradición oral, por la cual se transmite la experiencia de estos hechos dolorosos es similar a la experiencia de la Comisión de la Verdad. ¿Por qué necesitábamos una CVR? ¿Por qué necesitamos recordar lo que ha pasado? Necesitamos hacer memoria para que estos hechos no se repitan. Cuando, por ejemplo, hoy en día las mamás y los papás asháninkas les cuentan a sus hijos o a sus nietos lo que fue para ellos la experiencia del conflicto armado interno es para que ellos no vuelvan a cometer los errores que ellos cometieron, o en términos de los propios asháninka: “para que no nos vuelvan a engañar”. La memoria tiene esa finalidad, la memoria no es solamente para traer al presente algo traumático que ocurrió en el pasado, sino para actuar en el futuro. En ese sentido, la reflexión sobre la historia tiene la misma finalidad: se busca saber lo que ocurrió y poder así ir transformando nuestro presente y orientando nuestro futuro.

Un aspecto cultural importante que tiene que ver con la memoria se refiere a los nombres. Todavía diez años después del Informe Final de la CVR, existe un porcentaje muy alto de población indígena amazónica que está indocumentada. En el caso de la Amazonía peruana, más del 15% de los adultos mayores de 18 años en las comunidades nativas no tienen DNI. Además, en muchas sociedades amazónicas, no se puede nombrar a los difuntos. Este fue, precisamente, uno de los problemas que enfrentó la CVR cuando se recogían los testimonios. No se puede dar el nombre de la persona muerta, porque pronunciar el nombre del difunto es llamarlo, es impedir que la persona siga su camino hacia el otro mundo, hacia el cielo. Por ejemplo, cuando ocurrió el “Baguazo”, en junio del 2009, en el programa de televisión dirigido por Beto Ortiz hicieron un reportaje en el que aparecía una señora awajún que está llorando y a la que el periodista le pregunta cómo se llamaba su hijo. La señora nunca le responde, solamente se limitaba a reclamar por la muerte de su hijo. Este es un tema muy fuerte en la sensibilidad indígena.

Pero no solamente existen estas experiencias recientes de violencia, sino que se podría decir que la historia de los asháninkas y de los awajún es una historia en la que la violencia ejercida sobre ellos ha sido constante. Sendero Luminoso o el “Baguazo” serían, por así decirlo, los últimos hechos de violencia en una historia donde antes se han producido otros episodios que han significado amenazas graves contra sus vidas, sus costumbres y sus territorios. Así, por ejemplo, han sufrido la violencia de los patrones, de los caucheros, de los hacendados. Una de las modalidades de reclutamiento de mano de obra que utilizaban los caucheros en la selva central eran las “correrías”, que consistían en asaltar las comunidades indígenas para matar a los adultos y robarse a los niños para que trabajen el caucho. El Estado peruano permitió la existencia de estas correrías hasta 1940, aun cuando el caucho ya se había terminado de explotar desde el año 1915. Es decir, si se producían

estas “correrías”, el Estado no intervenía. Había, pues, una complicidad de parte del Estado. Y no hay que olvidar tampoco que, hasta inicios de la década de 1980, todavía existían haciendas en las cercanías de Atalaya, donde cientos de personas asháninkas vivían en situación de esclavitud.

Hoy en día, las sociedades indígenas, como la asháninka o la awajún, consideran a las empresas petroleras, madereras o mineras, a las empresas extractivas en general, y también a veces al mismo Estado, como una amenaza para su seguridad y sus vidas. Es decir, cuando los asháninkas dicen “el pasado no pasa” se están refiriendo a esta amenaza que existe hoy en día, o cuando dicen “Sendero vuelve” se refieren, por ejemplo, a la empresa encargada del proyecto hidroeléctrico de Paquitzapango. Desde la perspectiva indígena, se trata entonces de una misma historia que se repite. Que comenzó siglos atrás, con la lucha contra los españoles y que continúa hoy en día contra las empresas. Así, por ejemplo, un líder asháninka que falleció hace poco tiempo atrás, Miqueas Mishari, decía que “Juan Santos Atahualpa peleaba contra las empresas”, no solamente contra los españoles, sino contra las empresas. Es decir, hay una continuidad, lo que están viviendo estas poblaciones es que sus vidas, sus territorios, su seguridad están siendo amenazadas. Como lo fue con los españoles, a los que se enfrentó Juan Santos Atahualpa, como fue con los caucheros, como lo fue con Sendero Luminoso.

Esta sensación de amenaza se expresa de diversas formas en el mundo indígena amazónico. Se habla de pishtacos, de “pelacaras”, de “gringos alados”, de “roba-niños”, en general, de la existencia de distintos tipos de seres malignos. Al respecto, muchos asháninkas creen, además, que quienes los amenazan tienen sus espíritus guardianes. En la mayoría de sociedades amazónicas, existe la creencia de que los seres vivos tienen “padre” o “madre”, en el sentido de espíritus protectores o tutelares. Para muchos asháninkas, el “padre” o “guardián” de los senderistas es Alan García, quien además es el mismo “padre” que también protege a las empresas. Porque fue durante su primer gobierno que llegó Sendero Luminoso al territorio asháninka, y fue durante su segundo gobierno que llegaron las empresas, y tanto unos como otros han sido y son una amenaza real a la vida y al territorio de las comunidades asháninkas. Entonces la gente dice “hay alguien quien los protege, alguien que permite que estas amenazas a nuestras vidas existan”. Es más, la figura de Alan García se asocia al menosprecio por la vida de los indígenas, tanto en el famoso discurso del “perro del hortelano”, como cuando afirmó que los indígenas no son ciudadanos de primera clase.

En el caso de los awajún y wampis ocurre algo similar. Todavía hoy en día, varios años después del “Baguazo”, mucha gente no entiende cómo, el Estado que supuestamente los tiene que defender, los había atacado. Además, porque muchos jóvenes awajún y wampis apoyaron y lucharon con el Ejército peruano contra los ecuatorianos en la guerra del Cenepa. Todavía en muchas comunidades se preguntan: “¿Por qué nuestro Gobierno nos atacó?”

Se puede percibir, entonces, que en el Perú, el Estado y también las empresas, tienen una manera de entender la vida política y la vida económica que genera situaciones de violencia contra la vida de las sociedades indígenas. Para estas comunidades, la violencia no termina con el conflicto armado interno, sino que se sigue manteniendo, aunque de

otra forma. Así, por ejemplo, si analizamos la lista que hace la Defensoría del Pueblo sobre los conflictos socioambientales en el país y en qué lugares ocurren estos conflictos, se tendrá como resultado que son precisamente los lugares donde hay comunidades campesinas y nativas. Cuándo hay muertos en las protestas, ¿de dónde vienen la mayoría de esos muertos? Siguen viniendo de comunidades campesinas y nativas. Es una historia, como dirían los asháninkas, donde la violencia no termina, donde el miedo y el terror no terminan. Las amenazas contra la vida continúan, pero de manera diferente, ya no será Sendero Luminoso, ya no serán los españoles o los caucheros. Pero la relación de injusticia y desigualdad que hacen que las poblaciones sientan que la violencia no tiene cuándo terminar; y eso genera esta percepción, absolutamente certera, de que su territorio, su vida y su seguridad sigan estando amenazadas. Para las sociedades indígenas, la inseguridad ciudadana no pasa por el crimen de los asaltos o los sicarios, sino por la amenaza a sus territorios y sus formas de vida.

POSCONFLICTO Y ROL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICIALES

Las Fuerzas Armadas a 10 años de la CVR

Eduardo Toche

DESCO

Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo

Cuando recibí la invitación lo primero que me planteé fue cómo organizar en veinte minutos la gran cantidad de temas y ejes que podríamos conversar sobre esta cuestión tan genérica de las FF.AA. a los diez años de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR).

Lo primero que pensé es que hubiera sido interesante que los propios miembros de las FF.AA. estén con nosotros, no para exponer su testimonio sino para intercambiar percepciones sobre lo que había pasado y dialogar. Me temo que esto seguramente no puede ser posible. Si bien un aspecto crucial en la formación de los oficiales en las escuelas de todos los ejércitos del mundo es el énfasis puesto en la sistematización de las experiencias, en evaluarlas y tratar de ver qué se hizo bien, qué se hizo mal, cuáles son las lecciones respecto a una intervención; desgraciadamente esto no es nuestro caso: no enseñamos a nuestros oficiales cómo fue realizada la intervención contrasubversiva en los años ochenta y noventa. Esto ha llevado a que haya poca capacidad para extraer lecciones y esto lo vemos cotidianamente en las noticias, ya que hay una alta repetición de errores en la actualidad por no haberse dado el necesario tratamiento y reflexión de lo que se hizo antes.

Estimo que debe replantearse esta situación, para poder tener un panorama más o menos certero sobre lo que se hizo, qué se avanzó, qué planteo el informe de la CVR sobre las FF.AA., sobre todo en cuanto a su institucionalidad y en cómo adaptar las FF.AA. a dos cuestiones: primero, que no vuelva repetirse lo sucedido en los años ochenta y noventa y, segundo, cómo tener unas FF.AA. con características propias de un sistema democrático. Creo que esos eran los dos ejes fundamentales a través de los cuales se hicieron una serie de recomendaciones, algunas que avanzaron más que otras y otras que se quedaron el camino.

Tendríamos que volver a proponer estos ejes para el debate, que en realidad nunca se dio de esa manera. Los derechos humanos son un aspecto muy sensibilizado en la relación entre civiles y militares y se convirtió en un aspecto que –habiéndose podido darse el debate con todas las asperezas que debió tener– al final más bien sirvió para conformar posiciones en donde se buscaba la imposibilidad del diálogo y del intercambio. Allí se refugiaron gran parte de sectores endurecidos de las FF.AA. pero también parte de los sectores de la sociedad civil. Al final no se dieron las condiciones para el intercambio de posiciones que, seguramente, debe ser frontal y así desarrollar un nuevo campo de relaciones entre civiles y militares.

En estos 10 años el debate se distorsionó en cuanto a la materia que estuvo en el centro mismo de lo que la CVR estableció como recomendaciones. Considero que es el momento también de evaluar lo que se debió incorporar en las recomendaciones y que finalmente no se hizo por carencias que no se tomaron en cuenta en ese momento y que pasado el tiempo se siguen manteniendo. En ese sentido, se notan ausencias muy fuertes en el documento.

Primera cuestión: no se tomó en cuenta la importancia que tiene la doctrina para poder formular unas FF.AA. de otras características. Uno de los grandes problemas en que se enmarcó la acción de las FF.AA., no solo en los años ochenta o noventa sino hasta hoy, es que actúa teniendo como base un aparato doctrinario sumamente débil, que dificulta la formulación de intereses estratégicos lo suficientemente claros como para entender qué es lo que queremos como FF.AA. y si realmente estamos llegando al punto de tener las FF.AA. que requerimos. En ese sentido, debemos afirmar que la conformación de un cuerpo doctrinario adecuado fue decayendo paulatinamente; y un ejemplo claro de ello es en lo que ha devenido el CAEN: ese es el reflejo del costo de no haberle prestado la debida importancia a estos aspectos. Así, desde nuestra consideración, estamos ante una cuestión que no se sopesó de la debida forma diez años atrás y debemos tener en cuenta como una de las cuestiones fundamentales que están pendientes. Otro de los temas derivados de este punto es que los civiles carecemos de rudimentos para comprender el pensamiento estratégico militar y esta es una de los temas cuyo abordaje aun no es puesto en consideración y no permite comprender en debida forma por qué hizo la guerra, cómo resultó este hecho con todas las características que tuvo.

Una segunda cuestión fundamental es que en el informe no se ahonda en uno de los sentidos que resulta fundamental para entender la guerra: no es solo entender la conducta de los actores subversivos y las fuerzas estatales, sino también entender a la sociedad dentro de la guerra, ya que ésta mostró formas de relaciones entre las personas *ad hoc* a las circunstancias que se presentaban en esos momentos. En otras palabras, se desplegó la guerra en múltiples dimensiones y en diferentes niveles; esto no se ha podido explorar y no quedó claro cómo se ubicaron estas diferentes guerras que se escenificaron en la dimensión social y qué función cumplieron en esta multiplicidad de confrontaciones las FF.AA. como el componente armado del Estado peruano.

Una tercera cuestión es que en el 2003 –y hasta la actualidad– surgieron una serie de aspectos y elementos que han ido agregándose en cuanto a las relaciones entre civiles y militares, así como los roles y elementos que deben tenerse en cuenta en la relación entre

la sociedad y las FF.AA. en un sistema democrático. Entonces, en el 2003, no teníamos claridad respecto al enorme impacto que iba a tener en el sistema de defensa y seguridad el ataque del 11 de septiembre del 2001; fue una cuestión que sirvió para cambiar completamente los criterios de cómo establecer los procesos de seguridad en términos modernos. Un proceso que lleva incluso a replantear los objetivos de desarrollo que ya se habían generado en los organismos multilaterales, como los Objetivos del Milenio. También como variaron radicalmente los criterios de financiamiento de los organismos de cooperación del desarrollo. Si se analiza cuáles son los diez países que reciben más cooperación no son seguramente los más pobres, sino los más inseguros desde las consideraciones de los países del Norte. Esa es una de las cuestiones fundamentales sobre las que hay que mirar las cosas, porque es lo que está primando.

De otro lado, la noción de nuevas amenazas se relaciona con uno de los puntos que se establecen en las recomendaciones de la CVR, donde se menciona que habría que diferenciar de manera muy nítida los casos que se referían a defensa nacional, seguridad interior y seguridad ciudadana. Esto responde a cuestiones conceptuales y también a instrumentos y a la manera cómo interviene el Estado. Esto hay que tenerlo presente. Las FF.AA. van a responder de acuerdo a cómo el Estado emplaza su acción frente la sociedad. Cuando dividimos los campos, por un lado la defensa nacional, por otro la seguridad interior y por otro la seguridad ciudadana, esto responde a una doctrina que determinará la manera cómo intervendrá el Estado cuando se sienta amenazado.

Así, estos emplazamientos están condicionados actualmente por las denominadas “nuevas amenazas”. En otras palabras, cuando definimos una amenaza, discernimos qué corresponde a seguridad ciudadana, a seguridad interior y a defensa, se debate quién interviene en aspectos como narcotráfico, contrabando, minería ilegal porque de la manera como lo definiremos determinaremos quién va a intervenir, en un contexto en donde estamos muy propensos a buscar la actuación de las FF.AA. cuando seguramente, en teoría, deberían ser otras agencias del Estado. En suma, no hemos construido redefiniciones que permitan pensar de otra manera que no sea la intervención militar, otro tipo de intervenciones para hacer frente a estas “nuevas amenazas”.

Otra cuestión importante de subrayar es cuando la CVR plantea la necesidad de formar una élite civil en temas de defensa, capaz de conducir la política sectorial. Habría que pensar qué se entendió por élite civil y qué tipo de consideraciones debía formarse una élite para que trate y conduzca las políticas de seguridad y defensa. Seguramente, esto estaba relacionado con lo que el informe señala sobre el fortalecimiento de la participación de civiles en las políticas de defensa y cómo consolidar la institucionalidad liderada por el Ministerio de Defensa.

Aquí tendríamos que detenernos a analizar cómo los civiles y los propios partidos políticos lograron consolidar la conducción civil en el sector Defensa. Tal vez la respuesta sea negativa y que en ello contribuyó en gran medida en la propia acción de los partidos gobernantes. El Ministerio de Defensa, que es una especie de coordinadora de las FF.AA. frente al poder civil, terminó actuando al revés de lo que se quería. Es decir, en vez de ser quien manejaba la política de Defensa conducida por los civiles, se alinea frente a las

FF.AA. Por lo tanto, las recomendaciones que se plantearon hace diez años en esta materia mantienen toda su vigencia.

Una última cuestión igualmente delicada, refiere a los servicios de inteligencia. En primer lugar, en términos generales, debemos considerar el fracaso del proceso de reconstrucción democrática que se inició el 2001 para reconstituir un ámbito solvente y democrático de inteligencia en el Estado. En segundo lugar, está el hecho de nunca haberse establecido los controles civiles debidos sobre la acción de estos funcionarios. Cuando hablamos de control civil de los aparatos de inteligencia, es fundamentalmente el Congreso de la República, quien en estos diez años no manifestó la mínima capacidad política y garantías para establecerse como ente efectivo en el control de algún hipotético servicio de inteligencia y de ningún tipo de institución pública. Pero, bajo estos marcos, hay un aspecto que es indispensable tenerlo en cuenta. En algún momento se estableció una comisión de inteligencia en el Congreso y creo que sigue existiendo de manera formal pero no tiene ninguna relevancia. En otros países, una comisión de este tipo tiene una importancia especial porque el hecho que existan temas confidenciales dentro del Estado no significa que éstos escapen a mecanismos de control, eso es lo que se entiende por democracia.

Entonces, hay una serie de cuestiones que nos llevan a concluir que es más lo que no se ha avanzado en la agenda propuesta por las recomendaciones de la CVR. También debemos referir a otros puntos que no fueron materia del informe de la CVR pero que tienen íntima relación con el espíritu que animaba a este documento, entre ellos está el servicio militar. Puede ser considerado como uno de los aspectos fundamentales para tratar y entender a las FF.AA. Por ejemplo, el debate que se planteó sobre el carácter voluntario u obligatorio que debe tener el servicio militar.

Finalmente, algo que está en la base de lo expuesto es cómo los miembros de las FF.AA. y de las fuerzas policiales deben ser reconocidos como sujetos de derechos. Sí se ha avanzado –no como nosotros quisiéramos– en la medida de formular una conciencia de que el hecho de pertenecer a esta organización no implica que se suspendan los derechos sino lo contrario, es decir, significa que deben actuar bajo las modalidades que implica las características de estas instituciones. Y como señalaba Miguel Jugo sobre el rol de las organizaciones de derechos humanos en sus relaciones con el personal militar, cómo nos planteamos que existe un núcleo no tocado que es el ejercicio de derechos por parte del personal militar y policial.

El “Moqueguazo”: testimonio policial

Gral. Alberto Jordán Brignole

General de la Policía Nacional del Perú

Soy General de la Policía Nacional, fui dado de baja en mi segundo año por dialogar. Yo soy de la cantera de la Guardia Civil del Perú donde llevábamos el curso de Derechos Humanos, incidíamos mucho en ello. Hoy en día se confunde mucho el ser militar y el ser policía. El ser policía tiene una responsabilidad de actuar humanamente, inclusive contra un delincuente o contra cualquier persona. Lamentablemente en los últimos quince años se ha perdido la cátedra de lo que se hacía antes.

Voy a contar lo que sucedió en Moquegua para que vean cómo un gobierno –no un Estado– maneja la situación a su gusto y a su capricho.

Cuando no hay una formación, ello conlleva a captar a las personas. Hoy en día tenemos una policía no formada sino manejada políticamente, para unos fines políticos pero no para los ciudadanos. Hoy en día a la policía le pueden traer patrulleros inteligentes pero no les interesa la capacitación del ser humano, les interesa lo que quiere la gente. Sin embargo, la gente se da cuenta de cosas que no van con lo que se tiene que hacer y el problema interno de la policía se sigue quebrando: no hay una buena educación, buena salud, no tienen libertades, no da un buen servicio.

Yo era jefe de la región Arequipa, Moquegua y Tacna. El día 15, después de haber tenido un conflicto el día 29 con paralizaciones, el Gobierno peruano en la época del presidente García manda una orden. ¿Cuál era el problema? Un problema entre Tacna y Moquegua. Tacna cogía una parte del terreno de Moquegua y ese mineral iba para las arcas de Tacna. Lo más sencillo era que la tierra dentro de cada territorio fuera para el correspondiente.

A mí me llegó una orden que debía desalojar el puente Montalvo protegiendo la vida de las personas. Eran dos misiones. Me tenían que mandar 1950 efectivos que nunca llegaron, llegaron 300 efectivos, y la población era de 25 000 personas.

Lo primero que hice fue conversar con el Defensor del Pueblo y con los dirigentes. Tratamos de llegar a un acuerdo, yo era el único interlocutor del Ejecutivo y lo que yo decía no era válido para la ejecución porque la misión era desalojar el puente. Para eso hicimos un operativo, en el puente había ancianos, niños, mujeres gestantes y la situación se ponía un poco peligrosa, llamé a una policía femenina para que ante cualquier hecho ella pueda atender. Todo esto lo comunicaba por la radio. Como no venía personal y estábamos sin equipamiento, entonces no iba a haber un desalojo sino una matanza. Pero en la orden telefónica me indicaron que no debía llevar armas, cosa que me pareció a mí muy bien, pero tampoco teníamos gas lacrimógeno.

La situación se fue poniendo más tensa, yo tenía contacto con el Defensor del Pueblo y nos reunimos a las diez de la noche para dialogar y solucionar el problema. Entonces, yo le digo: "Yo tengo la orden de desalojar". Y él me dice: "Por favor, General, no desaloje porque va a haber pérdidas de vida. Yo le dije: "No, vamos a seguir conversando".

A las tres de la mañana se desplazaron las unidades, teníamos un buen trato con el civil. A las cuatro y media de la mañana la situación se pone tensa, habían 25 000 personas, habían bajado de la zona altoandina y estaban chacchando coca y habían tomado licor. Cerca al puente formo un comité para solucionar el problema y decido, de acuerdo a la magnitud de la situación, abortar la operación. Llamé al general Octavio Salazar y le dije: "He abortado la operación porque va a haber pérdidas de vida". El general me dijo: "Yo no te he mandado para dialogar, te he mandado para que actúes, la orden del Presidente es que actúes, si no lo vas a hacer, vas a tener que atenerte a las consecuencias". Luego me llamó Alva Castro, ministro del Interior, quien me dijo: "Cómo es posible que desobedezcas las órdenes de que deben desalojar, nosotros no podemos permitir por ningún motivo que un grupo de personas de izquierda puedan estar bloqueando una carretera". Yo le dije: "Mira Lucho, aquí hay problemas, van a haber responsabilidades, se me ha ordenado no usar las armas". Y él me dice: "Entonces, saque las armas". Y yo le contesté: "Mándeme un escrito". Él me dijo que me atenga a las consecuencias.

Le dije al ministro que yo había llegado a pactar una liberación del tránsito de cuarenta y ocho horas. Me estaba reuniendo con los dirigentes, ya íbamos a firmar el acta y en ese momento uno de ellos recibe una llamada y me dice: "Usted es un traidor". Lo que había pasado era que ya habían empezado el desalojo del puente, por otro lado.

Entonces el general Salazar y el ministro del Interior no quisieron que yo solucione el problema de esa forma porque iba a ser un triunfo para el general Jordán. Al general Vidal le dicen que haga uso del gas lacrimógeno y haga la operación. Entonces salimos, cogí mi equipo y ya la gente estaba enardecida, nos tiraron a un precipicio. Habían tenido prisioneros a 100 policías y a nosotros nos hacen rodar y una vez que estuvimos ahí, salimos. Yo soy católico, me veo en esta situación, yo no sabía que estaba con el brazo roto, en ese momento yo invoqué a la Virgen Santísima. Al frente del río había 7000 personas que estaban esperando para golpearme, pero salen cuarenta mujeres y me protegen. Cuando estábamos caminando aparece una señora y me vendó la mano y nadie sabía que estaba rota. Luego nos fuimos a las carpas y las 7000 personas nos rodearon. Le pregunté a la enfermera cómo estaba la situación y ella me dijo que el pueblo quiere llevar a diez policías para colgarlos en el puente. Entonces, yo le digo: "Toma mi reloj, toma mi billetera -10 000

soles que tenía para la comida—, cualquier cosa que pase se lo das a mi esposa, yo voy a solucionar este problema”. Cuando salí y vi el panorama, la otra carpa era un hospital, era algo terrible.

¿Cuál es el problema cuando surgen estos conflictos? Pasa que los dirigentes ya no están y las masas son incontenibles. Entonces, tú tienes que aprovechar tus operaciones psicológicas.

Los dirigentes me dijeron que me arrodillara y pidiera perdón. Yo dije que no pero propongo que iba a pedirle disculpas al pueblo de Moquegua, iba a pedir que se retiren las fuerzas y que me iba a quedar de rehén con ellos, pero con la condición de que entren las ambulancias y saquen al personal. Mi temor era que hayan muertos, tanto policías como civiles. Entonces, les pido disculpas y comenzamos a dialogar con el pueblo.

Luego vino un chico de inteligencia y me dijo que iba a llegar el Defensor del Pueblo y el Monseñor, pensé que tenía que ganar espacio. Compré un gorro a una vendedora del pueblo y le pongo mi gorro de general, en ese momento la gente comienza a aplaudir y cambian de actitud con esta acción. Eso duró como cinco o seis minutos y luego llega el Monseñor y empieza a dialogar.

Otro de los pedidos de ellos fue que yo tenía que cruzar el puente pero lo crucé con el Defensor del Pueblo. Termina esa situación y evacúan al personal, a mí me llevan caminando a la iglesia y Octavio Salazar me llamó a decirme que no hable a la prensa. Pero yo ya había perdido mi carrera. En ese momento me iban a llevar a Lima para que les cuente. Llega el helicóptero con un coronel de la sanidad y yo le dije al Monseñor: “¿Por qué viene un coronel de la sanidad?”

En ese momento me empieza a doler el brazo y el médico me dice que me lo va a solucionar, me pone algo y me descompensa, prácticamente me secuestran. Llego a Arequipa y me llevan directamente al hospital. Allí sucedieron cosas. En ese momento estaba en mi cama, a las siete de la noche estaba Octavio Salazar y mi esposa. Ellos debieron activar un seguro que tiene la policía y no lo activan, luego el traumatólogo me dice que había que operar y allí Octavio Salazar se retira, me deja solo, felizmente yo tenía mi seguro propio.

A las seis de la mañana mi esposa trae seguridad porque me estaban presionando para que cambie mis versiones. Mi esposa me saca y me lleva a la clínica Arequipa y allí me hacen una operación. Allí me llama el gerente de la compañía de seguros y me dice que todas las curaciones me las van a dar gratis.

Luego de eso regresé a Lima, aquí me comenzaron a seguir porque era un peligro. Me sacaron en la revista Caretas como si yo con Mario Huamán estábamos haciendo un complot contra el gobierno de García. Hacen las investigaciones, Octavio Salazar sale, entra Remigio, hacen las investigaciones y efectivamente me estaban siguiendo. Dejé la situación así y después de seis meses me denuncian al Fuero Militar Policial y ellos me sancionan con dieciocho meses y 10 000 Nuevos Soles —yo he ido a firmar todos los días. La sanción fue porque no cumplí con la orden de desalojar el puente porque dicen que las órdenes se cumplen sin dudas ni murmuraciones.

He ido al Tribunal Constitucional y ahora estoy yendo a la CIDH. En todos los juicios he ganado para mi reposición, en todas las instancias, y el único que no quiere firmar mi reposición es el presidente Ollanta Humala, que pensé que me iba a ayudar. La Constitución Política dice en su artículo 118 que el Presidente de la República debe y está obligado a acatar las sentencias judiciales, y el artículo 4 de la ley orgánica del Poder Judicial también dice lo mismo.

Hoy día me encuentro en una lucha. ¿Por qué motivo? Por ser un general que es consciente de sus funciones. Yo como policía respeto los derechos humanos, por haberlos siempre preservado. Un policía no está preparado para matar sino para salvaguardar la vida. El problema no es el Gobierno sino las personas, hemos llegado a un extremo donde el Gobierno trata de presionar a todos los ciudadanos. Al militar o policía les dice: "Si tú no haces esto, te boto". Por eso, ahora vemos una policía decaída, sin presencia porque el Estado le ha dado la espalda y no la respalda. Y cómo es, después de un año viene lo de Bagua. ¿Acaso me llamaron después de lo que sucedió en Moquegua para comentar en un foro a todos los oficiales? No. Por eso se comete el grave error en Bagua, por un tema político, porque los generales tenían miedo que les den de baja. Es algo que nosotros tenemos que tratar de hacer el cambio, que las autoridades sean buenas autoridades.

VIOLENCIA, GÉNERO Y CONFLICTOS

Género y conflictividad social

Iván Ormachea Choque

ProDiálogo

Vengo trabajando temas vinculados al enfoque de la prevención y transformación de los conflictos y la perspectiva de género. Vamos a tratar de utilizar ambos enfoques para generar una reflexión de lo sucedido, en torno a la aplicación de estos enfoques en las dos matrices de conflictividad que hemos tenido en el país durante los últimos treinta años.

Para la primera matriz de conflictividad tenemos que retrotraernos a las décadas de 1980 y 1990, nos referimos al conflicto armado interno que nuestro país sufrió, una guerra sangrienta declarada por los grupos subversivos contra el Estado y el sistema democrático. No entraré en detalles, pero sí es relevante señalar que probablemente el Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) es el documento más serio y mejor documentado para entender las raíces, las secuelas y la agenda pendiente del conflicto. Esta matriz de conflictividad se extendió durante los años 90s; sin embargo, esta década es también un periodo de transición entre esta matriz y lo que vendría posteriormente con el retorno de la democracia.

En los 90 había un nuevo Gobierno democráticamente elegido, fue una década de grandes cambios pues al inicio se encontró un país devastado económica y moralmente, sentíamos una sensación de indefensión porque la guerra interna nos ganaba a todos. Como datos interesantes tenemos las políticas económicas de reajuste, el “fujishock” de 1990; en 1992, ante la crisis política, Fujimori decidió implementar el conocido autogolpe, y esto dio pie a una serie de transformaciones en nuestro país lo cual se reencausó democráticamente luego de la intervención diplomática de la Organización de Estados Americanos (OEA). Se elaboró una nueva carta constitucional. En ese mismo año se dio el golpe fundamental contra los dos grupos subversivos, Sendero Luminoso y el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA), con la captura de Abimael Guzmán y Víctor Polay Campos. Se sentaron las bases del cambio estructural del sistema económico y político, esto es que el gobierno fujimorista adoptó las políticas y principios del Consenso de Was-

hington, donde el Estado se redujo a un nivel mínimo y se convirtió en regulador y promotor de la inversión extranjera. Paradójicamente, se implementaron medidas auspiciosas como los espacios de participación ciudadana, se impulsó la modernización del aparato estatal, por ejemplo, se creó la SUNAT abocada a obtener eficientemente tributos. El artículo 149 de la Constitución del Perú reconoció una jurisdicción especial a las comunidades nativas y campesinas, e incluso se ratificó el Convenio 169 de la OIT sobre la consulta de los pueblos indígenas. Sin embargo, la corrupción, el autoritarismo y el copamiento de los espacios democráticos por el gobierno fujimorista pudo más. Se dio una situación de crisis que desembocó en la huida de Fujimori en el año 2000, previamente, a la emisión de un video donde se veía a su máximo asesor corrompiendo a un congresista de la República.

Ya en democracia, desde el 2001, podemos ver patrones distintos: el movimiento social que había sido debilitado en los 90s y las demandas sociales que se encontraban contenidas comienzan a tomar cuerpo en un contexto mucho más abierto. Las organizaciones y las plataformas se reorganizan, las demandas se articulan y surgen movimientos sociales y la acción colectiva. Comenzó a generarse una segunda matriz de conflictividad que se extiende hasta el día de hoy, referida a una conflictividad social, predominantemente socioambiental, según indican los reportes de la Defensoría del Pueblo y la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad actualmente.

Uno de los grandes ejes de interés de la academia, la cooperación internacional y el Estado, es entender el por qué de tanta conflictividad social y socioambiental. Existen múltiples estudios de diferentes entidades como ONGs, la Defensoría del Pueblo, el Banco Mundial y organizaciones vinculadas a las industrias extractivas. El interés está en entender las experiencias de los movimientos sociales en torno a la gestión de los conflictos a partir de ciertos conflictos emblemáticos como Tambo Grande, Majaz o Conga. Recientemente, en los últimos dos años de gobierno, se ha dado mayor énfasis en entender qué puede hacer el Estado en su rol de agente de prevención y de gestión de conflictos sociales. El Consorcio de Investigación de Economistas Sociales (CIES) encargó la elaboración de un conjunto de políticas y medidas para administrar de una manera más eficiente la conflictividad social desde las distintas instancias estatales. La cooperación internacional también está muy interesada en financiar otros proyectos en torno a cómo gestionar la conflictividad socioambiental. El Estado también ha implementado oficinas especializadas en la prevención de conflictos en sus diferentes ministerios: El Ministerio de Energía y Minas tiene la Oficina de Prevención Social, el Ministerio de Agricultura cuenta con la Oficina Nacional de Agua, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio del Interior, entre otros. Los gobiernos regionales también han hecho lo propio creando unidades o grupos de trabajo en conflictos sociales. Existe un conjunto de intereses y demandas por entender la conflictividad social y cómo prevenirla y administrarla de la mejor manera.

Sin embargo, una de las preguntas que nos convoca el día de hoy es cómo el género se manifiesta en estos distintos estudios, en estas dos matrices de conflictividad.

En lo referente al conflicto armado, hay diversos estudios con perspectiva de género para entender lo que sucedió. Por lo general, estos estudios tienen que ver con tres roles de las mujeres en estas situaciones de conflictos:

a) Como víctimas: referidas a las violaciones a los derechos fundamentales de las poblaciones, sobre todo relacionada a la violencia sexual tanto de parte de las fuerzas del orden como de los grupos subversivos .

b) Como mujeres combatientes. Por ejemplo, mujeres que optaron por ser parte de la organización Sendero Luminoso o del MRTA en roles de dirigentes o ejecutoras de acciones violentas.

c) Como mujeres constructoras de paz. Este es rol que a mí me ha generado más interés puesto que se suele enfocarse en la mujer como víctima, y esto último tiene el costo de no poner sobre la mesa, la importancia de las distintas estrategias de resistencia implementadas por ellas a lo largo del conflicto. Por ejemplo, el caso de Mama Angélica en Ayacucho y de muchas mujeres anónimas que contribuyeron a resistir en esa etapa tan dura de violencia. Sus experiencias además conjugan la no violencia y la exigencia del respeto de los derechos humanos.

En la segunda matriz de conflictividad social y socioambiental, me centré en dos reportes sobre conflictividad social: uno, el reporte mensual que elabora la Defensoría del Pueblo; y dos, el reporte *Willaqniki* que prepara la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM). En los últimos doce reportes de la Defensoría del Pueblo, solo en siete informes se menciona la palabra “mujer”, cuatro de ellos se refiere al Ministerio de la Mujer y en otros tres se refiere a organizaciones de mujeres en provincia. En el caso del reporte *Willaqniki*, encontré un par de referencias relacionadas a la palabra “mujer” vinculadas a un reporte sobre cultura y conflicto, donde se indicaba que en las comunidades campesinas las mujeres suelen sentarse en la parte de atrás sin hablar y los que hablan son los varones, lo cual es absolutamente una gran simplificación del rol de la mujer, en procesos de gestión de conflictos.

Dentro del formato de la segunda matriz, actualmente no existen investigaciones con enfoque de género. Hay un retroceso en cuanto al interés y la utilización de la perspectiva de género para entender que está pasando en los temas de conflictividad social y socioambiental. Por otro lado, el hecho de no utilizarse el enfoque de género en este tipo de reportes, que son bastante esquemáticos, cortos y puntuales, nos está diciendo prácticamente que los conflictos son neutrales al género. Eso es una grave equivocación porque los conflictos tienen un impacto muy diverso tanto sobre los varones como las mujeres. Sabemos que en los conflictos sociales, por lo general, los que salen a protestar y movilizarse son los varones, no estoy diciendo que las mujeres no lo hagan, pero generalmente son ellos los que tienen la agenda del conflicto, negocian y dan la cara en las mesas de diálogo, mientras que las mujeres asumen un rol secundario y sencillamente están invisibilizadas. También sabemos que las mujeres se ven impactadas porque sus maridos se involucran en la acción colectiva y ellas tienen que asumir jornadas adicionales de trabajo, que deberían ser realizadas por los varones.

Otro tema interesante que debo señalar es que muchas de estas investigaciones están asociadas al tema de la mujer. El tema de género no solo tiene que ver con las mujeres, sino que busca entender las dinámicas entre varones y mujeres, que generan relaciones de desigualdad entre los sexos. Ahí viene otro déficit interesante: no existen estudios sobre masculinidad y conflictos sociales, y es allí donde deberíamos reflexionar. Es importante

entender las masculinidades, justamente porque somos nosotros los varones los que decidimos ir a un conflicto, enfrentarnos, estar en los procesos de diálogo o en mesas de alto nivel tratando de llegar a acuerdos para satisfacer una serie de intereses y necesidades. Un ejemplo, sería el caso de Conga: En diciembre del 2011 hubo un encuentro entre Oscar Valdés, Presidente del Consejo de Ministros, ex militar, empresario, costeño y criollo; y Gregorio Santos, Presidente Regional de Cajamarca, nacido en Jaén, rondero, campesino y profesor. En esa reunión se dio un ‘choque de masculinidades’, dicho desencuentro de identidades fue en gran medida uno de los elementos que frustró la posibilidad de que el conflicto sea administrado constructivamente. Cuando iban a firmar un acta de acuerdo para viabilizar el proyecto minero Conga y otros proyectos de desarrollo, Gregorio Santos antes de firmar dijo que quería que los dirigentes cajamarquinos opinen. Oscar Valdés respondió que había ido a firmar y le recriminó a Santos que como caballero le había dado su palabra que firmaría y que no había más que discutir. Al no firmar el acta de acuerdo, Valdés se levantó y dio por terminada la reunión. Y ahí se paralizó todo. Este es un hecho anecdótico que nos lleva a pensar, así como es importante conocer las variables relacionadas a las mujeres, también lo es reflexionar e incorporar las masculinidades en lo que es conflictividad social en general.

Para concluir, quiero mencionar que en el año 2000 las Naciones Unidas impulsó una serie de políticas públicas a nivel internacional que solicitan a los gobiernos promover medidas donde la construcción de la paz tenga por protagonistas también a las mujeres. Es decir, que las mujeres participen en estos procesos como negociadoras, tomadoras de decisiones y que haya fortalecimiento de capacidades en negociación y gestión de conflictos en favor de las mujeres. Lamentablemente, en el Perú no existe una política muy clara en torno a cómo hacer para destacar el papel tan importante de la mujer en estos procesos de prevención y gestión de conflictos y darles voz, fortalecer su agencia y presencia en la toma de decisiones; creo que ahí se haría un aporte porque están de por medio diversos derechos fundamentales, empezando por el de igualdad y no discriminación.

Violencia y género en el conflicto armado interno y los conflictos sociales

Rosa Montalvo Reinoso

Servicios Educativos Rurales - SER

Como sabemos, el 28 de agosto se cumplieron 10 años de que la Comisión de la Verdad y Reconciliación entregara su informe sobre lo sucedido durante el conflicto armado. Si visualizamos el camino recorrido y lo analizamos con lentes de género, creo que podemos delinear algunas imágenes recurrentes. En primer lugar, tenemos a las mujeres, que han seguido reclamando justicia por sus muertos y desaparecidos, que se expresan en la figura emblemática de Mamá Angélica y las mujeres de ANFASEP.¹ Tenemos las imágenes de victimarios, sobre todo hombres, que fueron capaces de realizar las más terribles acciones a otros seres humanos. Tenemos a mujeres en el lado de los subversivos también realizando violaciones a los derechos, rompiendo el estereotipo femenino de la mujer abnegada siempre, pacífica por naturaleza. Tenemos a hombres que sufren, pero cuyo sufrimiento ha sido invisibilizado frente a la imagen de las mujeres, madres que, portando el dolor y la exigencia de justicia, son las imágenes que se posicionan en los diferentes escenarios, especialmente regionales. La ausencia o poca presencia masculina, salvo excepciones, que se visualiza en esta lucha por la justicia y por la memoria, es notoria cuando se habla de las trayectorias de las familias y de los diferentes colectivos en busca de justicia. Tengo la impresión de que de cierta manera roles, expectativas de género se han reproducido en el período post conflicto en relación al rol de las mujeres. La figura de madres buscando a sus hijos es poderosa en nuestras sociedades.

Es innegable, sin embargo, que hemos también asistido a la emergencia de otras mujeres, no sólo como víctimas, sino como actrices, proceso que les ha costado muchísimo, sobre todo tomando en cuenta que muchas de las mujeres que se han movilizadas y que han permanecido en la búsqueda incansable de justicia son mujeres quechuahablantes, muchas de ellas con poca o ninguna escolaridad, que debieron enfrentarse a un mundo que

1 Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos, Desaparecidos del Perú

desconocían y que las discriminaba. Las mujeres que han enfrentado este camino ya no son las mismas, pese al dolor y las ausencias de los hombres asesinados o desaparecidos que conforman la mayoría de las víctimas. Mamá María, una sabia indígena de la provincia de La Mar que perdió a su hijo y a su esposo y que empezó a organizar a las mujeres en el Club de Madres que llamaron las huérfanas de Ninabamba, aunque nunca encontró a sus familiares, se encontró con una María fortalecida: “En San Miguel estaría como alcalde, aunque sea como fiscal, subprefecto estaría si yo sí hubiera estudiado”, dice en quechua, segura de sí misma a sus 80 años.

Mientras pasa el tiempo y no se destina el presupuesto necesario para seguir con el programa de reparaciones, para que puedan sentir aunque sea en algún aspecto sus derechos restituidos, las víctimas continúan viviendo duras condiciones y perdiendo la esperanza y la confianza en que la justicia algún día llegue para ellas. Ahí está como ejemplo, el caso de Parcco Pomatambo², lugar de una masacre de doce personas, entre las que se encontraban niños y ancianos, cometida por militares en 1986. El colegiado de la Sala Penal Nacional absolvió recientemente al acusado Agustín Jorge Tuya López y se tomó la decisión de mantener en reserva de juzgamiento a Dante Retamal Guerra por tener condición de “reo ausente”. En una ocasión anterior, la hija de Donato Ramírez, una de las víctimas de la masacre, me dijo “Nos han dejado destruidas”, refiriéndose a la anterior resolución que tenía similar contenido.

La idea de destrucción que nos manifiesta a su paso está cargada no solamente de desesperanza, sino de todas las acepciones que podemos encontrar sobre esta palabra: ruina, asolamiento, pérdida casi irreparable. La impunidad mantiene incólume la pérdida, la herida del conflicto en las personas y familiares y va carcomiendo de alguna forma los cimientos que construyen cotidianamente. Sobre todo cuando la tendencia a la impunidad es lo que se sigue mostrando, como se ha conocido recientemente en Ayacucho con el archivamiento de casos y en Lima con la posible liberación de perpetradores.

Hay formas de violencia que se dieron en el conflicto que han quedado invisibilizadas, de las que poco se habla, las que llevan consigo la impronta de la vergüenza y la culpa, como es la violencia y violaciones sexuales. No se tiene una cifra exacta de cuántas mujeres fueron violentadas sexualmente en los escenarios de la guerra, aunque en los momentos actuales, se ha logrado identificar más de 4 mil casos de violencia sexual. Pero lo que sí se sabe y no puede dejar de estremecer es que las principales víctimas de violación sexual fueron mujeres quechuahablantes campesinas, y que, aunque las violaciones se dieron en 15 regiones, es Ayacucho en donde se cometieron el 50% de los hechos, y que junto a Huancavelica, Apurímac y Huánuco concentran el mayor número de casos. No se ha dado ningún tipo de reparación a las víctimas de violencia sexual y la ley que proponía la reparación para otras formas de violencia sexual fue observada en junio del 2012 por el presidente.

Indígenas consideradas inferiores en el imaginario de los que operaban la lucha contrasubversiva, hijos y herederos de siglos de discriminación reforzada por el lenguaje, los estereotipos, los prejuicios a las que los pueblos indígenas han sido sometidos, hijos de

2 <http://www.idl.org.pe/notihome/notihome01.php?noti=125>

una sociedad patriarcal en donde la violación es la expresión suprema de la dominación masculina y la cosificación de las mujeres y, en la guerra, expresión también de la dominación sobre el otro, el indígena, el inferiorizado. Mujeres, niñas, adolescentes sometidas a esclavitud sexual, violadas y obligadas a parir hijos que no decidieron tener.

"Mientras se realizaba el patrullaje, los militares crisparon los nervios de Loida y Eglá Dionisio Antazu, al interrogarlas sin cansancio sobre la ubicación del 'arsenal de guerra'. Eran insolentes, toscos y depravados. Les decían cholas de mierda, les jalaban los pelos y les tocaban las nalgas: eran las principales "sospechosas", se recoge en un testimonio publicado por APRODEH en 1997.³

Marcadas, con huellas invisibles, muchas de ellas detenidas en el tiempo, sin comprender aún cómo pueden actuar, cómo avanzar. "Yo no sé qué podría hacer con este mi cuerpo. Si supiera que hay dentro de mí, lo abriría mi cuerpo y lo sacaría, quizá viéndolo sabría qué es lo que tengo, eso pienso", dice Isabel Quispe Chipana, una de las mujeres víctimas de las violaciones en Llusita⁴, pequeño poblado en la provincia de Cangallo en Ayacucho, en donde 8 mujeres fueron violadas por militares asentados en la base en dicha provincia.

El testimonio evidencia descarnadamente cómo la experiencia vivida ha quedado inscrita en el cuerpo, aunque no de manera evidente, como suelen exigir las pericias forenses en los casos de violaciones, sino como tinta indeleble en las zonas más recónditas, en los "ayacuchos" de sus cuerpos. Y en el caso de quedar embarazada, se potencia el impacto de la violencia. Esther Romano, médica especialista en psiquiatría y medicina legal, dice al respecto:

"Sabemos que el trauma de la violación, con sus consecuencias psíquicas, físicas y sociales, provoca desequilibrios severos que, de constatare un embarazo, resultan aún más devastadores. El violador, intruso del que no se había podido huir, se instala en los recovecos del propio cuerpo. El feto, doble siniestro, es equiparado con un mensajero de la muerte."⁵

Imaginemos por un momento el tener que asumir el mandato social de la maternidad en esa situación. Rocío Silva hace un excelente análisis al respecto en su texto "El factor asco".⁶

Las concepciones de género existentes, la visión que sobre las mujeres objeto de uso, subordinadas, se exageran en contextos de guerra, sobre todo frente a quienes se considera enemigos. Así dos testimonios, uno de un senderista y otro de un soldado, dan cuenta de cómo coinciden las visiones masculinas sobre las mujeres como objetos de uso y abuso. "Yo cuando estaba en la guerrilla, una ocasión carambas tuve una relación sexual con una que lo matamos, le habían matado a una, supuestamente era soplona le matamos, eso ha sido en el sector de Culebras, Paraíso, y la finada estaba pues en el hueco

3 APRODEH. "Tan cerca de la Muerte. Reportaje a un grave atropello a los derechos humanos en el Perú". Lima, APRODEH, 1997.

4 <http://www.youtube.com/watch?v=0L5pKG549BY>

5 Esther Romano, "Intruso en el propio cuerpo", Página 12, 27 de septiembre del 2007.

6 Rocío Silva Santisteban, El factor asco: Basurización simbólica y discursos autoritarios en el Perú contemporáneo, Lima, Red para el Desarrollo de las Ciencias Sociales en el Perú, 2009.

y como era simpática, recién era diez minutos, cinco minutos que habíamos matado y yo pues le digo que tal si, está bonita, que tal si podemos tener sexo no, no sexo vulgar sino vulgarmente vamos tirarle, culearle, pues decía, no, y me dicen por qué no lo haces tú, entonces yo soy el primero en tener sexo con ella no, cuando está muerta, ya estaba ella muerta...”, narra a la CVR un mando senderista.⁷ En la misma línea va el testimonio de un soldado, también recogido en el informe de la CVR: “Muerta. Sabe por qué le digo, porque era alta, gringa, simpática. Pero ya estaba mal, ya no servía para satisfacer. La tropa la estaba violando. ¿Degollada? Sí, claro. La tenían hacía atrás en la mesa, la habían tapado el pecho y la estaban violando. ¿Y cuánta tropa era más o menos? Era grande, de 12 o 14. Con un palo los boté: ‘¡salvajes, está muerta!’ ‘Está calientita, mi técnico’, decían.”⁸

¿Serán seres enloquecidos por la guerra? ¿Cómo es que hombres de un lado y de otro crean que tienen el derecho de utilizar a las mujeres que están a su paso? ¿Incluso muertas? ¿Qué relación tiene este accionar con el hecho de que el Perú es el país con mayor número de denuncias de violaciones sexuales?

Es importante señalar que hay otras violaciones sexuales de las que casi no se hablan y son las que sufrieron los hombres durante el CAI. Si el silencio de lo que le pasó a las mujeres está siendo roto gota a gota, las violaciones que se cometieron con los hombres permanecen en un silencio sepulcral, pues difícilmente un hombre va a poder hablar de estos hechos, que cree ponen en cuestión su hombría, su masculinidad. Según la memoria que ha elaborado el Consejo de Reparaciones, tenemos que en un 12% de los casos de violación y violencia sexual, las víctimas son hombres.⁹ Otros casos que quiero también mencionar, de los que se ha hablado poco, son los de las subversivas violadas en las cárceles o cuando fueron detenidas. El informe de la CVR dice: “La violencia sexual contra las mujeres afectó a un número importante de las mujeres detenidas a causa de su real o presunto involucramiento personal en el conflicto armado; afectó también a aquéllas cuyas parejas eran miembros reales o supuestos de los grupos subversivos.”¹⁰ Estas violaciones siguen silenciadas, incluso por las propias víctimas y cabe mencionar que parece haberse instalado un sentido común de que las victimarias no pueden ser también víctimas o que por lo que hicieron se merecen lo que les pasó, que la violación y la violencia sexual siempre puede pasarle a quienes han subvertido el orden, social y de género.

Me pregunto cómo es que el silencio sobre estos hechos ha logrado mantenerse en la mayoría de las reflexiones que se han hecho sobre el informe a los diez años, salvo escasas excepciones como las que nos convoca en las que podemos colocar el punto. ¿Cómo es que la prostitución, el embarazo y el aborto forzado no logran ser considerados como execrables formas de violencia sexual dignas de reparación por los políticos de turno? ¿Por

7 CVR, BDI-I-P510. El declarante fue mando militar de PCP-SL y participó en la guerrilla de Uchiza, provincia de Pucallpa, departamento de Loreto, los hechos sucedieron en Sector de Culebra Paraíso, en 1988 aproximadamente. La entrevista se realizó el 20 de agosto de 2002 en el departamento de San Martín.

8 CVR, Testimonio 100168. Distrito de Uchiza, Provincia de Tocache, Departamento de San Martín, 1989. Pag 343. Tomo VI Sección cuarta. <http://www.cverdad.org.pe/ifinal/pdf/TOMO%20VI/SECCION%20CUARTA-Crimenes%20y%20violaciones%20DDHH/FINAL-AGOSTO/1.5.VIOLENCIA%20SEXUAL%20CONTRA%20LA%20MUJER.pdf>

9 Memoria institucional del Consejo de Reparaciones: Todos los nombres. 2006-2013, Lima, 2013.

10 CVR, Tomo VI, Sección cuarta. Cap 1.5. Violencia sexual contra la mujer. 375 <http://www.cverdad.org.pe/ifinal/pdf/TOMO%20VI/SECCION%20CUARTA-Crimenes%20y%20violaciones%20DDHH/FINAL-AGOSTO/1.5.VIOLENCIA%20SEXUAL%20CONTRA%20LA%20MUJER.pdf>

qué tantas otras víctimas, que seguramente existieron, siguen manteniendo el silencio de los hechos?

Hechos que está por demás decirlo les siguen pasando a mujeres indígenas que han sido capturadas por los grupos remanentes de senderistas en el VRAEM. Es el caso de Teresa, como dicen que se llama, joven asháninka robada desde su niñez por los Quispe Palomino. Fue capturada en Puerto Ocopa, en Satipo, integrada a las filas senderistas como parte de la “masa”, obligada a cocinar, lavar, parir hijos que no quería, como tantas otras mujeres, a quienes se les invade su cuerpo y se les obliga a tener hijos e hijas que luego les son arrancados a los dos años, según ha dicho la prensa, para ser adoctrinados cuando “ya están listos para que sean ‘pioneritos’”.¹¹ No recuerdo, dice, “cuándo fue pero en una reunión de los jefes de la organización uno le dijo a otro que había llegado de visita al campamento: ‘Mira, aquí hay una soltera’, dirigiéndose a mí. ‘Asúmeme con ella’, le ordenaron. Él se me acercó, lo ‘atendí’ y me embarazó.”¹²

¿Hay alguna relación entre lo que vivieron tantos hombres y mujeres durante el conflicto armado interno y los conflictos que se presentan en la actualidad? Quiero recordar aquí un texto de Vargas Llosa en su reconocida novela *La Casa Verde*, publicada en 1966, donde pone en boca de uno de sus personajes la percepción que se tenía ya en esos tiempos sobre las mujeres indígenas amazónicas, las otras inferiorizadas: “*pero eran chunchas, dijo Fushia – chunchas Aquilino, aguarunas, aschuales, shapras, pura basura, hombre.*”¹³

Yo tengo la impresión de que esta mirada sobre las otras que aparece en la novela, las provenientes de culturas diferentes, se extiende en estos otros tiempos. Creo, como lo ha señalado Elizabeth Jelin al preguntársele sobre el CAI hace unos días, que, y cito “una de las reflexiones que nos faltan asumir es que la situación de vejación de derechos no empezó con el conflicto armado interno ni terminó en el año 2000. Hay situaciones estructurales, históricas, de discriminación, de pobreza, de racismo, de acumulación y de falta de mecanismos redistributivos para construir una igualdad social. Donde hay pobreza extrema es porque hay riqueza extrema.”¹⁴

Lamentablemente pasado tantos años, las injusticias siguen allí, la impunidad, la falta de reparación y restitución de derechos. La visión subvalorativa sigue imperando en este tiempo del post conflicto de parte de grandes sectores de la sociedad e incluso de funcionarios del Estado. Hace un tiempo, en la discusión de los montos de las reparaciones, el entonces secretario ejecutivo de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN), Jesús Aliaga Baldeón, al referirse a la propuesta sobre reparaciones económicas elaborada por el Grupo de Trabajo de Reparaciones de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos con el respaldo de diversas organizaciones de afectados por el conflicto armado, dijo en unas declaraciones: “¿Qué van a hacer las mamitas con 120 mil nuevos soles? Sólo

11 3) Isabel del Pilar López, “Jefes de Sendero embarazan jóvenes para asegurar futuro ‘adoctrinamiento’”, La República, Lunes, 22 de agosto de 2011. ... <http://www.larepublica.pe/22-08-2011/jefes-de-sendero-embarazan-jovenes-para-asegurar-futuro-adoctrinamiento>

12 IDEM

13 Vargas Llosa Mario, *La Casa Verde*, Peisa, Lima, 1998

14 <http://idehpucp.pucp.edu.pe/comunicaciones/entrevistas/elizabeth-jelin-la-situacion-de-vejacion-de-derechos-no-empezo-con-el-conflicto-armado-interno-ni-termino-en-el-ano-2000/>

alimentaría la codicia de sus hijos y familiares más cercanos. Ellas necesitan otro tipo de cuidados.”¹⁵ Nadie nunca se preguntó que iba a hacer el señor Baruch Ivcher con los 20 millones de soles que se le dio por la violación a sus derechos.

El mismo racismo que se entrelaza con el sexismo que podemos ver en los sucesos durante el CAI se manifiesta en los conflictos actuales. “La que está con huaraca, la que está con huaraca, mata, mata, mácala a la chola de mierda”¹⁶, gritan reiteradas veces un grupo de policías que intentan detener la toma del aeropuerto de Juliaca por un grupo de pobladores en su mayoría venidos de la provincia de Azángaro. Habían llegado a esa localidad para protestar por la contaminación de la cuenca del río Ramis, un problema que viene arrastrándose desde hace más de 10 años y que, pese a las continuas demandas de la población azangarina, no ha tenido respuesta.

“Porque son perros, pues, concha de tu madre”, le dijo un policía a una mujer que le preguntaba porque les trataba así, en las movilizaciones contra el proyecto minero Conga en Cajamarca.¹⁷ Matar perros sigue siendo, pese a las protestas, una práctica en diferentes entrenamientos de tinte militar, en nuestros países. Perros ellos, la gente movilizada, inferiores para el policía y concha de la madre ella, que reclama, sexismo y racismo, desprecio a los otros, a las otras.

Por otro lado, quiero señalar que en los conflictos actuales en los cuales encontramos más mujeres movilizadas, en primera fila, igual que las mujeres que buscan justicia, las encontramos dirigiendo las luchas contra los grandes megaproyectos, defendiendo la vida y planteándonos una visión distinta del desarrollo y de relación con la naturaleza. Sin embargo, cuando se establecen las mesas de negociaciones, su presencia disminuye y a veces hasta desaparece, lo que debe llamar a seguir insistiendo en que la representación de las mujeres no sólo debe estar en las calles, en las movilizaciones, sino también en las negociaciones. ¿Existe alguna relación entre la violencia que persiste contra las mujeres en los estallidos de los conflictos, en la persistente visión como subordinada que tienen los hombres sobre ellas en el orden de género vigente y la invisibilización cotidiana cuando se toman las grandes decisiones? Creo que debemos seguir profundizando sobre estas preguntas en estos nuevos, viejos tiempos.

Para terminar, quiero traer aquí el texto de la hija de una de las víctimas de violación sexual en Guatemala que en el reciente proceso contra Ríos Montt han roto el silencio: “Porque las mujeres han dicho que para ellas recordar y testimoniar la violación sexual es sentir que están viviéndolo de nuevo. Pero han tomado valor a través de la red de mujeres para decir que ahora tenemos derecho, y comenzamos a poner fin a la violencia sexual. Porque ellas no quieren que sus hijas, sus nietas, vivan lo mismo. Entonces las mujeres

15 La Voz de Huamanga, “Es imposible reparar a cada víctima con 120 mil nuevos soles”, precisa Jesús Aliaga Baldeón, titular de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN), Lunes, 16 de noviembre del 2009. <http://www.diariolavozdehuamanga.com/noticias/local/1519-es-imposible-reparar-a-cada-victima-con-120-mil-nuevos-soles-precisa-jesus-aliaga-baldeon-titular-de-la-cman.html>

16 “Enfrentamiento en el aeropuerto de Juliaca”. http://www.youtube.com/watch?v=1PSs73X70aY&feature=player_embedded#at=95

17 1) Agresión a Sacerdote Marco Arana 04 Julio 2012. https://www.youtube.com/watch?feature=player_embedded&v=w-amflQn00U

dijeron: 'El día que dé mi testimonio, ese día voy a ser libre, ese día voy a romper el silencio. Voy a sentir que quito ese nudo de la garganta.'"¹⁸

En el país, hay que seguir rompiendo el silencio contra toda forma de violación de derechos humanos para, como dice el testimonio, quitar el nudo en la garganta, para que no se repita, para que no sigan ocurriendo las violaciones sexuales, para parar esta forma de violencia que ocurre todos los días aún en estos tiempos, para terminar con la impunidad. Dice Jelín que: "Finalmente la violación sexual es un acto político, una muestra de poder político, pues constituye el ejercicio (impune) de un tipo de masculinidad, de un tipo de poder sobre otras u otros" y esto es lo que hay que ir cambiando, empezando por romper el silencio de lo que pasó durante el CAI y de lo que les sigue pasando durante los conflictos a los hombres y a las mujeres, porque no nos pasa lo mismo, ni nos impacta de la misma forma.

18 Florencia Goldsman, La voz de las mujeres. Pagina 12. 20 de septiembre del 2013. <http://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/las12/13-8320-2013-09-20.html>

Mujer maya y resistencia indígena en Guatemala

Testimonio de Sara Álvarez

Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos - CALDH
Guatemala

Yo fui parte de todo lo que se vivió en la guerra contrainsurgente en Guatemala. Mis padres fueron catequistas y por eso perseguidos. Durante la guerra, estuve viviendo en la montaña por cinco años y después, al volver a la ciudad de Guatemala, mi padre fue secuestrado y desaparecido en 1990. Entonces, más que mi trabajo, es parte de mi historia vida. Soy una mujer maya y desde ahí leo el contexto y la historia. Debo decir que extraño que en estas mesas haya poca gente que se posicione como indígena. ¿Cuánta gente indígena hay en este salón? Esta pregunta es difícil y confronta porque es parte de las conflictividades que quiero abordar el día de hoy. Hablaré de la historia de Guatemala y de las mujeres. He dividido la historia en seis etapas, como un continuum de violencias y resistencias.

La primera etapa se refiere a los mayas en la época prehispánica. Había una civilización que se rompe y cambia completamente con la llegada de los europeos. En esta ruptura se imponen los tres sistemas, que son los tres ejes del conflicto que perdurarán en la historia guatemalteca: a) La ocupación territorial, es decir los conflictos por la tierra y el territorio; b) La "racialización", que la entiendo como la diferenciación de la humanidad por razas, que la usan para justificar la opresión de todos pueblos originarios; y c) La violencia y el control sobre los cuerpos de las mujeres.

En la etapa de la Independencia o colonización interna, la violencia se remarca, así como el racismo y la violencia sexual. En la siguiente etapa de intentos democráticos se construyeron políticas en las temáticas agrarias, de salud pública, educación, etc. Las mujeres también participaron en esos intentos democráticos y se logró por primera vez el "voto de las mujeres", pero solo reconocido a las mujeres blancas y letradas. Posteriormente, vino la represión y la guerra contrainsurgente entre 1954 y 1996. En estos años se llevó a cabo el Genocidio y los Crímenes Contra los Deberes de Humanidad, que consistió en querer eliminar a los pueblos indígenas para usurpar su territorio y subordinar a la población en

general. Se generalizó el control de territorio, de la población y se implementó la política de genocidio, una política en donde el cuerpo de las mujeres era usado como botín de guerra.

En 1996 se firmó la paz, pero en realidad fue solo un documento porque nunca se le dio un estatus de ley para ser implementada y siguió habiendo explotación, violencia, masacres y ocupación del territorio; pues actualmente los patrones de la guerra contrainsurgente se siguen repitiendo, implementando políticas de despojo y expropiación para la imposición de megaproyectos como la minería e hidroeléctricas generando nuevamente el despojo, la usurpación, el desplazamiento y la muerte en los lugares donde están los pueblos indígenas. El racismo durante la guerra contrainsurgente fue el motor del genocidio, sin embargo en la actualidad sigue manteniéndose a través de los medios de comunicación por ejemplo algunos dicen que no hubo genocidio porque piensan "...esos no eran gente, esos eran indios". Así también en *Twitter* publicaron "el problema es que no acabaron con todos, si lo hubieran hecho Guatemala no estaría tan atrasada". Así también, en esta etapa se ha mantenido el control sobre el cuerpo de las mujeres, no solamente con las violaciones sexuales durante los procesos de ocupación, masacres y desalojo de territorios, sino también con la violencia psicológica, simbólica, feminicida, donde se buscaba controlar y subordinar a las mujeres: lo que piensan, hacen y sienten. Es el ejercicio del control sobre lo que deben comer o no, sobre la maternidad, la sexualidad. En síntesis, control sobre el cuerpo y los proyectos de vida de las mujeres.

Lo que quiero reiterar aquí es cómo en el tiempo se ha mantenido un continuum de violencias, siendo ellos los tres ejes de tensión: primero, el control sobre la tierra y el territorio como parte de un sistema fallido, capitalista, extractivo y neoliberal; segundo, el sistema de "racialización" que en Guatemala se niega pero, que se ha institucionalizado, no se respetan los derechos de los pueblos mayas, no respeta la autonomía y la autodeterminación, al decir que "todos somos guatemaltecos", cuando también somos mayas, con nuestra propia cultura, formas de vida y queremos que se nos respete por eso—; tercero, tenemos un sistema misógino y heteropatriarcal, donde la violencia sexual se ha normalizado y silenciado.

Es momento de hablar de las resistencias. ¿Qué han hecho el pueblo maya y las mujeres para enfrentar estas violencias? La resistencia del pueblo maya ha sido histórica. Durante la invasión y ocupación española, el pueblo maya resistió durante 173 años, es decir, no fue una ocupación rápida. En el proceso de colonización interna hubo una serie de rebeliones y motines. Más adelante, hubo intentos de cambios democráticos como la reforma agraria que devolvió algunas tierras a los indígenas y una de las razones de porque hubo tanta represión posteriormente.

En este contexto de resistencia, surgen varias organizaciones de mujeres contra la violencia, organizaciones indígenas y de mujeres mayas que fueron fortaleciéndose con el tiempo. Por otra parte la lucha de los pueblos mayas por su territorio se ha mantenido, hasta el año 2012 se dieron sesenta y dos procesos de consultas indígenas por los megaproyectos, y fueron las mujeres quienes siguen poniendo su cuerpo para defender el territorio. Tal fue el caso de la compañera Crisanta: Una empresa minera instaló en su tierra una torre eléctrica de alta tensión y ella sola, con un lazo jaló todos los alambres. La em-

presa trató de asesinarla, ella en vez de sentir miedo se fortaleció e inició un juicio contra la empresa y ganó el caso.

Así también, hemos elaborado marcos jurídicos de feminicidio y violencia sexual, esto ha aportado un cambio significativo para la vida de las mujeres. Todo ello se ve fortalecido con el auge de los diferentes movimientos: campesinos, rurales, indígenas, populares, sindicales, de mujeres, de derechos humanos, feministas, de jóvenes y de pueblos mayas lo cual permite contar con alianzas y fortalecer la búsqueda de condiciones de respeto e equidad, ejercicio de los derechos fundamentales para las mujeres. Y una fortaleza que garantiza nuestra lucha es que hoy seguimos existiendo veintitrés grupos mayas que persisten con su propia cosmovisión, idioma, traje y espiritualidad.

Finalmente, voy a referirme a un hito histórico de resistencia del pueblo maya, el juicio por Genocidio y Delitos contra los Deberes de Humanidad contra el dictador Efraín Ríos Montt, un juicio esperado por más de treinta años. Fue un caso que se construyó durante trece años ante la fortaleza y resistencia en la búsqueda de la justicia y verdad, siendo partícipes de esta lucha comunidades, sobrevivientes del genocidio de la Asociación Justicia y Reconciliación y a mujeres sobrevivientes de violencia sexual, que quisieron testificar.

Debo mencionar que en mi organización no fue fácil hablar y abordar la violencia sexual que vivieron las mujeres desde los diferentes aspectos del caso por genocidio. Hablar de este delito es aún un tabú, más cuando la misma legislación no la visibiliza como un delito grave que afecta a la humanidad entera. Fue una lucha de mujeres que durante mucho tiempo visibilizaron y apoyaron para que se abordara la violencia sexual. A partir de la persistencia de muchas mujeres, la reflexión interna y alianzas con otras, la apertura de los compañeros, se incorporó como delito y que fue probado en el juicio.

Las mujeres mayas ixiles que sobrevivieron a la violencia sexual también pasaron por procesos para romper el silencio en que se encontraban, estuvieron dispuestas a testificar, a pesar de muchos miedos, preocupaciones y posibles repercusiones en su vida y comunidad actual. El acompañamiento desde la formación-sanación, la recuperación de sus historias, de elementos de la cosmovisión maya, el haber sido testigas, el que se les haya escuchado en un tribunal y se les creyera, ha aportado para que ellas hoy, resignifiquen lo que vivieron.

Otras mujeres tuvieron una contribución muy importante en el caso contra Ríos Montt, por ejemplo: la Fiscal general Claudia Paz y Paz, la jueza Jazmín Barrios e integrantes del Tribunal que ella preside, cumpliendo su papel como funcionarias públicas y apegadas a ley, escucharon la demanda de muchas personas, las mujeres de AJR, que durante más de 13 años sostuvieron el caso, junto a sus compañeros esposos, mujeres del movimiento feminista, de organizaciones de derechos humanos, que acuerparon todo el proceso y el debate por Genocidio. Todas ellas han sido parte de un proceso largo para que las mujeres y hombres ixiles rompieran el silencio y hablaran.

Fue la primera vez que se juzgó a un ex dictador en América Latina y en cortes nacionales. En un idioma maya, se escuchó el testimonio de noventa y siete testigos. Fue la primera vez que un pueblo maya accedió a la justicia. Se puso en evidencia el racismo y la

violencia sexual como un arma de guerra. Se probó el Genocidio, y con ello, se tocaron las estructuras del poder económico y militar que habían quedado en la impunidad.

La sentencia fue condenatoria, pero luego con la anulación de una parte del debate—por un artificio de un procedimiento jurídico— se evidenció la impunidad y la alianza histórica entre los empresarios oligarcas más poderosos del país, con los militares y algunas personas del sistema de justicia.

¿Qué rescatamos del proceso judicial a Ríos Montt? Sin duda se probó el Genocidio, se logró la recuperación de la dignidad del pueblo ixil, se dio un aliento de esperanza, de justicia, de verdad, de memoria a miles y miles de familias y comunidades que vivieron lo mismo y que aún no se ha hecho justicia por lo que vivieron. El movimiento social se posicionó y trabajó a través de alianzas estratégicas. Podemos decir que los hechos de justicia del pasado sirven para dignificar a los sobrevivientes, para dar esperanzas para el cambio y para generar precedentes para la no repetición. Fue una oportunidad para que el pueblo maya pidiera justicia, para que el sistema de justicia se fortaleciera, sin embargo, se evidenció su debilidad y al servicio de quién está, que no es al servicio del pueblo. Para nosotras, la sentencia está viva, es parte de la memoria histórica de nuestro país.

Las mujeres mayas primero fueron víctimas, sobrevivieron y luego se organizaron. Ahora son defensoras de la memoria, escribieron la historia y la dignificaron, también dignificaron su vida y la de otras muchas mujeres. Son defensoras de su cuerpo como territorio y ahora buscan nuevos caminos. Hoy todos y todas saben lo que pasó en Guatemala y con la sentencia se probó el genocidio. Hoy el pueblo de Guatemala desea vivir en paz.

MOVIMIENTOS SOCIALES, CONFLICTOS MINEROS Y DERECHOS EMERGENTES

Los movimientos sociales y la historia de los derechos humanos

Eduardo Cáceres

Asociación Pro Derechos Humanos
APRODEH

Es fundamental articular lo que construimos hoy con lo que ya está construido. Articular lo que tenemos entre manos con lo que se ha reflexionado y construido en términos teóricos, políticos, prácticos por las generaciones anteriores. Comenzaré con la idea misma de derecho.

Alguien definió la segunda mitad del siglo XX, desde 1948 en adelante, como la era de los derechos humanos. El hito es, sin duda, la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. La definición es excesivamente optimista, pero no descabellada. En todo caso, a pesar de numerosos episodios que dieron cuenta del poco respeto efectivo de los derechos humanos, las décadas previas al cambio de siglo fueron el marco de avances institucionales y prácticos en el terreno del reconocimiento y respeto de múltiples derechos. Desde el 2001 en adelante, vivimos una nueva coyuntura en la que toda la institucionalidad de los derechos humanos ha sido puesta en cuestión por diversos actores –particularmente los más poderosos: Estados y Transnacionales–, sea por la imposición de la lógica de la guerra contra el terror o por la expansión de la lógica del capitalismo salvaje.

El asunto de los derechos ha sido un tema central en la agenda política, en la discusión jurídica, en la discusión filosófica. Se llegó a pensar que, por encima de las dificultades y frustraciones, crecía la convicción de que cualquier forma de convivencia humana, cualquier forma de proyecto humano, social, político, cultural, para poder ser legítimo y viable requería el reconocimiento de la dignidad de todos y cada uno de los seres humanos. Además, este reconocimiento establecía límites infranqueables que ningún poder podía invadir.

Estos límites se identifican con nuestros derechos. Los derechos pueden definirse de muchas maneras y pueden clasificarse de diversas formas. Una manera es verlos como límites infranqueables que derivan de un reconocimiento fundamental, el reconocimien-

to de la dignidad intrínseca de todas y cada una de las personas. En esta perspectiva, los derechos son intrínsecos a las personas, preexisten a cualquier arreglo político, preexisten a cualquier arreglo social. Los arreglos políticos y sociales diversos tienen que construirse sobre la base del reconocimiento de que hay esta dignidad intrínseca y hay estos límites infranqueables de las personas.

En la historia, los eventos no suceden por deducción a partir de abstracciones. Las cosas resultan de la acción política, de la acción social, de la interacción entre las personas y las comunidades. La materialización de los derechos es el resultado de una historia concreta de reivindicación y reconocimiento que tiene que ver con la dinámica de las sociedades, con la interacción entre las personas y los colectivos. Esa dinámica de interacción, que genera estos procesos de demanda y reivindicación, permite entender mejor el término que acompaña a la noción de “derechos” en el título de esta mesa: Derechos emergentes.

¿Cómo así se puede hablar de derechos emergentes, es decir, de derechos que no estaban pero que ahora están, si partimos de que los derechos son universales? No hay contradicción entre ambos aspectos. El reconocimiento de los derechos fundamentales, de los límites infranqueables para cualquier poder, como intrínsecos a todo ser humano, no implica que exista una lista predeterminada de cuáles son estos derechos. La definición de los mismos es el resultado de procesos históricos concretos de reivindicación, de demanda y de reconocimiento. Hay una historia de los derechos humanos, que es la historia de la emergencia de nuevas demandas y de nuevas protecciones de las personas –sea en tanto individuos o en tanto comunidades–, que se plasma en la positivación cada vez más clara, precisa y detallada de los derechos humanos fundamentales. Hablando en términos filosóficos, hay una suerte de fenomenología de los derechos humanos, es decir, un proceso de despliegue de los derechos en la historia al ritmo de la complejización de las necesidades y los intereses humanos. Dinamizando esta fenomenología de los derechos encontramos la acción humana consciente, la acción social y política, en una frase: los movimientos sociales.

Cuando hablamos de los derechos fundamentales en los cursos de derechos humanos, presentamos las fundamentaciones de los derechos a través de quienes se han dado el trabajo de argumentar esas fundamentaciones. Así hablamos de Locke o de Rousseau, o de Hegel y Kant, e incluso de pensadores más recientes: Rawls o Kymlicka. Basta comparar lo que uno y otro escribieron para darse cuenta que la teoría de los derechos siempre está históricamente situada. Y es que, a la base de las argumentaciones filosóficas, hay procesos históricos de construcción de legitimidad de tales discursos. Además, los discursos ético-políticos en torno a los derechos son discursos abiertos a nuevos y sucesivos desarrollos. La razón de fondo es el carácter permanentemente inacabado de la naturaleza humana y en particular de la libertad humana.

Lo que se menciona poco, y esa es una deficiencia de los trabajos sobre derechos humanos, es que la historia de los derechos es la historia de los movimientos sociales que reclaman y formulan estos derechos como demandas y que alcanzan el reconocimiento y positivización de los mismos en tanto “derecho” (o ley). No es casual que las grandes declaraciones de derechos estuvieron vinculadas con las revoluciones modernas: con la Gran Revolución en el caso de Inglaterra (1642), con la Independencia Norteamericana (1776),

la Revolución Francesa (1789), entre otras. Si bien en las primeras formulaciones primaban los derechos civiles y políticos, no faltaron referencias explícitas a una visión más amplia de los derechos. Una de las muestras más claras de esto es el reconocimiento del “derecho a la felicidad”, mencionado en sendos preámbulos de las primeras constituciones norteamericana y francesa. No es difícil encontrar similitudes entre esa intención y la que se expresa hoy en el reconocimiento del derecho al “buen vivir” enunciado por las constituciones boliviana y ecuatoriana.

En el siglo XIX, la demanda de derechos se amplió a otros terrenos de la vida, a la economía y al bienestar en general, tanto en el terreno de la reflexión doctrinal y en el movimiento práctico. Este impulso fue el que dio origen a las propuestas decimonónicas de “república social” (revoluciones de 1848) y luego de “estado de bienestar”. En la definición misma de los movimientos sociales se encuentra siempre una vinculación fuerte entre acción organizada y demanda de derechos. Es decir entre ejercicio de derechos civiles y políticos (libertad de asociación y expresión, movilización y participación) y la conquista de derechos económicos, sociales y culturales. Las demandas por reconocimiento resultan así factores de conflicto creativo y transformador.

El que los derechos tengan historia no implica que los derechos sean coyunturales. Significa que la noción básica de derechos fundamentales se concretiza de diversas maneras, en diversos momentos de la historia. Hace dos siglos no se veía como derecho algo que hoy se considera tal, por ejemplo el derecho a un medio ambiente sano, en la medida que no existía un peligro de la dimensión que tenemos hoy en relación a dicho asunto. Hoy sabemos que de la garantía de un mínimo de medio ambiente sano depende nuestra supervivencia como especie. El derecho al medio ambiente sano es un derecho fundamental en la medida que nuestra comprensión de la vida humana, de los alcances y límites de nuestras potencias y nuestras capacidades como sociedad, nos llevan a la conclusión de que si el contenido de ese derecho no se garantiza la vida humana corre grave peligro.

Hace dos siglos no se compartía la idea que para una vida digna era necesario garantizar a todos y a cada uno de los individuos diez, doce o quince años de escolaridad. En el siglo XX, esta idea ganó terreno y no por razones “ideológicas” sino prácticas: las posibilidades de vida digna están estrechamente vinculadas al desarrollo de un conjunto de capacidades y habilidades que se construyen en los procesos educativos. Lo mismo podría decirse en relación a la ampliación del contenido de lo que se entiende como derecho a la atención en salud. En este caso, la ampliación del contenido va de la mano con el desarrollo del conocimiento científico. Los derechos medio ambientales han ganado visibilidad por razones más dramáticas, en particular por el consenso en relación a los efectos del cambio climático sobre las posibilidades de vida humana en el planeta.

Los derechos no solo son atributos y protecciones para los individuos. Se extienden a las comunidades y colectivos de los cuales los individuos forman parte. Es absurda la discusión en torno a qué es primero, el individuo o la comunidad. Todo individuo nace y se desenvuelve en el marco de una comunidad históricamente situada; toda comunidad no es sino el tejido de las relaciones que los individuos establecen entre sí. Esta interrelación permite afirmar que existen derechos que los individuos reclaman y ejercen en tanto miembros del comunidades o de colectivos sociales. Más aún, existen derechos cuyo titu-

lar es directamente la comunidad en tanto son las garantías para que la comunidad y los individuos que la conforman puedan plasmar sus proyectos de vida. Sin estas garantías ninguna comunidad humana es viable. Y esto vale para los habitantes de los Andes y la Amazonía, tanto como para los habitantes de las metrópolis contemporáneas.

Es falso que la noción de derecho solo sea atribuible a los individuos. Todo derecho tiene una dimensión colectiva, implica un acuerdo con otros, y hay derechos que son eminentemente colectivos. En su formulación original, el derecho a la propiedad –piedra angular del liberalismo económico y político– tiene como correlato su limitación social. John Locke afirmaba que la propiedad resultaba de la aplicación del trabajo sobre una porción de la naturaleza siempre y cuando “por lo menos haya suficiente, e igualmente bueno, que se deje disponible para otros”. Los derechos civiles y políticos suponen la existencia de una comunidad que los reconoce, los respeta, los ejerce. En términos generales podemos afirmar que una sociedad liberal ejerce el derecho colectivo a vivir de acuerdo a sus tradiciones, al igual que lo hace una sociedad andina o amazónica, supuestamente “tradicional” y por tanto “no moderna”.

Sin el reconocimiento de algunos derechos colectivos fundamentales, la mayoría de los derechos individuales colapsaría. La posibilidad de sacar adelante proyectos de vida individuales está vinculada con la existencia de arreglos sociales y marcos de referencia compartidos que le dan sentido a los proyectos de cada uno. La legitimidad de los arreglos sociales y los marcos de referencia compartidos (símbolos y creencias) depende de la capacidad que tengan de dar sentido a los proyectos personales.

Hoy tenemos derechos emergentes de diverso tipo. Por un lado, derechos emergentes individuales vinculados a nuevos ámbitos de la actividad humana. La generalización de la informática y la manipulación del genoma humano plantean nuevos desafíos a las sociedades contemporáneas. Por otro, derechos colectivos vinculados a territorios y formas de vida. Pero hay más. Desde hace algunas décadas están en la agenda derechos cuya titularidad corresponde al conjunto del género humano en cuanto tal: los derechos genéricos. Se puede entender al género humano como una suerte de sujeto colectivo; sin embargo, incluso para quien no le guste mucho estas ideas de sujetos colectivos, se puede entender también como una forma de existencia de todos y cada uno de los individuos. Los derechos genéricos son los derechos de los individuos que garantizan que el género al cual pertenecen continúe existiendo en el planeta. Si bien se puede discutir cuál formulación es la mejor, incluso si consideramos que hay un lenguaje de los derechos colectivos y genéricos que es válido por sí mismo, es posible afirmar lo mismo en otros lenguajes. Desde una lógica individualista y liberal también estos derechos tienen un lugar en la agenda de los derechos humanos.

Hoy en el Perú y en el mundo estamos viviendo procesos de reivindicación y movilización que comprometen a comunidades y sociedades en torno a “derechos emergentes”, no porque no hayan sido visualizados e incluso codificados antes, sino porque su cumplimiento han estado atrasados en relación a otros derechos. Estos derechos emergentes tienen que ver con las relaciones que los individuos construimos en tanto miembros de comunidades. Por lo tanto, tienen que ver con nuestras relaciones más amplias, con nuestra existencia social y en tanto especie. El carácter conflictivo de esta demanda tiene como

explicación fundamental el hecho de que habitualmente choca con poderes fácticos muy poderosos. Ciertamente, el conflicto social no es arbitrario, casual o inducido, es el resultado de demandas que confrontan agresiones muy serias y muy graves que en todo caso requieren de parte de nosotros, de quienes nos sentimos identificados con una agenda de derechos, una acción enérgica, creativa, renovada. Afortunadamente, se puede ver un compromiso creciente de jóvenes generaciones con esta agenda. Solo así será posible garantizar no solo la libertad, la seguridad, la propiedad individual, la pervivencia de formas comunitarias diversas, sino la propia pervivencia de la especie humana en el planeta.

Conflictos socioambientales y derechos humanos emergentes

Luis Hallazi Méndez

Asesor de CAOI

¿Cuál es la relación entre conflictividad socioambiental, movimientos sociales y derechos humanos emergentes en el Perú contemporáneo? Sin duda, cada vez surgen más interpretaciones extensivas sobre los derechos actuales y también nuevos derechos humanos. Esto se debe en parte, a la creciente conflictividad socioambiental y al impulso que los distintos movimientos sociales le están dando a estos derechos, con rasgos cada vez más particulares y claro está, a la posición geoestratégica del Perú con respecto a estos nuevos escenarios. Esto nos llevaría a reflexionar en las causas y consecuencias, me detengo en una consecuencia: la balcanización de la noción de Estado-Nación. El mismo concepto donde se han construido muchas de nuestras instituciones e identidades. La misma base también donde se ha construido la doctrina de los derechos humanos que desde 1948 viene tratando de equilibrar –cada vez menos– esta lógica economicista cultural y económicamente líquida que impera.

Por tanto, a la vez que asistimos al debilitamiento del Estado-Nación observamos también el fortalecimiento del mercado transnacional, de sus actores financieros que a través de empresas o alianzas multinacionales y consorcios económicos definen políticas económicas que inciden de manera alarmante en todo el planeta. El auge del capitalismo o el credo neoliberal es también un actor que debilita al Estado-Nación, este pensamiento único se consolida cada vez más ante nuevos e inciertos escenarios en el marco de la globalización económica y política, a la que también los movimientos sociales buscan dotarla de un cambio político.

Los derechos humanos emergentes suponen una nueva concepción de la participación ciudadana, dando voz a actores nacionales e internacionales que tradicionalmente han tenido un nulo o escaso peso en la configuración de las normas jurídicas nacionales e internacionales. Los movimientos sociales han sido los vehículos desde donde se han impulsado y deben seguir haciéndolo si se quiere una sociedad con justicia social, justicia ambiental

y solidaridad trasnacional en la defensa de territorios y recursos naturales. Estos derechos como por ejemplo: el derecho a la renta básica que en estos tiempos de crisis generalizada está muy lejos de alcanzarse, el derecho a una muerte digna que también está dentro de esta declaración, el derecho a la paz, el derecho a la democracia paritaria y otros derechos nuevos que han sido fortalecidos o que han sido reinterpretados y que ya existen como el derecho a un medio ambiente sano y que de alguna manera cobra mucho más vigencia; es decir, no hemos necesitado de que los derechos de alguna manera sean reconocidos a través de un ordenamiento jurídico para que podamos establecer conexiones, sino que hemos empezado por reinventar con mucha creatividad nuestras propias normas internas y poder de alguna forma hacer interpretaciones para buscar que tenga fuerza vinculante.

Quién puede negar, por ejemplo, el aporte en la conciencia ambiental respecto al caso Conga y su valor jurídico respecto al derecho a un medio ambiente sano o el derecho humano al agua.

Estas reivindicaciones de los movimientos sociales van siendo traducidas mediante una agenda de derechos y es allí desde donde se esperan las respuestas. Es decir, el Derecho concebido como un derecho transformador, es necesario dotarle de una fuente inspiradora que reinterprete esta realidad y permita generar equilibrio ante la actual arquitectura normativa asimétrica como es la que edifica el Derecho corporativo. Bajo esta premisa podemos encontramos formulaciones como la *Declaración Universal de los Derechos Humanos Emergentes*, propuesta en el marco del Fórum Universal de las Culturas de Barcelona en septiembre de 2004 y aprobada en el Fórum de Monterrey (México) en el 2007. Desde esa perspectiva hay muchos derechos que se han ido configurando, entre derechos nuevos sin ningún precedente o con escasos vínculos con los derechos reconocidos jurídicamente como el derecho a la renta básica o el derecho a la paz, otros derechos ya conocidos pero con creativas interpretaciones como el derecho a habitar el planeta y el medio ambiente, el derecho a la resistencia o el derecho a la verdad y la justicia. Son ejemplos que reavivan una lógica de derechos humanos basado en la dignidad, que permiten generar mecanismos efectivos para garantizar el plan de vida de individuos y comunidades a la luz de estos tiempos.

Sin embargo, el Estado peruano y su creciente ineficiencia para entender la conflictividad socioambiental aportan lo suyo para resquebrajar esa construcción endeble del Estado-Nación. Solo para referirnos a un indicador: tenemos una institucionalidad estatal precaria, este diagnóstico también coincide con los más acuciosos análisis del sector empresarial extractivo. Es decir, sociedad civil organizada y sector empresarial extractivo llegan a la misma conclusión: es necesario trabajar en la institucionalidad estatal.

La diferencia es que en la práctica la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP) y sus principales voceros presionan al Gobierno para “destrabar” proyectos, lo que concretamente implica la flexibilización de instrumentos de control ambiental (estudios de impacto ambiental EIA, CIRA, etc.); flexibilización de mecanismos de participación política (restricción del derecho a la consulta previa de los pueblos indígenas); flexibilización de derechos laborales, etc. Esa es la respuesta del sector empresarial extractivo que no hace más que contribuir a seguir precarizando las instituciones. El Estado por su parte asume el compromiso de implementar medidas que permitan “desbloquear”

proyectos¹, reduciendo sus márgenes de actuación a un papel de mero facilitador sin capacidad de garantizar derechos. Las preguntas que nos hacemos algunos son: ¿Cuánto más puede soportar esta institucionalidad precaria, el flujo de inversiones que como señala el Presidente, aumentan a un ritmo de 35% anual² en las actividades extractivas?, ¿cuál es el límite ante la premisa que los conflictos sociales son precursores de cambios institucionales sociales y ambientales, con un Estado reducido a su mínima expresión de modelo neoliberal?

El Gobierno asumió compromisos que no puede cumplir con las poblaciones afectadas; por otro lado, asume nuevos compromisos con los inversionistas nacionales y extranjeros a largo plazo, que dejará un enorme impacto social y ambiental en las poblaciones. Esta doble irresponsabilidad del Gobierno y de los propios inversionistas y empresarios nacionales del sector extractivo irá desembocando en más tensiones que acabarán por desbordar y generar cauces distintos de conflictividad, con cambios en la configuración territorial. Estamos entonces ante una balcanización del Estado nacional y el fracaso de la construcción de un proyecto Estado-Nación a la vieja usanza. En su lugar tenemos la impronta de un Estado neoliberal, que por otra parte tendrá que hacer frente a la falta del cumplimiento de compromisos del Gobierno, que se traduce en una crisis de legitimidad y de gobernabilidad, indicadores que tienen poco interés en una sociedad neoliberal donde el “éxito” económico es lo que realmente preocupa.

Bajo esa realidad, los retos siguen siendo los mismos. Es necesario generar un aglutinamiento de aquellas fuerzas que pretenden equilibrar el actual panorama, eso significa trabajar de una manera más coordinada y estratégica. Son las corporaciones empresariales extractivas, nacionales e internacionales, los motores que impulsan estos cambios. Desde esa perspectiva un Derecho transformador tiene que activar todos los mecanismos jurídicos, políticos y comunicacionales para garantizar los derechos de las poblaciones vulneradas.

En ese sentido, lo que se trata es de fortalecer a sujetos de derecho que están siendo debilitados: poblaciones indígenas, urbanas marginadas, campesinos, etc.; puesto que ese fortalecimiento es necesario si se quiere implementar estrategia multiactor, que no es otra que encausar diferentes actores en beneficio de un sujeto que se hayan vulnerado sus derechos, donde el planteamiento jurídico es el central pero no el más importante. A través del desarrollo de los derechos (económicos, sociales y culturales) se puede establecer estrategias más creativas, donde destaca la coordinación consensuada, buscando que no se desgasten muchas fuerzas en el caso de consulta previa, en el desgaste total no solo del aparato de las ONG o de los movimientos sociales, sino también del mismo Estado y eso ha llevado a una desidia tal que, a más de dos años de vigente de ley, no se puede implementar este derecho de manera satisfactoria.

La idea de contar con nuevas estrategias como la del multiactor, lo que va a buscar básicamente es generar o combinar medios distintos, preferentemente legales, que puedan

1 Discurso del Presidente de la República en la Ceremonia de cierre de PERUMIN-31 Convención Minera, 20-09-2013, Arequipa.

2 Son los datos brindados por el Presidente Ollanta Humala en la ceremonia de cierre de PERUMIN-31, además agrega que el monto alcanzado hoy es un total de casi 60,000 mil millones de dólares.

ser implementados en la lucha concreta, para las cuales se hacen necesarias interpretaciones creativas de los cuerpos jurídicos y de diagnósticos políticos, de tal manera que se agoten acciones de exigibilidad y justiciabilidad contra la violación de distintos derechos humanos que, lamentablemente, son sistemáticamente vulnerados por los impactos de empresas transnacionales y nacionales no solo en Perú sino en el planeta entero.

Minería, luchas ecoterritoriales y criminalización de la disidencia

Raphael Hoetmer

Educador e investigador asociado del Programa Democracia y Transformación Global.

Plantearé algunas entradas conceptuales, algunas claves de lectura que me parecen útiles para analizar lo que sucede en el país en torno de la minería y lo que pienso que va a ocurrir en el futuro, son ideas relacionadas con el libro *Minería y Movimientos Sociales en el Perú. Instrumentos y propuestas para la defensa de la vida, el agua y los territorios* que acabo de publicar. Haré una lectura desde abajo, desde territorios concretos con los que he trabajado los últimos años junto con organizaciones sociales de Piura, Cajamarca y últimamente Cuzco y Apurímac. Apurímac es un caso que deberíamos analizar porque este tema que nos convoca hoy probablemente no se está reproduciendo en ninguna parte del país con tanta fuerza, con tanta complejidad como en Apurímac.

Para empezar tenemos que darnos cuenta del momento histórico que vivimos. Justamente ha salido el *Quinto Informe del Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático*, si uno realmente analiza el tema de la crisis ecológica y lo que nos anuncia para el futuro no tan lejano, en cuanto impacto para nuestra vida cotidiana en los territorios del planeta, es una cosa dramática. Vivimos un poco el síntoma del avestruz, tratamos de no ver, pero efectivamente ya hay muchos indicios al respecto y lo cierto es que el modelo de desarrollo y la acumulación capitalista actual no son sostenibles. El líder campesino histórico Hugo Blanco me contestó alguna vez, que ya se habría retirado si su lucha aún fuera por la tierra y la justicia social, pero hoy en día es la sobrevivencia de la especie humana misma que está en riesgo, por lo cual no pueda dejar de luchar.

Pues este es el momento histórico mismo. Un momento de múltiples crisis que constituyen una crisis sistémica o civilizatoria, en lo cual la posibilidad de convivir en democracia, con justicia social y en armonía con los otros seres vivos y la naturaleza requieren de transformaciones de las raíces de nuestra sociedad.

Extractivismo y luchas ecoterritoriales en el Perú

Esto obviamente está vinculado con procesos más propios del Perú, de los cuales podemos identificar las raíces al inicio de la década de los noventa donde se produce una articulación, un proceso de *neoliberalización*, de los más radicales del continente, y la consolidación del extractivismo como modelo social, cultural y económico que se impone a nuestra sociedad. Pues, la exportación a gran escala de los recursos naturales sin procesamiento significativo, consiste también en la configuración de un sistema político, económico, jurídico e imaginario cultural e identitario que permita su desarrollo (Hoetmer 2013). Es decir, la expansión minera en el Perú implica la reorganización integral de la sociedad, las relaciones sociales, la cultura y la identidad, la economía y la política, profundizando el carácter primario-exportador histórico de nuestro país.

La noción de territorio justamente permita analizar este proceso de transformación social extractivista, ya que el territorio no solo consiste de un espacio geográfico, sino también de los significados e imaginarios, de la gente, las relaciones sociales, y las relaciones con la naturaleza que se dan dentro de ello. En palabras de Rosa Huaman, dirigente social de Cañaris en el norte del país: “El territorio es alegría, porque es quien reproduce la vida”. La reorganización del territorio en función de los proyectos de actores extraterritoriales –quienes se encuentran fuera del entramado de relaciones entre el espacio, la naturaleza y la gente que lo habita– irrumpe y cambia esta reproducción de la vida. Analizar la expansión minera desde el territorio, por lo tanto, permite ver los impactos en los proyectos de vida existentes en ello.

En ese contexto mayor, a partir más o menos del inicio de la década pasada, que empieza a producirse una serie de nuevos conflictos. Cuando uno lee los primeros informes de la Defensoría del Pueblo, la mayor cantidad de conflictos son por temas laborales, por temas del gobierno local y por temas de conflictos entre distintas etnias. Hoy la gran mayoría de los conflictos en el país tienen que ver con temas a los cuales quiero referirme como ecoterritoriales. Considero que la noción de socioambiental es un eufemismo, la noción de conflicto también es un eufemismo que de algún modo invisibiliza, como en estos tipos de disputas, personas y comunidades luchan por el futuro del control de sus territorios y bienes comunes. Lo que está en juego es cómo queremos vivir.

Observamos un giro eco-territorial y una expansión alrededor del país de este tipo de conflictividad, eso no es propio solamente de Perú. Un informe de las Naciones Unidas indica que cerca del 40% de los conflictos en el mundo hoy en día tienen que ver con el control de los recursos naturales y bienes comunes, es decir, son expresión de estas luchas y disputas ecoterritoriales. Ante esto existen reformas ausentes, debilitadas después de haber sido pronunciadas, como es el caso de la consulta previa a los pueblos indígenas. Ningún tipo de cambio institucional se enfrenta a estos temas, creando mecanismos democráticos para canalizarlos.

Conflictos, luchas y movimientos

Es importante plantear algunas claves de lectura de este escenario, pensando en lo que nos va a suceder en las próximas décadas.

Lo primero que hay que entender es que los conflictos son sumamente diversos, no hay un solo tipo de conflicto. En casos generales podremos distinguir, por un lado, *los conflictos de convivencia* que son conflictos de negociación entre las poblaciones locales y los actores extra territoriales, como son las empresas, respecto a las condiciones de explotación de los recursos naturales o la reparación de sus daños; el caso más ejemplar probablemente es el conflicto de Espinar. Por otro lado, tenemos a lo que denomino *conflictos de alternativas* que son los conflictos en los cuales efectivamente el proyecto de vida de las poblaciones locales choca frontalmente con el proyecto extractivista.

Allí es importante entender que el extractivismo no es solo una cuestión económica, en realidad existe una suerte de biopolítica extractivista. Lo que busca el extractivismo es producir la vida en su integralidad en los territorios donde llega; por lo tanto, producen reformas políticas y económicas, pero también produce imaginarios culturales.

Esta interesante noción de que el Perú sea un país minero y nada más, que es ratificado con una firmeza tremenda por parte del Gobierno en la convención minera (que de algún modo parece casi una suerte de asamblea constituyente de los poderes fácticos), ha impactado tremendamente en las zonas donde trabajamos. No es ninguna casualidad que en la mayoría de las comunidades andinas, las poblaciones, las familias llaman a sus hijos Emerson, Wilson y hasta encontré un Pinochet; tiene que ver con este sueño de la modernidad capitalista liberal que se difunde a través de distintos canales. Oponerse a ello, no plantea que las poblaciones indígenas deberían seguir viviendo como han vivido desde hace siglos, pero sí necesitamos otras formas de reinversión, de construcción de la identidad cultural y del modo de vida desde nuestra historia y desde nuestra particularidad y no solo desde este proyecto capitalista-moderno.

Tenemos entonces conflictos de convivencia y de alternativas. Estos últimos han ganado terreno en el país en los últimos años. Eso me lleva a la segunda reflexión que es el gran debate que se ha tenido en muchos espacios académicos sobre si en el Perú existen o no movimientos sociales, particularmente en el tema de esos conflictos ecoterritoriales. En realidad si uno revisa el debate académico y el debate público, el análisis político de los conflictos, hay dos lecturas que han sido hegemónicas en los últimos tiempos. Hay quienes ven en los conflictos una conspiración tremenda con articulaciones y coordinaciones que están detrás de todos los conflictos. Esto obviamente es una exageración tremenda porque si fuera así la izquierda ya habría ganado las elecciones nacionales y estaría cerca de cambiar el país de manera significativa. La otra interpretación es hegemónica en los principales centros académicos del país, y plantea que solo habría explosiones sociales sin ningún tipo de articulación entre los conflictos. En consecuencia se plantea que en el Perú no existen movimientos sociales.

Planteo una tercera mirada, que comparto con matices con investigadores como Anthony Bebbington, José de Echave, Elena García, entre otros. Sí existen movimientos sociales porque efectivamente existen procesos de acumulación programática, de relaciones y de impacto de procesos organizativos fragmentados, pero reales.

Las luchas hoy en día expresan con muchísima más claridad una serie de propuestas de reformas políticas que van más allá de su agenda particular a raíz de un conflicto u otro y también existen distintos tipos de relaciones entre los distintos conflictos. Además, su

impacto mismo ha aumentado enormemente. En este Gobierno por primera vez han caído dos gabinetes a raíz de los conflictos mineros, se ha roto la bancada oficialista a raíz de un conflicto minero y el tema minero está en los medios de comunicación todo el tiempo.

Lo que vemos es que el impacto de los movimientos ha crecido y en territorios concretos es mucho mayor. En territorios como Ayabaca, Bambamarca, Celendín, los movimientos desde abajo han producido decisiones de facto sobre el territorio, han creado institucionalidad, han ganado elecciones y han logrado que estos temas entren en el debate nacional, como ya es casual leer sobre territorios tan lejanos como Ayabaca, Espinar, Bagua, Bambamarca y Celendín en los medios nacionales.

A la vez, esta claro que estos movimientos no son los mismos que antes. Que hay procesos de fragmentación, estrategias más locales, etc. Más que plantear que no existen movimientos sociales, necesitamos adecuar nuestros lentes para entender que otras formas de organización propias de nuestro tiempo están surgiendo en las estrategias de las poblaciones abajo en los territorios concretos. El marco conceptual utilizado por la mayor parte de los politólogos peruanos está basado en los conceptos de la politología norteamericana que no ayuda a entender los cambios de fondo que se producen en nuestra realidad. Nuestra realidad requiere de un marco conceptual propio y tenemos muchas cosas a la mano como los aportes de Mariátegui, más lejos en el tiempo, pero también el trabajo de muchos investigadores latinoamericanos.

La paradoja peruana y los desafíos de organizarse hoy

¿Cuál es la particularidad de esos movimientos peruanos? No se presentan de la misma forma que antes, no son movimientos dirigidos por organizaciones nacionales representativas vinculadas a partidos de izquierda. Es evidente que las organizaciones nacionales como la Confederación Campesina del Perú, la Confederación Nacional de Comunidades Afectadas por la Minería (CONACAMI), incluso la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDESEP) que es más orgánica, no están dirigiendo las dinámicas locales, pero eso no quiere decir que no hay dinámicas locales cada vez más fuertes. En realidad son las dinámicas organizativas locales las que han desbordado a los partidos, organizaciones nacionales y ONG.

Este desborde desde lo local de los canales de representación social y política no resuelve todo. De un lado hay un gran desafío de plantear articulaciones de otro tipo que permitan que el debate llegue con mayor fuerza a lo nacional y eso no es particular del Perú. Tengo la hipótesis que deberíamos pensar sobre qué formas de organización se construyen y se adecúan a las condiciones actuales de nuestras sociedades. Hasta el Movimiento de los Trabajadores Rurales Sin Tierra (MST) y la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE) que son las dos organizaciones nacionales más fuertes en el continente y que regularmente movilizan a miles y miles de personas, están pasando por momentos muy difíciles. Vivimos en sociedades con otro tipo de lógica que probablemente necesita también otro tipo de organicidad, pensada desde otras relaciones entre el campo y la ciudad.

En el caso peruano, hay un desafío muy grande en relación a las continuidades del pasado de cultura política y de estilos de liderazgo. En los conflictos y procesos organizativos que he acompañado he visto una suerte de paradoja, inclusive en los procesos más fuertes. Cuando las poblaciones locales logran victorias parciales, y a veces ni tan parciales como después de Bagua, o como es el caso de Ayabaca o Espinar, esto no logra producir organizaciones más sólidas. Logra producir victorias, logra producir decisiones sobre territorios concretos, pero el paso siguiente es sumamente difícil. Desde mi punto de vista esto tiene que ver con una herencia de nuestra cultura política, que es una cultura política autoritaria, reforzado por la ausencia de salidas institucionales a los conflictos que incentiva el uso de la fuerza y la polarización en los conflictos. Dentro de este contexto, un tipo de liderazgo puede ser muy útil para la confrontación, pero no saber construir las transformaciones organizacionales en otro tipo de momentos.

¿Hay excepciones? Veo el surgimiento de una nueva generación de líderes y lideresas desde estos conflictos, que no viene de una formación política muy de izquierda, muy ideologizada, y que tiene un vínculo muy directo con estos territorios concretos, en el cual las mujeres juegan un rol fundamental. En cualquier conflicto ecoterritorial que podamos analizar en el país, el rol de las mujeres es protagónico y estratégico. A menudo son las mujeres las que tienen una mirada más a mediano plazo que los hombres en este tipo de contexto. Estas semillas de transformaciones políticas en nuestras organizaciones requieren ser potenciados y respaldados para que no se pierdan en la misma lógica de caudillismo y de electoralismo. La necesidad de construir marcos organizacionales e institucionales que permitan el crecimiento de ese tipo de liderazgo y el encuentro de otros líderes parecidos de otras partes del país es una estrategia fundamental.

Lo que está sucediendo y lo que está por venir (si no transformamos el escenario)

Quiero señalar dos procesos claves que complejizan el escenario.

El primero es la complejización del extractivismo en nuestro país, lo que dice Roger Rumrill sobre las contradicciones dentro del propio movimiento indígena en torno al tema extractivista dentro de las comunidades no es un tema menor. Estamos en un escenario donde el tipo de conflicto que tenemos se va a complejizar enormemente y va a ser mucho más difícil distinguir quiénes son los “buenos” y los “malos” por decirlo de alguna forma. En Ayabaca está muy claro, pero en Apurímac donde los mineros informales son comuneros quechuas que defienden su territorio ante la riqueza transnacional, pero están vinculados con intermediarios que son los que llevan sus minerales a Nazca. Ahí ya no está tan claro cómo es el asunto y da la impresión de que este escenario en el cual vemos poblaciones movilizadas a favor del extractivismo contra poblaciones que tienen otro tipo de posición se va a difundir muchísimo más, por ejemplo en La Oroya o Yanacocha, o con la expresión fuerte en las movilizaciones de los mineros informales.

El caso de Apurímac es un caso que me preocupa mucho en este contexto requiere nuestra atención. Apurímac es el departamento con mayor extensión minera prevista para los años que vienen, y ya es región más conflictiva en el país. Apurímac es una región don-

de los mineros informales son la fuerza organizativa más fuerte y donde distintos tipos de organizaciones se disputan los liderazgos. Hay un legado real de Sendero Luminoso. Hay una ausencia de otros tipos de actores institucionales que permitan canalizar el conflicto por otros medios y hay esta gran ausencia del Estado. Apurímac es una de las zonas donde debemos ver qué tipos de procesos se producen en el país.

Finalmente, me referiré al tema de la criminalización. En esta biopolítica extractivista, la criminalización juega un rol fundamental. Sin duda, tras el retorno a la democracia electoral se ha consolidado un conjunto de dispositivos de poder para respaldar la expansión minera, que incluyan la creciente regulación de la sociedad civil, que pone progresivamente condiciones legales a sus acciones; el ataque sistemático a través de los medios masivos y la política hegemónica de las personas que expresan su oposición al statu quo; la judicialización de la protesta (mediante la penalización de la acción política disidente, la construcción de un marco legal que facilita ello, como el uso de leyes antiterroristas); la privatización de la seguridad (cada vez existe más espacio legal y/o político para la organización privada de la seguridad); y la militarización (la creciente intervención militar en la sociedad, a través de bases militares, campañas de ayuda humanitaria efectuadas por el ejército y mecanismos legales que permiten su participación en el manejo de protestas).

Para entender las dimensiones de estos procesos, propongo hablar de la criminalización de la disidencia en vez de la criminalización de la protesta. Hay que entender que la disidencia es una palabra que viene de “disentir”, estar en desacuerdo, como del “disidir”, el salir de la situación actual. De allí estas políticas de seguridad buscan obstruir la constitución de sujetos (políticos) y proyectos de vida alternativas desde los conflictos, a través de su disciplinamiento (si fuera posible), o su destrucción (si fuera necesaria) de las organizaciones sociales. El caso de Rio Blanco en Piura enseña que el tipo de respuesta que encontraron las acciones de los opositores a la mina no dependió de sus acciones. Tanto los organizadores de una consulta vecinal, como de las marchas de protesta, han sido amenazados, criminalizados en los medios de comunicación, atacados por políticos nacionales, y denunciados por terrorismo y una serie de supuestos otros delitos adicionales. Lo mismo vale para Oscar Mollohuanca, el alcalde de Espinar, detenido de manera violenta, enjuiciado y con una municipalidad fuertemente condicionado por recortes de fondos, por estar de lado del pueblo espinarense en sus críticas a la empresa minera Xstrata, en un conflicto de convivencia.

Los dispositivos de poder que criminalizan las opciones de sentir, pensar y vivir de manera distinta están enraizados en la producción discursiva de las poblaciones y personas críticas del extractivismo como no-ciudadanos. En la era del capitalismo neoliberal, la oposición al extractivismo por parte de estas poblaciones de no-ciudadanos (o ciudadanos de segunda categoría como se plantea en el imaginario nacional peruano) provoca una recargada producción mediática, cultural, jurídica y política de estas poblaciones como salvajes, premodernos y antidesarrollistas, incapaces de decidir sobre su futuro o de participar en decisiones sobre el desarrollo de la sociedad local y nacional, en vez de integrantes de una sociedad civil peruana.

Este tema de la criminalización de la disidencia requiere también respuestas de estas distintas dimensiones para contrarrestar o contestar un fenómeno tan concreto. A pesar

que esto podría pintar un panorama un poco pesimista –no del todo pesimista– tengo la impresión de que la conciencia del derecho, las respuestas organizativas desde abajo en estos territorios concretos han ganado fuerza, tienen más presencia, les falta obviamente más fuerza, más alianzas, pero se ha logrado plantear una serie de discursos, de propuestas y de convicciones distintas, tanto para crear una nueva minería como también para crear alternativas al extractivismo. El último tema es trabajar estas alternativas desde las experiencias concretas que hay abajo, pero que no siempre llegan al debate nacional y eso tiene que ver con la usencia políticas a favor de la pequeña y mediana agricultura, ordenamiento territorial, entre otras.

Son estos procesos que irán disputando las direcciones futuras de nuestra sociedad, sus pueblos y territorios, en un contexto de creciente crisis ecológica y la persistencia de autoritarismos e injusticia social.

Extractivismo y pueblos amazónicos

Róger Rumrill

Escritor y periodista amazónico

Hoy en día la Amazonía es el espacio estratégico más importante del mundo, tanto geopolítico como hidropolítico. Por esta y otras razones, está en la mira y en el centro de los intereses de las multinacionales que controlan la economía y la política global en el siglo XXI.

En la época del caucho, la Amazonía se articuló a la Revolución Industrial como productora del *Hevea brasiliensis*, jugando un rol importantísimo en la consolidación de la Segunda Revolución Industrial, pero en ese periodo la Amazonía era importante solo para ese recurso. En esta época, en medio de esta crisis global, crisis civilizatoria o fin de época –como la denominan Chomsky y otros gurúes de la geopolítica mundial–, la Amazonía tiene varios recursos. La cuenca amazónica tiene entre el 15% y 20% de agua dulce no contaminada del planeta.

El río Amazonas tiene 7000 km de extensión, 1 100 tributarios y representa el 46% de todas las aguas de los ríos del planeta. Posee minerales estratégicos que no existen en otras zonas del mundo y los pueblos indígenas que habitan ancestralmente en la región son dueños y poseedores de saberes, conocimientos, prácticas y cosmovisiones fundamentales para el desarrollo sostenible en el Tercer Milenio. Sus cosmovisiones son la base de una nueva utopía social como alternativa a la crisis civilizatoria.

El mapa político y de la seguridad en el mundo se diseña ahora de acuerdo a las reservas de agua en el planeta. Ha surgido una hidropolítica que ubica a América Latina y, en especial, al espacio andino, como un subcontinente de agua, el Amazonas.

¿Cuál es la situación política y social de los pueblos indígenas en la Amazonía? En el Perú somos 29 millones de habitantes. El total de la población indígena en el Perú es de 10 millones: 8 millones de quechuas, 1 millón 800 mil aymaras y aproximadamente 350

000 indígenas amazónicos. Es decir, este país es un país indígena, y los indígenas no son una minoría como dice Alan García, ni son ciudadanos de segunda categoría; sino una importante población sin cuya herencia, propuesta, cultura, ciencia y saber es imposible construir un país sostenible y desarrollado en el siglo XXI.

Hay diversas amenazas para los pueblos indígenas en este siglo, una de ellas es el Estado que –para mí–, es un Estado capturado por el gran capital, absolutamente funcional al capitalismo extractivista; es un Estado primario-exportador. Voy a exponer un ejemplo: fui parte del colectivo Ciudadanos por el Cambio, donde junto a Ricardo Giesecke, ex ministro del Ambiente y otros especialistas, estuvimos en el proceso de transferencia del Gobierno. En ese proceso pudimos comprobar las posiciones y argumentos de los otros sectores y la impresión que tengo es que este es un Estado capturado por el gran capital, hecho para consolidar un modelo primario exportador y es un Estado disperso y canibalizado. Otra amenaza son las empresas multinacionales. En tercer lugar, hay un proceso de neoevangélicación en la cuenca amazónica. Las iglesias protestantes de origen norteamericano están ocupando las comunidades de la Amazonía, enseñando y transmitiendo y a veces imponiendo sus enseñanzas y creencias luteranas, calvinistas, “armagedonistas” e implantando una concepción cultural eurocéntrica antinómica a las creencias ancestrales y a las cosmovisiones de las comunidades indígenas.

En la Selva Central hay una comunidad que se llama Tsachopen, la cual tiene cincuenta familias y ahí hay cinco iglesias protestantes. El jefe de los Yanesha me contaba que hay un grupo de familias de esta comunidad que se opone a contar con un maestro bilingüe. Por el contrario, solicitan un maestro que hable castellano y muchas de estas comunidades están renunciando a sus raíces originales por razones religiosas fundamentalistas.

Otra de las mayores amenazas para la Amazonía son las prácticas desarrolladas por las empresas extractivistas. Hace unos días hubo un encuentro en el Perú organizado por Transparencia Internacional, donde se señaló que las empresas más corruptas que hay en el mundo son las empresas petroleras, mineras y gasíferas. Cuando pase a señalar los conflictos ambientales en la Amazonía se van a dar cuenta del nivel de corrupción de esas empresas y su estrategia de división y fragmentación que promueven en los pueblos indígenas de la Amazonía, con el fin de dividirlos y debilitarlos con fines políticos y económicos.

El primer conflicto es el de Madre de Dios, donde los mineros informales de un país que es una fábrica de informalidad están en huelga indefinida. La actividad minera en Madre de Dios empezó hace sesenta años cuando el precio del oro era 100 o 200 dólares la onza de 34 gramos. Durante treinta años, en Huaypetue, se destruyó 20 000 km de bosques, de tierras y de aguas; sin embargo, cuando el precio del oro subió a 1 800 dólares hubo un éxodo migratorio de los Andes: campesinos pobres migraron hacia la selva y en solo tres años borrarón del mapa 20 000 km de bosques y provocaron una grave contaminación en los suelos y en las aguas.

El Gobierno está empeñado en reprimir a los mineros informales. Sin embargo, la represión por sí misma no es una solución. ¿Qué está ocurriendo? El Estado bombardea las grúas y las herramientas, pero no ha creado ni ha puesto en marcha ninguna alternativa para los mineros que son desalojados; ellos se están yendo a otras partes de la selva, hay mineros que están entrando al Parque Nacional del Manu, es decir, no hay una alternativa

de tipo social, sino una intervención que prioriza la represión. El otro aspecto es la corrupción, la madre de todas las derrotas, y en el caso de la minería de Madre de Dios es un mar de corrupción. Cada día entran unos cien bidones de gasolina, en la entrada de estas áreas la policía controla y cobra un cupo de 100 nuevos soles por el ingreso de cada bidón.

Por otro lado, hay algo más que no dice la prensa oficialista: la presión de las grandes empresas y que controlan el negocio del oro. Estas empresas asentadas en Lima son las que presionan al Gobierno para ejecutar esta estrategia principalmente represiva. Recordemos que la producción en Madre de Dios es de veintiocho toneladas anuales, la producción total del Perú en el 2011 fue de 128 toneladas anuales y la producción total mundial es de 2 700 toneladas. Es un negocio redondo para las grandes empresas que quieren desalojar a estos informales para quedarse como dueños absolutos de estos negocios.

El otro problema está relacionado con la ampliación del Lote 88 de Camisea, basada en un informe del estudio de impacto ambiental mediante el cual se va a ampliar las áreas de explotación de Pluspetrol en Camisea, en el Bajo Urubamba, para llegar a territorios de pueblos indígenas no contactados –áreas donde el impacto de la actividad gasífera será devastador. He escrito un artículo en *Servindi* en el que señalamos que las dos personas más importantes “no contactadas” con la realidad y en “aislamiento voluntario” son Ollanta Humala y el ministro de Energía y Minas. Humala ha dicho que no existen las comunidades campesinas, que fueron creadas durante la Reforma Agraria, ignorando que las comunidades campesinas se originan en los ayllus ancestrales, pero no lo dice ingenuamente, sino con la intención subrepticia de no reconocer el derecho a la consulta previa que tienen esas comunidades, al igual que Jorge Merino, ministro de Energía y Minas, quien opina que no hay pueblos no contactados, para que Pluspetrol pueda intervenir en la zona.

Destacados antropólogos manifiestan que han realizado estudios y verificaron que sí existen pueblos no contactados en esos territorios. Pluspetrol habría dado dinero a los sacerdotes dominicos de la zona para convencer a los indígenas para que digan que sí es necesario la ampliación del Lote 88; incluso les pagaron un viaje a Lima –como tenemos un periodismo mercenario controlado por *El Comercio*–, entonces han tenido prensa y sostuvieron que están de acuerdo con la ampliación y que no son no contactados. Hay tres informes del Estado que señalan que sí se va a producir efectos ambientales muy graves, pero el Gobierno ha ocultado estos informes.

El otro caso es el Lote 116 que está en territorio awajún. La compañía petrolera francesa Maurel Et Prom y la canadiense Pacific Rubiales Energy, contando con operadores y tendiendo puentes con el Opus Dei, han convencido a los comuneros para que les otorguen una concesión de 44 000 m² para perforación. Ese hecho no ha sido consultado con las otras comunidades y ha provocado un grave conflicto social y político en la zona. Estas compañías, según Transparencia, son las más corruptas y empiezan a reclutar y corromper de manera tendenciosa a algunos dirigentes indígenas. Hoy asistimos a un proceso de quiebre de la institucionalidad indígena, una de cuyas causas es precisamente las acciones nefastas de las compañías.

Luego está el caso del proyecto hidroeléctrico Chadín II. Odebrecht va a construir una gran represa de 23 km que afectará a decenas de pueblos y miles de hectáreas de tierras. Por supuesto, no han consultado con los pueblos indígenas que serán los principales afec-

tados por la construcción de esta inmensa infraestructura. Este es un gobierno fabricante de incendios que no toma previsiones y cede a las presiones de las multinacionales.

Podemos señalar que tenemos un Estado bombero y una subcultura de la imprevisión. Luego, vivimos un proceso de criminalización del movimiento social en todo el país, especialmente en la Amazonía que está en una emergencia ambiental y social. Porque como todos saben, debido a la contaminación de los ríos, lagos y quebradas de la Amazonía por los relaves petroleros, gasíferos, el mercurio de la minería aurífera y los desechos del narcotráfico, actualmente no se puede consumir los peces de la mayoría de los ríos de la Amazonía.

Asimismo, los recursos del Estado están pésimamente distribuidos. Por ejemplo, en Loreto, del canon petrolero, que es de 400 millones, el 70% se queda en Iquitos, el 25% en Yurimaguas y solamente el 2% se invierte en las comunidades indígenas de donde sale el petróleo. Es decir, hay una distribución totalmente asimétrica de los recursos económicos del país, además de una mala inversión porque en la Amazonía el 80% se gasta en obras, pues con eso se gana reelecciones y “comisiones”. Solamente el 2% se invierte en el desarrollo (educación y salud). De acuerdo a la evaluación efectuada por el Ministerio de Educación en el año 2013, Loreto ocupa el último lugar en educación.

Estamos ante un proceso de recolonización de América Latina y de reprimarización de la economía. ¿Qué hacer? Considero que lo que debemos hacer es obligar al Estado a cumplir con la Ley de Consulta, el Gobierno ha puesto todas las trabas para no consultar con los pueblos indígenas.

Otro asunto muy importante está relacionado a la titulación, pues tanto las comunidades campesinas como las nativas son totalmente vulnerables al extractivismo. De las 998 comunidades nativas, 540 no están tituladas porque el Gobierno no las quiere titular. Sin títulos de propiedad de sus tierras y territorios, éstas son totalmente vulnerables. Existen cinco reservas territoriales de pueblos no contactados cuya creación ya está aprobada y hay cinco que están en proceso de aprobación hace veinte años, pero no se formalizan por la presión que ejercen las empresas hidrocarburíferas y gasíferas ante el Estado.

En conclusión, el modelo extractivista primario-exportador debe ser sustituido por una nueva economía basada en el manejo y la transformación de la biodiversidad. Una economía con sectores como el biocomercio, la bioindustria y los bionegocios. Las 25 mil especies de flora con 3000 especies de orquídeas, 7500 especies nativas, 4400 especies nativas utilizadas por la población, 128 plantas domesticadas, además de 3532 especies de mariposas, 350 especies endémicas, 298 especies de reptiles, 2000 especies de peces, 1806 especies de aves y 333 especies de anfibios, entre otras riquezas, son el capital natural para hacer de la Amazonía peruana la última renta estratégica del Perú en el siglo XXI o la Tierra Prometida.

DERECHO A LA PROTESTA Y SEGURIDAD PÚBLICA

Memoria, protesta social y derecho penal

Alexei Sáenz Torres

Profesor de Derecho Penal – UNMSM

El tema de la memoria, la protesta social y el derecho penal resulta ser bastante vigente, considerando sobre todo los aspectos que se vienen discutiendo. Para ello abordaré la presente problemática, primero desde un punto de vista que considero importante: el tema de la memoria histórica; y en segundo lugar el tema referente a las normas que regulan o se refieren al derecho a la protesta, ello a partir que el Estado peruano en los últimos años ha incorporado ciertas figuras al Código Penal referido a los problemas y conflictos sociales del que todos fueron testigos.

En la década de los 80, en el siglo pasado, el tema llamado “subversión”, y que en los 90 se le denominó “terrorismo”, o en algunos otros casos “guerra de baja intensidad” o “conflicto armado interno” resultó muy interesante y complejo como tema de investigación para poder abordarlo en su integridad. De allí que solo se apreciarán algunos extremos, así pues en nuestro país, por poner un ejemplo, una de estas aristas de la complejidad, se apreció en las facultades de Derecho, pues nunca se discutió ¿qué significa la memoria histórica?.

Por ello, la interrogante se traduce en un tema de naturaleza muy relevante y a la vez en un problema multidimensional, por lo cual se le asocia a la sociología y/o a los derechos humanos. Sin embargo, la memoria histórica no sólo tiene que ver o se relaciona con estos ámbitos del saber, sino que actualmente es un tema de mucha relevancia en el mundo jurídico. Así, por ejemplo, investigo el derecho de gracia en todas sus manifestaciones, a propósito de la decisión por parte del presente Gobierno para el caso de Fujimori, es decir, la negación del indulto. De allí que no sea posible que un Estado en el que se cometen un sinnúmero de acciones delictuales contra sus ciudadanos, específicamente violaciones de derechos humanos, de la noche a la mañana decida “resolver” estas situaciones acudiendo a la aplicación de un derecho de gracia.

Hay que diferenciar las dos teorías que están en disputa en materia de memoria histórica. Por un lado, la teoría mayoritaria señala que es necesario para la viabilidad y el desarrollo de un pueblo que éste acontezca y refuerce su memoria histórica para no repetir los errores del pasado, los abusos y las vulneraciones. Sin embargo, en la actualidad, considerando la famosa guerra de los Balcanes de la década de los noventa del siglo pasado, en Kosovo, específicamente algunos autores han empezado a discutir qué relación hubo entre la memoria histórica y la guerra del Kosovo

La gran discusión que se ha venido dando o planteando al menos por parte de algunos de estos autores es que esa guerra se justificó en función de la memoria histórica. Ustedes dirán ¿a qué memoria se refiere?, acaso a la memoria histórica de cada uno de esos pueblos enfrentados durante siglos, que justamente caído el muro de Berlín y al ya no contar con la protección de la ex Unión Soviética, reactivaron sus recuerdos beligerantes a través de la memoria histórica, lo cual trajo como consecuencia lo que pasó en los Balcanes. Para estos autores, desde el punto de vista del derecho internacional, la memoria histórica fue la causante de estos conflictos.

En nuestro país, la dirección actual de la memoria histórica ha ido por el lado de la negación del indulto en el caso de Fujimori. No he tenido acceso al documento, pero por allí algunos datos se han filtrado y lo que puedo decir es que principalmente la discusión se ha centrado en razones estrictamente médicas. Empero, lo que se debió señalar en esa negación es que dar un indulto a una persona en esas condiciones era traicionar la memoria histórica: primero, porque no se mostró manifestaciones de arrepentimiento por parte del posible beneficiado; segundo, porque todos los peruanos aún guardan o tienen muy latente –porque no ha pasado mucho tiempo– la producción de los delitos que motivaron la condena y que se calificó como lesa humanidad y delitos de corrupción.

A partir de estos aspectos es que se puede tener una visión precisa del momento en el que se enmarca e implica el pedido del indulto del ciudadano Alberto Fujimori Fujimori, pero esos temas no se han discutido y no son temas de debate, debido a que todo ha girado en torno a si el posible beneficiado tiene o no tiene una enfermedad terminal como el cáncer. Claro está que la modalidad del indulto, bajo esas condiciones, es el indulto humanitario, por lo que se exigía esa discusión. Sin embargo, fue una cortina de humo que impidió hablar de los otros aspectos antes descritos, lo más trascendente era justamente dejar en claro qué es la memoria histórica en materia de derechos humanos o en el contexto nacional durante todos estos años.

Antón Crespo y otros, en la compilación de un trabajo publicado en el 2013 en Europa titulado *Periodismo y memoria histórica*, nos dan sugerencias de qué debíamos hacer para tener una memoria histórica. Básicamente en el Perú, la memoria histórica ha sido impulsada a partir de la creación de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR). En algún momento no estuve de acuerdo totalmente con la CVR porque pensé que debía estar representada por más sectores de los que finalmente terminaron representandos o que fueron convocadas. Sin embargo, la CVR hizo su trabajo y espero que no haya más Comisiones de la Verdad, no en el sentido de que no haya para encubrir situaciones de vulneración de derecho humanos, sino en la medida en que no sea necesaria y que realmente se cuente con una política de estado que cuide la memoria histórica.

¿Cómo se cuida la memoria histórica? A través de un archivo de los antecedentes. Por ejemplo, en mi función de ex procurador anticorrupción en el caso Fujimori-Montesinos, no el de ahora, puedo decir específicamente que reclamé reiteradamente para que se cree un archivo de todos los que fueron procesados y condenados por corrupción. Muchas de esas sentencias están en una bóveda, muchos de esos expedientes empiezan a desaparecer y mucha de esas sentencias nadie las conoce. Toda esa experiencia que se obtuvo en materia anticorrupción simplemente se está dejando de lado y, si no fuese por las organizaciones en materia de derechos humanos, prácticamente la memoria histórica en esta materia no existiría. Si hay una memoria histórica, no la encontraremos en los archivos oficiales del Estado, sino en las ONG. Pero en materia de corrupción eso no existe. *Periodismo y memoria histórica* sugiere que lo que el Estado debe impulsar es una memoria histórica, por ejemplo en la Biblioteca Nacional debe haber una sala con el nombre “Memoria Histórica” y allí consignar los expedientes en versión digital de las diversas fases de la historia del Perú sobre todo lo acontecido en la década de los 80 y 90 –por algo hay que empezar.

Desde el punto de vista del orden social, considero que en materia penal después de la caída del muro de Berlín, después de que Francis Fukuyama reconociera que no era el fin de la historia y después de los contextos que hemos visto pasadas las dos guerras del Golfo, se tiene que reconocer que hoy se vive en un mundo de transnacionales. De allí que los conflictos entre Estados propiamente es un lenguaje del pasado, y hoy la agenda internacional, la agenda de los Estados, la fijan las empresas económicas transnacionales. Bajo esas circunstancias en materia penal operan fórmulas para reprimir a todos los que se oponen a esta dinámica y defienden los derechos fundamentales, llámese: agua, trabajo, condiciones favorables para el desarrollo, entre otros.

Otro tema relevante es que se han venido creando delitos, donde de alguna u otra manera el contexto hace presente la vigencia del derecho de la protesta. Esto no es nuevo, el artículo 317 del Código Penal acaba de ser modificado por la Ley N° 30077, Ley contra el crimen organizado. En esta ley se han incorporado más supuestos al artículo 317, mal llamado delito de asociación ilícita u organización criminal. Si se aprecia desde el punto de realizar una interpretación sistemática, considerando otros artículos del Código Penal, por ejemplo, el hecho de entorpecer las vías públicas o el hecho de realizar una protesta que según se considere afecta a la propiedad privada, se puede notar que ahora el control social ya no está ligado a las conductas propiamente de alteraciones del orden público en general, sino que –atendiendo al derecho comparado, específicamente en España– se establecen supuestos para encerrar directamente a los dirigentes de estos movimientos que canalicen estas protestas. Ésta ha sido una fórmula que ya se vivió desde la época del dictador Franco en España.

Por su parte, Naciones Unidas acaba de decirle al Estado español de la Unión Europea que tiene que investigar todas las desapariciones hechas en el gobierno de Franco. ¿Procesalmente cómo se debe aplicar hoy en día esta disposición? La respuesta es que se ve de una forma muy sencilla. Es cierto que no se va a condenar a gente de la época de Franco porque la gran mayoría son ancianos o están muertos, pero va a quedar claro, y esa es la importancia de Naciones Unidas, que obligar a España a que reconozca a los desaparecidos debe ser una política global y eso hay que aplaudirlo porque algún día también aquí no se piense que solo el periodo que investigó la CVR es un periodo donde únicamente

hubo desaparecidos. No hay que olvidar que las protestas sociales y los movimientos campesinos existieron desde antes que apareciera Sendero Luminoso. Todo eso está aún en el vacío, solo es materia de recuerdo cuando se revisan periódicos del pasado o cuando leemos alguna obra literaria, por ejemplo, a Manuel Scorza, aunque algunos consideren que ahora es solo ficción literaria.

En ese momento se verá si necesariamente se tienen que establecer reformas. Pero el Estado, bajo el pretexto de la animadversión a los derechos fundamentales –además de la influencia de una lectura tergiversada del paradigma funcionalista jackobsiano–, ha empezado a considerar el lenguaje del derecho penal del enemigo contra todos los que realizan una protesta social a raíz de vulneración de derechos fundamentales sea por el agua o por alguna otra razón, pero lo cierto es que el Estado no ha tenido un mejor recurso que recurrir a la tipificación de conductas con lo cual se hace creer que el conflicto va a desaparecer. Obviamente, se trata de una mala receta porque esto no resuelve absolutamente nada.

Sin embargo, el Código Penal se ha llenado de figuras que evidencian esa situación. Por eso la importancia de la Ley N° 30077 porque allí se está tipificando finalmente supuestos en los que cualquier asociación civil, cualquier organización social o política, en la medida de los actos que puedan estar realizando y que se consideren como un peligro para el Estado, pueden acarrear la utilización del sistema penal como solución inmedatista. No solo me refiero a los supuestos de conflictos por el agua, sino también a los temas de Bagua, del “Moqueguazo”, del “Arequipazo” y otros que de alguna manera canalizan supuestos de conducta en la idea de un derecho penal del enemigo. Por ello, se debería considerar como tema de discusión el derecho a la protesta y la implicancia de lo que significa el orden interno como bien jurídico, ello a fin de lograr un equilibrio y no producir un abuso sobre todo en lo que al Estado le compete.

Por tanto, es una cobardía por parte de algunos penalistas que ayudan a implementar estas normas porque nunca dan la cara cuando criminalizan este tipo de situaciones de protesta social. Una de las cosas que quiero aclarar es el problema de la tipificación del artículo 280 del Código Penal, donde se describe la conducta de atentado contra los medios de transporte y servicios público, ya que se han usado fórmulas tan específicas en algunos casos y tan genéricas en otros que prácticamente son normas que están diseñadas para “cazar” a la gente, específicamente a los dirigentes de los movimientos sociales. Otro tema preocupante es el sector de construcción civil, pues desde que este sector ha recibido influencias de grandes transnacionales extranjeras, los sectores sindicales han empezado a tener enfrentamientos al estilo de mafias. Es una de las preguntas que podría hacerse si es que en realidad eso tiene una relación directa, un propósito, una motivación. Pero desgraciadamente como es construcción civil y es un sindicato, se presta para el desprestigio del movimiento social, nadie quiere afrontar el tema de las mafias que nada tienen que ver con el derecho a la protesta social, que sí tiene una legitimidad histórica.

Por último, es necesario anotar en relación al artículo 281, donde se establecen sanciones penales por atentar contra fábricas, obras, infraestructura, instalaciones o equipos destinados a la producción, transmisión, distribución, almacenamiento o provisión de saneamiento, electricidad, gas o telecomunicaciones. La sanción es no menor de seis ni

mayor a diez años de prisión para aquel que cree un peligro para la seguridad común. Ante ello pregunto: ¿y por qué no crean delitos de peligro para las mineras que afectan el medio ambiente? Cuando se regula el derecho a la protección del medio ambiente desde el punto de vista penal, sabiendo que el principal extractor es la empresa privada, las transnacionales, se debe aplicar la fórmula del derecho penal de la primera velocidad. En el lenguaje de Jesús María Silva Sánchez, entiéndase como el delito de resultado material con consumación de resultado material. Pero cuando se van a sancionar actos en el que están de por medio movimientos de protesta social –circunstancia que se dan cuando hay conflicto sociales– se aplica el derecho penal no de primera velocidad, sino el de tercera velocidad. Vale decir, que no se requiere que se lesione algo, solo basta que se ponga en peligro el bien jurídico para que el Estado intervenga. Entonces, ahí, el mínimo de la sanción penal será de seis años de condena y cuando hay contaminación del medio ambiente, cuatro años. Es importante reflexionar al respecto, pues esta fórmula es incoherente e inequitativa. Considero que ambas problemáticas deberían tener el mismo tratamiento.

El hábeas corpus innovativo como herramienta constitucional frente a la criminalización de la protesta

Juan Carlos Ruiz Molleda

Instituto de Defensa Legal - IDL

El derecho constitucional y el derecho procesal constitucional son herramientas que fueron diseñadas para controlar, racionalizar, limitar el ejercicio del poder, pero a veces hacemos del derecho constitucional solo una herramienta para escribir artículos y dictar cursos. Olvidamos o tenemos poca sensibilidad para defender a aquella gente que está siendo sistemáticamente vulnerada en sus derechos.

En el Pastaza han destrozado el hábitat y los ríos de pueblos indígenas enteros, los indígenas están bebiendo agua contaminada y nadie hace nada. El Estado se olvida que su función, cual es ser garante de derechos, y a veces se comporta como “guardián” de las empresas. Si en Espinar, desde el año 2010, se sabía que había contaminación, por qué el Estado no hizo nada, porque no se sabía cuál era la fuente de contaminación. Independientemente de cuál es la fuente de contaminación, si la empresa Xstrata (única empresa que opera) es o no responsable, por qué el Estado no cumplió su papel de garante de derechos en lugar de dedicarse a cuidar la espalda a las empresas. Hay que devolverle al derecho constitucional su función de cuidar al más pequeño, proteger al más débil y controlar al más fuerte. Ahora ocurre lo contrario, se criminaliza al más pequeño. Por ejemplo, al alcalde de Espinar, Oscar Mollohuanca, lo están procesando; sin embargo, cuando la empresa Oxi contaminó el Pastaza por más de cuarenta años, nadie dijo nada y solo dejó más que 7 millones de dólares para los pasivos ambientales. Hay algo que no está funcionando. Hay que preocuparse por la cantidad de gente que tiene una situación de indefensión a sus derechos.

El año pasado, en el I Congreso, comenté la sentencia Andoas. Hoy la pregunta sigue siendo ¿qué hacemos frente a la criminalización de la protesta? La sentencia Andoas es un antecedente, es un caso de los Achuar tomaron el helipuerto y, luego del conflicto, Plus-petrol con su equipo de abogados de estudio los procesa.

Lo interesante es que la Sala Penal de Iquitos, utilizando el Convenio 169 de la OIT y haciendo referencia a Roberto Gargarella –que pensé que no era conocido–, dice que el derecho penal no sirve para enfrentar la protesta social y que no solamente hay que ver que los Achuar que tomaron el helipuerto, sino que hay que mirar todo, hay que preguntarse por qué tomaron el aeropuerto. A esta teoría se le llama mirar el contexto.

La sentencia de la Sala Penal de Iquitos es absolutoria y sube a la Corte Suprema, y la Sala presidida por Javier Villa Stein reitera y dice que el derecho penal no es una herramienta idónea para enfrentar la protesta social. Es una sentencia interesante y tiene muchas ideas a nivel doctrinario penal, que pueden ser útiles. Tres son los argumentos: primero, el Estado de necesidad justificante; segundo, la ausencia del dolo (tipo subjetivo); y tercero, el derecho penal es la última ratio. Es una sentencia que debemos tener en la caja de herramientas cuando tenemos que mirar estos casos, y que definitivamente puede ayudar a otros casos de criminalización de la protesta, dado que la Corte Suprema se pronunció.

Lo que ahora quiero compartir es el tema del hábeas corpus innovativo. ¿Vamos a comentar algo que hemos leído en una sentencia del Tribunal o en la jurisprudencia comparada? No, quiero plantear dos casos en los que ha funcionado en parte. Es el caso de los trabajadores de la Vicaría de Sicuani y el caso de Marco Arana, está en trámite un tercer hábeas corpus a favor de Jorge Chávez Ortiz, premio nacional en periodismo y derechos humanos de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos. Son casos donde se producen detenciones arbitrarias de activistas de derechos humanos. En el caso de Marco Arana y en el caso de los trabajadores de la Vicaría de Sicuani, se logró excluirlos en parte porque ahora están nuevamente en problemas pero de alguna manera funcionó. El hábeas corpus innovativo en el caso de Jorge Chávez, periodista de Celendín, tengo entendido que aún está en primera instancia.

No vamos a tratar de cosas teóricas sino de cosas que han funcionado. El tema es qué hacemos cuando en el contexto de protesta social el Estado procesa activistas de derechos humanos. Un punto que se puede identificar, tanto en los dos casos mencionados, es que hay un patrón muy similar de detención, hay elementos comunes. Primero, se decreta el Estado de Emergencia, luego, se juega con las fechas, forzando su aplicación de manera irregular: la declaratoria sale un martes 03 de julio de 2012 y las detenciones ocurren ese mismo día; sin embargo, esa misma fecha sale en el Diario Oficial El Peruano un folleto especial con fecha lunes 02 de julio. La pregunta es: ¿desde cuándo entra en vigencia ese Estado de Emergencia?

La vigencia de las normas está condicionada a su publicidad, sino cómo se va a exigir algo que no ha sido conocido. Si el decreto salió el martes y tiene fecha el lunes entra en vigencia el miércoles. Entonces, tanto en la detención de Marco Arana (Cajamarca) como en la detención de los trabajadores de la Vicaría de Sicuani (Espinar), se juegan o se manipulan las fechas. Materialmente, cuando se les detuvo no había Estado de Emergencia porque en materia constitucional, el *nomen iuris* no es lo que define, sino lo que materialmente ocurre. El martes 03, cuando salió la Declaratoria de Estado de Emergencia, en realidad entraba en vigencia el miércoles 04, en consecuencia no había Estado de Emergencia vigente y eso lo hemos sostenido en varios procesos.

Entonces, se detiene sin orden judicial y sin flagrancia. En el caso de la detención Oscar Mollohuanca, él estaba tranquilo en su oficina, los efectivos policiales llegan al municipio y se lo llevan. En el caso de Marco Arana, él estaba tranquilo en un parque y lo detienen abruptamente, no había supuestos. Luego, en ambos casos, los jueces de primera instancia pudiendo exigir alguna garantía de no repetición para que estos hechos no vuelvan a ocurrir, hecho que permite el artículo 8 del Código Procesal Constitucional, no lo hacen, aquí entramos al tema del hábeas corpus innovativo. Lo que sí funciona es el hábeas corpus reparador, que es para restituir el derecho a la libertad ambulatoria. La crítica es que no van más allá.

En el artículo 8 del Código Procesal Constitucional se contempla la posibilidad de ir más allá, en ambos casos hay un uso desproporcionado de la violencia por parte de la Policía, una cosa es la ilegalidad y otra es la arbitrariedad. Puede ser que la detención sea legal, pero yo tengo que usar la violencia suficiente. En el caso de Marco Arana, lo reducen abruptamente; en el caso de los trabajadores de la Vicaría de Sicuani, los golpean.

Presentamos el hábeas corpus a la medianoche. Al día siguiente cuando fuimos a ejecutar el hábeas corpus con el juez, hubo un uso desproporcionado de la violencia por parte de la policía, Dirección Nacional de Operaciones Especiales (DINOES), al momento de su detención. Asimismo, hubo utilización burda de métodos montesinistas, como el sembrado de pruebas. Eso ocurrió en el caso de la Vicaría de Sicuani, la policía detiene a cerca de veinticinco “agitadores”. ¿Qué hace la gente? Secuestran al fiscal. Ilusamente querían cambiarlo por los veinticinco detenidos. La Vicaría no se iba a prestar para ese canje, lo que hizo es interceder para que los derechos del debido proceso de los detenidos se respeten. Lo que ocurre es que se acercaron a la Comisaría para abogar por los detenidos y fueron golpeados, les quitaron la movilidad y les sembraron balas (ese es método montesinista). Recuerdo que el padre Hubert Lanssiers decía de un ministro del Interior que en realidad debería ser ministro de Agricultura porque era experto “sembrando” pruebas. Un elemento común es la alteración de las reglas de la competencia que los llevaron hasta Ica.

El Estado de Emergencia, en general, no fue concebido para criminalizar la protesta, sino para dotar al Estado de herramientas eficaces a fin de enfrentar situaciones excepcionales de conflicto y convulsión social. No fue pensado para callar la protesta, para silenciar las voces críticas alternativas o la población que no comparte la forma de pensar del Gobierno. Aquí tiene que ver la consulta previa porque en toda sociedad siempre hay voces disonantes, voces alternativas, y así como prohibimos la censura, no hay que prohibir todo lo que sea la expresión de voces críticas al Gobierno, la consulta es eso.

Está en juego el derecho de participación que ni siquiera en Estado de Emergencia se suspende. El Estado constitucional tiene dos grandes principios: dignidad humana y el principio democrático. La dignidad humana da origen a todos los derechos constitucionales y el principio democrático, al Estado democrático. El poder emana del pueblo, según el artículo 45 de la Constitución, y el derecho a la participación da cabida a la protesta, obviamente con límites.

Abraham Siles, profesor de la Pontificia Universidad Católica del Perú, hizo una investigación sobre los Estados de Emergencia en el Perú y su conclusión fue que históricamente

en el Perú, el régimen de excepción se ha tendido a usar para persecución política. El problema de fondo es que la protesta de no pocos sectores de la población, es un problema de naturaleza política, y en consecuencia tiene que ser resuelto por los órganos políticos y en forma preventiva antes de que estallen los conflictos. No es un tema de la página policial, sino de la página política. Sin embargo, la respuesta del Estado es fundamentalmente penal, represiva, olvidando que el sistema penal no fue diseñado para reprimir la protesta social.

La Relatora Especial para la Libertad de Expresión señala que “cuando se está frente a marcos institucionales que no favorecen la participación o frente a férreas barreras de acceso a formas más primaria de comunicación de masas. La protesta pública parece el único medio que realmente permite, que sectores tradicionalmente discriminados o marginados del debate público, puedan lograr que su punto de vista resulte escuchado y valorado”.

Asimismo, Eugenio Raúl Zaffaroni sostiene que “si en una comunidad no se atiende necesidades elementales de alimentación, ni sanitarias, si peligran vidas humanas si no se atiende la contaminación del agua potable o la desnutrición está a punto de causar estragos irreversibles, la comunidad está aislada y las autoridades no responden a las peticiones, estaría justificado que con un “corte de ruta” llame la atención pública y de las autoridades, aunque éste tenga una duración considerable y ocasione algún peligro o limitación para el ejercicio del derecho a la propiedad o los negocios. Se trata el empleo de los medios menos ofensivos, que queda en manos de las personas para llamar la atención sobre sus necesidades y situación de límite”.

De acuerdo con el artículo 8 del Código Procesal Constitucional, el hábeas corpus reparador es para cuando se detiene a alguien, y tiene como finalidad que se le devuelva su libertad ambulatoria. Pero el hábeas corpus innovativo tiene un matiz en principio. ¿Cuál es la función del Tribunal Constitucional (TC) y de un juez constitucional? Restituir la vigencia del derecho, pero el hábeas corpus innovativo es una excepción porque procede cuando ya fue liberado el que había sido privado de su libertad. ¿Cuál es la idea de presentar el hábeas corpus innovativo? Dar garantías de no repetición.

Esto se debe a que sus efectos van dirigidos al futuro, prohíbe la realización de las mismas actividades que han lesionado la libertad en un primer momento. Ya fue liberado Marco Arana y la Sala en segunda instancia acogió el hábeas corpus innovativo y dijo que hay presunción de delito. Este hábeas corpus innovativo procede cuando, pese haber cesado la amenaza o la violación de la libertad personal, se solicita la intervención jurisdiccional con el objeto que tales situaciones no se repitan en el futuro, en el particular caso del accionante. Si la DINOES está en Espinar y detuvo a mucha gente y hay posibilidades que lo vuelva hacer, se dispone que no lo vuelva hacer.

A veces hay normas que no las utilizamos, es increíble. Hoy fue a mi oficina una persona que tiene una sentencia ganada en el TC y no tiene como aplicarla, es un policía de la unidad de explosivos y está lisiado, le ha ganado al Estado. El artículo 22 dice si el funcionario público no quiere cumplir con una sentencia constitucional, primero se le aplica multa acumulativas y después será destituido. El artículo 8 es claro: “Cuando exista causa probable de la comisión de un delito el juez en la sentencia que declara fundada la demanda en

los procesos tratado en los diferentes capítulos hábeas corpus dispondrá la remisión de los actuados al fiscal penal que corresponda para los fines pertinentes esto ocurrida inclusive cuando se declare la sustracción de la pretensión y sus efectos o cuando la violación del derecho constitucional haya devenido en irreparable, si el juez así lo considera. Tratándose de autoridad o funcionario público el juez penal podrá imponer como pena accesorio la destitución del cargo”.

El haber procedido por orden superior no libera al ejecutor por la responsabilidad, por el agravio incurrido, ni de la pena a que haya lugar. Presentamos el hábeas corpus en Cusco a la medianoche y a esa misma hora vino el auxiliar del Juez y al día siguiente fuimos a ejecutar el hábeas corpus. En el caso Marco Arana, les recomiendo que lean la sentencia de la Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Cajamarca que desarrolla muy bien el tema del hábeas corpus innovativo, también es un modelo de cómo actuar ante casos de criminalización de activistas de derechos humanos y de la protesta social.

El vocal ponente, Dr. Jorge Fernando Bazán, hizo un trabajo excelente y lo quisieron castigar por eso. Es una sentencia modelo y junto con la sentencia del caso Andoas constituyen esos casos en los que hay jueces que dan la talla, diferencian muy bien la arbitrariedad de la ilegalidad, trabajan muy bien el hábeas corpus innovativo. La sentencia concluye en que “concurren elementos probatorios objetivos, razonables y reveladores de la existencia de la causa probable de la comisión de ilícitos penales que sin vulnerar el principio de acusatorio permiten legitimar la acusación del titular de la acción penal a efectos de iniciar una investigación de los hechos [...] con el propósito de determinar las responsabilidades a que hubiera lugar como consecuencia de la disposición y ejecución de detención ilegal y arbitraria del beneficiario” (fj. 47).

Esa es la idea del hábeas corpus innovativo, garantías de no repetición, en la medida de que podamos utilizarlo mejorarían las cosas. Luego que se interpuso en el caso de Cusco, el comandante de la comisaría entendió muy bien lo que no podría volver a hacer.

El Caso Majaz: Responsabilidad extraterritorial de las empresas en prácticas represivas

David Velazco Rondón

Fundación Ecuménica para el Desarrollo y la Paz
FEDEPAZ

Objeto de la Ponencia

La idea de esta exposición es tratar el tema de la jurisdicción extraterritorial y su concepto, la responsabilidad extraterritorial de las empresas y la presentación del Caso Majaz como concretización de los conceptos antes mencionados.

Jurisdicción extraterritorial de los estados y responsabilidad extraterritorial de las empresas

Al respecto, entendemos como jurisdicción extraterritorial a la facultad que tienen los tribunales nacionales de un determinado Estado para administrar justicia respecto a hechos acaecidos en el territorio de otro Estado, independientemente de la nacionalidad de los demandados o denunciados, según la característica de la problemática jurídica presentada sea de naturaleza civil o penal.

Como concepto de responsabilidad extraterritorial de las empresas, manejamos la idea de que se trata de la responsabilidad atribuida a una empresa por hechos cometidos en otros países por sus filiales.

Asimismo, para una mejor comprensión del tema de la jurisdicción extraterritorial, resulta necesario mencionar que según la doctrina se puede sostener que existen tres tipos de jurisdicción extraterritorial: el primer tipo tiene que ver con el poder de un Estado para adoptar normas que regulen personas, propiedad o conductas que tienen un lugar en el territorio de otro Estado a la que se denomina jurisdicción normativa; el segundo tipo está referido al poder de los tribunales en un Estado para tomar decisiones relativas

a situaciones que se han originado en otro Estado a la que se denomina jurisdicción judicial; y el tercer tipo es el que se relaciona con el poder de un Estado para desplegar las actividades de sus órganos en el territorio de otro Estado y que se denomina jurisdicción ejecutiva.

Aquí cabe mencionar que, por normas de derecho internacional público, los Estados tiene la obligación de desplegar tanto jurisdicción normativa como jurisdicción judicial respecto a los crímenes de genocidio, crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad, tortura y desapariciones forzadas, donde quieran que se cometan y cualquiera que sea la nacionalidad del que los cometa en la medida que aquellos acusados de esos crímenes se encuentren en su territorio.

Esta obligación de los Estados nace sobre el desarrollo, en el derecho internacional público, del principio de justicia universal que se basa en la protección de un valor supremo como es el de la justicia, con independencia de que el bien jurídico lesionado sea nacional o no nacional y también con independencia de que la comisión de la infracción penal haya sido llevado a cabo fuera o no del territorio soberano del Estado.

Es decir, se trata de proteger intereses reconocidos por la propia comunidad internacional como dignos de protección y que se recogen en convenios y tratados internacionales como los denominados delitos contra el derecho de gentes. Ahora bien, es cierto que los convenios internacionales, que proveen las obligaciones anteriores, no se redactaron pensando en personas jurídicas, por lo que en principio podríamos entender que no sería plausible derivar de dichos convenios, por ejemplo, una obligación de los estados, donde una empresa ha sido constituida, de perseguir penalmente a esa empresa.

Por otro lado, no todos los Estados han aceptado el concepto de la responsabilidad penal de las personas jurídicas, lo que reforzaría la anterior conclusión. Sin embargo, del estudio de dichas normas internacionales sí se puede extraer la posibilidad, no la obligación, de que los Estados persigan a personas jurídicas que tengan alguna conexión relevante con dicho Estado.

Los crímenes internacionales, como aquellos a los que se han hecho referencia anteriormente, son unos casos especiales. En cambio no existe una obligación general imputada a los Estados, conforme al derecho internacional de derechos humanos, de ejercer su jurisdicción extraterritorial con el fin de contribuir a la protección y promoción de los derechos humanos internacionalmente reconocidos.

También es cierto que un Estado puede incurrir en una responsabilidad internacional por la violación de derechos humanos de una empresa cuando esa empresa actúa bajo dirección del Estado: empresas públicas o semipúblicas. Además, un Estado también puede incurrir en responsabilidad internacional por las omisiones de sus órganos, por lo que el Estado de origen de una empresa transnacional podría ser responsable sino trataran de impedir la violación de derechos humanos de una empresa sobre lo que puede ejercer su efectivo control, pero aun así no se puede decir que se haya cristalizado todavía una norma internacional que obliga a los Estados a controlar a las personas jurídicas para que no violen los derechos humanos fuera de su territorio.

Sin embargo, en otros ámbitos como en los derechos económicos y sociales sí se puede decir que existe un creciente reconocimiento de que la interdependencia de los Estados debería llevar a una obligación de todos estos para actuar conjuntamente frente a los problemas colectivos de la comunidad internacional. Por ello, la obligación de cooperación internacional se está revitalizando, asimismo hay una fuerte tendencia en la doctrina internacionalista de imponer a los Estados una obligación de tratar de influenciar las situaciones extraterritoriales en la medida que puedan efectivamente ejercer tal influencia.

Un Estado también puede tratar de influenciar actividades que ocurren fuera de sus fronteras —a través del ejercicio de la jurisdicción extraterritorial— con normas que tengan alcance extraterritorial, cuando dichas actividades tienen efecto sustancial directo y previsible en su territorio, por ejemplo: a) en temas relacionados con la defensa de la competencia; b) en temas relativos a la nacionalidad del autor de la actividad regulada (principio de nacionalidad activa) o la nacionalidad de la víctima de dicha actividad (principio de nacionalidad pasiva); c) en temas relacionados a personas, propiedades o actos en el extranjero que constituyan a una amenaza para los intereses fundamentales del Estado; y d) como lo señalamos líneas arriba, conforme al principio de universalidad, en el caso de ciertos crímenes particularmente atroces como la persecución a la piratería.

Cabe precisar, en primer lugar, que el ejercicio de la jurisdicción extraterritorial sobre la base del principio de nacionalidad activa estaría particularmente justificado en el caso de las empresas transnacionales que tienen nacionalidad del Estado legislador, especialmente cuando se tratan de violaciones de derechos humanos. Esto es así porque tradicionalmente los nacionales no son extraditados y por ello el Estado, de la nacionalidad del transgresor, por solidaridad con el Estado donde se ha producido el hecho dañino, debería regular y perseguir la actividad realizada en el extranjero.

En segundo lugar, el Estado de origen de la multinacional no debería permitir que la empresa de su nacionalidad hiciera en el extranjero lo que no pueden hacer en su propio territorio. En cualquier caso, el ejercicio de la jurisdicción extraterritorial está sometido al principio de razonabilidad, es decir, cualquier norma extraterritorial aunque satisficiera alguno de los criterios que lo autorizan solo podrían dictarse o aplicarse si sus efectos son razonables y proporcionales.

En tercer lugar, el ejercicio de la jurisdicción extraterritorial también estaría autorizado cuando el Estado de origen de la empresa transnacional no persigue sus propios intereses, sino intereses de cooperación internacional o de protección de intereses universales como son los de la protección de derechos humanos, incluso en la ausencia de nexos de unión claros entre el autor o la víctima de la vulneración de los derechos humanos y el Estado que ejerce la jurisdicción extraterritorial.

En el mismo sentido, no se puede decir que un Estado viola principios de derecho internacional de no injerencia en los asuntos internos de otros Estados cuando ejerce su jurisdicción extraterritorial para proteger los derechos humanos, porque la prohibición de injerencia en asuntos internos de otros Estados se refiere a cuestiones en la que el Estado territorial puede ejercer libremente su soberanía. Lo que no ocurre en el caso de los derechos humanos en los que la soberanía de los Estados está limitada por el derecho internacional en general.

Igualmente, resulta pertinente precisar que hay diversos criterios para determinar la nacionalidad de una persona jurídica, como son el lugar de constitución, el lugar donde está situado el establecimiento principal o el lugar de su actividad principal. Al respecto, más problemático resulta el criterio de control que consiste en señalar que una filial podría tener la nacionalidad de la matriz, si se establece que ésta ejerce control sobre la filial; sin embargo, es un criterio razonable que resulta de aplicación para diversos casos.

En todo caso lo que tratamos de mencionar son los diferentes criterios que existen para poder ejercer una forma de jurisdicción extraterritorial, con base a una responsabilidad extraterritorial que deben asumir algunos entes como las personas jurídicas –que no son otra cosa que ficciones jurídicas– creadas por el derecho para atribuir responsabilidades, en principio de orden económico, pero que en el caso concreto, cuando esas personas jurídicas (empresas) se involucran en casos de violaciones de derechos humanos, deben asumir, también, responsabilidades de orden civil y de orden penal.

Caso Majaz

Con base en estos criterios y a estas consideraciones de jurisdicción extraterritorial, de responsabilidad extraterritorial de las empresas involucradas en violaciones de derechos humanos, es que abordamos un caso en el cual, lamentablemente, treinta y un personas fueron torturadas –una de las cuales falleció– en el campamento de operaciones de la empresa minera denominada Majaz S.A. –hoy llamada Río Blanco Copper S.A.– ubicada, específicamente, en los terrenos de la Comunidad de Segunda y Cajas, provincia de Huanabamba, Región Piura.

Este caso de torturas fue llevado a tribunales extranjeros, proponiendo a dichos tribunales las consideraciones de la responsabilidad extraterritorial y el criterio de la jurisdicción extraterritorial arriba tratadas porque entendíamos que se trataba de un caso en el que la sede del campamento minero era de propiedad de una empresa filial de otra empresa transnacional, cuya casa matriz se ubicaba en el Reino Unido.

El caso se concretó por una serie de consideraciones procesales, se decidió formular una demanda de carácter civil indemnizatoria por los graves daños causados en la integridad personal de las personas torturadas –y muerte de uno de ellos– ante los tribunales del Reino Unido.

Con estos argumentos, las Altas Cortes Británicas se declararon competentes para conocer la demanda civil de indemnización por daños y perjuicios porque la empresa filial llamada en ese momento Majaz. S.A. tenía como casa matriz a una empresa denominada Monterrico Metals Plc, cuya sede también se encontraba en el Reino Unido.

Así, se admitió en trámite la demanda, se inició el juicio, se acopió las pruebas y se ofrecieron las pruebas que iban a ser actuadas. Sin embargo, cuando el juicio iba a iniciarse la empresa ofreció una solución extrajudicial por la cual reconocía pagos a las víctimas, bajo la condición de confidencialidad, que en el convenio correspondiente se consignó una cláusula en el que se mencionó que dichos pagos no tenían carácter indemnizatorio y que los demandantes desistieran de su demanda indemnizatoria.

Finalmente, las víctimas, muchas de ellas en situación de extrema pobreza, que habían padecido las secuelas de las torturas por más de seis años, decidieron arribar a un acuerdo extrajudicial por el cual se les entregaba una suma de dinero que, por más que se dijera en el convenio que no tenía carácter indemnizatorio, en la práctica sí lo tenía porque de no ser así ¿cuál sería la razón por la cual la empresa accedía a pagar? La respuesta es que la empresa evaluó que se trataba de un caso de evidente responsabilidad extraterritorial de su parte y que mejor era terminar el litigio sin exponer o ventilar los hechos en el contexto de un proceso judicial (juicio público) que sería demoledor en términos empresariales.

En resumen, al evaluar, en términos jurídicos, la responsabilidad extraterritorial de la empresa matriz por los graves daños causados a la integridad y a la vida de los campesinos, se llegó al convencimiento de que se trataba de un caso sujeto de responsabilidad extraterritorial de la casa matriz Monterrico Metals PLC por hechos acaecidos en un lugar distinto (Perú) al de su sede matriz (Reino Unido), hechos en los que se vio involucrada su filial Majaz S.A.

Así, se pudo procesar a la casa matriz ante los tribunales de su sede empresarial. Reitero que se declararon competentes y posteriormente, en pleno desarrollo del proceso judicial, la empresa ofreció una solución que en el fondo se constituía en uno de los objetivos de la pretensión indemnizatoria planteada por las víctimas en su demanda.

Esa es la razón por la que consideramos que el llamado Caso Majaz es un ejemplo claro de cómo es que se puede aplicar la responsabilidad extraterritorial de las empresas, en caso de violación de derechos humanos, por tribunales extranjeros.

CONFLICTOS POR EL DERECHO AL AGUA Y EL TERRITORIO

Conflictos por el agua y el territorio en Perú

Marlene Castillo Fernández

Consultora en Desarrollo Rural

Esta presentación tratará sobre conflictos por el derecho al agua y al territorio en el Perú. Primero haré una aproximación desde los conflictos socioambientales y en particular en el contexto del cambio climático. Para esto, señalaré la importancia que tienen los conflictos socioambientales en el conjunto de conflictos que se han reportado en el último periodo del año. Entre el 2003 y el 2007, en el mes de marzo, teníamos un acumulado de treinta conflictos socioambientales. Del 2007 en adelante, hablamos de 147 conflictos en general y 125 conflictos activos. Se ha disparado por cinco los conflictos socioambientales, esa es la primera característica que tenemos. La segunda característica es que en estos conflictos socioambientales –que son los conflictos que giran alrededor del uso, ocupación, acceso al ambiente y a los recursos que presenta la naturaleza– la mayoría tiene que ver con las industrias mineras, particularmente minero-metálicas; por eso, en el reporte de agosto del 2013 van a encontrar que 92 casos de un total de 125 corresponden a la minería; la segunda actividad son de hidrocarburos, 18 de 125 casos.

¿Cuál es la distribución territorial que tienen estos conflictos socioambientales? ¿Qué territorios son, los que se comprometen estas industrias, con las cuales la población y los actores organizados entran en conflicto?

Lo que vamos a tener, particularmente, es la minería metálica. Los conflictos sobre minería metálica se concentran en la Sierra. Los conflictos que tienen que ver con petróleo y gas se concentran en la Selva y también en una parte de la Costa, principalmente en la costa norte. Los conflictos que tienen que ver con grandes centrales hidroeléctricas se concentran en la Selva y también las plantaciones de biocombustibles que se desarrollan con base a la deforestación de bosques se dan tanto en la Costa como en la Selva.

¿Por qué estamos diciendo que se trata de conflictos por el derecho al agua y al territorio?

Decimos que estos conflictos son tales porque en estos territorios ocupados, usados, transformados, son territorios que son soporte de derechos individuales y colectivos de poblaciones, en muchos casos de pueblos indígenas y no sólo de poblaciones, pero que son cuestionados, alterados, desequilibrados –estos derechos– a partir de grandes proyectos o incluso pequeños pero que agregados a la minería informal tienen mega impactos. Se trata de proyectos que extraen y usan recursos naturales en territorios que forman parte no solo de la producción, sino también de la reproducción de sociedades locales. Esta es la fuente del conflicto porque alteran los ecosistemas, especialmente cuando alteran los cursos, la disponibilidad, la estacionalidad del ciclo del agua. Por eso, es que hablar de este tipo de conflictos socioambientales nos lleva a hablar de conflictos por el derecho al agua y al territorio.

Hablemos ahora de qué poblaciones y en qué condiciones se encuentran. Las poblaciones de la Sierra no son solo poblaciones en términos de un agregado de pobladores, sino que hay instituciones en que esta población se desarrolla. En la Sierra destaca el caso de las comunidades campesinas, gran parte de ellas forman parte de pueblos indígenas andinos. En la Sierra hablamos de la alteración de ecosistemas, de páramos en el norte. Páramos porque es una zona que funciona como almacén, recarga y distribución de aguas a partir de bosques de neblina. No a partir del deshielo de los glaciares que sí sucede en el centro y en el sur del país y que se dan en las zonas de Jalca. Pero, también, son ecosistemas que a lo largo de la cuenca tienen que ver con Páramo, Jalca, Puna, Suni y Quechua; lo más crítico y lo más frágil son las cabeceras de cuenca de páramos y de puna de glaciares, esto es mucho más crítico en el contexto del cambio climático. De estas zonas de cabecera de cuenca, las que gran parte de los ríos se orientan hacia la cuenca amazónica, alimentan con sus aguas a la cuenca amazónica que está ubicada en la Selva. En esta selva, las poblaciones no son solo poblaciones, sino la mayor parte de ellas forman parte y tienen derechos como comunidades nativas de pueblos indígenas amazónicos. En este caso hablamos de un territorio que tiene ecosistemas de muy alta diversidad, con gran concentración de fuentes de agua dulce y que corresponden a bosques tropicales húmedos, donde hay importantes áreas naturales protegidas. Allí hay una relación de dependencia natural, las nacientes de los grandes ríos amazónicos están en la Sierra, igual que sus afluentes.

La Costa es otro territorio dependiente de los flujos de agua y de los manejos que se hacen en el Ande. El agua que en Lima tomamos es un agua que la vemos en el caño, pero detrás de ese caño lo que tenemos son lagunas y ríos. Si se afecta la disponibilidad y/o estacionalidad del agua, nos va afectar como ciudad. Ahora no lo percibimos, ahora abrimos el caño y tenemos todo el día agua a disposición; sin embargo, esta es un agua que ha pasado tarjea después de que ha habido una limpieza intermedia de metales pesados. Esos millones de soles que cuesta esa limpieza, eso se aprecia en nuestros recibos. No lo pagan las empresas mineras que contaminan estos ríos, lo pagamos nosotros. Va haber un momento en que ya no vamos a pagarlos, vamos a pasar al racionamiento en la disposición del agua. El caso es más drástico cuando se trata de glaciares. Ya está comprobado que un cuarto del volumen total de hielo de los glaciares se ha derretido, y el proceso sigue en crecimiento.

¿Qué está pasando? ¿Qué es lo nuevo en estos procesos en esta última década?

Lo nuevo que está pasando es que los conflictos socioambientales se han multiplicado por cinco porque se ha dado una acelerada expansión territorial de la actividad minera y de la actividad en torno a hidrocarburos. Una expansión inédita, insólita, brusca al mismo tiempo. Por ello, tenemos conflictos no solo multiplicados, sino que en términos de concesiones mineras, representan un quinto del territorio peruano, concentrado más en la Sierra. Hay departamentos que ya están concesionados casi totalmente en el ámbito provincial y departamental. Por otra parte, el territorio de la Selva peruana, un 70% también está concesionado en lotes petroleros –de esa magnitud es la expansión que tenemos. Es una expansión de derechos porque las concesiones son otorgamientos de derechos para exploración y explotación. Es en ese contexto que aparece la demanda de la consulta previa libre e informada y de buena fe que emerge de los pueblos amazónicos de la selva del Perú. Empezó el 2007, continuó el 2008 y tiene el desenlace sangriento por la represión que hubo el 2009.

La pregunta es: ¿La minería y los hidrocarburos por sí mismos son una amenaza?

Considero que lo que hay que ver es un factor externo que llega a un poblado, a un territorio y puede tener una representación de oportunidad o de amenaza. La pregunta es para quiénes es una oportunidad y para quiénes es una amenaza. Es como la lluvia, la lluvia es una buena oportunidad para la siembra, en la época dada y en un suelo que lo aprovecha; sin embargo, cuando la lluvia llega atrasada o cuando llega mucha lluvia acaba y ahoga a las plantas, resultando ser una amenaza y no una oportunidad.

Entonces, hablamos de ese doble carácter. La minería y los hidrocarburos son una oportunidad para quienes pueden aprovecharla. En el plano superior, allí se abre el campo de la explotación formal, que básicamente está a cargo de las transnacionales y las medianas empresas; sin embargo, se ha abierto y se ha extendido –recién nos salta al rostro ciudadano y al derecho de la defensa del ambiente–, el fenómeno de la expansión de la explotación artesanal, informal e ilegal que está tomando no solo regiones como Madre de Dios, sino amenaza con tomar cauces de ríos claves y regiones indígenas amazónicas.

¿Para quién es una amenaza? Es una amenaza para los pueblos y territorios en los cuales ingresan estas ocupaciones y se expanden. Hay dos grandes extremos en la posición frente a estas actividades. Un extremo que hemos estado acostumbrados hasta el siglo pasado: las poblaciones que han tenido que resignadamente aceptar convivir con la minería en condiciones de desventaja. Por eso, tenemos cerca de 6000 pasivos ambientales y pueblos que en algunos casos se han convertido en pueblos fantasmas; ríos amarillentos, oxidados y contaminados; gente con plomo en la sangre, etc. que ha tenido que vivir y sigue viviendo en esas condiciones y que ahora lucha y sale en los reportes de la Defensoría del Pueblo y que están luchando para que se les compense, se remedie los pasivos ambientales y está negociando acuerdos y compromisos bajo el marco de lo que se llama responsabilidad social. Hablamos básicamente de la explotación minera y hasta petrolera

en zonas con tradición, con historia de explotación minera, donde les queda mitigar, aliviar la situación. De esos conflictos hay muchos.

Lo característico de esta última década es que ha ingresado con fuerza la resistencia contra la instalación de mineras y petroleras. Eso es lo nuevo en la lucha por el derecho al agua y al territorio. Nos encontramos con este campo de resistencia al ingreso o a la ampliación de proyectos mineros, al ingreso del caso de Conga y a la ampliación de las actividades mineras de Yanacocha, en el caso de Quilish y en el caso de otras zonas aledañas.

En agosto del 2011, revisé todos los conflictos activos de marzo a julio del 2011, de los reportes de la Defensoría del Pueblo para hacer una clasificación y obtuve estos resultados: ¿Qué es lo nuevo? Lo nuevo es que de todos los conflictos socioambientales, más de la mitad son luchas de oposición. Por otra parte, cuando lo vemos desde el punto de los actores que están en lucha vamos a encontrar que el 48% está referida a comunidades indígenas del ande o amazónicas que están en lucha; el 29% es un actor mixto, un complejo no solo de comunidades porque hay frentes de defensa y también gobiernos locales. Otros se dan en diferentes tipos de zonas como valles. ¿Cuál es la ubicación según la actividad? Nuevamente se presenta el patrón de distribución territorial que les presenté al inicio y que corresponde al mes de agosto del 2013. Volvemos a lo mismo: minería en Sierra e hidrocarburos en Selva, es el mismo patrón de presentación.

En esta primera aproximación, entramos a escenarios futuros de cambios climáticos que van a potenciar estos conflictos. Tanto el informe que acaba de ser aprobado en Suecia del grupo de trabajo al que le corresponde tratar este tema y el informe del 2007 del Panel Intergubernamental del Cambio Climático, específicamente referido a Latinoamérica, nos dicen que para el 2020 van haber entre 7 a 70 millones de personas con problemas de agua en Latinoamérica, para mediados de siglo esto va subir entre 70 a 150 millones de personas. ¿De qué estamos hablando? De la ausencia de protección de derechos, de seguir las tendencias tal como están. Se va seguir haciendo extrema la sequía y se va volver extrema la pluviosidad (lluvias). Así como ahora estamos viviendo la extrema variabilidad en el día de un frío intenso, de las estaciones, en una serie de años nos están hablando de la ocurrencia de fenómenos extremos. Ya hemos tenido el caso del fenómeno El Niño que fue extraordinariamente pluvial en el norte del Perú. Antes sucedía cada cincuenta años, ahora se presentó en 1983 y se volvió a presentar en 1998, después de quince años. Esos son los nuevos escenarios que nos va tocar vivir.

Ahora explicaré las características de los conflictos desde la minería metálica en la Sierra y en la Costa, los más emblemáticos. En los últimos años, 2007-2011, estos conflictos aumentan. Antes de convertirse en el territorio de explotación minera de Yanacocha, lo que teníamos era una zona verde, de páramos. Yanacocha significa laguna negra donde había lagunas. Los que conocen Cajamarca, vayan como quien se va a Bambamarca y lo que van a ver será un terreno desolador. Los pobladores están exigiendo que haya una Comisión de la Verdad que investigue la situación de salud de los pobladores aledaños, de los manantiales que se han secado, también lo que está pasando con la salud de la gente.

¿Qué sucede? Se secan los manantiales y también el conflicto de agua no solo se da para el consumo, sino también con otros consumos que tienen que ver con la actividad agropecuaria. Cada vez que veamos expansión de proyectos mineros, por ejemplo el caso

de Conga que también son cinco distritos que forman parte del mismo proyecto minero, significa la expansión del consumo de agua.

Sobre lo agropecuario, hay un conflicto entre el derecho de los que se van a beneficiar con la actividad minera, que está en primer lugar las utilidades de la empresa minera que aparecen en el PBI pero que se envían al extranjero en su mayor parte cuando no se reinvierten; y están los derechos de la renta minera que son los derechos de presupuesto público de todos los ciudadanos, por eso muchos ciudadanos dicen: "Nosotros somos mayoría, los de Conga son minoría, y esos indígenas de la Amazonía son minoría que se modernicen". "La expansión de la minería es la expansión de nuestra renta y eso le corresponde a la mayoría, ¡qué importa la minoría!, lo que interesa es la mayoría". Esa minoría es la que ha cuidado las aguas, la que ha conservado los bosques; también están aquellos que viven del agro y se conforma un fuerte conflicto, pues la minería es la actividad que tiene la menor tasa de generación de empleo. Por ejemplo, la minería tiene 134 000 pobladores ocupados en esa actividad, la población económicamente activa (PEA) que genera, representa el 1% de la PEA de acuerdo al censo. El mundo agrario genera el 23% de la PEA, por eso es que cuando hay conflicto se movilizan multitudes. Las multitudes son las que van actuar, no son las ONG. Las ONG no tienen ningún peso. Se movilizan multitudes, es un asunto de derechos locales.

Tenemos también las reacciones en los últimos cinco años. La Marcha Nacional del Agua del 10 de febrero del 2012, que empezó en la laguna cortada en Cajamarca y llegó hasta Lima, movilizó cerca de 5000 personas. No solo es una lucha de reacción, no es una lucha desinformada que no tiene respaldo académico en la justificación de su causa; hay estudios concretos. Hay estudios alternativos al Estudio de Impacto Ambiental de Southern Perú Corporation en el caso del proyecto de Tía María. Hay estudios publicados sobre el proyecto Conga y tenemos también mucha información sobre Río Blanco, donde se realizó la consulta vecinal el año 2007.

En las zonas donde hay minería, empiezan a haber conflictos que cuestionan políticas públicas. Este es el caso de Espinar, cuyo alcalde está nuevamente acusado y ya tiene cuatro acusaciones. Ahora él debe ir a una audiencia y tiene un informe del Ministerio del Ambiente que confirma lo que fue una de las principales movilizaciones de Espinar: la contaminación de las aguas y el riesgo de salud pública. También son las zonas donde hay minería las que están en la defensa de derechos.

El tema de los pueblos indígenas, que no sólo es derecho al agua y al territorio, es también el derecho a la consulta previa que tiene que ver con un derecho colectivo cultural, muy importante en un país pluricultural donde deberíamos afirmar la interculturalidad y no la opresión cultural o la discriminación que es lo que usualmente hacemos. Tenemos ahora veintiséis nuevas licitaciones de zonas petroleras, lo que va desatar nuevos conflictos, más aún cuando vuelven a atrasar la implementación de la consulta previa. En 1995 se firmó el Convenio 169 de la OIT, constitucionalmente el Estado puede ser acusado por no haberlo aplicado desde 1995. Llega el 2008 y se movilizan los pueblos amazónicos; el 2009 se da el saldo que conocemos; el 2010 Alan García no lo firmó, no lo promulgó; llega Ollanta y lo aprueba el 2011 y hasta la fecha se aprobó el reglamento en el 2012 y no se aplica. Ahora resulta que no está la base de datos, siempre hay una causa y el asunto es

que se posterga. Durante el periodo en el que se ha postergado la aplicación del derecho a la consulta previa, se han aprobado más estudios de impacto ambiental, se ha acelerado la aprobación de licencias, es decir, ha sido un buen tiempo para saltarse la valla y ganar por adelantada derechos, para que cuando se aplique se diga que no se puede tocar porque ya son derechos asegurados.

Tienen el caso de la provincia de Condorcanqui, territorio ancestral de los pueblos awajún y wampis. Existen conflictos potenciales y conflictos en curso. Porque no sólo tienen minería en la Cordillera del Cóndor, tienen un Lote 116 de 650 mil hectáreas, superpuesto a dos áreas naturales protegidas, superpuesto a setenta y tres comunidades indígenas con título de propiedad que son las que se movilizaron y las más fuertes en el 2008 y 2009. Tienen un proyecto de central hidroeléctrica en el Pongo de Manseriche que les va perturbar la vida al río Marañón, al territorio y a los derechos que tienen para su supervivencia alimentaria. Su cultura no solamente es su cosmovisión, su cultura tiene un soporte material en el bosque. Si ellos salen del bosque, los expulsan del bosque, se extinguen los pueblos awajún y wampis, como ellos mismos lo han dicho.

Ese es su territorio, ellos han publicado una propuesta de buen vivir, donde ellos dicen: “Sabes qué Estado, tienes que sentarte con nosotros en una mesa de diálogo porque ya te dijimos y lo que tú estás haciendo es una estrategia de etnogenocidio, esa es la gravedad de los hechos, matando al bosque nos vas a matar”. Pero lo que también quiero señalar aquí es que desde el 2009 hay un sector de indígenas que está en plena derrota y dice: “Nos tenemos que resignar y en vez que se los coma las transnacionales los beneficios, nosotros también hay que beneficiarnos”. Entonces, se ha abierto una brecha entre aquellos que defienden su buen vivir y otros que han comenzado a asimilarse al “vivir mejor” que es nuestra cultura, la cultura del desarrollismo, de estar siempre mejor y mejor, no importa a que costo ambiental y a que costo social.

Muchos de los conflictos sociales, especialmente los emblemáticos, no son simples reacciones de la población, solo una conducta reactiva ante una amenaza. Son poblaciones que a través de sus líderes, de sus encuentros y de sus intervenciones públicas han planteado cuestionamientos, han interpelado políticas estatales y han planteado cambios en las políticas públicas. Su defensa de los derechos lleva también a que nosotros como una sociedad pluricultural podamos también cuestionar, mejorar, reformar políticas estatales que nos permitan no solo un presente, sino un futuro del buen vivir para todos y todas.

El derecho al agua y la consulta previa en Chile

Hernando Silva Neriz

Observatorio Ciudadano
Chile

Para empezar, hay que partir diciendo que Chile es el paraíso del neoliberalismo. En Chile el legado de la violenta dictadura de Pinochet, que nos tocó vivir durante diecisiete años, fue la instauración de un régimen económico fundado en la mercantilización y explotación irracional de los recursos naturales. Esto, producto de que la Constitución de 1980, fruto de la dictadura, instauró un marco normativo que se conoce como el orden público-económico (OPE), bloque de normas que contenidas dentro del capítulo de los derechos fundamentales, privilegia el derecho al libre emprendimiento empresarial, la obligación del Estado de no inmiscuirse en actividades empresariales y la consolidación del derecho de propiedad como uno de los derechos más importantes dentro del ordenamiento jurídico chileno, blindando de esta forma la economía de Chile como una economía de corte neoliberal. Cabe mencionar que toda esta situación surge producto de que la Constitución de 1980 es ilegítima porque no fue producto de un proceso participativo de la ciudadanía, sino más bien es la imposición de un grupo oligárquico que ha sentado los caminos del Chile en que vivimos hoy, y producto de los cuales se generan los conflictos sociales que voy a explicar a continuación.

Este orden público-económico, que consolida esta imposición del modelo de mercado al sistema normativo chileno, se ve materializado a través de diversas normas, dentro de las cuales está el Decreto Ley 600 que es una norma que incentiva la inversión extranjera y que impone invariabilidad tributaria desde el momento de la inversión, también da flexibilidad para el retiro de los capitales invertidos. ¿Por qué? Porque lo que se buscaba en Chile era formar un paraíso para la inversión durante los años setentas y ochentas a través de la explotación de recursos naturales; lo que se ve manifestado en las otras disposiciones legales, como por ejemplo el Decreto 701 en 1974, es una norma que permite la utilización de las tierras para las plantaciones forestales con un incentivo alto.

También tenemos el Código de Aguas que es la norma que genera todos los conflictos respecto al derecho al agua y que lo que hace es entregar los derechos de aprovechamiento hídrico a las particulares. El agua en Chile no es de los chilenos, el agua en Chile es de quien la haya inscrito a su favor a través del proceso de constitución de derechos de agua regulado por el Código de Aguas, luego es distribuida por la transacción de dichos derechos en el mercado. Lo mismo sucede con los recursos mineros, que también cualquier persona puede solicitar los recursos mineros que están bajo mi casa sin que yo tenga que darle mi consentimiento. ¿Por qué? Porque hay un sistema de otorgamiento de los recursos mineros que privilegia la extracción por sobre los derechos de las personas que habitan en la superficie; y así también un conjunto de normas, por ejemplo, del servicio eléctrico que permite la constitución de servidumbre sobre cualquier predio, sin considerar si el que habita es indígena o no indígena.

Chile, desde la perspectiva del capital, ha sido un paraíso para la inversión, ha sido un paraíso para la explotación desmesurada de los recursos naturales que en su gran mayoría se encuentran en territorio indígena. Aquí surgió el conflicto tal como ocurrió en Perú, de los proyectos de inversión, de los proyectos extractivos que en su gran mayoría se emplazan a territorio indígena.

El derecho de agua en Chile tiene la principal implicancia de que las aguas –nominalmente dice la Constitución y el Código de Aguas– son bienes nacionales de uso público. El derecho de aprovechamiento sobre las aguas se les concede a los particulares, es decir, puede haber un río a fuera de la casa de cualquiera de nosotros y un particular que vive a 1000 kilómetros de distancia puede solicitar la autorización sobre esos recursos, sin necesidad de justificarlo, de manera gratuita y perpetua, o sea, el agua en Chile se regaló. ¿Quiénes se aprovecharon de este regalo? Los grandes capitales que tenían recursos para contratar a grandes cuadrillas de abogados que realizaron los trámites de manera ampliada y se inscribieron los recursos hídricos. Por ejemplo, hay una empresa nacional de desarrollo energético ENDESA, que en su comienzo hasta los años noventa fue pública y que luego fue comprada por la empresa ENDESA España. Al entrar en vigencia el Código de Aguas en 1981, ENDESA inscribió el 81% de los derechos de aprovechamiento de aguas no consuntivos (derecho a extraer agua de los cauces con la obligación de restituirla) a su favor, con la finalidad de asegurar los recursos hídricos para todos los chilenos. Sin embargo, al ser privatizada ENDESA, dichos derechos también fueron privatizados como parte de su patrimonio. Lo que deriva es que actualmente el 81% de estos recursos no consuntivos están en manos de un solo proveedor que es ENDESA.

El régimen de agua en Chile es perverso y este régimen de agua genera una desvinculación de la territorialidad de los recursos hídricos, no importa dónde estén, no importa quiénes viven ahí, lo importante es quién lo inscribió. Luego de haberse inscrito, los derechos de agua son considerados como un derecho real. Un derecho real se puede vender, se pueden arrendar o simplemente se puede renunciar a aquello. Esto permitió que los derechos de agua en Chile ingresaran al mercado. ¿Quién regula actualmente la utilización de los recursos hídricos en Chile? Es el mercado que no está a disposición de las personas que vivimos en el territorio, ya ni siquiera está a disposición del Estado. Está a disposición de los capitales que van comprando y vendiendo agua para poder desarrollar sus iniciativas productivas dependiendo de cómo sea cada una de ellas.

Estos son los principales usos productivos y extensivos que se utilizan en el agua en Chile:

En primer lugar, la generación hidroeléctrica que se vincula principalmente al sector cordillerano del sur de Chile, donde habitan las comunidades mapuche y que es un territorio en el que hay una gran abundancia de recursos hídricos producto de un ecosistema que se denomina “la selva valdiviana” en la cual hay mucha lluvia, hay una gran abundancia de agua y esto ha sido un paraíso para las empresas hidroeléctricas para poder proyectar una producción hidroeléctrica que lo que hace es generar energía eléctrica a fin de abastecer el funcionamiento de la minería que está en el norte grande de Chile.

En segundo lugar, el otro uso complejo del agua es el uso minero que genera procesos de contaminación en los cauces, desecamientos de cauces. De hecho en el norte de Chile hay lugares donde hay gente que tiene cinco millones de dólares porque empresas mineras les compraron un río pero no tienen ni una gota de agua. Tenemos el caso de la comunidad de Quillagua, entre la primera y la segunda región. La minería en el norte grande de Chile ha generado situaciones muy complejas respecto al acceso y la calidad de los recursos hídricos y ha generado conflictos socioambientales muy complejos, en los cuales una gran mayoría tiene relación con comunidades atacameñas, aymaras del norte de Chile, pero también en el último tiempo ha ido tendiéndose al sur porque la Cordillera de los Andes es larga y hay recursos mineros bajo toda ella. De a poco las empresas mineras han ido ampliando los tentáculos para poder extraer recursos donde los haya. Lo que buscan es arrasar con todo para generar más capital.

En tercer lugar, la piscicultura es la industria mediante la cual se producen los salmones. Chile es el segundo productor mundial de salmones, después de Noruega. La producción del salmón es un proceso productivo largo. Primero es producir los alevines que son los salmones chiquititos que luego son llevados al mar para que se conviertan en salmones grandes. Todo el proceso de “alevinaje” se produce en los nacimientos de los ríos del sector cordillerano de la región de la Araucanía, donde yo vivo, en territorio mapuche. El proceso productivo de la piscicultura es muy complejo, dado que al ser los alevines especies exóticas, sus condiciones bióticas son distintas a las de los cauces donde se cultivan; por lo cual, las bacterias, los microorganismos que habitan en los cauces donde se cultivan son neutralizados a través de la utilización de cloro y a los peces se les inyectan antibióticos. El cloro y los antibióticos a través de los peces van aguas abajo, generando contaminación y eliminando los ecosistemas locales. La piscicultura es una industria que se ha desarrollado en Chile a partir de los años ochentas y que ha generado efectos bastante nefastos en las comunidades indígenas que habitan debajo de donde se encuentran los proyectos piscícolas.

Finalmente de manera indirecta está la industria forestal, que se realiza en Chile producto de este estímulo que les da el Estado a los inversionistas a través del Decreto Ley 701, y que en una parte importante se emplaza sobre el territorio ancestral del pueblo mapuche. La principal consecuencia que genera esta industria, mediante el cultivo de especies exóticas como son el pino y eucalipto, es el desecamiento de las napas freáticas. Este producto que dichas especies absorben una cantidad de agua muchísimo mayor al bosque nativo, hay una desproporción en los recursos hídricos. De hecho, Lumaco, que es

una comuna que está en la región con un índice de pluviosidad muy alto, es una de las comunas más desertificada de Chile. ¿Por qué? Producto de que el 85% de su suelo está cubierto de pinos y eucaliptos. Si bien la industria forestal no requiere usar este régimen nefasto de inscripción de derechos de agua, genera una afectación en el acceso al agua de las comunidades indígenas que viven próximas a las plantaciones. Absorben el agua por abajo, además la industria forestal no es sometida a una evaluación ambiental. No es necesario que cuando haya una plantación forestal esta sea sometida a una evaluación ambiental mediante la cual se midan las consecuencias ambientales del proyecto.

El sistema de evaluación de impacto ambiental chileno es nefasto, es un *by-pass* mediante el cual ingresa un proyecto, se perfecciona y sale aprobado. Es una maquinaria de solucionar los problemas en la gerencia que tenga la empresa en la presentación de sus estudios o declaración de impacto ambiental para que luego tengan los permisos sectoriales entregados por los organismos del Estado con los cuales llevar adelante el emprendimiento productivo.

Los principales conflictos por el agua:

Quise sintetizar tres casos, pero desde el trabajo que hacemos nosotros, la forma de defensa que hemos tenido respecto a los proyectos de inversiones en territorios indígenas ha sido de ejercicio e implementación del derecho a la consulta previa.

Uno de los más grandes es Pascua Lama, es un proyecto minero de la industria canadiense Barrick Gold, una de las mineras más grandes del mundo, que se emplaza en la cabecera de la cuenca del río Huasco, en la tercera región donde habitan una comunidad de indígenas, los de Huascoalinos. La principal implicancia del proyecto está en que la beta de oro está debajo de un glaciar. Barrick Gold con los recursos ilimitados que tiene puede correr el glaciar y generar un desecamiento de los orígenes del cauce del río Huasco. Es un caso bien complejo que ha derivado en una judicialización tremenda. Se ha hecho uso de todas las instancias judiciales, hay causas abiertas tanto en el ordenamiento jurídico doméstico de Chile pero también ante el sistema interamericano; de hecho tenemos admisibilidad en el sistema interamericano por las denuncias contra el Estado de Chile por falta de acceso a la justicia en el caso Pascua Lama, es un caso emblemático. ¿Por qué? Porque el proyecto minero mata al río, lo que hacen es matar a la madre del río que es el glaciar "El Toro" y además libera sustancias contaminantes como el cianuro. En Chile no hay prohibición para los procesos productivos mineros aguas abajo. En este momento hay varias líneas respecto al proyecto Pascua Lama. Una, que es la última, es respecto a las afectaciones ambientales que autoriza el Estado, el margen que autoriza el Estado para contaminar siempre es muy amplio pero en este caso es mucho más allá, entonces el proyecto está paralizado.

El otro proyecto que está en la misma cabecera del río Huasco, es el proyecto "El morro" de la minera canadiense Gold Corp. Este proyecto aún no se ejecuta, pero su instalación significa una serie de amenazas al territorio porque contempla un tanque de relave en la cabecera de la cuenca. O sea, por un lado el proyecto Pascua Lama destruye el glaciar, desecan el cauce y eliminan sustancias contaminantes al cauce, y por otro lado, el proyecto

“El Morro” es una amenaza para toda la cabecera del cauce con la instalación de un tanque de relave con sustancias contaminadas. El valle del Huasco se caracteriza por la producción de uva para el pisco –que todos sabemos que es peruano pero también existe pisco en Chile–, aceite de oliva y muchos productos agrícolas que abastecen a las comunidades locales y abastecen a todo Chile. Este sistema productivo agrícola se encuentra bajo la amenaza de la industria minera, que genera riqueza que no es para la gente que vive en los territorios. La riqueza que genera la industria extractiva es para los grandes capitales que tienen sedes transnacionales y que ni siquiera tributan en nuestros países. De hecho en Chile la industria minera está exenta de pagar impuestos; pagan impuestos prácticamente irrisorios porque son parte de las normas que quedaron estipuladas a través del Decreto Ley 600 de inversión extranjera.

El proyecto Morro actualmente está paralizado. La comunidad afectada, en conjunto con el Observatorio Ciudadano, presentamos una acción de protección constitucional, que es una de las pocas herramientas de defensa de derechos que contempla la nefasta Constitución chilena, que nos permite tener paralizado el proyecto porque hay afectación a las comunidades indígenas y no se ha realizado proceso de consulta. Es la exigibilidad del derecho a la consulta la herramienta que hemos tenido para parar diversos proyectos de inversión en territorio indígena, muchos de los cuales se vinculan con el acceso al agua y con la calidad y la cantidad de este recurso.

El tercer caso es el proyecto de la Central Hidroeléctrica Neltume de ENDESA, en el sur de Chile. El proyecto contempla la construcción de una bocatoma para captar las aguas del río Fuy, las que luego serían conducidas hasta la caverna de máquinas mediante una obra de aducción subterránea de aproximadamente diez kilómetros de longitud. La caverna de máquinas sería subterránea y se ubicaría a aproximadamente 700 metros del borde oriental del lago Neltume, donde serían descargadas las aguas luego de ser turbinadas, en la ribera de dicho lago habitan tres comunidades mapuches. La descarga de las aguas de la central al lago Neltume producirá un aumento variable en el nivel de éste, generando serios efectos sociales, culturales y económicos a las comunidades del territorio. ¿Quiénes reciben los efectos negativos de los proyectos de inversión? Las comunidades indígenas. ¿Las externalidades de los proyectos de inversión? Las comunidades indígenas. ¿Los beneficios de los proyectos de inversión? Los capitales transnacionales que no existen materialmente, sino que son acciones que se mueven a través del mercado internacional.

El caso de Neltume es bien complejo porque los mapuche, al igual que la gran mayoría de los pueblos indígenas latinoamericanos, tienen una estrecha relación con su religión y a la orilla del lago en el que se busca aumentar la cuota de inundación hay un espacio de significación cultural que se llama *Nguillatue*, donde los mapuches realizan su ceremonia principal que se llama el *Nguillatún*. Si el *Nguillatue* está a la orilla del lago y al lago le quieren tirar más agua, ¿qué va pasar con el *Nguillatue*? Va quedar bajo el agua. Entonces hay una amenaza directa al ejercicio de la religiosidad mapuche, hay una afectación significativa al modo de vida que tienen las comunidades mapuches que habitan en el territorio. Además, afecta los sistemas productivos, es decir, hay una vulneración directa a los derechos colectivos.

El artículo 7, numeral 2, del Convenio 169 establece que los pueblos indígenas tienen derecho a determinar sus propias prioridades en materia de desarrollo. El sistema jurídico chileno colisiona directamente con eso. ¿Por qué? Porque no hay un derecho de determinar las prioridades en materia de desarrollo, sino que muy por el contrario hay una imposición de prioridades en materia de desarrollo, que está dado por este marco jurídico nefasto que está constituido con base a la explotación indiscriminada de los recursos naturales para la generación de más utilidades. El proyecto Neltume actualmente se encuentra en proceso de evaluación ambiental, y éste se encuentra suspendido, producto de las gestiones políticas y administrativas realizadas por las comunidades de mapuches afectadas por el proyecto. La autoridad ha iniciado un proceso de consulta indígena, el que a su vez también es cuestionado por las organizaciones indígenas, dado que no se condice con los estándares del Convenio 169.

En Chile las aguas ya están concedidas, los permisos sectoriales se obtienen muy fácilmente para hacer las centrales hidroeléctricas, para poder explotar. ¿Dónde estaba la herramienta que hemos encontrado? En el sistema de evaluación de impacto ambiental. El sistema de evaluación de impacto ambiental (SEIA), es administrado por un organismo del Estado llamado Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) que evalúa ambientalmente los proyectos a través de los pronunciamientos de los organismos públicos para luego dictar una medida administrativa que se llama Resolución de Calificación Ambiental (RCA) que autoriza o deniega la realización de un proyecto. La RCA es una medida administrativa. ¿Alguien sabe lo que dice el artículo 6 numeral 1 del Convenio 169 respecto a las medidas administrativas? Establece que las medidas administrativas y legislativas susceptibles de afectar directamente a los pueblos indígenas deben ser consultadas. ¿Cómo deben ser consultadas? A través de instituciones representativas, a través de procedimientos adecuados, con buena fe, con vías a obtener el consentimiento. Es aquí donde hemos logrado poner un cruce para poder paralizar los proyectos porque hemos conseguido exigir judicialmente frente a la aprobación de las medidas de calificación ambiental que éstas sean sometidas a proceso de consulta.

Consulta previa y consentimiento

Chile fue el último país de América Latina en ratificar el Convenio 169. Fue ratificado en el año 2009 y entró en vigencia en el año 2010. Cuando entró en vigencia empezamos la judicialización y la exigibilidad del derecho a la consulta, lo que ha derivado en que el Estado chileno reconozca la necesidad de generar una reglamentación del derecho a la consulta y de comprender que el derecho a la consulta es una herramienta mediante la cual las comunidades pueden manifestar su parecer respecto a los proyectos.

Una aclaración inmediata, el derecho a la consulta es una herramienta para hacer frente a los proyectos pero al cual nosotros nos estamos dirigiendo es al fin del consentimiento. ¿Por qué? Porque de sobremanera existen afectaciones significativas a los modos de vida de los territorios, por la imposición de proyectos productivos es necesario que estos sean con el consentimiento de las comunidades. Entonces, estamos en esa pelea, estamos en la pelea de que exigimos la consulta, ya ganamos que el Estado reconociera que tiene que hacer las consultas. Actualmente se está desarrollando la elaboración de un reglamento

de consulta que no cumple con los estándares ni en el fondo ni en la forma. Levantaron una comisión bastante fraudulenta para llevar adelante la elaboración del reglamento de consulta y además las propuestas de reglamento distan mucho de los estándares del Convenio 169.

Considero que es bien interesante generar cohesión entre las organizaciones locales que están en los territorios, los que viven ahí y conocen sus territorios y conocen como los proyectos los afectan, para luego buscar y crear cohesión con otros organismos de la sociedad civil y movimientos sociales para poder generar una demanda, tanto a través de la movilización social como de la utilización de los tribunales de justicia o de las instancias internacionales para poder exigir sus derechos y defender sus territorios. Demandarlos inicialmente con herramientas como es la consulta que puede llegar a dejar sin efecto una resolución administrativa por no haber sido consultada, pero que vamos en vías de otro paso que es el paso a que los modos de vida de gente que vive en los territorios, sean respetados. Si ustedes viven en los territorios en que opera Yanacocha, tú decides si tiene que seguir siendo un territorio de producción agrícola o quieres producción minera, pero que no sea impuesto desde arriba por los capitales. Debemos exigir que sea producto del ejercicio de la libre determinación de los pueblos que les fue usurpada por la llegada de la corona española y luego por la constitución de estos Estados nacionales que no nos representan a nosotros, sino a la oligarquía que nos ha gobernado desde siempre.

Una reflexión sobre la institucionalidad ambiental e indígena en el Perú

Henry Carhuatocoto Sandoval

IDLADS PERÚ

Instituto de Defensa Legal del Ambiente y el Desarrollo Sostenible

He decidido plantear mi exposición en dos partes. La primera en relación con el conflicto por el derecho al agua y al territorio, un análisis legal de la institucionalidad y cómo ésta genera conflictividad; la segunda parte referirá a las alternativas de defensa ambiental e indígena a partir de la experiencia.

En ese contexto quiero que ubiquen mentalmente tres escenarios. Por un lado está el tema de la consulta previa, por otro lado está el tema de la gestión ambiental y finalmente el de fiscalización ambiental; pero, en medio de esos tres ejes temáticos tenemos que encontrar el contexto en el que nos encontramos como país. Somos un país con una economía primario exportadora, exportamos materias primas, somos económicamente hablando un país minero y adicionalmente tenemos una demanda energética que hace presión sobre territorios indígenas y espacios protegidos.

Con ese contexto, uno puede entender lo que está pasando hoy en día porque esto que pasa no pasó hace cien años en la dimensión que está pasando. Es que estamos en un contexto socioeconómico y político distinto. Por ejemplo, en el caso del proyecto Camisea, un mal negocio el haber hecho que el Lote 56 sea exportado al exterior sin satisfacer todavía la demanda interna. Genera el conflicto de que el Lote 88 que se superpone con una reserva territorial de pueblos indígenas en aislamiento voluntario, los Nahua Kugapakori, se vea afectada con la ampliación del Lote 88 visto que el Lote 56 no puede utilizarse. Encuentro que no solamente es un problema de institucionalidad, sino también son problemas de decisiones políticas y voluntad de muchos gobiernos que hicieron mal las cosas y hoy pagamos los pasivos. El caso del proyecto Camisea, el gran proyecto energético del Perú ¿fue un buen negocio haber destinado uno de los lotes al exterior sin haber satisfecho demandas internas?

Por otra parte, entiendo que hay un proceso actualmente de facilitación de las inversiones extranjeras en el sector de energía y minas, llámese hidrocarburos (gas y petróleo), electricidad y minería; eso genera presión sobre las comunidades locales, presión sobre las regiones que tienen recursos y una de las regiones que sufre esa presión es Cajamarca. El caso de Yanacocha y el proyecto Conga no es un problema nuevo, ya el Tribunal Constitucional hace muchos años se pronunció sobre el caso del Cerro Quilish que justamente era sobre la misma empresa; es decir, no es un tema nuevo. Lo que pasa es que lo hemos visibilizado muy tarde. Sin embargo, habría que agradecer al proceso de desarrollo del conflicto de Conga que nos generó una nueva institucionalidad. ¿Por qué? Porque evidentemente al cuestionar el estudio de impacto ambiental, cuestionamos cómo se hacen las cosas y quién decide las cosas a nivel de gobierno y de ministerios en la gestión ambiental. Quisiera dejar esta reflexión para un momento posterior e ingresar a la etapa de procedimiento de consulta previa que es anterior a la evaluación del estudio de impacto ambiental.

El proceso de consulta previa en el Perú entró en vigencia el 2 de febrero de 1995, se reguló en el año 2011 en el mes de setiembre; sin embargo, nos queda una pregunta: ¿Y qué hacemos con las concesiones otorgadas entre 1995 y 2011? Y yo amplío la pregunta: ¿Y qué hacemos con las concesiones otorgadas hasta el 2013? Porque hasta la fecha no se ha realizado ningún procedimiento de consulta previa y entonces tenemos que una parte de la conflictividad de los recursos hídricos, así como de territorios locales e indígenas, parte del hecho de que no se ha realizado en el Perú ni siquiera una consulta previa. Tenemos un pendiente y eso genera conflictividad. ¿Cómo resolverlo si la ley dice que se aplica para concesiones nuevas y no es retroactiva? Quién les explica a los legisladores que el Convenio 169 es autoaplicativo y que era vigente desde 1995. En realidad esta ley no hace hincapié en que los tratados no pueden ser desconocidos por los Estados con el derecho interno, en este caso con la ley de consulta previa. Hay un pendiente importante y felizmente hay una acción a nivel de Tribunal Constitucional que va a resolver el asunto y que va a dar seguridad jurídica y que va a señalar, a mi parecer, que se adecúe toda concesión otorgada en el sector energía y minas a un procedimiento de consulta previa.

La pregunta que muchos se harán será la siguiente: ¿Pero cómo vamos hablar de consulta previa si ya se otorgó la concesión? Sí, es verdad que ya entregaron la concesión, pero tenemos que adecuar esas concesiones otorgadas. La otra opción es declararlas nulas pero eso es complicado en vista que crearía inseguridad jurídica. Entonces, por lo menos las concesiones otorgadas deberían ser materia de un proceso de adecuación de consulta previa. Esto en materia ambiental es conocido como un PAMA, un programa de adecuación ambiental cuando la actividad ya empezó y no tuvo estudio de impacto ambiental. Entonces, hacemos un programa de adecuación ambiental para que se adecúe. Esto debería de ocurrir en materia de consulta previa, no solamente en materia de concesiones porque hablando de institucionalidad indígena habría que decir que el Instituto Nacional de los Pueblos Andinos (INDEPA), organismo rector de los pueblos indígenas en el Perú, desaparece mediante un decreto supremo que desconoce una ley que crea el INDEPA. Esta medida legislativa no es consultada a pesar que afectaba directamente a los pueblos indígenas. Sí, porque estaba desapareciendo el ente rector de sus asuntos indígenas. Si vas a desaparecer al ente rector, tendrías que hacer una consulta previa; sin embargo, no lo hi-

ciste, eso independientemente de que una ley no puede ser desconocida por un decreto supremo que fusiona al INDEPA con el Ministerio de Agricultura.

¿Y eso qué importancia tiene? Es muy importante porque quien realiza hoy la consulta previa es el Viceministerio de Interculturalidad que es un órgano político. El Viceministro lo nombra el Ministro, y el Ministro lo nombra el Presidente de la República; por lo tanto, no es un órgano técnico que ofrezca la imparcialidad que requiere un órgano rector y protector de los intereses de los pueblos indígenas. He ahí la importancia de haber mencionado la desaparición de este órgano rector que inicialmente incluso tenía un comité consultivo, conformado por representantes de pueblos indígenas. No era todo lo que se quería pero por lo menos era mucho más protector que lo que tenemos hoy, como es el Viceministerio de Interculturalidad. Me remito a las pruebas. Hace poco un estudio de impacto ambiental, justamente del Lote 88, fue observado por el Viceministerio de Interculturalidad. El Viceministro renuncia y hace poco se anula, y se va volver a hacer una nueva evaluación. ¿Cómo? ¿No habían dicho que no procedía porque tenía observaciones? No, vamos a volver a evaluar, parece que nos hemos equivocado. Y entonces, eso deja a todas luces la sensación de que esto se maneja políticamente y no técnicamente; sino, como anulas una opinión en la cual se señala que tal y como se desarrolla el proyecto puede afectar derechos de pueblos indígenas en aislamiento voluntario.

Por otra parte, tenemos que el propio procedimiento de consulta previa tiene un defecto que acá también se ha señalado. Aún estando en desacuerdo la población indígena, igual se desarrolla el proyecto sin tomar en cuenta la opinión de la misma. Habría que observar que debería llegarse a un consentimiento de los pueblos indígenas sobre proyectos de inversiones que van a afectar sus territorios. No puede ser que su opinión no valga nada y que sea una decisión finalmente del Estado. Tendría que buscarse el consentimiento. No hacerlo, nos va generar conflictividad. El caso Conga lo demuestra, también el caso Cañaris, el caso Tía María, el caso Espinar, una serie de ejemplos. En Puno, por ejemplo, las concesiones mineras se han suspendido por la cantidad de conflictos que hay, que muestran que si no tienes el consentimiento de la población, sea indígena o local, no vas a tener éxito en el desarrollo de tu proyecto.

Ahora sí paso a lo que es la evaluación del instrumento de evaluación de impacto ambiental: estudio de impacto ambiental. El estudio de impacto ambiental hoy tiene una serie de deficiencias y voy a nombrar brevemente solamente algunas:

Primero, el mismo sector que promueve la concesión del proyecto también aprueba la evaluación de impacto ambiental. Hay un evidente conflicto de intereses. El otro problema es que hay una dependencia entre consultoras de estudios de impacto ambiental y empresa titular del proyecto. Entonces, yo por ejemplo a "Gamarra Consultores" le digo, consultora te voy a pagar un millón de dólares si apruebas el proyecto de estudio de impacto ambiental, te doy el 40% y lo apruebas te doy el otro 60%. Es seguro que "Gamarra Consultores" va matar porque se apruebe su estudio de impacto ambiental porque estamos hablando de un millón. Este tipo de dependencia donde ya el aspecto técnico pasa a un segundo plano, se vuelve un poco rentista. Esto no permite que los estudios de impacto ambiental ofrezcan la imparcialidad y la garantía de los derechos al ambiente sano y equilibrado así como a una identidad cultural; al contrario genera que los estudios de

impacto ambiental pasen como si no tuvieran ningún problema. Eso pasa desde que se copian estudios de impacto ambiental o desde que no hacen participación ciudadana o no hacen talleres en zonas o localidades que son conflictivas, hasta flexibilizar los estándares ambientales establecidos, por ejemplo.

El Gobierno ha aprobado dos Decretos Supremos: el 054-2013-PCM y el 060-2013-PCM, que señalan que se reduzca la evaluación de impacto ambiental de 120 a 83 días. ¿Cuál es el problema? El problema es que con los 120 días no llegan a poder aprobar un estudio de impacto ambiental calidad. Entonces, qué me hace pensar que en 83 días lo van a lograr mejor. El mensaje es claro: queremos que la evaluación salga rápido, la calidad no importa, eso puede esperar porque si tú no opinas va haber responsabilidad administrativa. Entonces, el funcionario asustado tiene que sacar rápido el informe para aprobar el estudio de impacto ambiental porque de lo contrario incurre en responsabilidad administrativa. Lo dice la norma y una cosa abominable es que el decreto 054-2013 PCM diga que si el Ministerio de Cultura no opina, la aprobación de un plan de monitoreo ecológico o la expedición de un certificado de existencia de restos arqueológicos, en caso de no decir nada, simplemente transcurrido veinte días se aprueba por silencio positivo. Es decir, el silencio importa aprobación y eso es absolutamente monstruoso porque eso significa que la autoridad pública omite sus funciones de protección de ambiente, de protección de patrimonio cultural y con eso se premia al inversionista con expedirle su certificación. Para los que somos abogados, ello contraviene el artículo 33 de la Ley 27444 que prohíbe el silencio positivo en casos de afectación al medio ambiente o patrimonio cultural. Felizmente, hoy hay dos acciones populares en la sala de la Corte Suprema que se espera sean resueltas. Lamentablemente, existe un escenario judicial que hay que utilizar para efectivizar los derechos constitucionales y los derechos indígenas que nos toca de alguna forma concretizar.

Finalmente, habría que decir que la participación ciudadana en el Perú en estudios de impacto ambiental es deficiente. No es una participación real, es una participación aparente, formal, para cumplir nada más. Eso debe cambiar porque la participación ciudadana en el fondo es un mecanismo de rendición de cuentas que crea la autoridad administrativa con un determinado sector; si no hay participación ciudadana real no hay rendición de cuentas.

Recuerdo el caso sobre el proyecto de Inambari, la central hidroeléctrica más grande que iba tener el Perú, donde la empresa EGASUR no quería dar su estudio de impacto ambiental. ¿Qué alegaba? Secreto industrial. El Ministerio de Energía y Minas no quería dar el estudio de impacto ambiental completo, solo daba el resumen. El estudio completo era de gran tamaño, quinientos soles en copias, el resumen era de un tamaño ínfimo que costaba más o menos cinco soles. La diferencia era absolutamente abismal entre la información resumida mínima y el estudio completo. Que tuvimos que hacer a través del Instituto de Defensa Legal del Ambiente y Desarrollo Sostenible (IDLADS): interponer una acción de habeas data y ganarles en dos instancias, demoró seis meses. Cuando accedí al estudio de impacto ambiental ya había terminado la evaluación. ¿Cómo podemos tener un estudio de evaluación de impacto ambiental que no garantice acceso a información pública? Cuando llegué a leer el estudio de impacto era complejo, inclusive para mí que soy profesor de derecho ambiental. Ahora imagínense dárselo a una comunidad. ¿Entiende estas quinientas páginas que están escritas en idiomas de ingenieros que pocos en-

tienden y que tengo que contratar a un equipo técnico que me lo traduzca? Ahí hay otro tema, la forma de diseñar los estudios de impacto ambiental tiene que ser una forma que se pueda socializar y que todos lo entendamos, no solamente el que lo hizo. Esa tiene que ser una exigencia legal, no solamente tiene que estar en el idioma de la comunidad sino que tiene que entenderse. De eso nos falta todavía mucho porque a alguien le interesa que no podamos entender que quiere decir EIA.

El otro eje temático fundamental para evitar y para prevenir conflictos socioambientales: la fiscalización ambiental. Hoy justamente una de mis estudiantes me traía un informe de la Contraloría General de la República donde decía que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, más conocido por ustedes como OEFA, desde su inicio el 2008 hasta la fecha nunca había sido auditado por la Contraloría General de la República. Yo me preguntaba: ¿Qué nos digan el secreto, cómo es que lo hacen, para que nunca los fiscalicen? Nadie les dice cómo hacer las cosas y si las están haciendo bien, pero la verdad lo está haciendo muy mal. No fiscalizan nada porque no tendríamos conflictividad social grave, no habría contaminación de hidrocarburos, no habría daños ambientales como hoy día tenemos. Una de las fiscalizaciones que le compete a OEFA es supervisar que las entidades públicas evalúen bien los estudios de impacto ambiental. ¿Eso lo están haciendo bien? Porque hasta donde yo veo, no. Otra de las acciones que tiene que estar haciendo la OEFA es hacer los informes sustentatorios para delitos ecológicos. Según el Decreto Legislativo 1013 ellos qué hacen: llaman al Ministerio del Ambiente, les dicen que les saquen su decreto supremo con nombre propio para que no opinen en algunos sectores porque no tiene tiempo, porque no tiene técnicos. Disculpame OEFA pero el Decreto Legislativo 1013 dice que tú opinas en todos los sectores porque la norma te obliga a que tú hagas el informe sustentatorio. ¿Y eso es porque me da la gana o porque soy caprichoso? No, porque si tú le dices por ejemplo al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) que opine sobre la contaminación sonora producida en el Aeropuerto Jorge Chávez por el sobrevuelo de aviones, va ocurrir como ha pasado en un caso real que el MTC dijo: "No pasa nada, todo está bien. ¿De qué ruido me hablan?". Entonces, yo le digo: "DIGESA dice que sí hay ruido. DIGESA no es la autoridad competente que emite informes sustentatorios sino yo. ¡Ah! Como tú diste la concesión no puedes reconocer que hubo un error en la evaluación de estudio de impacto ambiental y no mediste el impacto de la contaminación sonora de los aviones y solo dijiste que el estudio de impacto ambiental es dentro del aeropuerto y no te pusiste a pensar que el avión sale fuera del aeropuerto y hace ruido".

Es algo tan elemental pero no se pusieron a pensaren ello convenientemente. Eso generó que se archivara la denuncia penal del delito de contaminación sonora porque el MTC opinó así. Ahí la importancia de que la OEFA opine porque se supone, quiero entender, que es imparcial, objetivo e independiente, ojalá, porque uno de mis amigos que estaba en el Consejo Directivo de la OEFA opinó que el Gobierno no estaba haciendo bien las cosas y la sacaron. Es decir, por salir a explicar lo que ocurre en la realidad social. Parece que no tiene autocritica el Gobierno. Cuando tú opinas diferente te botan, no me parece; debería tener una voz crítica que te ayude a bajar de tu nube y entender que la realidad social es ésta y no la que tú crees.

A mí no me gusta solamente plantear los problemas, también debemos plantear líneas de solución. Si queremos generar menos dependencia del petróleo o del gas, debemos

generar energías alternativas: la energía solar, la energía eólica y la energía geotérmica. ¿Qué estamos haciendo al respecto? Nada. La geotermia es una potencia hoy para poder desarrollar y no la desarrollamos. ¿Eso generaría menos conflictividad? Claro que sí, porque habría menos explotación de petróleo y gas que por cierto se acaba. Al término de treinta años no vamos a tener ni gas y entonces va haber una crisis energética. Quiero plantearles humildemente mi experiencia y cuáles creo que son las líneas de acción para defender los derechos ambientales e indígenas. Me tocó hacerlo desde la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSEP), desde el Estado a través de una procuraduría en el Ministerio de Agricultura y me toca hacerlo ahora desde el IDLADS.

Tenemos que hacer de alguna manera una alianza estratégica, todos somos buenos y talentosos en algo, la idea es coordinar esfuerzos; como se ha planteado, el aspecto político es fundamental. Sin masa, sin colectividades, sin representantes indígenas, sin comunidad nativa, campesina, sin pueblos indígenas luchando por sus derechos en la calle no van haber cambios, son fundamentales, claves. Sin embargo, no bastan, también necesitamos sensibilizar a las autoridades de todos los niveles, empezando por los locales y regionales, hasta nacionales sobre los derechos que de alguna forma deberíamos gozar porque algunos no conocen sobre los derechos ambientales y derechos indígenas. ¿Qué es eso? Ellos no lo entienden. ¿Qué es el derecho a la participación ciudadana, la consulta previa? No lo entienden. He experimentado capacitar alcaldes, gobernadores, jueces y fiscales y he conseguido de alguna forma ver algunos frutos. Por ejemplo, hay un caso famoso que se llama "Cordillera Escalera" y es el primer caso donde se pronunciaron en el Tribunal Constitucional sobre la consulta previa. Se debió a que se capacitó a través de AIDSEP a los asesores jurisdiccionales que en el fondo proyectaron la resolución y aunque el caso nada tenía que ver con la consulta previa, ellos se habían encandilados con el concepto y lo habían puesto por lo menos dogmáticamente y fue el primer pronunciamiento del Tribunal Constitucional sobre consulta previa.

Considero que las capacitaciones y procesos de sensibilización, tanto a autoridades locales como a población en general, son fundamentales; sin embargo, otra vez debo decir que no basta. No basta porque tenemos que afianzar nuestros derechos ambientales e indígenas en los procesos judiciales, no solamente en los procesos políticos sino también en los procesos judiciales y eso implica hacer demandas de acciones de amparo cuando se afecten, por ejemplo, los derechos de agua. Eso importa, que cuando se desconozca el derecho a la consulta previa, para hacer acciones de cumplimiento; cuando una ley no sea consultada, hacer acciones de inconstitucionalidad. Eso implica hacer litigio estratégico y a través del litigio del proceso judicial implementar políticas públicas. Tenemos como sociedad civil mucho qué hacer. Mucho reclamamos al Gobierno pero hoy pregunto qué estamos haciendo nosotros para cambiar esa realidad que es palpitante y que es dramática. Si eres abogado tienes una obligación, si eres antropólogo tienes una obligación, si eres sociólogo, si eres líder social de un pueblo indígena tienes una obligación y esa obligación es hacer algo para cambiar la realidad social que estás viviendo y eso importa hacer alianzas estratégicas. Se sabe que las ONG no son lo suficientemente fuertes, las ONG no lo van a lograr solas, ni tampoco los colectivos sociales solos en las calles. Todos podemos más y tenemos que entender que una alianza estratégica entre todos es fundamental para cambiar lo que estamos viviendo como país.

CONFLICTIVIDAD SOCIAL Y NUEVOS DESAFÍOS DE LOS DERECHOS HUMANOS

El derecho a la reparación en los conflictos socioambientales

Carlos Martín Beristain

Profesor de Universidad de Deusto, País Vasco

Voy a compartir experiencias y reflexiones que son también producto de intercambios y debates con mucha gente en América Latina, especialmente sobre los temas que tienen que ver con la reparación en los casos de violaciones de derechos humanos y por conflictos socioambientales. Hablaré de un tema que en realidad es bastante novedoso en términos de la discusión sobre los conflictos socioambientales que tiene ver con la reparación. El planteamiento que voy a tratar de hacer es: **¿qué podemos aprender de un espacio de luchas por los derechos humanos, y donde ha habido un desarrollo de los temas que tienen que ver con la reparación, para los conflictos socioambientales que se han visto muchas veces alejados de esa práctica, de esos instrumentos jurídicos de reconocimiento de los derechos, incluso de esa tradición de lucha de los derechos humanos?**

Si uno mira en el mundo, incluso desde mi propia experiencia que trabajo muchos años en América Latina, vemos conflictos por la tierra o la lucha contrainsurgente que pueden ser vistos desde la lógica del control del territorio y la naturaleza. Por ejemplo, la masacre de Río Negro en Guatemala, puede ser vista desde la perspectiva contrainsurgente contra las comunidades indígenas maya achí en Guatemala en la lógica de la guerra, pero si uno mira desde la perspectiva socioambiental es una masacre que estuvo orientada a generar un desplazamiento con la finalidad de construir una represa. Esas dos lógicas han estado presentes en esa masacre que llegó a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que tuvo una sentencia desde esta perspectiva de los derechos humanos, pero donde la conquista del territorio estaba orientada para un gran proyecto declarado estratégico por el Estado en el año 1982 y que tuvo enormes impactos ambientales y de la relación de las comunidades con la naturaleza.

Esta discusión que tenemos sobre las reparaciones es nueva pero que ha llegado para quedarse, y tiene que fortalecerse, desarrollarse en términos de instrumentos jurídicos to-

davía muy precarios y también de aprendizajes compartidos que están en la experiencia de mucha gente. Alberto Acosta, que fue presidente de la Asamblea Constituyente en Ecuador donde se reconocieron los derechos de la Naturaleza, en un diálogo sobre estas cuestiones señalaba que la reparación en temas ambientales no es una discusión académica ni nace de una mesa en la que uno se pone a pensar cuál es el desarrollo normativo jurídico y qué habría que hacer al respecto, sino que es parte de una construcción social y que tiene que ver con las respuestas de la resistencia de la gente frente a aspectos centrales de la vida como el agua, la tierra, la relación con la naturaleza y es desde esa dinámica de la resistencia donde nacen muchas de estas reflexiones y propuestas. Sucede también en el caso de los derechos humanos, no es que la CIDH haya hecho un desarrollo de la jurisprudencia en función solamente de jueces progresistas que han desarrollado una cierta lógica de aplicación del derecho, es también parte de las comunidades, de los pueblos, de instituciones y equipos de abogados que han hecho progresar el derecho para que haya un reconocimiento de todo ello.

Es importante entender la dinámica de los conflictos socioambientales. Casi todas las guerras se resumen en una ecuación: control de población y territorio. También los conflictos socioambientales tienen en la actualidad esta lógica de control del territorio y de la población. Muchas de las estrategias de desarrollo de proyectos extractivos o destructivos del medio ambiente conllevan al control de las dinámicas comunitarias, del grado de oposición al proyecto, etc. En una de las primeras visitas a Colombia del equipo de Brigadas Internacionales de Paz en 1994, entrevistando a unas mujeres que estaban en un campamento de desplazados, un amigo sacerdote les preguntó: “¿Y ustedes que le piden a la Virgen?”, pues tenían un virgencita allá en la casa de palo. Una de las señoras dijo: “Yo le pido que si hay un nuevo desplazamiento no haya nada bajo los pies”. Es decir, que había habido algo bajo los pies que había llevado a ese desplazamiento. Entender la lógica de “lo que hay bajo los pies” me parece que es muy importante porque tratamos con comunidades, con procesos, en los que lo que está en juego no siempre es lo que parece, y hay que mirar detrás de la cortina.

Hemos visto como la conflictividad socioambiental ha aumentado en los últimos años. Entender la lógica que hay detrás es importante porque se han convertido en elementos centrales de la política de los Estados. La Amazonía hace treinta años parecía como una postal: los pueblos amazónicos, indígenas, lo exótico y ahora está en el centro de las políticas de “desarrollo” y de control de los recursos, está en el centro de la discusión política en países como Perú, Ecuador, Brasil. De repente todo pasa por ahí, y ese es el elemento central de la política, ya no es un elemento marginal, eso hace que las estrategias que se han puesto en marcha frente a todos estos conflictos son estrategias que nos recuerdan bastante a otros tiempos y a otro tipo de conflictos: estrategias de control, de minimización, de invisibilización que hay que tratar de superar.

Una concepción integral de reparación

Si miramos cómo se ha concebido la reparación en los conflictos socioambientales, lo que tenemos es una concepción muy restrictiva de la reparación, que se conceptualiza como una medida posterior al daño centrada en una remediación física. En el estudio que

hicimos sobre la contaminación petrolera de la empresa Texaco en Ecuador, publicado en un libro que se llama *Las palabras de la selva*, se hace una evaluación sobre cuáles han sido las consecuencias de la explotación petrolera en la Amazonía, especialmente en la zona afectada por la empresa Texaco, ahora Chevron. Después de que el desastre estaba hecho, hubo dos años en los que la empresa llevó a cabo una remediación ambiental, la cual consistió en una limpieza superficial de ciertos derrames de petróleo y de piscinas que son grandes depósitos excavados en la tierra, y taparlos después con troncos y con tierra, poner encima algunas plantas que en muchos casos siguen afectadas por la contaminación, eso se concebía como reparación. Hay muchas situaciones en las cuales desde la perspectiva de los conflictos ambientales, la reparación se ha visto como una reparación a la baja, centrada en la remediación física y sin ningún componente de calidad sobre la restauración ecológica y sobre restauración de los impactos que esa explotación ha producido en la gente. Lo que encontramos en el impacto de la explotación petrolera en la Amazonía, en las comunidades de Sucumbios y Orellana eran los impactos de una catástrofe: pérdida de territorio, problemas de salud, impactos culturales y aculturación forzada, falta de cohesión social, cambios en la alimentación y en la soberanía alimentaria, miedo, impacto psicológico por la pérdida de territorio, pérdida de un modo de vida basado en la caza, la pesca, etc. Todo eso forma parte de una catástrofe; sin embargo, es una catástrofe, muchas veces, silente o que no se ha considerado en términos del nivel de daño que ha producido en relación de las comunidades afectadas y la naturaleza. Hay que poner la discusión sobre la reparación en otro lugar.

La primera cuestión es que la discusión sobre la reparación se da en relaciones muy asimétricas porque tenemos Estados, o grandes empresas que tienen a veces más poder que los Estados, frente a comunidades afectadas con muy escaso poder. ¿Cuál es el poder que tiene una comunidad para discutir lo que significa la reparación con una empresa transnacional? Un poder muy reducido. Mientras la empresa transnacional puede tener peritos, profesionales, apoyos y relaciones económicas con otros sectores; las comunidades tienen solo su relación con el territorio y su cohesión, y en ocasiones algunos instrumentos jurídicos que se han ido construyendo. Las empresas utilizan su poder como una forma de “comprar la voluntad” sin atender a sus derechos, “¿cuánto piden por favorecer un proceso que conlleve la explotación?”. En ese proceso no hay reglas ni garantías; algunas reglas se han ido desarrollando, como en el tema de la consulta, pero las reglas prácticas para el desarrollo de muchas de estas acciones no conllevan garantías efectivas.

Otro aspecto muy importante es tener en cuenta no solo las “medidas” de reparación, sino los criterios de las mismas. La reparación no solo tiene que ver con tener una buena jurisprudencia, porque se puede tener una buena definición de la reparación en términos del derecho pero el cómo se hace efectiva la reparación, es el terreno en el que se juega la eficacia de la misma. Es decir, los criterios del cómo se lleva a cabo y los mecanismos de cumplimiento de la reparación terminan siendo los aspectos centrales. Por ejemplo, una de las sentencias más avanzadas en el reconocimiento de los derechos colectivos de las comunidades indígenas, la primera sentencia que puso en conocimiento los derechos colectivos de las comunidades indígenas en el sistema interamericano fue la sentencia de *Awas Tingni* contra Nicaragua. Fue el primer caso en que una comunidad ganó el reconocimiento de los derechos en forma colectiva y es la sentencia probablemente más estudiada en la CIDH durante muchos años, la más citada en los libros con una base en la ju-

risprudencia. Sin embargo, la puesta en marcha de esa sentencia que definía básicamente que la comunidad mayagna tenía derecho a la demarcación territorial y a la protección de territorio, el cómo se hace la demarcación territorial y la protección del territorio, aumentó la conflictividad de esta comunidad con todas las comunidades vecinas, que durante el tiempo del litigio el Estado había ido facilitando que fueran ocupando la tierra. La aplicación de la sentencia según un criterio lineal de demarcar el territorio dado que no había garantías de otra manera –y no según el criterio ancestral dónde está el río, dónde está el lugar tradicional de ceremonias, etc. –, todo eso aumentó las dificultades de la comunidad y su medio. Tres años después de tener una buena sentencia, la aplicación de la sentencia en términos prácticos y el cambio en la vida de la gente era inexistente o había aumentado el nivel de conflicto. Es decir, además de la jurisprudencia hay que ver los criterios de cómo se lleva a cabo la medida y los mecanismos de cumplimiento de la misma.

Cuando hablamos de la reparación, es importante para las comunidades y para los abogados que hacen litigio, además no solo es importante definir cuál es la medida de reparación. Por ejemplo, un programa de salud. La atención en salud es una medida de rehabilitación, pero la cuestión no solamente es tener un programa de salud, sino cómo se hace ese programa porque podemos tener declaraciones de principios muy generales de atención que no conllevan ningún cambio en la práctica porque se dice que supone una medida de salud algo que no cumple un mínimo estándar de prestación de servicios, de atención a la calidad, de control del agua de consumo o del tratamiento médico. Por ejemplo, un caso en la CIDH, uno de los primeros casos, cuando la Corte determinó que las víctimas de varios casos de violaciones de derechos humanos tenían derecho a la salud, tratamiento médico; los Estados entendieron la atención como el diagnóstico pero no el tratamiento. Se tuvo que volver nuevamente a plantear demandas de interpretación de la sentencia porque el Estado aducía que esto no incluía los medicamentos. Ahora las sentencias en la Corte tienen una coetilla que dice: “Atención médica incluyendo el tratamiento farmacológico, etc.”, hay muchas medidas de reparación que pueden ser vagas o muy poco reparadoras. En términos de litigio todavía predomina una visión del derecho administrativo o ambiental, en las cuales se tiende la reparación como a un determinado monto económico y se considera que cuanto mayor monto económico es mejor la reparación, teniendo poca visión sobre los efectos que ello pueda tener sobre la comunidad.

Otro punto que hay que tener en cuenta, es que uno puede ganar un caso pero puede perder un proceso. Podemos en ocasiones tener una buena sentencia, pero si después la aplicación de la sentencia o del acuerdo al que se ha llegado entre las partes, se convierte en un problema o deja de realizarse pierde su sentido, o su aplicación genera nuevos problemas, conflictos o mas división comunitaria. Para evitar eso no hay recetas, pero hay que preparar lo que tiene que ver con la reparación, pensando en el cumplimiento y en el impacto posterior. No solo tener en cuenta solamente la jurisprudencia, o el monto de la reparación, sino también evaluar cuáles son y cómo se hacen los programas y cómo eso fortalece el tejido social, porque si eso no fortalece el tejido social estamos perdiendo el sujeto de la reparación. Esto debería contribuir a retejer las relaciones que muchas veces han sido fracturadas por las estrategias de control de las empresas, por la violencia que ha conllevado la explotación. La reparación debería ayudar a retejer y no a generar nuevas divisiones sobre quién es el beneficiario, quién tiene más medidas, a quién se le aplica la beca. Este tipo de cosas deben tenerse en cuenta en el planteamiento y en la discusión

sobre lo que significa la reparación porque tenemos poca reglamentación, niveles de relación muy asimétrica, falta muchas veces garantías jurídicas en todo lo que significa el derecho ecológico, el derecho ambiental. Hay una visión muy del derecho civil, que considera la reparación como “cuánta plata por el daño producido”, y donde falta una visión más integral desde la perspectiva de los derechos humanos.

Las luchas ambientales tienen mucho que aprender de esta dimensión desde los derechos humanos porque ahí ha habido aprendizajes significativos sobre la reparación que tienen que tener una lectura respecto a los casos ambientales. Por ejemplo, sobre la valoración del daño. Cada vez más los estudios de impacto ambiental se han ido convirtiendo en requisitos a rellenar, donde se minimizan los daños o se manipulan y se convierten a veces parte del proceso de aprobación del proyecto, o se hacen a la baja sin garantías por parte de equipos que no son independientes. Una de las cosas que hemos encontrado en la valoración de numerosos estudios es que no hay una valoración de los impactos que llamamos psicosociales, los impactos en la salud, en la cohesión social, en la cultura o la calidad de vida de la gente. Se pone mucho énfasis en ciertos aspectos como determinar cuál es el nivel de plomo en sangre de los niños, discutiendo los niveles de seguridad lo cual es un indicador muy importante de la salud infantil. Por ejemplo, se evalúa que el 20% de los niños tienen un nivel de plomo en sangre alto y que la causa de esos niveles tiene que ver con la contaminación petrolera o metalúrgica en tal zona y la responsabilidad que le corresponde a la empresa o el Estado. Eso es importante, pero el problema no solamente es cuántos niños tienen plomo en sangre, el problema es el impacto que todo eso ha tenido en otros aspectos de la vida de la gente y eso tiene que ser conceptualizado como parte de la reparación porque si no tenemos una buena visión del daño, una visión amplia del daño, no tendríamos las herramientas para decir: es esto lo que se tendría reparar, de restituir, de restaurar de alguna manera.

Necesitamos una visión que tenga esos aspectos que normalmente en los casos ambientales no se han tenido en cuenta. Se ha puesto énfasis en la contaminación, pero no en esa reconstrucción de los impactos y la relación con la naturaleza. Incluso necesitamos recuperar el lenguaje porque antes de participar en algunos de estos estudios, “piscina” para mí era un sitio bonito donde uno se iba a bañar y ahora piscina es un sitio terrible donde se acumula la contaminación en la Amazonía, “mechero” era algo para encender el fuego y ahora resulta que es un lanzallamas en medio de los árboles. Son metáforas que dimensionan las cosas y que hay que evaluar y que no se tienen en cuenta en muchos de los conflictos ambientales.

En el estudio que hicimos en el caso de la contaminación de Texaco en la Amazonía señalamos algunas causas de impacto: los accidentes, la exposición a diferentes contaminantes, la distancia de las instalaciones, la variable étnica o de género, variables que explican el impacto. ¿Y cuáles eran éstos? Impactos ambientales en la biodiversidad, en la caza y pesca, las pérdidas de animales, la pérdida de territorio, los problemas de salud, el desplazamiento de la población, los impactos culturales con la introducción del dinero o una alimentación ajena a la dinámica de las comunidades, el maltrato y la violencia que muchas comunidades sufrieron por parte del poder militar y la empresa, la cohesión comunitaria, las respuestas a las quejas de la impunidad; o sea, hay otro conjunto de factores que hay que evaluar para poder tener una buena visión de la reparación, porque si uno

observa solamente cuál es la distancia que tienen respecto a las instalaciones de petróleo o cuál es el nivel de plomo en sangre de los niños, que son variables muy importantes, pierde también la perspectiva de que el conjunto de factores que hay que poner sobre la mesa para tener una agenda de reparación. Tenemos que desarrollar enfoques y metodologías que tengan en cuenta esto.

Criterios de reparación en conflictos socioambientales

Desde esta perspectiva más amplia recogimos un análisis de numerosos casos y hablamos de los principios de la reparación en un libro titulado *El derecho a la reparación en los conflictos socioambientales*. La reparación debe concebirse como un planteamiento integral, esto lo hemos aprendido de los casos de derechos humanos en los *Principios de reparación de Naciones Unidas* o la jurisprudencia de la CIDH como hitos importantes.

Estos avances incluyen una serie de principios de la reparación. Entre ellos, el derecho a la *restitución*, con las medidas que puedan contribuir a restituir la situación previa. Sabemos que no se pueden restituir muchas cosas pues son irreparables, nadie le va devolver la vida a la gente ni le va traer lo que perdió con el contexto de la contaminación, pero hay medidas que vienen con la restitución de las pérdidas, el territorio, etc. Otras medidas son indemnizatorias como *compensación por los daños*, una buena evaluación de los daños es importante porque si no vamos a tener una compensación evaluada en función del daño, vamos a tener un uso perverso de la reparación que muchas veces las empresas utilizan como el “qué le damos para que nos dejen explotar”, “qué canchas deportivas hay que poner”, “qué arreglo en la carretera, qué hacer para que ustedes estén contentos y nosotros podamos hacer la explotación”.

Hay una visión a la baja en esa relación asimétrica y a veces se usa la reparación como una forma de tratar de cambiar la voluntad de una comunidad sobre su posición respecto a la explotación, sin tener en cuenta sus derechos ni una perspectiva más integral de los daños presumibles o ya realizados.

Debemos tener en cuenta otras medidas que tienen que ver con la *rehabilitación*, las medidas de salud principalmente o las de rehabilitación legal o de restauración ecológica. Por otra parte, las medidas que tienen que ver con la *satisfacción*, es decir con el reconocimiento de la verdad, la justicia, la investigación. Por ejemplo, en Cajamarca se ha hablado de hacer una comisión de la verdad sobre cuáles han sido los impactos y la experiencia de las poblaciones afectadas. Como suceden en casos de violencia o represión política, se miente mucho sobre los conflictos ambientales, se ocultan muchos impactos, se consideran cuestiones accidentales sobre las cuales no hay responsabilidades, y una investigación sobre ello, una declaración de la verdad, una investigación judicial de los hechos en estos casos es importante. Por último, un concepto igual de importante en la reparación es la no repetición. Sería una falacia hablar sobre reparación si resulta que los hechos siguen produciéndose de la misma manera. El primer paso que hay que hacer es que no se vuelvan a producir los mismos hechos o las violaciones de derechos humanos. Eso incluye las cuestiones que tienen que ver con la prevención, acabar con determinadas prácticas de

imposición o proyectos de explotación que generan violaciones de derechos humanos o con la no explotación en determinados lugares.

Desde esta perspectiva de la no repetición, la reparación puede ser aplicada también a situaciones donde el desastre no se ha producido, porque de lo contrario estaríamos ante el uso perverso del derecho a la reparación. Si tuviéramos que esperar a que todo esté destruido para aplicar un concepto integral de la reparación, estaríamos utilizando la reparación de forma perversa, dejando que las cosas evolucionen de una manera muy negativa y sin prevenir las consecuencias. Eso es parte de las cosas nunca discutidas porque se habla de las evaluaciones del impacto ambiental o las medidas a tener en cuenta para una consulta, pero la evaluación de las cosas que nunca se evalúan, que no son bienes intangibles o inmateriales a los cuales no se les pone precio porque son invisibles, deberían tener un lugar muy importante en la prevención.

Debe haber también un criterio de proporcionalidad en la reparación, respecto al daño producido. ¿Cuál es la proporción que existe entre la medida de reparación y el impacto o daño producido? Y otro aspecto a considerar es: ¿cuál es la jerarquía en la reparación? A veces me he encontrado con comunidades para quienes lo más importante es el agua y el resto de las cosas son secundarias. Es como en el caso de los familiares de desaparecidos, para ellos ¿qué es lo más importante como medida de reparación? Saber dónde está su familiar. Esa es una jerarquía dentro del conjunto de las otras medidas de reparación. La integralidad muestra que es en la interrelación entre las diferentes medidas donde se encuentra el sentido reparador. Si a mí me dan plata pero no investigan ni me dicen dónde está el desaparecido, ¿qué sentido tiene la reparación? En muchos de los casos ambientales también hay una jerarquía de la reparación, hay cosas que son claves en término de los derechos, de la calidad de vida de la gente y no pueden valorarse como aspectos generales o inespecíficos o tener una consideración a la baja.

Otro aspecto fundamental es la participación, ninguna medida va ser reparadora si no hay participación de las poblaciones afectadas. El proceso de participación, asunción y de dar sentido a la reparación lo otorga este proceso y no solo la medida en sí. Es como un monumento, o el nombre de la calle, eso no va tener ningún resultado positivo si no sintoniza con las necesidades de la gente, si no es una forma de reconocimiento de su dolor. Si hay participación de las poblaciones afectadas, si la gente se apropia del proceso, si activa procesos para restaurar el tejido social, la reparación va a ser más adecuada y significativa, si no se va convertir en una concesión de una determinada empresa o Estado sobre la gente.

Un asunto importante tiene que ver con las diferencias de género y la importancia de la visión de las mujeres en la reparación. En el estudio de la amazonía ecuatoriana, titulado *Las palabras de la selva*, analizamos cuáles eran las visiones de los hombres y las mujeres. Cuando comparamos sus entrevistas y cuestionarios –hicimos 1064 encuestas– para ver cuáles eran las similitudes y las diferencias, los hombres hacían más referencia a la discriminación y eran más explícitos hablando de la violencia sexual. Uno puede decir ¿violencia sexual en un conflicto ambiental por una explotación petrolera? Esas cosas que parece que son de la guerra o que parece que son de otro tipo de situaciones de repente la encontramos en la Amazonía con la explotación petrolera. Encontramos violencia sexual

contra las mujeres indígenas con un patrón colectivo y violencia sexual más individual contra las mujeres mestizas, pero eran dolores invisibles. De esto no se había hablado, ni desde luego considerado en ningún enfoque sobre la reparación. Los hombres también hacían más referencia al trabajo en la empresa y tenían más información sobre las operaciones de remediación. Las mujeres hacían más referencia a otro tipo de cuestiones muy importantes: al impacto en el modo de vida, a pérdida de la caza, al daño en la naturaleza, al cambio de la cultura, a ese “mal vivir” que empezaron a tener después, al daño cultural en el caso de las comunidades indígenas, al impacto que tuvo el uso del alcohol en sus comunidades en la violencia contra las mujeres, al miedo y a los militares. También hacían referencia a que la reparación debía basarse en el acuerdo en la comunidad, a la cohesión social en la comunidad. Me parece que es importante notar que hay una visión diferente también de las mujeres y de los hombres de lo que significan los impactos y la reparación, y si no tenemos maneras de escuchar a las mujeres vamos a perder un elemento central en la construcción de una política de reparación de un conflicto socioambiental y eso es parte de las cosas que hay que repensar.

He dicho antes que todo esto que viene de la lógica de los derechos humanos, tenemos que aprender desde estas lógicas y desde estos principios para iniciar un diálogo constructivo y su aplicación de garantías y la jurisprudencia en los conflictos socioambientales. Por último, quiero señalar la importancia de los mecanismos de cumplimiento en la reparación, evitando un uso político de la misma. En el caso de una sentencia lograda en Ecuador, el caso conocido como La Propicia, una explosión de una refinería de petróleo que destruyó dicho barrio en Esmeraldas (Ecuador). La sentencia determinó un monto económico, no determinó qué había que hacer con ese monto económico, cómo había que trabajar, cuáles eran los parámetros. Eso empezó a generar un clientelismo político y de repente el alcalde y el gobernador estaban muy interesados en la gestión económica de la reparación para sus propios intereses. No tuvieron ningún interés en apoyar a las poblaciones afectadas por la explosión y las consecuencias a la salud durante el litigio, pero una vez que estuvo la plata trataron de fracturar a la comunidad para ver cómo usar parte de lo que venía como reparación para otro tipo de intereses. Es decir, hay que estar preparado para este uso perverso que se ha hecho en muchos casos de la reparación.

Conclusiones

- Las garantías de no repetición son fundamentales, necesitamos un concepto de la reparación que incluya la prevención y visibilización de los impactos mencionados.
- Las compensaciones económicas son importantes pero deben ser tenidas en cuenta según el nivel de impacto y no el impacto a la baja. El impacto debe ser evaluado en otro tipo de aspectos y teniendo en cuenta el uso de programas de reconstrucción y no solamente la determinación de un monto económico como elemento de reparación.
- La reparación debe tener un enfoque colectivo y sobre todo ayudar a mantener el proceso comunitario. La participación de las víctimas en los criterios de reparación es importante para evitar que las comunidades se terminen fracturando. Si la gente no

tiene claridad sobre esto, podemos tener un buen resultado en términos de jurisprudencia pero un mal resultado en términos de impacto colectivo.

- Los Estados no tienen programas adecuados a la reparación, ni muchas veces ponen en marcha mecanismos efectivos de cumplimiento, tratando de utilizar mecanismos que ya existen y utilizarlos como si fueran reparación. Por ejemplo, enviar a las poblaciones afectadas a programas básicos de salud que no tienen en cuenta ni la especificidad del daño ni un componente reparador. O aplicando medidas de desarrollo en general que no pueden ser utilizadas para sustituir la reparación por el daño que ha supuesto.
- El momento en que empezamos a ver el impacto de la contaminación petrolera en la Amazonía en la salud y en el tejido social, hicimos un taller con mujeres de comunidades campesinas mestizas. La estrategia de las comunidades indígenas había sido ocultarse más en la selva y estar más lejos de la contaminación, y las poblaciones mestizas se habían quedado en los lugares de la contaminación porque no tenían más territorio a donde huir. En el taller con cincuenta mujeres se evaluó cómo la explotación petrolera había afectado a las mujeres. Cuando una de las mujeres empezó a tomar la palabra se quebró y empezó a llorar, otra mujer tomó la palabra se quebró y empezó a llorar también, empezaron a hablar de los muertos de cáncer en la familia. Ese taller que era un grupo focal técnico para evaluar los impactos de la contaminación petrolera, se convirtió en algo que he hecho muchas veces en Guatemala, Colombia o aquí en el Perú, un taller de acompañamiento y apoyo psicosocial –la mayoría de las mujeres tenían casos de muertes tempranas debidas al cáncer. Un grupo para evaluar el impacto se convirtió en el lugar de expresión del dolor que había permanecido oculto y que nunca había sido recogido, como el caso de la violación sexual. Evaluar eso es muy importante y poner esos elementos en la concepción de una práctica, una jurisprudencia y una concreción de la reparación me parece clave. Necesitamos un diálogo entre la experiencia del trabajo en derechos humanos y la experiencia de los conflictos socio-ambientales para enriquecernos de esa reflexión colectiva que es parte también de la lucha de muchos pueblos por la defensa del territorio y la defensa de la vida.

La dimensión humanitaria del conflicto social

Rolando Luque Mogrovejo

Defensor Adjunto para la Prevención de Conflictos
Sociales y Gobernabilidad de la Defensoría del Pueblo

A estas alturas nadie discute que la conflictividad social es un tema prioritario y que, además, es un tema que ha dejado ver otros aspectos de la vida del país. No se trata solamente de movilizaciones, enfrentamientos, de un problema que aqueja a un sector de la sociedad, al Estado o eventualmente a una empresa, sino que la conflictividad tiene una virtud epistémica, es una especie de corte de la realidad que permite ver como en capas tectónicas qué es lo que está pasando en nuestro país ahora y qué explicaciones se pueden encontrar en la historia de sus demandas. Los conflictos sociales, sean pacíficos o violentos, dejan ver por lo menos tres cosas que me parecen centrales.

Primero, las relaciones entre nosotros, entre nosotros y el Estado y las empresas son extremadamente complejas; si uno piensa que frente la conflictividad social hay respuestas simples, que los problemas se pueden arreglar con muñeca política y habilidad para negociar, está en un error. Probablemente se logre cierto control en un primer momento pero no será la respuesta que en el mediano y largo plazo se espera. Esa falta de admisión de la complejidad de un conflicto hace que lo definamos en términos muy reduccionistas. Se ha escuchado hablar, seguramente con frecuencia, de que el conflicto social es resultado de una conspiración política. Desde sectores empresariales, algunos creen que el conflicto es un chantaje económico, o finalmente, desde la mirada de la “mano dura”, se reduce el conflicto social a disturbios, es decir, a un tipo penal que hay que investigar, perseguir y sancionar en su momento y que supone la intervención policial y fiscal.

En segundo lugar, esta circunstancia deja ver también que el crecimiento económico de los últimos años ha producido expectativas absolutamente naturales. Las cifras que se muestran son efectivamente cifras en azul; sin embargo, por lo menos el 49% de pobres rurales se mantienen en ese estado, que los avances más notorios son en los sectores urbanos, especialmente de las grandes ciudades. En general, si las expectativas en el cre-

cimiento y los beneficios de éste no alcanzan a todos los ciudadanos, la sensación de frustración puede ser alta y en algún momento se va a expresar como conflicto.

Por otro lado, también hay una reacción natural de temor frente a las inversiones en zonas de economías tradicionales y de pequeña escala. Este temor se expresa en los conflictos socioambientales, especialmente en los que tienen que ver con industrias extractivas. La presencia de un actor tan fuerte como una empresa puede provocar dudas, y alteraciones en las relaciones entre los propios miembros de un pueblo, en la configuración del poder, trastornos que llevan a pensar si es que están perdiendo el control sobre sus vidas. En ese camino se puede ir perdiendo la identidad, el sentido de la vida individual y colectiva y su idea del desarrollo.

En tercer lugar, lo que deja ver un conflicto es que hay una respuesta institucional todavía insuficiente. Pueden haberse experimentado algunos progresos en la rapidez con que se actúa, una cierta convicción a favor del diálogo, se pueden haber resuelto algunos casos particulares, pero todavía estamos muy lejos de tener una tendencia decreciente en la conflictividad y que los problemas centrales del país se vayan resolviendo. De acuerdo al informe que la Defensoría del Pueblo emite todos los meses, estamos en alrededor de 225 conflictos sociales. Hace diez años, cuando la Defensoría del Pueblo emitió su primer informe sobre la conflictividad social en el Perú, el mayor número de conflictos tenía que ver con asuntos de los gobiernos locales y no con la inversión y el ambiente. Pero cuando creció la inversión en minería es cuando empezó también a presentarse conflictos socioambientales y volverse los mayoritarios. En este momento alrededor del 70% de esos conflictos son de este tipo, y de ellos, por lo menos ciento diez casos son conflictos que tienen que ver con compañías mineras.

En la respuesta institucional hay una dimensión poco explorada que es la dimensión humanitaria del escenario de violencia en la conflictividad social. Para tener una idea clara de cómo, cuánto y de qué manera se repara hay que tener muy claro frente a qué tipo de daño estamos, su profundidad, alcance, el número de personas comprometidas, el tiempo de duración que puede tener la situación que causa el daño a lo largo del tiempo de vida de esas personas o de ese pueblo. Eso contribuye a tener una idea clara de que un conflicto social cuando pasa a su etapa de violencia o de crisis genera consecuencias humanitarias que hay que atender de manera inmediata, pero también consecuencias que nos ayudan a medir el tamaño de ese perjuicio, el tamaño del daño infligido a las personas porque solo de esa manera veremos cómo y cuánto el Estado puede repararlas y también cuánto se demora en hacerlo. Nosotros teníamos la esperanza que al término del el Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación y comprobada la gravedad de lo ocurrido, todos, pero especialmente la clase política, estaríamos profundamente sensibilizados acerca de la condición de víctima de miles de peruanos y que eso formaría parte de los temas prioritarios de atención inmediata. Han pasado muchos años y eso viene con extremada lentitud.

Mi exposición trata de introducirnos en esta dimensión humanitaria del conflicto social violento. Hay por lo menos tres circuitos por donde discurre la demanda social en un conflicto. Por un lado está el circuito de las relaciones privadas entre una comunidad y una empresa. Algunas de las grandes empresas están adscritas, por ejemplo, a los Principios

Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos. Otras han desarrollado mecanismos de relacionamiento comunitario que las ayudan a entender situaciones para aproximarse de mejor manera y generar una cierta armonía en sus relaciones. Otras tienen una ventanilla para atender una serie de demandas sociales que son procesadas internamente. Sin embargo, estamos hablando de un circuito privado, casos que probablemente no los conoceremos, casos que no pueden formar parte de un reporte como el que hace la Defensoría del Pueblo porque se trata de conflictos que están siendo atendidos desde esa dimensión. Hay un segundo circuito que es el de recurrir a los procedimientos legales, administrativos, jurisdiccionales, constitucionales, al sistema interamericano, al sistema universal y echar a andar allí una demanda o petición. Ese es el circuito de los conflictos que son públicos y que están de algún modo institucionalizados, es decir, tienen un camino por donde discurrir porque además los Estados históricamente han sido diseñados para resolver problemas. Los otros casos, el tercer circuito, son del conflicto público que no tiene una expresión institucionalizada ni un canal por donde discurrir y que se expresa en la esfera pública, obedece a una lógica distinta y pueden derivar en algún momento en hechos de violencia. Es a ese tipo de conflicto cuya respuesta más apropiada es el diálogo en el marco de la ley, al que me referiré en adelante.

En consecuencia, los conflictos demandan acciones de prevención frente a sus causas inmediatas: contaminación, nepotismo, actos de corrupción, incumplimiento de compromisos, oposición a inversiones. Es decir, todo aquello que provoca que un grupo social tenga una percepción de daño, situación frente a la cual reacciona para demandar una restitución, reparación o simplemente explicaciones; si no tiene una respuesta en el tiempo oportuno o de acuerdo a sus expectativas entonces se desplazará hacia el espacio público para hacerlo saber a través de medios de comunicación, movilizaciones y, en algún momento, a través de medidas de fuerza.

La prevención de tipo estructural es muy interesante y apuesta al mediano y largo plazo, es la que tiene que ver con las políticas públicas. Allí hay una identificación de los problemas más raigales que son los que hay que atacar porque son esos problemas los que provocan el surgimiento de conflictos sociales. Hay otra prevención que es la prevención específica de la violencia. Una mala actuación de un grupo social, una mala respuesta de las fuerzas del orden en general pueden generar estos escenarios en los que la vida, la integridad física, la tranquilidad, etc. peligran o se ven afectadas.

En segundo lugar está la promoción del diálogo, la respuesta que por lo menos los que creemos en las vías pacíficas consideramos la más apropiada: el diálogo y la ley; apoyados en sistemas de referencia legales y técnicos para resolver problemas específicos. Desde luego hay que educar a las dirigencias, educar la respuesta de los agentes de seguridad del Estado. Y si todo esto fracasara, es decir, no logramos prevenir, instalar el diálogo, ni dejar condiciones favorables para discutir los temas pacíficamente y no se controla la violencia, entonces pasamos a un escenario en el que hay consecuencias humanitarias que atender. Este concepto de la intervención humanitaria no está dentro de la visión del Estado, el Estado no considera de manera específica que esto sea parte de sus responsabilidades y, por consiguiente, no está organizado para atender las consecuencias humanitarias de los conflictos violentos.

Solo para recordar el ciclo del conflicto, en los conflictos latentes están identificados los actores y los problemas pero no hay todavía una expresión pública o manifiesta del sector que plantea una demanda. Hay una fase temprana, un escalamiento, vamos camino a la violencia, y la parte alta es la confrontación violenta, la crisis, y luego se produce un desescalamiento, bajan las tensiones y aparece una oportunidad para dialogar. Dependerá de la habilidad, del compromiso y de la voluntad de diálogo para que a través de este se pueda resolver el problema, sino volveremos a tener un nuevo pico de crisis. Ha habido conflictos con cuatro o cinco picos de crisis durante varios años. Hay escenarios de agresiones verbales muy intensas y confrontación física, es muy difícil que en ese momento se pueda hablar promisoriamente de diálogo, nadie quiere escuchar sino sobre todo confrontar.

Evidentemente las acciones de violencia afectan derechos humanos, como ejemplo, en Casapalca una persona falleció producto de una insuficiencia cardíaca cuando aspiró en demasía gas lacrimógeno; hubo dificultades para trasladarla debido a que la carretera estaba bloqueada, murió en el camino. En el caso del conflicto por el proyecto minero Santa Ana, el aeropuerto fue tomado por la población y muchas personas quedaron varadas sin tener el auxilio y la atención de ninguna entidad del Estado. En el caso Moquegua, por el canon minero, más de cien policías fueron retenidos por la población movilizada que eran entre diez mil y quince mil personas. Luego se tuvo que hacer un corredor humanitario entre la Defensoría del Pueblo y agentes de salud para lograr la liberación de estos policías.

Hay casos en los que no solamente la persona afectada en un conflicto violento sufre las consecuencias, sino que también se convierte en un drama familiar en el que la esposa tiene que desplazarse hacia un lugar extraño para ella, hacer gestiones con gente que no conoce y sin garantía de ser adecuadamente atendida. Estos son típicos casos en los que el concepto de lo humanitario tiene que operar. Estamos hablando de violaciones a derechos humanos que se dan principalmente frente a la vida, la integridad física, la salud, la libertad individual, la libertad de tránsito, trabajo, reunión, propiedad. En el caso de la libertad individual se produce personas detenidas, como el mencionado caso Moquegua, más concretamente rehenes, o personas secuestradas. El caso Supayacu también es un ejemplo, aunque en este caso cabe agregar que los servidores del Estado tienen que tener muy claro que cuando entran al territorio de un pueblo indígena se tiene que seguir un protocolo, se tiene que pedir permiso, no se pueden aparecer de la noche a la mañana. La Defensoría del Pueblo tiene un protocolo y lo hemos puesto a disposición del Estado, pero cuando eso no ocurre entonces son detenidos y se genera un problema.

Nótese las estadísticas del monitoreo de la Defensoría del Pueblo: 225 muertos entre enero del 2006 y agosto del 2013, 195 civiles y 30 policías, 3177 heridos de los cuales fueron 2286 civiles, 886 policías y 5 militares. Hablamos de muertos y heridos en el caso de los civiles que no son parte de una organización criminal, no son una banda de secuestradores, tampoco es el narcotráfico ni el terrorismo, estamos hablando de ciudadanos que un buen día salieron a las calles a protestar porque consideraban que había algo injusto que los perjudicaba. En esa condición podemos estar cualquiera de nosotros, desde luego las transgresiones a la ley tendrá que ser investigadas y sancionadas en su momento, pero el trato que se espera se dé a estas personas no puede ser el de un delincuente. En ese sentido la Policía Nacional tiene que experimentar un cambio muy fuerte, en el informe

Violencia en los conflictos sociales hacemos recomendaciones muy claras. Primero, se requiere tener una ley del uso de la fuerza que no existe todavía en el Perú, el proyecto que se presentó y que se aprobó era muy malo. Le remitimos una carta al Presidente de la República, felizmente el Presidente atendió nuestras observaciones y a su vez observó la ley y se devolvió a la comisión correspondiente. Necesitamos que esa ley tenga los estándares establecidos por el código y los principios de la ONU, necesitamos una policía mucho más especializada en entender este tipo de circunstancias y estar suficientemente capacitada con el material apropiado para poder tener intervenciones que no provoquen desenlaces fatales. La violencia se debe entender como un escenario de riesgo, frente a eso lo obvio es prevenir pero si la prevención no da resultados en ese momento tiene que haber una respuesta de parte del Estado.

Hubo un caso en Santa Anita, en el que la respuesta fue mejor planificada, se hicieron operaciones psicológicas, se infiltró gente y se estuvo muy atento a las posibles consecuencias humanitarias. Entonces, el desalojo fue pacífico no hubo ninguna persona herida ni fallecida, participaron varias instituciones incluida la propia Defensoría del Pueblo.

Esta idea de lo humanitario, que esperamos ingrese a la conciencia de los funcionarios públicos en el Perú, tiene que ver con una intervención extraordinaria cuyo objetivo es aliviar el dolor, aliviar el sufrimiento sin hacer ningún tipo de distingo, con una absoluta neutralidad e imparcialidad, sin preguntarle a alguien si es de izquierda o derecha, si es manifestante o policía, absolutamente nada. Es una intervención desde el principio de humanidad, con el objetivo de aminorar el sufrimiento de las personas ubicadas en estos escenarios. Esas necesidades tienen que ver con salud, atención de heridos, seguridad ciudadana, convivencia pacífica, atención de grupos de protección especial, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes, adultos mayores, personas enfermas, grupos que pueden ser vulnerables. Por ejemplo, en una larga hilera de vehículos, peor si es a cuatro mil metros de altura, pueden haber personas con enfermedades preexistentes, hipertensos, diabéticos, alguien que necesite de atención urgente y debe ser desplazado. No hay esa conciencia todavía en el Estado, y a veces se producen resistencias en las organizaciones sociales a permitir el desplazamiento de ambulancias o la salida de personas que están en situaciones críticas.

Hay prácticamente tres espacios en los que circulan las personas que pueden verse afectadas: un espacio más reducido que es el de las personas que confrontan, un grupo social, la policía o entre grupos sociales (por ejemplo, los problemas intercomunales); un segundo círculo que es el de las personas que sin tener que ver directamente con las causas del conflicto, con el problema, se ven afectadas porque tienen un negocio cerca, domicilian en las inmediaciones del escenario de violencia; y hay un tercer círculo de personas que pueden verse afectadas por desabastecimiento de alimentos, por suministro de energía eléctrica que puede afectar, por ejemplo, el normal funcionamiento de los establecimientos de salud. Uno puede encontrar personas heridas, varadas en la carretera, enfermos, personas que buscan a sus familiares desaparecidos. Recuerden ustedes al mayor Bazán que es considerado todavía una persona desaparecida en el caso de Bagua.

¿Qué instituciones deben atender estas necesidades? Fundamentalmente tienen que ver con esto el Ministerio de Salud, Essalud, los municipios, los gobiernos regionales, la Po-

licía Nacional, las compañías de bomberos, el Comité Internacional de la Cruz Roja, además de una serie de instituciones estatales y privadas, universidades, que se incorporan a este grupo. Hemos hecho este trabajo de validación del informe en ocho departamentos y les hemos propuesto cómo organizarse para la atención humanitaria y la respuesta ha sido bastante buena. La fórmula que se está encontrando es la de generar un compromiso que puede suscribirse en un acta, un convenio institucional de coordinación, cada quien en el marco de sus propias competencias y de sus propios recursos. Lo que se agrega como eficacia es que se comprometen a estar comunicados entre sí, a actuar de manera coordinada, a tener un plan y un protocolo de intervención específico con pautas sobre qué hacer antes, durante y después de estos escenarios de riesgo de los conflictos violentos en el Perú.

Los conflictos socioambientales o socioculturales en el Perú comprendidos desde la Teoría del Derecho*

Antonio Peña Jumba

Profesor principal de la PUCP, profesor contratado de la UNMSM.
Abogado, Magister en Ciencias Sociales,
PhD. in Laws.

1. Introducción.

El tema de los conflictos sociales que se difunde o discute hoy en día en nuestro país es un tema que puede abordarse desde distintas dimensiones o perspectivas. Los miembros de las comunidades campesinas y nativas, o de las rondas campesinas, pueden entenderlo más como un conflicto transcomunal o conflicto político.¹ Son conflictos que van más allá de lo que son los conflictos internos o intercomunales que ellos cotidianamente tienen. Nosotros, en cambio, generalizamos o globalizamos el concepto de conflicto social, haciéndolo sobre todo nacional: lo entendemos como un conflicto que nos afecta a todos, pero sobre todo a nuestras actividades extractivas, a nuestra economía o presupuesto nacional, incluyendo mínimamente los intereses particulares de los comuneros.

Desde el Derecho, una manera cómo uno se puede aproximar a la comprensión de ese tipo de conflicto y sus dimensiones o perspectivas diferentes es a través de la Teoría General o de las concepciones del derecho y sus métodos básicos. Lo que explicaré está más vinculado al tema de la prevención o comprensión del conflicto, antes que su resolución. Esto significa preguntarnos cómo el Derecho puede acercarse a comprender esos conflictos sociales. Esto porque quienes estamos hoy en día en el uso del Derecho normalmente no comprendemos esos conflictos. ¿Cómo podemos entonces acercarnos a comprenderlos?

* Ponencia presentada en el II Congreso Peruano de Derechos Humanos, realizado en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en Octubre de 2013. La ponencia fue transcrita por los organizadores del evento. Fue revisada por el autor en julio y setiembre de 2014

1 Ver Peña, 2004 y 2008. En estos trabajos se logra tipificar, desde las perspectivas de las comunidades, tres grupos de conflictos: conflictos internos, conflictos inter-comunales y conflictos transcomunales.

Una pregunta previa para ello es la siguiente: ¿Cómo contribuye el Derecho a la resolución de los problemas de origen pluricultural en nuestro país? Esta pregunta relaciona el derecho con el contexto donde operan los conflictos sociales o socioambientales. Ese contexto pluricultural de nuestro país es el que normalmente obviamos, sin embargo es la base donde está el conflicto. Ese es el punto de partida.

Teniendo en cuenta esa pregunta previa, la pregunta más específica es: ¿Cómo abordan las diferentes perspectivas y disciplinas del Derecho esos conflictos sociales o socioambientales? Les propongo entrar, en primer lugar, al análisis de una información básica sobre el concepto de conflicto social que utiliza la Defensoría del Pueblo. De ahí procederemos a ver el acercamiento de su comprensión desde las distintas concepciones del Derecho. Voy a presentar algunas de estas concepciones muy rápidamente, pero sobre todo quiero concentrarme en las concepciones de la sociología y la antropología del derecho. ¿Cómo es que se enfoca el conflicto desde estas concepciones? ¿Cómo podemos entenderlo en una dimensión interdisciplinaria? Por último, voy a hacer un pequeño balance y plantear algunos retos desde una comprensión estructural y sistemática del conflicto, la que para la comprensión de su prevención es fundamental. Terminaré con una breve referencia a la perspectiva de su resolución.

2. Partiendo del concepto de conflicto social.

Al respecto, cito el concepto que maneja la Defensoría del Pueblo sobre conflicto social: “Es un proceso complejo en el cual sectores de la sociedad, del Estado y las empresas perciben que sus objetivos, intereses, valores o necesidades son contradictorios, y esa contradicción puede derivar en violencia”.²

En este concepto se destacan cuatro elementos. En primer lugar, es un proceso complejo. Esto significa que no solo cabe conocerlo en su desarrollo y en la reparación del daño ocasionado, sino en la comprensión misma del problema, en sus antecedentes, en lo previo al conflicto. No se trata de un solo acto sino de un conjunto de actos que además no tienen secuencia, no tienen un orden lógico; tienen muchos elementos que se cruzan, de distintos lados y con distintas posibilidades. Esto es lo que deriva en conflicto y, más aún, en violencia. Entender ese conjunto de actos es lo difícil, y cómo se cruzan es más difícil aún.

En segundo lugar, cabe destacar los actores que intervienen: la sociedad, el Estado y las empresas. Decir sociedad es muy grande, hay que ubicar, especificar, hablar de comunidades campesinas, comunidades nativas, comunidades andinas, amazónicas, o comunidades costeñas, centros poblados, pueblos jóvenes; esto es lo más específico. Si logramos identificar los grupos específicos involucrados, es un gran paso para la comprensión del conflicto. Igualmente, si hablamos del Estado, es muy abstracto. El Estado es una institución muy grande. Es conveniente hablar de los gobiernos, y de los sujetos de este gobierno en forma más específica. Así, el gobierno actual (2011-2016) es diferente al gobierno anterior. ¿Cómo actúa frente al conflicto el actual gobierno del Estado peruano? Esto es lo

2 Ver Defensoría del Pueblo, en línea, <http://www.defensoria.gob.pe/temas.php?des=3>, Visitado en Setiembre de 2013 y de 2014.

que hay que focalizar. Dentro del gobierno hay que interpretar la situación de los sujetos que lo dirigen, estos son sus funcionarios públicos. Por ejemplo, es diferente el Ministro del Ambiente del Ministro de Energía y Minas; igualmente es diferente el Primer Ministro del propio Presidente de la República. En el mismo sentido hay que identificar a las empresas como actores del conflicto. No son solo una o de un tipo. Hay grandes, medianas y pequeñas, formales, informales, y hasta “ilegales” que están haciendo el mismo trabajo. Pero también hay, entre las grandes por ejemplo, empresas buenas, malas, regulares. Todo este espectro compone a los actores del conflicto.

El tercer elemento se relaciona con el ámbito de los objetivos, valores, intereses o necesidades de los actores identificados. Estos se integran también por una variedad de alternativas y posibilidades de interpretación. ¿Cuáles son los objetivos que guían a las empresas o a la sociedad focalizada, o a los funcionarios del Estado? Por último, ¿Cuáles son los valores o necesidades de estos actores que pueden derivar en violencia? Los especialistas han explicado que existe un ciclo del conflicto social: hay un proceso pacífico, latente, luego se activa, crece, llega un momento en el cual explosiona y después comienza a bajar.³ Es una buena interpretación, pero la realidad es más compleja. Mucho más porque el conflicto sube y baja y vuelve a subir y a bajar, y supuestamente se resuelve, pero no porque los intereses de los actores quede en estado de satisfacción o latencia, sino porque intervienen una serie de factores adicionales que afecta la relación de ellos. Por ejemplo, la reducción del precio de los minerales o del petróleo puede ocasionar que los empresarios sientan que no necesitan apurar la resolución del conflicto. Hay mucha subjetividad en la identificación de dichos objetivos, valores, intereses o necesidades, lo que hace difícil su comprensión.

El cuarto elemento corresponde al de la violencia. Es probablemente el más difícil de comprender, dado que se relaciona con los anteriores y con la variedad de sus alternativas. Pero también porque la violencia es un efecto trágico y terrible que a nadie agrada.⁴ Para comprender la dificultad de la comprensión de este elemento remitámonos a un ejemplo y su posible interpretación. Cito como ejemplo el derecho de venganza que he tenido oportunidad de conocer en determinadas comunidades andinas y amazónicas o determinados grupos culturales diferentes y donde la violencia es un efecto inevitable.⁵ Cuando ocurren daños o muertes en estos grupos culturales diferentes es muy importante la venganza. Lo he apreciado en varios grupos con los que he tenido oportunidad de interactuar. De ahí que podamos relacionar esta forma de actuar con los propios efectos del conflicto social. Por ejemplo, se puede interpretar que casos como el proyecto de inversión minero de Conga en el Perú, impedido de operar por resistencia de la propia población, es una venganza colectiva frente a lo ocurrido en el proyecto de inversión de Yanacocha, que pertenece al mismo grupo económico y se presenta como el antecedente de Conga. Yanacocha ha hecho muchas cosas malas en concepción del pueblo de los alrededores de Cajamarca. De ahí que el pueblo organizado de Cajamarca tiene como una especie de derecho de venganza frente a lo que ocurrió con Yanacocha. No aceptan el proyecto Conga y

3 Ver por ejemplo a Ormaechea, 2001.

4 La violencia en el conflicto social es abordado por numerosos estudios. El extremo de su estudio puede apreciarse en los casos de conflictos armados. Uno de los ejemplos en el Perú es la violencia política vivida en los años 80s y 90s. Ver el informe de la Comisión de la Verdad (2004).

5 Para la experiencia de comunidades amazónicas ver Peña (2009).

para ello no hay límites. La violencia deviene con facilidad frente a esta rivalidad o derecho de venganza. Frente a un actuar violento de los funcionarios del Gobierno o de la empresa, habrá una reacción violenta de ese pueblo organizado, o viceversa.

Estas complejas acciones y resultados están de por medio en el conflicto social. Veamos brevemente el tema de sus cifras.

En el informe presentado por la Defensoría del Pueblo en Setiembre 2013⁶ se ha dado una cifra sobre el total de conflictos sociales. En principio, son 278 conflictos: 45 conflictos latentes y 223 activos, hay 3 conflictos resueltos y hay otros conflictos nuevos. De los conflictos activos y latentes hay conflictos por asuntos de gobierno local (20), de gobierno regional (6) y de gobierno nacional (11). Asimismo existen conflictos vinculados a problemas socioambientales (147) que hacen el 65.9% del total de conflictos, lo que equivale a casi dos tercios de ese total. Hay otros conflictos por demarcaciones territoriales, por asuntos laborales, comunales y otros. Lo que me interesa destacar es que la cifra de los conflictos socioambientales es la que dirige la clasificación total. Pero a ellos se pueden sumar incluso otro grupo de conflictos. Por ejemplo, cuando hablamos de los conflictos de asuntos de los gobiernos local, regional y nacional que suman treinta y siete (37), también se pueden adicionar al grupo anterior porque son los que tienen que ver directa o indirectamente con la naturaleza de lo que son los conflictos socioambientales. De otro lado, estos conflictos socioambientales están concentrados en la Sierra, y la mayoría concentrados donde hay exploración y explotación minera. La mayoría de ellos tiene que ver con comunidades andinas, campesinas, centros poblados, etc. Eso me sirve para discutir lo que viene a continuación: ¿Cómo se acerca el Derecho a esta realidad?

Una aproximación comprensiva desde la Teoría del Derecho

El Derecho no es uno solo. De ahí que podemos entender que hay abogados que defienden a las empresas, los que defienden a los grupos sociales organizados, los que pueden ser funcionarios públicos, etc. Asimismo, hay abogados que están en el medio o en uno u otro lado. Esto porque se pueden manejar distintas concepciones del Derecho.

El conflicto desde las concepciones clásicas del Derecho

Desde las concepciones clásicas del Derecho, el conflicto social puede ser analizado a través de una concepción iusnaturalista o una concepción positivista. Estas son las concepciones que han dominado y siguen dominando en el Derecho.

La concepción iusnaturalista tiene muchas corrientes. Solo menciono dos: la de los primeros principios y la recta razón.⁷ ¿En qué consiste el conflicto para estas corrientes iusnaturalistas? Si se valora al ser humano de acuerdo a los primeros principios y la recta razón,

6 Ver a Defensoría del Pueblo, *ibid.*

7 Ver a Norberto Bobbio (1995).

de hecho que se va a defender al grupo afectado y se tomará una opción por ese lado. El iusnaturalista va defender al grupo humano débil que se integra a los sujetos del conflicto.

La otra concepción, la del positivismo, también tiene muchas corrientes. Destaco igualmente dos corrientes que son históricamente muy importantes: la escuela de la exégesis⁸ y la dogmática de construcción de conceptos.⁹ De acuerdo a cada una de estas corrientes, el conflicto es visto de manera diferente. Frente al conflicto del proyecto Conga, por ejemplo, desde la exégesis la empresa minera nacional y su socia extranjera alegan que tienen toda la razón, han cumplido con todas las normas y procedimientos y pueden proceder a explorar y explotar el recurso. Importa para esta corriente del Derecho que se respete la ley del Estado y sus autoridades en forma taxativa. Desde el punto de vista de la escuela dogmática, de otro lado, no se trata solamente de obedecer la ley, los procedimientos, sino el ordenamiento jurídico. Entonces, si recurrimos al ordenamiento jurídico, tenemos que ir a la Constitución, a los tratados internacionales, a todo el conjunto de normas que nos puede llevar a una nueva interpretación del conflicto. Esta corriente o escuela asume la posibilidad de un rol creador del Derecho frente al conflicto, y de ahí que los abogados puedan asumir también diferentes posturas: podemos encontrar abogados que le den la razón a las empresas mineras y otros que no, dependiendo de cómo se construye el Derecho.

El conflicto desde las concepciones alternativas del Derecho

Al otro lado de las concepciones clásicas, están las concepciones alternativas que tienen a la Sociología del Derecho¹⁰ y la Antropología del Derecho¹¹ como las principales concepciones. Pero, además, se suma otra concepción interesante e importante: el Análisis Económico del Derecho (AED).¹² Esta última es una corriente que surge en los años noventa en el Perú y en toda Latinoamérica. Después de la caída del Muro de Berlín y la Unión Soviética, el neoliberalismo desarrolló todo un nuevo concepto de Derecho, eso es el AED. Es muy importante tenerlo en cuenta porque, en países como el Perú, dicha concepción ha decidido la orientación de casi todas las normas promulgadas en los años noventa y hasta la actualidad. Hay que tenerla en cuenta para el análisis de los conflictos en general porque ellos tienen también una postura. ¿Cómo se resuelven los conflictos socioambientales en el Perú según esta concepción? Hay que hacer de la propiedad una sola, el subsuelo y el suelo tienen que unirse en una sola persona que decida sobre su propiedad para dar paso a la actividad extractiva del mineral por ejemplo, y así reducir los costos de transacción. ¿Cómo así se resuelve el conflicto? Quien compre (la empresa minera) comprará todo, sin necesidad de consulta previa. El elemento clave es que la tierra entra al mercado y se negocia absoluta y libremente. Sin embargo, en este análisis puede haber muchos efectos buenos y malos, los cuales se pueden discutir.¹³

8 Ver a Hernández Gil (1945).

9 Ver a Jhering (1946).

10 Ver a Max Weber (1974) y Renato Treves (1988).

11 Ver al respecto a Chiba (1987), Moore (2005).

12 Ver a Torres (1987). Para la experiencia peruana, ver a Bullard (2003).

13 Se puede consultar el artículo sobre el tema publicado en el Blog Derecho y Desastre (Peña, 2013).

Paso a concentrarme en la Sociología del Derecho y la Antropología del Derecho. La primera, plantea conocer el Derecho en la realidad. Importa conocer cómo se manifiesta la norma en la realidad. Entonces, dependiendo de cual fuere la norma emitida es importante saber cómo se manifiesta, lo que significa, a su vez, saber cómo la gente la hace vigente. La norma puede ser vigente institucionalmente pero otra cosa es que la norma esté en la gente, esto es lo más importante. Si nuestros gobernantes comprendieran que es importante que la norma esté vigente en la gente, no pensarían en las decisiones que una autoridad supuestamente plantea sino en lo que podría satisfacer a su población sin preferencias.

Por otro lado, la Antropología del Derecho se pregunta por el Derecho en su dimensión cultural, esto es la cultura legal de un grupo humano: ¿Cómo el derecho es internalizado por un grupo específico de personas?, ¿Cómo en el pensamiento de los sujetos del conflicto está el derecho? En forma complementaria a la norma en la realidad, importa preocuparse por el sentido de la norma en el pensamiento y la conducta de un grupo humano en particular. No basta entender la realidad como una, sino como una diversidad de acuerdo a la propia diversidad de la población. Dependiendo de cómo un grupo humano internalice el concepto de la norma, también habrá una manera de actuar, una manera de asumirla.

Desde ambas disciplinas, la Sociología y la Antropología del Derecho, el conflicto socioambiental es ante todo un conflicto cultural. En el conjunto de esos conflictos referidos en cifras anteriormente, esos 65.9% más los otros conflictos conexos, su naturaleza es más cultural que ambiental o social. Esto porque cuando analizamos la norma en la realidad o cuando entramos a ver la cultura legal de la gente en particular, encontramos que allí en la gente, en el sujeto clave del conflicto, con quienes se enfrenta la empresa y los funcionarios del Estado, hay otra cultura, otra manera de ver o pensar no solo la norma sino el Derecho.

El caso Yanacocha es quizá un poco más controvertido porque las empresas han buscado deslindar afirmando que las rondas campesinas o comunidades de Cajamarca son sujetos diferentes y no cabe reconocerlas como tal. En opinión de estas empresas y de muchos funcionarios del Estado las rondas o comunidades campesinas de Cajamarca no encajan en el tipo de “Comunidad Campesina” como regula la Ley o en el tipo de “Pueblo Indígena” como se regulan en los tratados internacionales. Discreparía en extremo con esta apreciación porque en tales grupos humanos inclusive hay otra cultura legal. Las rondas o comunidades rurales de Cajamarca manejan otro concepto de organización, otros elementos culturales. Si bien regularmente hablan el mismo idioma oficial del Estado, esto es no usan un idioma diferente al castellano como ocurre con la mayoría de las otras comunidades que están en conflicto, sí tienen otros elementos culturales: tradiciones prácticas, costumbres. Eso hace el conflicto diferente, lo hace más un conflicto social y cultural.

Balance: interpretando los conflictos en sus causas estructurales y sistemáticas.

Siguiendo la línea de interpretación de la Sociología y Antropología del Derecho, importa ver los conflictos no solo en su manifestación aparente, en el momento final, sino en

sus causas estructurales y sistemáticas. Un análisis socio-antropológico del derecho ayuda mucho en ello.¹⁴

Cuando hablamos de causas estructurales (que reconocemos todos porque la misma prensa ha ido manejando esa información), hablamos de grandes problemas vinculados a deficiencias, omisiones o diferencias en la gestión social, pública o privada de quienes dirigen la sociedad. Por ejemplo, en espacios de culturas diferentes como son los Andes o la Amazonía llama la atención que no tengan los servicios básicos que sí aparece en otros espacios: no hay agua o no hay luz, a pesar que desde la geografía de esos espacios se proveen el agua y la energía eléctrica para que ciudades como Lima cuente con esos servicios básicos. Esas son las paradojas y contradicciones que hay alrededor del conflicto. Los servicios básicos no existen en esos espacios donde operan los conflictos; el Estado y sus funcionarios, pero también las empresas con sus limitadas acciones de responsabilidad social, han estado ausentes.

Un ejemplo más sencillo y extremo lo encontramos en el Datem del Marañón, en la región de Loreto. Aquí habitan 7 o más grupos étnicos en un extenso territorio de la Amazonía, pero solo hay 16 policías.¹⁵ ¿Cuál es la idea de orden público, o seguridad ciudadana, que puede brindarse a la población multicultural, o incluso a los mestizos que también se ha sumado a esa población de aproximadamente 50,000 habitantes? Son 16 policías que no tienen recursos para moverse de un lugar a otro. Si hablamos de la salud, la situación es más trágica. El Datem del Marañón está afectado por la Hepatitis B, y en el caso de grupos étnicos como las comunidades Kandozi y Shapra la enfermedad es endémica involucrando a más de la mitad de su población con esa enfermedad. El Estado no hace o hace muy poco para aliviar ese problema. La única manera de controlar la enfermedad es vacunando a los recién nacidos dentro de las 24 horas y los funcionarios del Estado aún no lo pueden hacer. Hace unos años atrás lo hizo una organización internacional (UNICEF), pero ésta se retiró y el Estado no suplió esa ausencia y entonces la enfermedad volvió. La sola ausencia del Estado y sus servicios básicos corresponden a causas estructurales que se encuentran alrededor de los conflictos que denominamos socio-culturales.

Por último, tenemos el tema de las causas sistemáticas. Hay causas sistemáticas alrededor de los conflictos abordados, que nos involucra a todos de distintas maneras. Son causas que se presentan en forma circular uniendo las causas estructurales con los actos de los funcionarios públicos, de los empresarios y de los consumidores en general. Sin darnos cuenta, con nuestros actos o decisiones diarias estamos generando las condiciones para que los conflictos socioambientales o socioculturales continúen reproduciéndose. Por ejemplo, quienes vivimos aquí en la ciudad cuando cambiamos de auto o compramos uno nuevo o usado estamos contribuyendo a que estos conflictos se acrecienten. ¿Por qué? Porque este auto nuevo o usado está hecho de los minerales que se obtienen de los espacios donde viven los grupos culturales diferentes y donde ocurren esos conflictos. Para poner en movimiento ese mismo auto necesitaremos del petróleo o gas que se obtiene también de los espacios donde viven esos grupos culturales diferentes.

14 Ver la aproximación teórica que combina la sociología y antropología del derecho desde una perspectiva peruana (Peña, 2002).

15 Los grupos étnicos que habitan la provincia Datem del Marañón son: Awajun, Wampis, Kandozi, Shapra, Quechua del Pastaza, Achuar, Chayahuitas, Shiwilo, Kukama-Kukamiria.

Otro ejemplo, cuando hablamos de los conflictos de la minería informal o ilegal en Madre de Dios es curioso que solo se penalice los actos de producción, que de hecho son destructivos. Esta producción nociva tiene otra explicación. Si el oro no tuviere el precio que en estos momentos tiene internacionalmente (que no es fijado por ellos) y si no hubieren las empresas que están alrededor de la compra de ese oro, no habría el conflicto que tenemos en Madre de Dios. Todo este círculo que fluye a nivel nacional e internacional tiene que ver con esas causas sistemáticas. Aquí estamos envueltos todos, quizá en distintos niveles y proporciones, pero de hecho nos incluiríamos al menos con un solo acto recurrente: el consumo diario de productos manufacturados de la ciudad.

Entonces, los conflictos socioambientales o socioculturales son conflictos muy complejos. Más allá de la tipología inicial de conflicto social, y de su comprensión plural desde el derecho, destacan causas estructurales y sistemáticas que al menos hay que comprender.

Perspectiva: pensando en la educación básica y superior frente a los conflictos.

Finalmente, para terminar hago llegar solo en perspectiva una propuesta de solución. La apuesta principal se encuentra en el tema educativo. La prevención es la clave de todo conflicto, y los conflictos socioculturales no son una excepción. Para prevenirlos, la educación básica intercultural en la población, y la educación superior intercultural en los futuros profesionales es vital. Para ello, el compromiso del Gobierno central, como de los gobiernos regionales y locales no puede eludirse. Por ejemplo, las universidades regionales y locales tienen el principal reto de promover la investigación multidisciplinaria o interdisciplinaria (incluyendo el Derecho) de los conflictos que ocurren en sus espacios regionales o locales. De dicha investigación se obtendrán insumos para formar a profesionales (en su región o localidad) que con seguridad no tendrán las limitaciones de quienes ahora intervienen en la generación o aparente resolución del conflicto.

Bibliografía

Bobbio, Norberto (1995): *El problema del positivismo jurídico*. México, D.F.: Fontamara, 4ta. Edición, 114 p.

Bullard González, Alfredo (2003): *Derecho y Economía: el análisis económico de las instituciones legales*. Lima: Palestra, 837 páginas.

Chiba, Masaji (1987): "Three dichotomies of law in pluralism", in *Tokai Law Review*, Tokio, Nº1.

Comisión de la Verdad y Reconciliación – Perú (2004): *Hatun Willakuy: versión abreviada del Informe final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, Perú*. Lima, Comisión de la Verdad y Reconciliación, 492 páginas.

Defensoría del Pueblo – Perú (2013, 2104): “Área Temática sobre Conflictos Sociales”, en línea, <http://www.defensoria.gob.pe/temas.php?des=3>, Visitado en Setiembre de 2013 y de 2014.

Hernández Gil, Antonio (1945): *Metodología del derecho, ordenación crítica de las principales direcciones metodológicas*. Madrid, Revista de Derecho Privado

Jhering, Rudolf Von (1946): *La Dogmática Jurídica*. Buenos Aires: Editorial Losada. Primera edición en alemán en 1883.

Moore, Sally Falk, Editora (2005): *Law and Anthropology: a reader*. Malden, MA: Blackwell, 371 páginas.

Ormaechea Choque, Iván (2001): “Resolución de conflictos ambientales: nueva perspectiva para el análisis y solución de conflictos”. En: *Derecho y Ambiente: nuevas aproximaciones y estimativas*. Lima: PUCP, Fondo Editorial, pp. 163-177.

Peña Jumba, Antonio (2002): “Un análisis socio-antropológico del derecho para el Perú”. En *Revista Foro Jurídico*, No. 1, Lima, PUCP, 2002; *Revista Taller del Derecho*, Lima, PUCP.

Peña Jumba, Antonio (2004): *Poder Judicial Comunal Aymara en el Sur Andino*. Bogotá, ILSA.

Peña Jumba, Antonio (2008): “Justicia comunal y Desarrollo: los conflictos trans-comunales en el Sur Andino. Perspectivas de Desarrollo desde el Estado y la Cooperación Internacional”. En *Libro Homenaje a Humberto Medrano Cornejo*. Lima: Promoción 1988-1 de la Facultad de Derecho de la PUCP.

Peña Jumba, Antonio (2009): “Informe Justicia Comunal Aguaruna en el Alto Marañón”, En: *Multiculturalidad y Constitución, el caso de la Justicia Comunal Aguaruna en el Alto Marañón*, Lima: CEC.

Peña Jumba, Antonio (2013): “El Análisis Económico del Derecho aplicado a los conflictos socio-culturales del Perú”. En *Blog Derecho y desastre*, en línea, visitado el 31/08/2014 <http://derechoydesastre.wordpress.com/2013/10/07/el-analisis-economico-del-derecho-aplicado-a-los-conflictos-socio-culturales-del-peru/>

Torres López, Juan (1987): *Análisis económico del derecho: panorama doctrinal*. Madrid: Tecnos, 108 páginas.

Treves, Renato (1988): *Sociología del Derecho*. Barcelona: Ariel. Primera edición en Italia-no 1987.

Weber, Max (1974): *Economía y Sociedad; esbozo de sociología comprensiva*. México: Fondo de Cultura Económica. 2 vols. Primera edición en Alemán en 1922.

Criminalización de los defensores de derechos humanos

Rocío Silva Santisteban Manrique

Secretaria Ejecutiva de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos

Los derechos humanos no pueden defenderse solo dentro del específico espacio de lo jurídico: no basta con judicializar los casos de violaciones de derechos humanos, no basta fortalecer los sistemas internacionales de protección de los mismos, no basta firmar los diversos pactos y convenciones universales, americanas o latinoamericanas y ratificarlas convirtiéndolas en leyes para cada uno de nuestros países. Es necesario también entender la importancia de las acciones políticas para validar los derechos humanos y, sobre todo, es imprescindible defenderlos en las calles, ejerciendo el justo derecho a la protesta, movilizándose para defender la institucionalidad democrática y ejerciendo el disenso político, económico y social cuando sea necesario. Precisamente por estos motivos cuando hablamos de defensores de derechos humanos no solo nos referimos a abogados o a personal de ONG o a líderes sociales: nos referimos a todas aquellas personas que abogan por sus derechos y en ese ejercicio también los hacen por los demás, por aquellas otras personas que por distintos motivos no pueden hacerlo por sí mismas.

Por otro lado, debemos tener en consideración que sin la política el derecho no funciona. El derecho es funcional al poder: eso debemos tenerlo bastante claro. Por eso muchas veces la línea divisoria entre la defensa de un derecho o la neutralización del mismo es sumamente delgada y transparente. Tenemos amigos del movimiento de derechos humanos que ahora forman parte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS), por ejemplo, y lo lamento por ellos porque han tomado una posición y a veces llegan con grandes esperanzas y se tienen que retirar del Estado porque hay mucha frustración, en tanto que no hay avances o los mismos son meramente formales. Lamentablemente, en el gobierno de Ollanta Humala lo que está sucediendo es que no podemos avanzar porque según los actores estatales “todo está bien”, pero en el fondo todo está mal. Me explico: desde el MINJUS se cumplen con todas las normas internacionales, las convenciones múltiples que tenemos en derechos humanos, pero a la hora de la hora, tenemos una ley de uso de la fuerza o una serie de decretos legislativos que en la práctica concreta permitie-

ron la muerte de cinco personas en Cajamarca, dos en Espinar y otros tantos en Barranca, Sechura, Paita, sumando veintisiete personas muertas durante el ejercicio de la protesta en diversos conflictos sociales en lo que va de este gobierno. ¿Para qué sirven entonces los tratados internacionales si con una serie de decretos legislativos o supremos le sacamos la vuelta a la ley?

El primer día de este seminario, Rafael Hoetmer ofreció una ponencia y a mí me parecieron dos de sus propuestas excelente ideas fuerzas que me gustaría retomar. En primer lugar, sostuvo cambiar la nomenclatura de los conflictos socioambientales y lo que proponía era que los conflictos deberían llamarse ecoterritoriales. Eso me parece interesante –aunque personalmente los denominaría “ecopolíticos”– porque no se trata solo de conflictos que estén vinculados a un tema social o medioambiental, sino que básicamente están centrados en el tema de territorio –que no solo es de la tierra, que fue el problema que mencionó José Carlos Mariátegui– sino como uno de los problemas de los pueblos indígenas que los constituyen como tales: el territorio es el espacio que genera la propia identidad de un pueblo indígena y es precisamente lo que disputan las empresas extractivas. Pero no quiero ahondar en esto, sino en el segundo punto que planteó Raphael Hoetmer y que me ha parecido importante para entender y para plantear estrategias de defensa de los derechos humanos. Me refiero a su propuesta de ampliar la visión de la criminalización de la protesta a una *criminalización de la disidencia*; creo que sobre esta re-nomenclatura el movimiento de derechos humanos debería asumir una posición pues se trata de algo que, en efecto, está sucediendo con quienes cuestionamos el modelo de desarrollo económico.

Considero que, dentro de este marco, también está vinculado el tema del desprestigio de los defensores de derechos humanos. Si los defensores de derechos humanos tendríamos que aprender algo de este largo proceso posterior a la CVR en nuestro país, es precisamente cómo algunos actores vinculados a la impunidad han propuesto un estereotipo estigmatizado de los defensores que ha calado en un amplio sector de la opinión pública. Me refiero al fujimorismo activo y congresal, a ciertos sectores de las fuerzas armadas y policiales que están en procesos de juicios públicos, también me refiero a cierto sector del aprismo vinculado con el Comando Rodrigo Franco, o con los hechos relativos a Cayara y a El Frontón, y también a ciertos sectores que nos vinculan al terrorismo calificándonos de “defensores de terroristas”.

La idea que han defendido estos sectores es que el movimiento de derechos humanos, además de ser “caviar” y defender a terroristas, nos aprovechamos de la humildad y la ignorancia de los familiares de las víctimas para cobrar ingentes sumas de dinero de reparaciones, y por supuesto quedarnos con ese dinero para solventar nuestros modos de vida de ricos y famosos. Estas ideas en las que se basa la campaña de desprestigio contra los defensores de derechos humanos son absurdas, estúpidas y absolutamente falsas: son ya parte de la historia universal de la infamia. Por lo menos en las diferentes instituciones que conforman la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, que en estos momentos somos ochenta y uno en todo el país, jamás se ha cobrado un solo centavo por la defensa de víctimas o por el trámite en torno a sus reparaciones.

Puedo poner un ejemplo, la Fundación Ecuménica para el Desarrollo y la Paz (FEDEPAZ) llevó el caso Majaz, situación en la que se había torturado a varios campesinos e incluso

periodistas. Este caso llegó a una Corte en Inglaterra, hubo una indemnización bastante alta y las víctimas la recibieron. Los compañeros de FEDEPAZ solo recibieron las gracias de parte de los abogados ingleses que sí se llevaron un pago, dicho sea de paso. Este es uno de los miles de ejemplos de defensa de derechos humanos sin cobro alguno. Nosotros financiamos nuestras actividades con proyectos y todo el tiempo tenemos que estar presentando informes de los proyectos y nos hacen un monitoreo de los mismos desde las propias financieras, desde la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), desde la SUNAT y últimamente también desde la Superintendencia de Banca y Seguros. Considero que estos monitoreos son positivos porque nos permiten tener una transparencia en el uso de nuestros fondos.

Por otro lado, sabemos y es conocido hasta por la propia Defensoría del Pueblo que tiene financiación de algunas agencias, que éstas se están retirando del Perú porque ahora se dice que somos un país en crecimiento permanente, con índices de pobreza cada vez más bajos y, por lo tanto, con menos necesidades que otros países. Hay muchas instituciones de apoyo a la sociedad civil que se han ido del Perú. ¿Qué es lo que hacemos para suplir la falta de estas posibilidades? Nos presentamos a todos los concursos habidos y por haber, me refiero a concursos internacionales de proyectos en derechos humanos, y en esos concursos se gana o se pierde. Pero esa es la manera como hemos encontrado que podemos financiar nuestras actividades.

A propósito de todo esto, me pregunto ¿por qué calan estos discursos de desprestigio de los defensores de derechos humanos? ¿Por qué no se reconoce la valentía de algunos abogados? Siempre pongo el ejemplo de Gloria Cano, directora de la Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH), quien se ha tenido que enfrentar con monstruos como los integrantes del grupo Colina. Ha sido amenazada, perseguida, *reglada* y es una mujer que sigue trabajando porque le gusta el derecho, el litigio por los derechos humanos. Si ella quisiera ya no litigaría pero tiene pasión, y yo me pregunto: ¿por qué no se reconoce eso?, ¿por qué no se reconoció a Ángel Escobar Jurado, quien ha sido defensor y miembro de una institución de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, que murió en Huanavelica en el año noventa y fue secuestrado por un grupo de civiles y desapareció y su familia lo sigue buscando hasta ahora?, ¿qué reconocimiento tiene la memoria de Escobar sino solamente el premio que nosotros damos cada diez de diciembre con ese nombre?

En este encuentro también se presentó el Dr. Víctor Rodríguez Rescia, miembro del Comité de Derechos Humanos de la ONU, el nos comentó a nosotros que le parecía que en el Perú había algo muy preocupante y peligroso: la increíble justificación de la criminalización de la protesta, pero también la criminalización de los defensores de derechos humanos. Todavía no vivimos como en Colombia, donde la vulnerabilidad de los defensores es altísima, acá todavía no hemos llegado a los atentados del sicariato, pero ya en algunos lugares sí están matando fiscales y defensores que están tratando de hacer bien su trabajo en contra de la corrupción.

Quiero pasar a otro tema que me permite entrar más al concepto de la disidencia y es a la lucha de las dos visiones de desarrollo. Hay la visión que es casi sentido común, que es la perspectiva que plantea Ollanta Humala, el Ministerio de Economía y Finanzas, la CONFIEP y los demás gremios empresariales es la visión de desarrollo propuesta por neoliberalismo

desde los años noventa. Esta propuesta sostiene que el desarrollo es uno solo, acá, en Europa, en Estados Unidos o Asia, y lo que tenemos que hacer es aprovechar al máximo el canon minero y petrolero para construir puentes, carreteras, infraestructura, gasto público y paliar la pobreza de ciertos sectores a través de programas de “inclusión” que más parecen de caridad. Por otro lado, hay otra propuesta de desarrollo, diferente y disidente, que no se centra en cortos plazos de cinco años sino en un largo plazo, y lo que plantea es una alternativa al capitalismo extractivista y es una manera diferente de entender el bienestar, desde una perspectiva ecopolítica, considerando la defensa del agua y la defensa del territorio como la posibilidad única que tenemos de continuar con la reproducción de la especie humana. José Mujica, Presidente de Uruguay, hace una semana dijo en la ONU que si todos aspiráramos a tener lo que aspira la clase media norteamericana necesitaríamos tres planetas. Entonces, es imprescindible cambiar ese modo de pensar que lamentablemente se ha enquistado en las capas urbanas de clase media y clase alta sobre todo aquí en Lima. El ejemplo perfecto, obviamente, son los balnearios como Asia en el sur de Lima: conseguir el estatus social de una casa en Asia implica una manera de pensar que necesita de un centro comercial y un supermercado a disposición para mantener su estilo de vida similar a Lima pero a 100 km. en medio del desierto y la playa. Si ya tener un carro demanda todo un gasto en el tema de recursos ambientales, ¿qué se pretende con este *modus operandi* del consumismo y la necesidad de elevar el gasto de los ciudadanos peruanos para poder seguir creciendo por encima del 6% anual? Obviamente este crecimiento desmedido y desigual no nos conviene como país.

Hay planteamientos disidentes, y creo que hay que ir hacia ellos, eso sería un punto fundamental. En ese sentido, en el Perú no estamos discutiendo algo que sí se discute en Bolivia o Ecuador, me refiero al concepto de *sumaq kawsay*, el concepto de *buen vivir*, referido a la armonía de la vida humana con la naturaleza. Este concepto es completamente diferente al concepto de “bien común” de las sociedades modernas eurocentradas planteado desde la idea que el ser humano es el rey de la naturaleza y los recursos “deben ser aprovechados a su favor”. El *sumaq kawsay* propone que el ser humano es parte integrante de la tierra como “ser” –Nietzsche diría como Gaia– y los recursos, siempre preciables, deben ser cuidados para mantenernos en armonía. Esto no implica que se deba erradicar el extractivismo, sino modularlo y controlarlo estrictamente y como lo hacen otros países, desarrollar tecnología para buscar otro tipo de recursos energéticos limpios y baratos.

Este Congreso se propone ir pensando cómo desde décadas anteriores se fue organizando una urdimbre de lógicas y prácticas que vinculan diversos aspectos, no solamente del tema del desarrollo, de propuestas alternativas, etc., sino también de los usos de la violencia en nuestro país pare el mejor manejo del control social: eso es algo de lo que no se quiere hablar. Hablamos mucho de cultura de paz pero habría que hablar de los usos de la violencia. Yo estudié en esta universidad (UNMSM) hace treinta años y en esta universidad todos usábamos la violencia: en las paredes, en los grafitis, en las diferentes discusiones que teníamos y, obviamente, con mucha gente hemos sido testigo de las balas que en algún momento, entre unos y otros, nos caían encima y que teníamos que escondernos debajo de las carpetas para evitarlas. La violencia como una forma de solucionar problemas y como una opción política ha sido algo que hemos vivido y hemos ejercido, y eso es algo que tenemos que reflexionar de una manera autocrítica. En esa perspectiva y para comprender la lógica de los actuales movimientos de pueblos indígenas, de pueblos afec-

tados por las actividades extractivas, que presentan cartas, memoriales, solicitudes, que exigen la presencia de algún funcionario del Estado en sus comunidades para escucharlos y solo reciben una puerta cerrada, solo escuchan un “más adelante” o “no se puede”, esta actitud tiene que asumir las consecuencias de su indiferencia, ninguneo y rechazo implícito. Por ese motivo, ante tanta frustración y frente a la desesperación, toman una carretera para que los escuchen desde Palacio de Gobierno. Eso es más o menos lo que sucedió en Hualgayoc, en Bambamarca, en Espinar, en Sechura, en Paita, etc. La posibilidad de la protesta es lo que amplía los derechos, y es lo que ha sucedido siempre, desde la jornada de las ocho horas, desde la Revolución francesa hasta mayo del 68.

Para terminar, quiero hablar sobre el tema de la disidencia porque ello no es solo la protesta, la cual requiere una acción. En cambio, la disidencia solo requiere de una reflexión en torno a un problema común, solo requiere estar en desacuerdo. Según la RAE, disidencia es la acción o efecto de disidir, que es un verbo que yo pensaba que no existía. Disidir significa separarse de la doctrina, no permanecer. Cuando hablo de disidencia hablo de disentir, me refiero a no estar de acuerdo con lo que podría ser el criterio de la mayoría. La disidencia está referida a un estado, a una actitud, no necesariamente a una acción, puede ser manifestada en acto, pero también puede ser manifestada en un modo de vida o una opción en torno a un modo de vida, por ejemplo ser anticonsumista. La disidencia remite a una filosofía de vida, a un compromiso, es una actitud que no necesariamente está dirigida contra algo sino que más bien implica un desacuerdo, una distancia con el poder o con la autoridad política. No necesariamente entra en conflicto sino que se aleja, busca otras opciones de legitimidad. Creo que en el Perú sí, por supuesto, se criminaliza la protesta, pero también se minimiza y se confronta a aquellos que no están de acuerdo siquiera con el modelo de desarrollo “gastronómico-extractivista-neoliberal”. Muchas veces hemos sido testigos de “linchamientos mediáticos” por opinar en contra. En ese sentido, considero que los Guardianes de las lagunas en Conga, por ejemplo, u Oscar Mollohuanca en Espinar, no solo pasan por considerar que quitar tranqueras o llamar a movilizaciones son una lucha fundamental, sino también porque ellos mismos son un núcleo duro que mantiene una diferencia en el sentido de proponer un desarrollo alternativo. Disentir es, hoy por hoy en nuestro país, ganarse una estigmatización que se vincula con la discriminación de clase y étnica que por supuesto llegó a su sumo con la teoría del perro del hortelano de Alan García, y que lamentablemente no ha muerto, y lo peor de todo, desautoriza una opción de vida ecológica y diversa. Sin embargo, como defensores de derechos humanos no solo tenemos el derecho de ser disidentes sino el deber, en esta cultura gastronómico-extractivista-neoliberal, de disentir. Aunque nos criminalicen.

EXPERIENCIAS DE CONSULTA PREVIA A LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN LATINOAMERICA

Experiencias y desafíos de la Consulta Previa a los pueblos indígenas en América Latina

Marco Huaco Palomino

Máster en Protección Internacional de Derechos Humanos
Ex Asesor Parlamentario. Especialista en Pueblos Indígenas.

Ciertamente no voy a hacer una exposición pormenorizada sobre la regulación jurídica ni la situación política de los países que conforman esta gran patria grande que es América Latina. Sí vamos a intentar dar algunas pinceladas generales sobre las etapas históricas que atraviesa la implementación y cumplimiento del derecho a la consulta previa en América Latina y de manera especial sobre cuáles son los rasgos político-jurídicos actuales que caracterizan la implementación del derecho a la consulta previa de los pueblos indígenas en América Latina.

Básicamente comentar lo que prácticamente muchos y muchas conocemos, que de la etapa de aniquilamiento y persecución hasta el exterminio, esa política deliberada genocida de parte de los estados coloniales con la finalidad de desaparecer todo vestigio de cultura y de pueblo indígena originario, es notorio que se pasa a una nueva etapa política de asimilación. De la política del exterminio a la política de asimilación en toda la línea, por la cual se trata de que los Estados, los nuevos Estados republicanos, los Estados herederos de las formaciones políticas coloniales, pasan a una política principal de asimilación caracterizada por el intento de integrar a los cánones de la cultura dominante del sistema económico-político a las economías, a las visiones culturales, a las visiones religiosas y a los modelos de desarrollo de los pueblos autóctonos y originarios. Aunque no hay que olvidar tampoco que también en las etapas republicanas de la historia continental se han visto episodios de exterminio y de genocidio.

Esta ideología y esta política de la asimilación, es decir, convertir al indígena, a la sociedad indígena en parte de la sociedad principal o sociedad nacional, anulando su identidad cultural propia, anulando sus instituciones jurídicas, políticas, económicas, culturales y religiosas propias para asimilarla a la cultura dominante, es una expresión sociocultural que se plasma a nivel jurídico en el Convenio 107 de la Organización Internacional del Trabajo,

que es el convenio predecesor del Convenio 169 de la OIT que actualmente está vigente en gran parte de los países de Latinoamérica para reconocer los derechos de los pueblos indígenas.

El Convenio 107 es un convenio paternalista, que trata de instar a los Estados a que adopten políticas con corte paternalista, protector de los pueblos indígenas entendidos como pueblos atrasados que tienen que ser modernizados, los cuales deben adaptarse a los cánones culturales y políticos de la sociedad hegemónica. Este Convenio 107 de la OIT que se da en 1957, también es ratificado por buena parte de los países Latinoamericanos, pero cede paso en el año 1989 al Convenio 169 de la OIT, el cual es un convenio que ha sido ratificado por la práctica totalidad de países en Latinoamérica, por otros países también del Asia, algunos países de África, algunos países europeos, básicamente del norte de Europa –porque existen también pueblos indígenas en esas áreas geográficas– y se pasa del esquema de la asimilación a un reconocimiento de los derechos de participación política de los pueblos indígenas. Ya no paternalista ni asimilacionista, sino en clave de participación igualitaria. Hay un enfoque de derechos humanos detrás del Convenio 169, de los pueblos indígenas y tribales, en el cual ya no está vigente el modelo asimilacionista, sino un modelo de colaboración, un modelo de relaciones bilaterales entre el Estado y pueblos indígenas en pie de igualdad y, respetando el derecho a la consulta previa libre e informada e incluyendo algunos supuestos también de derecho al consentimiento.

Se pasan, en resumen, de un modelo de persecución y de exterminio a un modelo de asimilación – absorber hasta tratar de hacer desaparecer la identidad cultural indígena–; y de la asimilación se pasa a un modelo ahora de colaboración, de consulta previa, de participación política, como modelo de relación entre el Estado y los pueblos indígenas: Convenio 169.

En el año 2007 se pasa de la consulta previa y de la participación política de los pueblos indígenas, al reconocimiento de un derecho mucho mayor, mucho más fundante y en realidad es el derecho matriz, es decir, el derecho madre del derecho a la consulta previa, del derecho a la participación: es el derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas. Este derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas se reconoce con decisión en la *Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas* del año 2007. No es un cambio de enfoque, sino es una profundización del enfoque del Convenio 169 de la OIT. Presenta con mucha más amplitud del derecho al consentimiento libre previo e informado, ya no solamente de la consulta previa, y desenvuelve una serie de aspectos y dimensiones de en qué consiste en la práctica este derecho a la libre determinación, entre otras cosas el derecho a que los pueblos indígenas persigan su propia visión de desarrollo.

Eso a grandes rasgos, digamos, el decurso histórico: de la persecución a la asimilación, de la asimilación a la consulta previa y la participación y de la consulta previa y participación a la libre determinación de los pueblos. Son cambios cualitativos, son realmente importantes en la historia de los derechos de los pueblos indígenas, en la historia del reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas a nivel internacional. Este es el marco general, el marco internacional en el cual se inscribe en nuestros países el reconocimiento de los derechos indígenas.

Lo que vamos a ver es que a partir de las diferentes fechas en las que se aprueba el Convenio 169 en nuestros países vecinos, por ejemplo: en el año 1990 México se incorpora, ratifica el Convenio 169; en 1991 lo hace Bolivia y Colombia; en el 1993 lo hace Costa Rica y Paraguay; en 1994 lo hace Perú; en 1995 lo hace Honduras; en 1996 lo hace Guatemala y Dinamarca; en 1998 lo hace Ecuador, Holanda y Fiji; en el 2000 lo hace Argentina; en el 2002 lo hace Brasil, Venezuela y República Dominicana; en el año 2008 lo hace Chile y en el año 2010 lo hace Nicaragua, etc. Vemos que una vez entrado en vigor el Convenio 169 de la OIT que habla de la necesidad y del deber del Estado de consultar previa, libre y de forma informada toda medida legislativa o administrativa que afecte a los pueblos indígenas, lamentablemente los diferentes estados latinoamericanos no aplican el Convenio 169, no lo respetan y pasan muchos años antes de aplicarlo poco a poco.

Entonces, a nivel latinoamericano lo que vemos es el paso de una etapa de violación absoluta, de desconocimiento total, de pasar por encima de manera plena del Convenio 169 de la OIT a una etapa nueva de implementación de la consulta previa. En mi punto de vista de mala fe, entre comillas, que no quiere decir un atributo necesariamente moral, aquí no estamos refiriéndonos a una calificación necesariamente, estamos hablando de que los estados comienzan a elaborar una serie de argumentaciones pretendidamente legales para eludir, evitar y escapar de la implementación efectiva de los derechos de los pueblos indígenas garantizados en el Convenio 169. Elaboran una suerte de argumentación para defender y justificar su incumplimiento del Convenio a pesar de que ya está vigente en sus territorios.

Decimos que se trata de una implementación “de mala fe” porque según el derecho internacional los Estados tienen que conducirse con buena fe, de acuerdo al principio de buena fe que significa hacer todo los esfuerzos necesarios para aplicar un tratado internacional en su propio territorio sin implementar argumentos o medidas que busquen eludir el cumplimiento de ese tratado, sin invocar razones de derecho interno. Es decir, sin pretextar que la legalidad, que la legislación del país le impide cumplir con el tratado. Un argumento de mala fe típico de los Estados es que su propio ordenamiento jurídico interno no le permite cumplir el tratado.

A eso nos referimos con que estamos pasando de una etapa histórica de desconocimiento total del Convenio 169 a una etapa en la que los estados ya no pueden seguir ignorando la aplicación del Convenio 169 y tienen que comenzar a aplicarlo. Sin embargo, esta aplicación tiene características restrictivas, reduccionistas y diríamos en pocas palabras, es una nueva etapa histórica de aplicación reduccionista, restrictiva, de mala fe del Convenio 169 de la OIT, que se está caracterizando también por propiciar la judicialización de los derechos de los pueblos indígenas. Eso quiere decir que en la medida que el Estado no está dispuesto, no tiene voluntad política suficiente para implementar de buena fe el Convenio 169 y el derecho de consulta previa con todas sus implicancias, aparte de buscar argumentos políticos y jurídicos para justificar por qué no lo hace, también está planteando o empujando a los pueblos indígenas y a sus organizaciones representativas a que judicialicen el ejercicio del derecho. Esto quiere decir: “bueno, si no estás de acuerdo con mis normas legales, si no estás de acuerdo con mis argumentos de la forma en que yo aplico la consulta previa, pues, adelante, allí tienes a tu disposición a los tribunales para que hagas valer tus derechos”.

Eso es cínico, en un contexto en el que los pueblos indígenas atraviesan situaciones de discriminación de muchos derechos, uno de los cuales es el derecho de acceso a la justicia. Estando los pueblos indígenas y sus organizaciones discriminados del acceso a la justicia, resulta una broma de mal gusto que los Estados le digan a los pueblos indígenas que si no están de acuerdo con la forma que se aplica el Convenio, adelante, anda a los tribunales, contrata tus abogados, litiga y a ver si me derrotas en el sistema judicial, y como la mayoría de veces no lo vas a lograr ante los tribunales judiciales, pues nos iremos al sistema interamericano si tienes dinero o si consigues una ONG con sede en Washington o Costa Rica que pueda financiar tu defensa, y si no tienes el dinero, mala suerte, perdiste tu derecho.

Esa es la etapa de la mala fe de la aplicación del Convenio, la judicialización del ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas. Las características básicas de esta etapa histórica de implementación de la consulta previa podemos enumerarlas rápidamente, consistiendo en lo siguiente:

- Es una aplicación reduccionista. El Convenio 169 se aplica a una gama amplia de derechos: derechos culturales, derechos territoriales, derechos de participación política, derechos económicos, derechos políticos, educativos, laborales. Una amplia gama que tiene que ver con educación intercultural, salud intercultural, temas de género y de mujer indígena, temas de niñez, de infancia indígena, tiene que ver también con conocimientos colectivos, con temas jurisdiccionales, la coordinación entre la jurisdicción de los pueblos indígenas y la jurisdicción del Estado o tal vez también temas judiciales, administrativo-judiciales. Pero, actualmente, la implementación de la consulta previa solo se está realizando desde el ángulo de las actividades extractivas, es decir, aquella parte de la política pública del Estado que le interesa promover: la promoción de las industrias extractivas, minería, gas, petróleo, etc. Esto es lo que está mereciendo una regulación de la consulta previa por parte del Estado. Solamente se emiten decretos de poder ejecutivo para regular el ejercicio de la consulta previa en relación a minería, a hidrocarburos, a gas o a recursos forestales, recursos naturales en general, pero no se aplica la consulta previa para otros derechos de los pueblos indígenas que también son importantes. Hay un enfoque extractivista de la consulta previa: importa la consulta previa porque importa para impulsar los proyectos extractivos, pero de los demás derechos no se habla demasiado.
- También es restrictiva. Por ejemplo, el Perú cuando emite su ley de consulta previa o su reglamento, u otros países como Bolivia, Ecuador, México, éstos países emiten decretos, normas reglamentarias del poder ejecutivo para implementar el Convenio 169 que es un tratado internacional, esta implementación legal termina solamente basándose o pretendiéndose basar únicamente en el Convenio 169 –al menos sería bueno que lo hicieran realmente pero no es así–, no se basan en la *Convención Americana de Derechos Humanos* que también es una fuente jurídica del derecho a la consulta previa, no se basan en la jurisprudencia de Naciones Unidas que supervisa el cumplimiento de pactos internacionales de derechos humanos, ni en la *Convención para la Eliminación de la Discriminación Racial*. Se reducen las fuentes del derecho a la consulta solamente al Convenio 169, o sea, también hay una reducción de las fuentes de aplicación. En el Perú, la Ley de consulta, se titula Ley de consulta que desarrolla el Convenio 169. ¿Y la Convención Americana, la Convención contra la Discriminación Racial, los Pactos

de derechos internacionales? No cuentan. Sin embargo, en esas fuentes también hay reglas importantes que tienen que ver por ejemplo con el consentimiento. Ahí está el tema estratégico de por qué reivindicamos esas otras fuentes del derecho a la consulta previa: la regulación del derecho al consentimiento más allá de la consulta previa.

- Está el tema también de que esta regulación legal de la consulta previa implementada en América Latina solamente enfoca el tema de la consulta previa y no el del consentimiento porque el discurso dominante es que “no hay derecho a veto”. Es decir, se consulta pero finalmente el Estado toma todas las decisiones y adopta la decisión que bien le parece y muchas veces la decisión final ni siquiera la motiva, no la explica. A veces también la consulta se implementa de una forma meramente informativa y no con base a un diálogo intercultural. Se hacen talleres de información, audiencias de información y se dice que eso es la ejecución de la consulta previa.
- Otro rasgo de la implementación en América Latina que encontramos es el concebir estos procesos de consulta previa como procesos burocráticos, formalistas, con plazos rápidos para sacar adelante el proyecto extractivo bajo consulta. Tenemos reducción de los plazos, quema de etapas, procedimientos orientados a la aprobación de la medida pero no orientados a la obtención del consentimiento indígena.
- También tenemos que en esta política de reducir la consulta previa, se reduce el ámbito de aplicación. El concepto de “afectación directa” encuentra una interpretación muy reductiva.
- Después también tenemos el concepto de las medidas a consultar, el concepto de “medida legislativa” y el concepto de “medida administrativa”: también se reducen en la regulación legal de la consulta previa en varios países.

En resumen, se produce entonces una suerte de expropiación del derecho de consulta previa, porque en el Perú lo que se está produciendo en este momento histórico es una suerte de expropiación estatal del derecho a la consulta previa a manos de un contingente de burócratas, de técnicos, de “expertos” que se vuelven los gurúes o los únicos autorizados para decirnos cómo se realiza la consulta previa. Con la emisión de leyes, de normas reglamentarias que están básicamente elaboradas con base a la complejidad jurídica del lenguaje del Estado, por más que estas normas legales se traduzcan a idiomas de los pueblos indígenas, siguen siendo normas legales que pertenecen a un enfoque cultural determinado. A veces estas normas de consulta previa, estas leyes, estos reglamentos, son tan extensas o son tan detallistas o son tan complicadas que aún los propios expertos leen estas normas y encuentran nuevos contenidos en dos, tres o cinco lecturas. Entonces, imaginemos a poblaciones o a pueblos no expertos en temas jurídicos occidentales que necesitarían no solamente la norma traducida en su idioma, sino todo un proceso intercultural para poder comprender todos los entresijos y todos los recovecos de la aplicación de estas normas, muy aparte del tema procedimental y del tema político. En la práctica tenemos la situación absurda de que se les viene a enseñar a los pueblos indígenas cómo se les hace la consulta previa a ellos, se tiene un esquema unidireccional, monocultural. Este

concepto que he denominado la “expropiación de la consulta previa” lo he desarrollado en un artículo publicado en Servindi¹.

Este diseño de mala fe de la consulta previa ha originado una suerte de triple estrategia por parte de los pueblos indígenas a nivel latinoamericano: autoconsultas, rechazando la aplicación de las normas legales del Estado sobre consulta previa y negándose a participar del proceso de consulta. Autoconsulta que puede tener dos variantes, autoconsultas en las que el Estado está completamente ausente, no está invitado, y la comunidad decide a solas; o bien, autoconsultas en las que se invita al Estado, se invita a la empresa interesada para que den informes, pero finalmente son los espacios autónomos propios de los pueblos indígenas los que deciden con sus propias normas de manera absoluta; y una tercera estrategia es la de participar en los procesos de consulta previa convocados por el Estado y desde adentro de dichos procesos –dependiendo de la fuerza que tenga el movimiento indígena en su caso particular– se busca reformular el proceso de consulta, reconducir las normas vigentes a prácticas realmente interculturales de gestión pública de la consulta previa. Es lo que pasa por ejemplo en el caso del Lote 192 en el Perú: las organizaciones indígenas en un primer momento dijeron no vamos a participar, luego dijeron sí participamos, pero desde adentro vamos a reformular el proceso de consulta previa. Fue muy bueno, con diferentes resultados a nivel de experiencias locales.

1 Enlace al artículo: <http://servindi.org/actualidad/97142>

Comentarios

Daniel Sánchez Velásquez

Jefe del Programa de Pueblos Indígenas de Defensoría del Pueblo.

Voy a referirme brevemente a algunos temas complementarios en relación al proceso peruano.

Lo primero que debemos entender es que la consulta previa es un derecho. Ese es un mensaje clarísimo que debemos establecer en el relacionamiento con el Estado. No es un favor que nos hace el Estado, las instituciones o los funcionarios para establecer el diálogo. Es un derecho el cual tiene determinadas posibilidades de exigencia, incluso a nivel judicial como bien se ha señalado. Ese es un primer elemento, tenemos la posibilidad de exigirle al Estado que nos escuche y que haya una garantía de que nuestras opiniones formen parte de la decisión final que se va tomar. Ese es el mensaje de la consulta previa. Por primera vez los pueblos indígenas pueden ser oídos, pueden participar de la dinámica de toma de decisiones del Estado, ese es un elemento fundamental.

En el caso de Perú, las dos principales reformas estatales en relación a los pueblos indígenas han sido: primero en el año 1979 con el reconocimiento del voto indígena y del voto analfabeto a partir de la Constitución de ese año; esta posibilidad de participar en la toma de decisiones es un cambio radical respecto de las lógicas de los funcionarios públicos. Los funcionarios públicos estamos acostumbrados a tomar inconsultamente decisiones respecto de los beneficios o perjuicios que se pueden generar a terceros y eso tiene que cambiar a partir del reconocimiento de este derecho como tal. Por lo tanto, a partir de ese momento se tiene que establecer mecanismos de diálogo distintos que permitan incorporar, acercar, escuchar y finalmente establecer una relación mucho más cercana con los pueblos indígenas en nuestro país. Pero no es un favor que nos hace el Estado, es un derecho como tal y que se puede exigir de múltiples maneras.

Un segundo elemento es que hay muchísimos retos alrededor de la consulta previa. No va ser fácil en ningún caso un proceso de consulta como se ha establecido. Yo recuerdo haber escuchado cuando todavía no estaba en Defensoría del Pueblo, de otros

lados, amigos de la Presidencia de Consejo de Ministros que decían que alrededor del Lote 192, este lote petrolero que se encuentra en las cuencas de los cuatro ríos, el Marañón, el Pastaza, el Tigre y el Corrientes, que iba ser muy fácil esa consulta porque ellos ya tenían cuarenta años de trabajo en la extracción de petróleo y que por lo tanto no iba haber ningún problema en hacer las consultas pues ya conocían cuál era la dinámica de actividad petrolera. Sin embargo, los funcionarios no se daban cuenta que éste era realmente el primer acercamiento que iba tener el Estado alrededor de esas zonas y que el conjunto de demandas que iban a establecer iban a ser exigidas en aquel momento: remediación ambiental, titulación de tierras, compensaciones y el tema de salud. Es decir, la segunda idea que les quiero transmitir es que la consulta no puede ser el único mecanismo de relacionamiento entre el Estado y las organizaciones de los pueblos indígenas. Es necesario que la agenda entre el Estado y los pueblos sea no sólo a partir de la consulta previa, sino que se requieren otros derechos que hay que respetar como la educación intercultural bilingüe o la titulación de tierras que es una de las exigencias permanentes por parte de los pueblos indígenas y que en nuestro país todavía no tiene un tratamiento adecuado y una respuesta eficiente por parte del Estado. Asimismo, el problema de la salud está muy olvidado en nuestro país alrededor de muchas de las comunidades.

Defensoría del Pueblo acaba de presentar un informe a partir de la supervisión que hicimos a escuelas interculturales bilingües y lo que podemos observar es que, por ejemplo, el 46% de niños indígenas no participa del circuito educativo, es decir, no va a ninguna escuela. Eso es un drama terrible que genera brechas alarmantes en nuestro país, y el único mecanismo que en estos momentos el Estado está implementando para acercarse a los pueblos indígenas es la consulta y entiende que ésta es la única forma para obtener alguna autorización para explorar o explotar determinados recursos.

No debe ser la única política y es una cuestión de derechos porque en la actualidad existen varios procesos por iniciarse o que están en marcha. Tenemos los procesos del reglamento de la Ley de Lengua, del proceso de la aprobación de la política cultural, el proceso del Lote 169 en Ucayali en Atalaya, el derecho de petición que ya formuló el pueblo awujún en el caso del Lote 116 en Amazonas, tenemos el reglamento de la Ley Forestal y Fauna Silvestre que ya está en etapa de participación y ya debería entrar a inicios del próximo año en una etapa de distinta. Es decir, hay procesos de consultas abiertos y es necesario que ahí se entienda que los pueblos indígenas pueden y deben ejercer como tal una defensa del mismo porque si bien hay una implementación normativa y determinado reconocimiento a nivel de normas legales y reglamentarias del derecho a la consulta, todavía no entra en la dinámica del juego democrático de nuestros Estados.

Esa es una tarea que requiere una defensa constante por parte de cada uno de los actores involucrados. Lo digo porque hay voces que han pasado del debate en que algunos señalaban que no todas las comunidades campesinas son pueblos indígenas a un señalamiento posterior, y más extremo, de negarle la categoría indígena a todas las comunidades campesinas para no ser parte del proceso de consulta. Se está retrocediendo, en algunos casos, en un debate que podía haber generado un reconocimiento mayor hacia una negación incluso de la categoría de indígena de muchas de las comunidades campesinas. Esto viene desde las más altas autoridades de nuestro país, lo cual genera finalmente

que todos nosotros entremos en la lógica de defensa de este derecho, a partir del conocimiento real de sus consecuencias y cambios históricos.

Quedan muchísimas tareas pendientes alrededor de los temas extractivos, no sólo a nivel nacional sino también a nivel de gobiernos regionales. Una supervisión reciente que ha hecho Defensoría del Pueblo a los distintos gobiernos regionales da cuenta básicamente de que en estos gobiernos no se conoce mucho acerca de la consulta previa. Muchos confunden lo que es la participación o los talleres informativos con el derecho a la consulta y las consecuencias que este tiene. Hay otros, por ejemplo, que a la pregunta que les hacemos: ¿cuáles son los niveles de implementación que tienen de la consulta previa en sus respectivas regiones? Dicen: Bueno, lo que hemos hecho son talleres informativos y determinadas capacitaciones. Pero no han hecho ningún proceso de identificación de medidas, ni legislativas ni administrativas, que permitan justamente el reconocimiento y la posibilidad real de implementar este derecho.

El reconocimiento jurídico ya lo tenemos, ahora hay que comenzar la exigencia del ejercicio mismo del derecho a consulta previa con el objetivo que se respeten finalmente cada uno de los derechos que el Convenio 169 de la OIT establece.

Rocío Pérez Arévalo

Coordinadora del Frente de Mujeres por la Pachamama – Ecuador.

El primer compañero que expuso ha señalado que primero se ha producido una política de exterminación para los pueblos indígenas, a quienes no se reconocían, luego un proceso de asimilación en que se ha presentado al Estado como un protector para los pueblos indígenas, o sea, un paternalismo. No nos dieron una resolución inmediata cuando los pueblos estuvimos exigiendo que se cumplan los derechos. Además, también se menciona por parte de la Defensoría del Pueblo del Perú que el 46% de los niños no van a la escuela, entonces de qué desarrollo hablamos. Si las transnacionales mineras dicen que nos traen desarrollo, educación y adelanto, pero estamos viendo aquí la prueba de que eso no es realidad. Como Frente de Mujeres Defensoras de la Pachamama decimos que no cometan el mismo error que están cometiendo nuestros hermanos de otros países latinoamericanos.

En cuanto a nuestra lucha en Ecuador, sabemos, conocemos y compartimos las experiencias de las compañeras de los diferentes países que estamos aquí y quienes están luchando desde hace doce o trece años contra las transnacionales mineras. Nosotros comenzamos nuestra lucha entre 2003 y 2004, cuando nos dimos cuenta que estas transnacionales mineras vienen a invadir nuestros territorios, vienen a contaminar el agua, el aire y en resumidas cuentas dañan nuestros ecosistemas. En Ecuador tenemos fuentes o páramos de agua, desde donde llega el agua a nuestras casas. En Quimsacocha tenemos una exploración avanzada, con luz verde del Gobierno para que exploten pero para ellos no existimos nosotros. No existe Tarqui, ni Victoria del Portete, entonces qué están haciendo las autoridades. Hemos puesto muchas demandas, hemos exigido que se haga la consulta previa. En las décadas de los 80 y los 90 se dieron muchas concesiones mineras en Ecuador, pero sin consultar a las comunidades respecto a su agua, medio ambiente y

ecosistema que iban a ser contaminados. Hoy en día está de moda lo que se dice de la consulta previa, pero esperemos que en el fondo no sea otro engaño más para los pueblos, otro acaparamiento del dinero para pocos y miseria para el pueblo.

En la Constitución de 1998, la consulta previa estuvo considerada. Las comunidades afectadas en colaboración con la Coordinación en Defensa de la Vida y la Soberanía, de la cual somos filiales, hemos exigido que se cumpla el artículo 98 donde dice que se anulen las concesiones mineras por ser inconsultas. Pero nadie nos hace caso. Aquí estamos una vez reclamando los derechos de nuestros pueblos. Los derechos ambientales, sociales y humanos; tanto se habla hoy respecto a la consulta previa, pero que de los dichos a los hechos hay mucho abismo. Y hay mucha ganancia. ¿Para quién? Para los bolsillos de los gobiernos. Rafael Correa está de presidente de nuestro país pero termina el mandato y se irá. Nos quedamos nosotros a vivir la miseria, la pobreza, el envenenamiento que nos van a dejar, que va matar nuestros ríos y nuestras lagunas. La consulta previa que no quede solo en teoría. Por reclamar lo justo, el gobierno de Correa respondió con represión y fue encarcelada la compañera Francisca Zhagüi, presidenta del Frente de Mujeres Defensoras de la Pachamama. Por reclamar que se haga la consulta previa nos tomaron presas.

¿Dónde están los resultados de la consulta previa? Tenemos muchos ejemplos. En la Constitución de 2008, el artículo 57 literal 7 nos dice que la consulta previa debe ser libre e informada. La consulta debe realizarse por las autoridades, ellas están obligadas a hacer la consulta. Pero, ¿qué pasa?, llegan a nuestras comunidades y nos mienten, no nos dicen a ver si ustedes quieren que la transnacional minera IAMGOLD destruya Quimsacocha. No nos dicen eso. Nos dicen que con esto se va mejorar, que se está creando el colegio con regalías de la minera. Por eso, me llama la atención que Perú tenga el 46% de niños que no van a la escuela. El presidente Correa dice que con la minería van a ir todos a la escuela y que en el Ecuador no hay pobreza, cuando eso es falso.

Como dijo mi compañera Francisca, ahí sembramos el maíz; en el oriente el banano, la naranja, la naranjilla; en la sierra la leche, las habas, el queso, las coles, las lechugas. Ese es un pequeño ejemplo de que no se está cumpliendo el derecho a consulta previa, simplemente está en el papel, pero en la práctica ¿dónde están cumpliéndose nuestros derechos? El Frente de Mujeres Defensoras de la Pachamama siempre ha estado exigiendo que se haga la consulta previa, pero no nos han oído. Estamos ante un ejemplo de que no se cumple y no queremos ver el agua con plomo. Aquí en el Perú tenemos niños con plomo y ayer escuché que se pide remediar o reparar. ¿Reparar qué? Si yo tengo plomo en mi sangre, ¿cómo van a reparar eso?, ¿con dinero? Mi vida, el agua, la Pachamama no tienen precio. No tenemos precio.

El oro ni siquiera lo vamos a ver, están preparando bodegas en Canadá y quién sabe en dónde más. Por eso, defendamos a nuestro medio ambiente porque es un ser humano como nosotros. Si no nos late el corazón, si no comemos en la semana ¿qué pasa con nosotros? Así mismo nuestra madre tierra: si le extraemos los metales, el petróleo, se va muriendo. Defendamos nuestros derechos. El Gobierno hoy en día está con lo del Yasuní, según dice, la consulta previa va hacerse después que se declare de interés nacional. Entonces, ¿para qué sirve esto? Si está haciendo lo que le da la gana y si es que salen los

jóvenes y los estudiantes a reprochar eso, les va quitar el cupo. Esto es una amenaza. A Ecuador lo hacen ver con paz con alegría, pero ahora tenemos muchos problemas, muchas dificultades, mucha violencia contra nuestros derechos.

Elba Benavides

Presidenta de la Fundación Mujeres por el Agua de Venezuela.

Mi comunidad se llama el Paují, donde nace el pulmón de selva amazónica, donde nos rodea naturaleza hermosa, la selva, la que se ve en el Parque Nacional. Compartiré mi experiencia sobre la consulta previa. El artículo 54 y 59 de la Ley dice que no puede haber explotación minera, sin garantizar la protección del medio ambiente, debe ser consultada a la comunidad. En nuestra realidad es distinto, los que trabajan en la minería son indígenas nacidos en la misma comunidad porque nuestros capitanes han decidido trabajar en la minería, siempre y cuando –dicen– sea conservando el medio ambiente, apoyándose en el artículo 53. Hubo una reunión en la comunidad con los mineros dónde se comprometieron: cuidar el medio ambiente, sembrar, limpiar, no ensuciar el agua; algunos lo están cumpliendo y otros no. Se creó una comisión de desinfección de los ríos, pero tampoco lo están cumpliendo. Las autoridades no hacen nada en estos asuntos porque dicen que la comunidad indígena tiene las leyes en sus manos. Por eso, nosotros como mujeres defensoras del agua tratamos de trabajar con los capitanes para que puedan inspeccionar las zonas de las aguas y los ríos. Siempre hablamos de otros daños de minería: problemas de enfermedades, como el paludismo, las llagas; malas alimentaciones; alcohol y drogas; prostitución de menores; jóvenes con muchas sumas de dinero en sus bolsillos. Eso afecta a la comunidad.

¿Qué dejaremos a nuestros hijos y nietos? ¿Dónde está el aprovechamiento sostenible que dice la Ley? ¿Algún día nuestra tierra se recuperará y en nuestra comunidad se acabarán las enfermedades, la desunión y el cambio? Estas son preguntas que hacemos.

Es verdad, el señor Daniel Sánchez tenía toda la razón y me hizo reflexionar. Ahora los jóvenes, que podrían estudiar y seguir la cultura de los abuelos, solo piensan en dinero, en dólares, en euros. Ellos dicen que es más fácil ganar dinero en la mina que ir a la escuela. No prestan atención, están perdiendo la cultura, no hacen caso a los viejos, a las madres. Ya con quince años están saliendo a la calle, contando su dinero, comprando *Blackberries*. Hacen competencia sobre todo con aquello que tiene valor: ¿Quién gana más esta semana? Todo eso está pasando en nuestra comunidad.

Yo estoy aquí para aprender de todas las amigas que están aquí y que han sufrido mucho. Queremos aprender muchas cosas para enfrentar los problemas de nuestra comunidad. Nosotros no tenemos mucho tiempo con estos problemas, pero así como le llegó a otras comunidades más sufridas, no queremos que eso pase en nuestras comunidades porque nosotros vivimos encima de tesoros, diamante y oro. Eso es un peligro, una amenaza para nuestra comunidad. Quizá tenga errores porque no sé traducir al castellano, éste no es mi idioma, pero tuve que expresarme y me siento muy contenta porque llevo el mensaje de mi comunidad.

Judith Maldonado Mojica

Colectivo de Abogados Luis Carlos Pérez – Colombia

En un panel con este tema es imprescindible que estén los sujetos de derechos y los protagonistas de las luchas populares. Hubiera sido lamentable sentar expertos en consulta previa y no tener ni un solo representante de comunidades indígenas o pueblos tribales que puedan hablar con propiedad y con la experiencia acerca de lo qué es o no es una consulta previa.

Yo quiero compartirles –como decimos en Colombia– lo bueno, lo malo y lo feo de la consulta previa. ¿Qué cosas pueden ser buenas? Las cosas que pueden ser buenas es que eso le ha tocado luchar a los pueblos indígenas a través de sus propios casos. Es decir, que solo con la exigibilidad de derechos han llegado los casos hasta la Corte Constitucional para que se pronunciara ese tribunal máximo a favor de la consulta previa. Entonces, tenemos el Convenio de 1989 y la Constitución Política de 1991 –en Colombia ese convenio se convirtió en Ley, así incorporamos los tratados internacionales. También entran por bloque de constitucionalidad, pero nunca tuvo realización. La primera lucha de un pueblo indígena ordenó hacer consulta previa.

Lo malo es que el Estado malinterpretó esa orden y dijo que tenía que hacer un procedimiento de consulta previa, hizo un decreto sobre cómo se hacía la consulta previa, un decreto que nunca fue consultado con los pueblos indígenas, eso es bien paradójico. A los que les interesa el dato, en Colombia, el Gobierno nacional reconoce 86 pueblos indígenas, ellos reivindican que son 102 pueblos indígenas.

Esas sentencias han llenado de contenido y alcance el derecho a la consulta previa. Es decir, han dicho cosas como “es un derecho y no sólo es un derecho, es un derecho fundamental”. Eso quiere decir que en Colombia se puede exigir ese derecho por vía de tutela. Han dicho que es un derecho que sirve para proteger a los demás derechos: derechos fundamentales al territorio, a la integridad étnica y cultural, al derecho a la participación, el derecho a la autonomía. Sin embargo, aquí viene la dificultad: lamentablemente esos alcances y contenidos no son suficientemente conocidos.

Como dato importante: eso no sólo ha sido en beneficio de los pueblos indígenas, también en Colombia hay cientos de comunidades afrodescendientes. Tenemos más de cuatro millones de población afrodescendiente, es más del 10%. Ellos tienen territorios colectivos y sus organizaciones son consejos comunitarios. Hay al menos siete sentencias en Colombia donde se ha protegido el derecho a la consulta previa de las comunidades afrodescendientes.

¿Qué es lo malo? Siempre se inventa la trampa, sobre todo para los proyectos. Es la empresa la que acude al Estado y dice certifíqueme si existe o no pueblo indígena donde voy hacer mi proyecto, el Estado colombiano le entrega un oficio. Es decir, que eso condiciona realmente el ejercicio de ese derecho porque si certifican que no existen pueblos indígenas ¿a quién se le hace consulta previa? Esa ha sido una situación por considerar.

Con respecto a lo otro, las sentencias han dicho ¿a quién se le hace la consulta previa? A los pueblos indígenas, a su autoridad tradicional, según sus usos y costumbres. Como

hemos logrado tumbar el Plan de desarrollo, la Ley nacional forestal y el Plan de desarrollo rural porque no se hizo consulta previa, entonces ellos dicen “necesitamos algo que permita que podamos aprobar todos esos marcos jurídicos nacionales” y se han inventado una cosa llamada “comité consultivo”. Se los cuento como experiencia, ojalá no les pase lo mismo. Entonces, ¿qué pasa? El Estado capta ciertos líderes y pueblos indígenas y monta un consejo consultivo, por ahí ahora pasa la aprobación de esos marcos normativos. Ese consejo consultivo fue el que supuestamente hizo la consulta previa para la Ley de víctimas y restitución de tierras.

¿Qué otra cosa resulta mala en Colombia? Ahora están diciendo que eso solo se hace en los territorios legalmente reconocidos, es decir, en zonas de resguardo. Desconocen la figura del territorio ancestral o tradicional para ese tipo de aplicaciones.

¿En qué han avanzado los pueblos indígenas? Aunque tengamos una sentencia de la Corte Constitucional, podamos crear un procedimiento adecuado, de buena fe, resulta que al final eso no va servir para nada porque lo que decidan no es vinculante jurídicamente. Finalmente, el proyecto va. Vamos a negociar el impacto y cómo los mitigamos, pero el proyecto va. En Colombia, con cada vez más fuerza se habla de consentimiento libre, previo e informado. No es solo consultar, es también llegar hasta el punto del consentimiento.

Como es un procedimiento que está resultando un obstáculo, tenemos un grupo de consulta previa que es el del Ministerio del Interior, el que tiene que hacer la consulta previa financiado por las empresas. Uno entra a las instalaciones y es un edificio de los años setenta, totalmente viejo, pero vas a una de las oficinas de consulta previa y es una nave espacial porque las empresas necesitan que ese grupo funcione rápido en todo el país. Otra limitación: nos encontramos con que los eminentes juristas y expertos a veces no saben de la realidad de los pueblos indígenas y por querer hacer más hacen menos. Tenemos sentencias donde dicen “ordeno que la consulta previa se haga perentoriamente en un plazo máximo de treinta días” porque les han ‘tomado el pelo’ años y uno dice no nos haga ese favor. Cómo va señalar que se haga la consulta previa en treinta días, si hay una comunidad que se demora ocho días en recorrerlas, a qué hora va citar a la autoridad tradicional. Por eso los juristas deben conectar el derecho con la Sociología y la Antropología.

¿Quién es el comité encargado de hacer seguimiento a la OIT, al Convenio 169 de la OIT? El Comité o Consejo de Expertos de Ginebra. En Latinoamérica y en muchas partes del mundo se viola el derecho a la consulta previa. ¿Cuántos casos están reportados allá? No hay casos reportados allá. Yo les invito a los activistas, a los pueblos indígenas, a quienes pueden orientar ese proceso, llevar sus casos y denunciar a los Estados que no están cumpliendo con el derecho a la consulta previa.

Por supuesto, siempre hay la trampa. Hay procedimientos que no son consultados. El Convenio propone medidas legislativas y proyectos, porque nada es perfecto, no porque sea el Convenio no tiene cosas que se le puedan mejorar. Efectivamente, en Colombia –y sé que sucede en los otros países– no se consulta la titulación minera. Tenemos un mapa que está totalmente lleno de títulos mineros y jamás se consulta a los pueblos indígenas sobre la titulación minera.

En Colombia, sí hay una marcada diferencia entre indígenas y campesinos, es clara la distinción de esos dos grupos sociales. Hoy, el Estado colombiano utiliza la consulta previa como el punto de enfrentamiento entre indígenas y campesinos. No es lo mismo que sucede aquí con la identidad o falta de reconocimiento, allá hay enfrentamiento. Los campesinos tienen una ley, la única que en sus cinco artículos les protege su posibilidad de reconocimiento territorial, zonas de reserva campesina. El Estado hábilmente consiguió un abogado despojador que ha tenido incluso vínculos criminales y ha presentado una demanda de inconstitucionalidad contra esa ley que reconoce territorios a campesinos, aduciendo que no se le ha consultado esto previamente a los indígenas. Eso pasó la semana pasada y creo que eso va marcar lamentablemente una historia de división y enfrentamiento. Esos son los complementos acerca de la experiencia de Colombia.

TESTIMONIOS EMBLEMÁTICOS DE DEFENSORAS RURALES

“Ellos nos quieren quitar nuestras tierras. ¿A dónde vamos a ir?”

Testimonio de Máxima Acuña Perú



Foto: CNDHH

¿Cuáles son los motivos por los que yo estoy al frente de ustedes? Para dar mi testimonio sobre los abusos que viene haciendo el proyecto Conga. Ha sido porque yo no vendí mi territorio a la empresa minera. La empresa Yanacocha viene cometiendo abusos junto con la policía, la Dirección Nacional de Operaciones Especiales (DINOES) y sus trabajadores. Fui desalojada de mi terreno, me quitaron todo de mi vivienda. No me dejaron tomar un vaso con agua ni con qué soportar la noche y el frío. Después vino todo su personal de la policía, salieron aproximadamente 200 personas a las seis y media de la noche, y entraron nuevamente a mi domicilio con su máquina excavadora y me pegaron a mí, a mi esposo y a mis hijos pequeños. Nos dejaron tirados en el piso. ¿Con qué nos pegaba la policía? Me pegaban con sus “cuetes”, agarraban sus metralletas, nos amenazaban con sus revólveres, nos botaban bombas lacrimógenas. La policía junto con la empresa minera –porque ellos habrían pagado a ese personal– mataron a mis dos perros y a mis dos ovejas. Les decía que por favor me paguen y por qué cometían ese abuso con mis animales.

Ellos se burlaban de mí. ¿Y qué decía la policía? Me decían que busque un costal grande para que lo llene con la plata que iban a darme. ¿Este no es un abuso que hace la empresa minera y la policía?

Después que ellos cometieron estos delitos, después que violaron mis derechos, mi domicilio y me intentaron matar, esas cosas que hicieron ¿no es delito? Y las autoridades de la Provincia de Celendín archivaron mi denuncia, pero cuando denunció la empresa minera, ahí sí estaban los fiscales con los jueces y me dieron sentencia. ¿Cuál es el delito que cometí por defender mis derechos? Esos abusos, esos atropellos que vengo pasando. Estoy en un grave riesgo, frente a la empresa minera, policía, DINOES, fiscales y todos los que están con la empresa. Sigo hasta ahora preocupada y a ratos me acobardo porque soy una persona sola, mujer, y no hay autoridades que defiendan nuestros derechos, que hagan justicia. Porque si denunciarnos, ellos nunca valoran los documentos que presentamos.

A mí no me ataca una persona o dos personas, vienen aproximadamente diez personas. ¿Y qué voy hacer yo, una persona sola? En los campamentos de la Laguna Azul, se hicieron presente alrededor de sesenta personas: treinta de la DINOES y treinta de la policía. En la laguna El Perol me han disparado con diferentes sonidos de balazo y no sé cómo me encuentro, perjudicando mi salud y la de mis hijos.

Yo no puedo tener ahora la libertad de antes, yo que he sido pobre y he trabajado para apoyar a mis hijos y su educación. Pero ahora no tengo la libertad. Si para buscar un pan o para tener un vaso con agua tengo que salir escapando, jugando a las escondidas porque la empresa minera pone trabajadores para que ellos estén mirando por dónde salimos, cuándo estamos, a qué hora y en qué momento. Yo ya no tengo tránsito libre. La empresa minera se hace dueña de las vías, se hace dueña de las lagunas.

Ustedes que viajan ¿han escuchado alguna vez que se prohíben las vías públicas? ¿Han escuchado si las lagunas se venden, los ríos se venden, el manantial se vende y se prohíbe? Ese es un comportamiento que la empresa minera viene desarrollando, abusando de la gente del campo y la gente humilde. Yo fui a la Defensoría de Pueblo de Cajamarca para que nos dé una garantía.

Escucho todavía algunas autoridades que dicen que vayamos a la policía. ¿Quién nos va hacer justicia si ellos serían los primeros asesinos, matones, ladrones? Que vayamos al Juez, a la Fiscalía. ¿Esa es la autoridad que hace justicia? Compañeros, hay muchas cosas que les quisiera decir y realmente a veces me falta el habla porque soy una persona pobre que no conoce una letra, no he tenido la oportunidad de estudiar y quiero que me disculpen.

Ellos nos quieren quitar nuestras tierras. ¿A dónde vamos a ir? ¿A dónde quieren botarnos? Yo soy una mujer pobre, yo trabajé con mucho sacrificio, no tenía para comer un pan ni para tomar un vaso con agua y trabajaba día y noche sirviendo a la gente para conseguir un poquito de plata y comprar ese terreno para yo vivir con mis hijos, con mi familia. Hay otras personas a las que les hacen lo mismo, pero son tímidos porque ellos los amenazan. A mí me dijeron los ingenieros: una pulga nunca le va ganar a un elefante. Realmente soy pobre, no tengo plata, no tengo nada. Ellos son un elefante que están quitándole al pobre sus terrenos, sus tierras.

“Si hay alguien en el mundo que pueda vivir sin agua, que no luce”

Testimonio de Yolanda Oqueli Guatemala



Foto: ULAM

La verdad es que a mí me quiebra ver esto. Yo no quiero hablar de países, de fronteras, de indígenas o campesinos. Yo quiero hablar de seres humanos y lo indiferente que somos frente a esto que estamos pasando a cada rato.

A mí me tocó pasar algo similar. Yo pertenezco a una resistencia pacífica de dos comunidades: San José del Golfo y San Pedro de Ayampuc que están a escasos 18 km de la ciudad capital. Estamos resistiendo contra un proyecto minero, un proyecto que nos lo impusieron, nunca nos consultaron. Esa previa consulta no existe. Aunque esté en la ley, no existe.

Cuando nosotros nos dimos cuenta, el proyecto ya estaba ahí y cómo sabíamos que a nivel nacional se habían hecho consultas que no se respetan y que no se vinculan, creímos que la mejor manera de enfrentarlo era resistir. Pero también habíamos visto que a nivel nacional las resistencias siempre son criminalizadas. La empresa provoca a la gente que está resistiendo y las hace caer en delito. En San Miguel Ixtahuacán, la gente quemó carros pero no lo hicieron porque fueran violentas o terroristas, sino por la desesperación debido a que no se les escucha.

Yo no creo en la violencia, yo creo que una resistencia pacífica si tiene frutos. Nosotros ya tenemos diecinueve meses en resistencia pacífica y no ha sido fácil porque a pesar que ha sido pacífica, sin golpes o agresiones verbales, también hemos sido objeto de la represión. Cuando las mujeres estamos al frente, ha sido más la represión porque pertenezco a un país de machistas. A un país donde si la mujer está al frente, les duele que la mujer les diga la verdad o declare sobre las injusticias de los gobiernos.

Yo fui atacada el 13 de junio del 2012 al regresar del punto de resistencia. Me buscaron dos tipos a bordo de una motocicleta y me dispararon. En el carro en que viajaba impac-

taron cuatro balazos y en mi cuerpo, gracias a Dios, sólo uno. Esa bala aún la llevo en mi cuerpo porque no la pudieron sacar debido a que se alojó en mi columna. Es un milagro que esté viva y que no haya quedado parapléjica. Ahora mi compromiso es más grande. Al ver la necesidad que no es sólo de mi comunidad o de mi país, sino de todos los seres humanos, y la indiferencia que tenemos todos porque solo nos dejamos llevar por lo que nos pasa a nosotros, ignorando lo que les pasa a los demás. En este barco de las empresas transnacionales no solo nos vamos los campesinos, los indígenas, los pueblos que estamos siendo afectados, nos vamos todos. El problema no es solo de la gente que tiene en el patio de su casa la minería, el problema es de todo el país. El trabajo y la obligación es de todos: pararnos y resistir contra esto.

La resistencia de nosotros ha sido emblemática porque no creemos en la violencia y porque lo hemos logrado con cero violencia.

Cuando ocurrió lo de mi atentado, eso me cambió la vida. Y es cierto ya no puede uno andar libremente. Yo en mi país tengo que andar con guardaespaldas. Yo tengo dos hijos: un bebé de cuatro y mi nena de tres. Y son ellos los que han sufrido más el ataque que me hicieron porque ahora no tengo la libertad de llevar a mis hijos al parque a jugar, porque no puedo llevarlos a comer un helado. ¿Y cuál es mi delito? El pararme y reclamar derechos, no solo los míos sino los de todos.

Tener esa visión de velar por el bien común, es mi delito. Sin embargo, el intento de asesinato que tuve no me paró, al contrario, me armó más de valor y decidí regresar a la resistencia. Se me cuestionó que si valía la pena que pusiera en la balanza a mi familia, mis hijos y en la otra balanza mi lucha. Y déjenme decirles que me pesaban igual. Es curioso que esta pregunta me la haya hecho el Procurador de Derechos Humanos cuando me fue a visitar al hospital. Me dijo que lo pensara bien que si valía la pena o no. Claro que sí vale la pena, para mí pesaban igual porque la lucha mía no es sólo por mis hijos, la lucha mía es por la vida. Si a este mundo venimos, no pasemos solo por pasar, dejemos siquiera una pequeña línea de algo bueno que hicimos.

Al regresar a la resistencia me tuve que enfrentar a la empresa minera. La agresión allá en Guatemala se ha dado con la característica de que las empresas transnacionales contratan a ex militares para la represión, el hostigamiento y la división. Me preocupa que en otros países haya esa división que se pongan a pelear a unos contra otros. Creo que por ahí va mi mensaje.

Ellos tienen esa táctica de dividir y vencer. Nosotros nos preocupamos y nos desgastamos más por lo de las consultas, si esta ley me va a mí o si la otra ley no me va a mí, mientras ellos están saqueando lo nuestro y contaminando nuestras aguas. Yo creo que el único objetivo que deberíamos tener sin importar si somos o no somos indígenas es que todos debemos levantarnos y unirnos. Que cuando a uno le estén haciendo algo, todos nos levantemos. Cuando dejemos de ser indiferentes nuestros países, nuestro mundo va cambiar.

Me alegra tanto ver a muchos jóvenes. En Guatemala, me daba la tarea también de llegar a las universidades. Me invitan a los foros y asisto porque creo que el futuro de este mundo es la juventud y poder calar en ellos y decirles que no estudien sólo por estudiar

y que no vivan en ese mundo de la tecnología que nos han pintado. Los medios de comunicación solo nos dan a conocer lo que ellos quieren, la verdadera realidad que viven nuestros países no nos la enseñan.

Es ahí donde nosotros decimos ¿qué le vamos a dejar a nuestros hijos? Yo creo que la tecnología la debemos usar bien, informémonos por los medios de comunicación alternativos como el *Facebook*. Usémoslo bien. Yo también hablo del consumismo. A mí antes me justaban las joyas, pero desde que yo tengo conciencia y he visto cuanta gente en mi país ha muerto, doy gracias a Dios porque estoy viva, pero hay muchos hijos sin padres y sin madres que han muerto por la lucha, para decirme a mí que este anillo que yo puedo cargar cuántas vidas lleva ahí, este par de aretes cuánto. Tener conciencia de eso es uno de los primeros pasos, no consumir estas cosas y pensar a qué precio.

Cuando hablan de desarrollo y progreso, he tenido que enfrentarme a las autoridades y escuchar del Presidente decir que estamos desinformados, que nos oponemos al progreso y al desarrollo. Me ha tocado contestarles y decirles: "No señor, ¿cuál es el precio que nosotros tenemos que pagar por ese desarrollo del que ustedes hablan de los hospitales y las carreteras?". Pero si al fin cuando las empresas se vayan, los que van a estar en esos hospitales somos nosotros y nuestros propios hijos.

Eso es lo que tenemos que valorar. La vida de nuestros hijos no tiene precio. Nuestra dignidad no tiene precio. No necesitamos de las transnacionales en nuestros países para salir adelante. Somos capaces, somos hijos de Dios, valemos lo mismo, por lo que tenemos que pelear es por la igualdad de condiciones y una vida digna.

Déjenme afirmarles que, para mí, la resistencia pacífica se puede. Lo digo porque gracias a Dios tengo la experiencia de ver que sí se puede pero no ha sido fácil. Quiero contarles lo que nos ha tocado resistir, momentos en los que han llegado hacer los desalojos ilegalmente porque nosotros jamás hemos obstaculizado la libre locomoción; sin embargo, ellos no tiene cara y lo han hecho en contubernio con las empresas.

Creer en los gobiernos, para mí no vale. Yo creo en mi gente, en la gente que sí tenemos conciencia porque todos los gobiernos se venden. Yo no creo en las leyes, creo en lo que nosotros como seres humanos podemos lograr si tenemos esa mentalidad que tenemos que defender lo que Dios nos ha dado.

Hay un señor llamado Telémaco Pérez, era el que comandaba el pelotón de antimotines, es un ex militar que ahora ascendió a Director de la Policía Nacional Civil. En el país, es un señor que es experto en reprimir y desalojar. Es un señor que se ha dado la tarea en todo el país de ir y reprimir a los pueblos. Con nosotros no pudieron porque nosotros somos gente de fe y en el momento de resistir algo bien específico que ha tenido la resistencia de nosotros es que las mujeres vamos al frente. No fue fácil hacer entender a las comunidades donde la lucha es mixta, no fue fácil decirles a los hombre háganse atrás y déjennos a nosotras adelante por estrategia y porque vamos a demostrarles que sí somos capaces de hacerlo. Para mí era difícil escuchar a un compañero decir "vamos a la reunión, hombres, dónde están". ¿Y las mujeres qué? Una vez me pare y dije: "¿y las mujeres qué?" Y me respondieron que las mujeres son para que se queden en la cocina. Yo les contesté que las mujeres tenemos el mismo derecho que ustedes. Ahora mi mayor satisfacción es

que este compañero dice que gracias a Dios y a las mujeres esta lucha se ha mantenido. Creo que ahora nos toca, a las mujeres y a los hombres que estamos aquí, hacer ver que nosotras las mujeres podemos afrontar estas luchas y también otras de la vida.

Otra de nuestras estrategias es que cuando la policía nos empuja, nos tiramos todas al suelo, por eso es que nos ven tiradas en el suelo, es una forma de resistir pacíficamente. Recordarles que no podemos pelear con nosotros mismos, no podemos pelear con los policías que mandan a reprimirnos. A mí me ha tocado decirles a los policías que ellos y nosotros somos guatemaltecos y somos hijos de Dios, si ellos van hacer algo contra nosotros, que lo piensen porque estarán cayendo en delito y que sabemos que las órdenes que ellos traen vienen de arriba y que estábamos filmando. Nuestra única arma en esos momentos difíciles han sido la oración, la alabanza y las cámaras. Las mujeres y los hombres de la resistencia saben que aunque sea con un celular tienen que filmar para poder probar. Decirles a ellos que somos hermanos y que no podemos pelear entre nosotros mismos ha significado un fracaso para aquellas operaciones del Gobierno. No podemos pelearnos entre nosotros mismos, nuestro problema es con la gente de fuera.

A mí me han dicho que tengo que salir del país por seguridad, porque la persecución sigue, los disparos frente a mi casa siguen. Pero me he quedado en mi país, no se vale salir, es mi país y los que tienen que salir son las transnacionales. Creo en la gente y por eso mi mensaje va dirigido a la conciencia, a no desgastarnos en que si se vale o no se vale, que si las leyes están, porque las leyes están, pero están hechas a beneficio de ellos y si estamos nosotros no la cumplen. Por eso, aquí lo único que podemos hacer es unificar las luchas, agarrarnos todos de la mano y levantarnos porque la consecuencia no es solo para los que tenemos en casa. Si hay alguien en el mundo que pueda vivir sin agua, que no luche, pero los que tenemos que vivir con agua tenemos la obligación de unirnos a la lucha.

MINERÍA, CONSULTA PREVIA Y DESIGUALDAD DE GÉNERO

Minería, consulta previa y desigualdad de género

Lina Solano Ortiz

Presidenta de Unión Latinoamericana de Mujeres (ULAM)

Nos parece que hay algunas cosas fundamentales que hay que tener en cuenta cuando hablamos de la consulta previa, sobre todo cuando hablamos de conflictos socioambientales como son los que vivimos en diferentes comunidades de nuestros países de Latinoamérica frente a las grandes corporaciones de minería. Hay que entender que la minería y la industria minera es un enorme negocio global, es una muestra de la concentración y centralización de los capitales. Cuando escuchamos los testimonios de nuestras compañeras sobre lo que ellas están pasando con los desalojos, con los atentados a su vida y a sus derechos, tenemos que pensar que con base a esa situación en la que se encuentran mujeres defensoras de derechos, hombres y nuestras comunidades, se está haciendo un enorme negocio global. En el año 90, por ejemplo, solamente diez empresas controlaban el 50% de la producción mundial de cobre.

Es importante entender que lo que se trata aquí es de un negocio que las corporaciones están viendo día a día sus ganancias en las bolsas en desmedro de la situación de grave riesgo en la que están viviendo nuestras comunidades. Esta es una situación que no se puede entender apartada de la geopolítica, del control de los territorios que necesitan hacer las corporaciones, en este caso transnacionales de minería, para poder hacer este enorme negocio, cuyo único objetivo, más allá de toda la propaganda de responsabilidad social que en estos momentos manejan gobiernos y empresas, es la ganancia a través de las transacciones en las bolsas de valores que genera millonarios ingresos para estas corporaciones de minería en todo el planeta, no solamente en la región latinoamericana.

Sin embargo, hay que recordar que en este momento Latinoamérica es la región del mundo que mas inversión recibe en minería, el Perú es el país que más inversión recibe en minería. Cuando nosotros, en Ecuador, hemos entrado ya desde hace varios años en el debate de convertirnos o no en un país minero, lo que hemos hecho es mirar la experiencia

de los otros países hermanos que ya tiene una industria minera a gran escala. En Ecuador todavía no inician los proyectos de minería a gran escala, lo que hemos hecho es mirar la experiencia de países como el Perú. Hemos visto que este enorme negocio global de la minería lo que trae a nuestros países es todo lo contrario de lo que ellos dicen. Dentro de los efectos sociales que nosotros queremos remarcar, y que en Ecuador los hemos pasado y los hemos vivido en carne propia, está justamente la pérdida de la soberanía de nuestros países. Esa poca soberanía que nosotros todavía tenemos, poco a poco se va perdiendo frente a la necesidad de un control cada vez mayor de los territorios de parte de las empresas transnacionales.

Considero que es importante entenderlo en el sentido de que esta pérdida de soberanía nacional implica lógicamente una imposibilidad de ejercer los derechos. Se ha hablado mucho de la consulta previa, de la conquista que significa tener en el papel este derecho, el problema es cómo lo ejercemos en una situación en donde hay un desbalance absoluto de poder, en donde el ejército y la policía desaloja a la compañera Máxima Acuña de Cajamarca en defensa de la minera Newmont que tiene en Yanacocha la mina más grande de Latinoamérica; sin embargo, cifras de la UNICEF del 2011 dan cuenta de que el 45% de niños y adolescentes en el Perú vive en la pobreza, en Cajamarca el 77,4% de la población vive en la pobreza y 50,8% de la población en la extrema pobreza.

Cómo podemos entender que en Cajamarca esté la mina de oro más grande de Latinoamérica, una de las empresas más poderosas del mundo (Newmont) que ha estado detrás de toda la iniciativa global minera para poner todos estos membretes de la responsabilidad social, y hayan índices que demuestran que después de que iniciaron la explotación de Yanacocha, el departamento de Cajamarca pasó de ser el cuarto a ser el segundo departamento más pobre del Perú. Frente a esa realidad, nosotros en Ecuador nos hemos cuestionado que no se puede aceptar la imposición de la minería en nuestros países porque es la imposición de las grandes corporaciones que quieren hacer un enorme negocio con nuestros minerales a costa de nuestra vida, a costa de nuestros derechos y de la vida de las futuras generaciones.

En Ecuador, hemos visto el derecho de la consulta previa, no solo la consulta previa libre e informada de los pueblos indígenas, sino la consulta previa que desde la Constitución anterior se establecía para toda decisión o autorización estatal que vaya afectar el ambiente. Al respecto, nos preguntamos por qué no se nos consultó cuando se daban las concesiones a un dólar por hectárea. Cuando nosotros a inicios de los años 2004 y 2005 llegamos a enterarnos que nuestros territorios estaban concesionados, casi la tercera parte del territorio de Ecuador estaba entregado a las transnacionales de minería para la explotación y la exploración de diferentes tipos de minerales, nos preguntamos por qué no se informó a las comunidades, por qué no se hizo esa consulta previa. Hemos venido desde entonces demandando que esas concesiones son ilegales, anticonstitucionales y, por lo tanto, tenían que ser extinguidas. Además, por la lucha que hemos llevado adelante en Ecuador en el 2008, la Asamblea Constituyente hizo un instrumento jurídico que se llamó *Mandato Minero*, por el cual en el artículo 1 se establece que todas las concesiones que no hayan tenido procesos de consulta previa tenían que ser extinguidas sin compensación económica alguna. Sin embargo, el gobierno de Rafael Correa, a pesar de presentarse con una imagen progresista de ecologista, no ha hecho cumplir esa situación, ha mantenido

las concesiones de las transnacionales mineras a pesar del *Mandato Minero*. Como bien lo mencionaban las compañeras: hecha la ley, hecha la trampa.

En la Constitución de Ecuador, si bien se reconoce el derecho a la consulta previa, expresamente dice también que en caso de que las comunidades se nieguen, o haya una oposición mayoritaria de la comunidad a desarrollar el proyecto, será la autoridad administrativa competente la que tome las decisiones. Es decir, si hacen una consulta previa en una comunidad en Ecuador y esa comunidad dice que no quiere el proyecto, quien toma la decisión en última instancia es el Ministerio de Minas. Entonces, hemos dicho nosotros, ¿qué sentido tiene la famosa consulta previa, si no va a ser vinculante? Desde el día de ayer estamos con la resolución de la Asamblea en Ecuador para la explotación petrolera en el Parque Nacional Yasuní. Esa es una muestra de cómo actúa el Gobierno y ese patrón es el mismo que vemos en todos los gobiernos de Latinoamérica. A pesar que es un Parque Nacional, un área protegida con una inmensa biodiversidad donde existen poblaciones indígenas de pueblos no contactados, la mayoría de la Asamblea que son del partido del Gobierno ha dado el visto bueno para declarar la explotación de petróleo en el Yasuní como de interés nacional, bajo esa figura jurídica se va dar paso a la explotación en el Parque Nacional.

El otro punto importante es la situación de las mujeres en los conflictos socioeconómicos y en esta gran debacle que se genera con la imposición de los proyectos extractivos, específicamente de minería. Existe mucha evidencia de que los impactos de la minería son directos, diferenciados y provocan en las mujeres efectos que ni siquiera pueden ser cuantificados, los efectos que tienen que ver con la situación emocional y afectiva de las mujeres que están en estos procesos.

¿Quién puede remediar o recuperar? Cuando escuchamos a la compañera Máxima Acuña dar su testimonio, o a la compañera Yolanda Oqueli, ¿quién puede hablarnos de remediación frente a estos casos? Pero estos son los casos que están viviendo las mujeres, ¿qué pasa con las que están perdiendo territorios, las que están perdiendo sus tierras, que están siendo desalojadas, despojadas de sus medios de vida que han mantenido tradicionalmente, despojadas de su huerta con la cual han mantenido a su familia saliendo a vender productos en el mercado? Toda esa situación esta recayendo directamente sobre las mujeres, ¿qué pasa con la violencia que se genera en los territorios que se ven impactados por proyectos de minería?

ULAM ha documentado muchos casos de mujeres. En Guatemala por ejemplo, de cómo ellas en los desalojos por la fuerza pública, inclusive por las fuerzas de seguridad de las propias empresas, están siendo violadas, torturadas, acosadas sexualmente. ¿Cómo se reparan esos daños? Las mujeres están viendo como su vida se trastoca definitivamente cuando ingresa la minería. El asunto es que los impactos los viven las mujeres directamente porque ellas están más relacionadas con la naturaleza, son ellas las que cultivan la tierra, las pequeñas chacras, son ellas las que buscan el agua, las que ven por las necesidades de la familia diariamente. Ese papel en que les ha colocado por centenas de años esta sociedad patriarcal es lo que hace que la mujer se vea directamente impactada cuando viene la minería y le dice que tiene que salir de su tierra, cuando no le van a permitir libremente acceder al agua o le van a contaminar el agua. En ese sentido, viene lo otro, si bien está

influenciada e impactada directamente por la acción de la minería también lo está por la situación de la sociedad patriarcal en la que vivimos, no tiene la participación que debería tener en la toma de decisiones ni desde las comunidades, mucho menos hacia las otras instancias más amplias de la sociedad.

Cuando se plantea la consulta previa, nos preguntamos cómo esos mecanismos de consulta, de participación, pueden poner sobre la mesa la situación que viven las mujeres. Cómo la voz de las mujeres se va a escuchar en esos espacios, si esos mecanismos de consulta van a permitir que la situación de las mujeres se visibilice. Si bien la consulta previa es un derecho, hay que tomar en cuenta todo lo que implica el ejercicio de ese derecho: cómo las mujeres vamos a tener la posibilidad de ejercerlo más allá de que este reconocido en el papel. Desde nuestra experiencia y nuestra resistencia, sabemos que lo que nos toca es ejercerlo por nuestra propia cuenta. Más allá de lo que diga la ley.

Lo que hemos dicho es que no queremos la minería en nuestras comunidades y en eso nos mantenemos hasta el día de hoy. Ya van a ser diez años que algunos proyectos de minería fueron parados por las comunidades en Ecuador, los campamentos mineros fueron desalojados y las comunidades expulsaron a los mineros de los territorios en donde se encontraban. Están haciendo todos los esfuerzos por comprar conciencias, dividir a las comunidades y volver a estos territorios; sin embargo, allí estamos en esta resistencia, también aprendiendo como exigir y como ejercer nuestros derechos.

Comentarios

Adelaida Alayza

CRS – Programa Perú

Voy a hacer unos pequeños comentarios más vinculados con un trabajo que se ha hecho sobre la situación de las mujeres indígenas y afrodescendientes en Ecuador y Perú, un poco desde la experiencia de trabajo que yo tengo. Una de las primeras cosas que se constata es que el modelo extractivo expresa una exclusión máxima. El nivel máximo de exclusión es la situación de las mujeres porque la situación de inequidad se da a tan gran escala en esta diferencia de poderes tan grande entre las comunidades y las empresas, que se exacerban las situaciones de discriminación que ya existen en nuestros países y que no las crea esta situación, sino que ya existen desde antes y esta expresión de estas inequidades hace que la lucha por conseguir los recursos que se necesitan para sobrevivir sea mucho mayor, y quienes están en desventaja en esta lucha son las mujeres. Esto no solo sucede entre la empresa y la comunidad, y la situación de las mujeres en esa dinámica, sino la situación de las mujeres dentro de la dinámica de la comunidad con la presencia de la empresa.

Uno de los temas que se ha trabajado en el Perú, en Apurímac, es todo el tema de la violencia de género que sufren las mujeres no solo porque la presencia de la empresa y sus trabajadores agreden a las mujeres, o no hay control de ello, sino la misma competencia por los recursos que se genera dentro de la comunidad, termina afectando a las mujeres de una manera mucho mayor. Por ejemplo, se eleva el nivel de violencia doméstica porque las mujeres perciben algunos beneficios de la empresa y genera problemas en la comunidad por esta diferencia que se crea, se distorsiona la forma de desarrollo, la forma de trabajo y de vida comunal en que están inmersas las mujeres. Para entrar al tema que está más vinculado con el de consulta, diremos que la presencia de las mujeres y la participación y representación no está lo suficientemente garantizada. Hay una exclusión de las mujeres no solo por el Estado que no las toma en cuenta, porque si ustedes leen la Ley de consulta o el reglamento, en ningún lado dice que hay que garantizar la presencia de las mujeres en la mesa de negociación. Sí dice que hay que garantizar la presencia de

las comunidades hasta cierto nivel, pero en ningún momento dice que la mitad de esos representantes tiene que ser mujeres.

La visión de las mujeres, los impactos y sus agendas no necesariamente se van a poner en esa mesa de negociación y eso es algo que es un deber del Estado garantizar, y es una lucha que están haciendo las mujeres desde sus organizaciones y sus comunidades porque vale decir que las mujeres tienen la idea muy clara de cuáles son los problemas que tienen que enfrentar, de los impactos que reciben, tienen una posición y además tienen alternativas de trabajo y alternativas de soluciones y que no se les da el espacio para decir y para tomarlas en cuenta. Eso es algo que hay que visibiliza y trabajarlo, eso es responsabilidad de la sociedad civil.

Una de las cosas que me llamo mucho la atención cuando he trabajado en estos temas es en los espacios de industrias extractivas al querer meter el tema de mujeres y querer invitar a las organizaciones de mujeres a la mesa, alguien se levantaba y decía “este no es un trabajo de género, es un trabajo de industrias extractivas”, “ese tema es muy técnico, muy complicado, las mujeres no lo van a entender”, y no estoy hablando de una reunión con el Ministerio de Economía y Finanzas, o con el Ministerio de Energía y Minas, sino de una reunión donde están ONG de la cooperación que apoyan a las comunidades en los temas de industrias extractivas. Aquí hay una serie de barreras que hay que superar y en las cuales nosotros, los que estamos en la cooperación, tenemos una responsabilidad de abrir y poner estos espacios para que se den estas opciones.

Las mujeres en estos temas tienen una doble lucha, no solo luchan con su comunidad por sus derechos, y trabajan todo lo que trabaja la comunidad para pelear los derechos, sufriendo la violencia y todo lo que hemos visto, sino que además las mujeres también están tratando de poner su propia agenda y defender sus propios derechos. Están luchando dos veces, están haciendo lo que hemos llamado en este trabajo la “doble jornada de lucha”, o sea, no sólo están en desventaja como están sus comunidades, sino que además tienen que luchar doble para que sus derechos sean escuchados.

Gladis Vila Pihue

Presidenta de ONAMIAP

Quisiera seguir la secuencia y la reflexión que hizo Adelaida para referirme desde la experiencia de Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas (ONAMIAP) que se formó por la promoción y defensa de derechos como mujeres y también como pertenecientes a una comunidad y como parte de los pueblos indígenas. Es en esta lucha también que en nuestras reflexiones encontramos las miradas de dos formas: la minería es vista por el Estado como progreso, mayor ingreso económico y mayor desarrollo para el país; pero también hemos visto la otra cara de esa posible forma de desarrollo, hemos visto que realmente las mujeres somos las más afectadas porque nos resistimos a abandonar nuestra casa, nuestras tierras, nuestro territorio porque es allí donde está nuestro desarrollo como personas y como familia. Así también podríamos ir enumerando diferentes situaciones, pero quiero señalar que esta forma distinta de ver el modelo de desarrollo del Estado, de los pueblos indígenas y desde las mujeres, nos hace diferen-

tes. Por ello, nos acordaremos en el caso del Perú, por pensar que el desarrollo para las mujeres indígenas y para los comuneros que vivimos en un pueblo es que se garantice nuestro territorio, que se respeten nuestros recursos naturales y por eso nos han llamado “ciudadanos de segunda categoría”, nos han llamado “los perros del hortelano”, nos dicen “no comen ni dejan comer”, nos dicen que nos oponemos, que somos radicales, nos han llamado terroristas.

La conclusión es que hay diferentes formas de ver el desarrollo, por ello mismo creo que el gran desafío en cuanto al tema de la minería es tener esa claridad de las visiones de desarrollo y poder lidiar, cómo discutimos, cómo analizamos, pero en esa discusión y en esa negociación también coloquemos la afectación hacia las mujeres. Lo que ha dicho Adelaida, que toda la afectación es mucho más para las mujeres porque las mujeres no solo estamos pensando en nosotras, tenemos que pensar en nuestros hijos e hijas, en nuestros esposos y en toda la comunidad. Podría agregar, no solamente es una doble lucha, muchas veces es una triple o cuádruple lucha. Las mujeres nos hemos caracterizado por luchar primero por nuestra familia, nuestros hijos y el esposo. Siempre hemos luchado, una muestra de eso es toda la época de la violencia política.: Aparentemente no hay violencia contra las mujeres porque hemos sido las mujeres quienes hemos denunciado casos: lo que les pasó a nuestro esposo, lo que le pasó a la autoridad; pero nunca denunciábamos lo que nos pasó a nosotras. Si abordamos el tema de la minería y de actividades extractivas es momento también de hablar de nosotras.

El derecho a la consulta previa es un derecho ganado para los pueblos indígenas, y como tal, en el caso de Perú exigimos que se cumpla en el marco del Convenio 169 de la OIT. Igualmente podría decir para el Estado, este tiene todos sus instrumentos de gestión política avanzadísimos en comparación con otros países porque se cuenta con una ley, una reglamentación, se cuenta con una base de datos, con intérpretes, con facilitadores; sin embargo, desde las organizaciones indígenas, tenemos muchas observaciones a esa Ley y al reglamento, y por eso, la mayoría de organizaciones que estuvimos en la negociación nos retiramos y seguimos criticando y no nos sentimos representados por esa base de datos en la que no se reconocen a todos los pueblos. Para el Estado peruano es un avance en cuanto a la implementación del derecho a la consulta, mientras que para las organizaciones indígenas no contamos con instrumentos con el que realmente podamos ejercer el derecho a la consulta que queremos. Por ello, ahora nuestro rol fundamental es la vigilancia y acompañamiento a nuestras organizaciones de base en donde se están empezando a hacer estos procesos de consulta.

Sin embargo, tampoco podría ser tan pesimista, ya que si comparamos los últimos veinte años, tenemos que reconocer que las organizaciones indígenas hemos avanzado. En el caso del Perú, estamos logrando la articulación de las diversas organizaciones a pesar de que tenemos diferentes agendas, creemos que es una fortaleza; sin embargo, en ambos temas, tanto en la minería como en cuanto al derecho a la consulta el tema de la participación de las mujeres es muy limitado. No se garantiza en todo el proceso de implementación del derecho a la consulta la participación del derecho de las mujeres. Lo que tenemos que hacer desde las organizaciones es garantizar nuestra participación en todos estos espacios. Los desafíos son enormes y desde ONAMIAP y a la vez desde el Pacto de Unidad en estos temas lo básico que estamos exigiendo al Estado peruano es que se

garanticen nuestros territorios colectivos. Por ejemplo, un tema que no es subsanado en Perú es que se implemente la consulta previa con base en los estándares internacionales. Por ello, el Pacto de Unidad está en la Comisión Interamericana, exigiendo que en la zona de Cajamarca, donde va ser afectada por el megaproyecto Conga, tiene la condición de pueblo indígena y como tal debería darse el derecho a la consulta previa. Pero el Estado ha dicho que no.

También estamos en la Corte Interamericana con el caso de la comunidad campesina de Cañaris. Muchas veces ha salido el Gobierno a decir que el derecho a la consulta es para los pueblos no contactados, han dicho que Cañaris no es un pueblo indígena porque ya utilizan celulares. Quisiéramos una claridad política de Estado porque uno de los grandes retos es articular la unidad de las diversas organizaciones, seamos organizaciones de mujeres y sociales, al interior de un distrito, de una comunidad, de un país o de otros países, eso nos hará fuertes para compartir experiencias.

Desde ONAMIAP hemos aprendido siempre con la actitud proactiva, de diálogo, porque muchas veces nos dicen que nos victimizamos, pero para ejercer nuestros derechos sí es cierto que en algún momento nos quebramos y tenemos que llorar pero luego tenemos que tomar fuerza y decir: "Un momento, aquí tengo estos derechos y como tal, exijo que se los respete". Somos seres humanos, varones y mujeres, aprendamos a caminar juntos, y decirles a los hermanos que no nos vean como competencia, sino como complemento para realmente construir una familia feliz y también un país más equitativo y más justo.

Milagros Salazar Herrera

IDL Reporteros

Yo soy periodista. Aquí he escuchado en una exposición anterior que los periodistas no necesariamente informan bien, no dan las noticias como son, y razones no faltan; sin embargo, qué sentido puede tener que una periodista de un medio independiente y alternativo como IDL Reporteros esté aquí sentada y este compartiendo con participantes a quien he entrevistado en alguna oportunidad a la mayoría de ellas y seguro a alguno de los asistentes también.

¿Qué hace una periodista acá? Tiene mucho sentido que una periodista este aquí en un Congreso de Derechos Humanos porque el periodista estadounidense John Lee Anderson, dice que la mejor arma de un periodista es la humanidad, realmente sentir lo que otros sienten. Otro periodista colombiano, Javier Darío Restrepo, dice que un periodista es un especialista de lo humano. Entonces, tiene total sentido que el periodismo se ocupe de los derechos humanos y dé cuenta de los derechos que son violados, de los derechos que el Estado no respeta ni hace respetar. Tiene total sentido.

Ya en la Conferencia Mundial de la Mujer en Beijing en 1995, se identificó a los medios de comunicación como un área de interés importante que había que mirar para garantizar igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Luego en conferencias latinoamericanas y globales se ha reiterado este aspecto, por todo eso cabría la pregunta ¿en qué medida los medios de comunicación han aportado a visibilizar estos derechos, a poder

visibilizar estas oportunidades que tienen tanto hombres como mujeres? De hecho la respuesta es que muy poco o casi nada y en ello hago un *mea culpa* porque yo soy periodista y no puedo “sacar cuerpo” de esto.

Cuando yo he viajado en muchas oportunidades a zonas de conflicto social, principalmente a zonas donde está la actividad minera, petrolera, en los Andes y la Amazonía, y lo que uno más escucha son palabras como “imposición”, “incertidumbre”, “desigualdad”, lo que decía Adelaida respecto a problemas estructurales de desigualdad y exclusión que están desde antes, y que se afianzan en estos contextos de conflicto, es totalmente cierto. Definitivamente, el desafío para un periodista es tremendo porque son realidades complejas que hay que informar de manera inmediata. Todo en lo posible para hoy, o para ayer, todo te lo piden de inmediato. Es una rutina periodística que lamentablemente ha adormecido a muchos reporteros que no escuchan, que no tratan de ir más allá de lo que están viendo, de lo que les parece ver, o de lo que se dice, porque hay una gran diferencia entre lo que se dice y lo que es. Hay una enorme diferencia.

En ese sentido, he encontrado cinco puntos respecto a lo que se está haciendo desde el periodismo frente a los conflictos, las industrias extractivas, los derechos de las mujeres y la consulta previa.

Primero, es evidente que hay una desinformación clara, es una desinformación que tiene como causa no solo lo que muchas veces se cree: las presiones de poder, las presiones económicas, las presiones políticas. Muchas veces en las comunidades es lo primero que se piensa, y es verdad, porque un medio de comunicación está cercado, e incluso los mismos dueños de medios definitivamente también interactúan con otros dueños de empresas o autoridades (el Presidente o los ministerios) que son un grupo de poder, pero también tiene que ver mucho con esta desinformación la falta de preparación que hay en los periodistas. La falta de interés por estar a la altura del hecho que están presenciando, simplemente ya no hay autoestima por parte de muchos periodistas. Ahora cualquiera se llama periodista. En verdad, el deber ser dice que no, que un periodista debe estar a la altura, lo que significa dar cuenta de aquellos hechos relevantes para la sociedad y para el país que les permita a los ciudadanos tener los suficientes elementos e información para tomar decisiones trascendentales en sus vidas.

Segundo, tiene que ver con la caricatura que se hace de los protagonistas de los hechos, y también invisibilizar, es tan importante aquello de lo que se informa, como aquello de lo que no se informa.

Tercero, no se profundiza ni se investiga. Hablaba con Mirtha Vásquez sobre lo que pasa en Cajamarca y me dice que no hay claridad respecto a las ideas de la empresa, tampoco hay una señal clara de parte del Estado. Se supone que el periodismo debería dar cuenta de aquello que la población no conoce para que haya mayor certidumbre de lo que está pasando, y eso no sucede porque hay una verdad oculta que no se está sacando a la luz.

Cuarto, los periodistas muchas veces olvidamos que somos historiadores del presente, que lo que estamos registrando hoy, en un futuro va tener ese peso de historia. Cada día estamos reportando la historia, y para ello, hay que estar a la altura de ese momento.

Lo último es que se ha olvidado también el sentido de oportunidad. Los conflictos sociales, los momentos complicados de un país, son una oportunidad para dar cuenta de aquellas cosas que podemos cambiar. Entonces, el tema de la consulta previa nos plantea una enorme oportunidad para preguntar por ejemplo: ¿quién es indígena en el Perú? Esa sola pregunta ya es fundamental y trascendental, y nos remonta a tantos años de historia, al tema de la exclusión, a muchas cosas en donde el periodista tiene que estar a la altura de poder responder eso y no simplemente en concentrarse en “si dijo o no dijo”, en ser un notario de la información, “que si el ministro de Energía y Minas dijo que es indígena porque usa celulares o pantalones jean, etc.”, en fin, se pierde de vista esa oportunidad.

Finalmente, así como en general los medios de comunicación no están comprometidos con sus luchas o en dar cuenta de las demandas de ustedes, quiero decirles que sí hay periodistas interesados también en dar cuenta. Podríamos decir de El Comercio, La República, el Correo, etc. que a veces no cumplen su papel, pero dentro de esos medios hay periodistas comprometidos. Hay periodistas que sí quieren hacer un buen trabajo. Identifiquen a esos periodistas, en verdad, porque no hay que cerrar las puertas y pensar toda la gente de tal medio es mala, la verdad es que sí hay gente dentro que quiere hacer un buen trabajo y les digo, personalmente estoy trabajando en un medio alternativo porque ya no se hace periodismo de investigación en los grandes medios, pero siempre hay alternativas, siempre hay formas de poder hacer bien las cosas.

Mirtha Vásquez

GRUFIDES, Cajamarca.

Agradezco la invitación a participar de este espacio tan importante de reflexión y decir que en efecto Cajamarca es uno de los sitios emblemáticos de lucha contra estas políticas extractivas, especialmente contra la minería. En Cajamarca, las luchas más importantes que hemos tenido por la defensa del agua y la vida contra las empresas mineras han estado sostenidas por mujeres, y ese es un tema que no se ha visibilizado. Cuando en los momentos más álgidos la población ha tenido que salir al frente, me consta y tengo que decir que hay que rendirles homenaje a las mujeres campesinas, ellas han ido adelante cual escudos, incluso empujadas por los varones bajo la justificación de que la policía va respetar a una mujer más que un hombre.

Las compañeras no dudan en ningún momento ir adelante, en encabezar los momentos más álgidos, más violentos que hemos tenido, y ese es un tema que hay que reconocer. En Choropampa, el pueblo que fue contaminado con mercurio y que sigue muriendo progresivamente, la lucha la sigue sosteniendo una mujer, Juana Martínez. La resistencia de los guardianes de las lagunas se ha sostenido hasta hoy, hay que decirlo, gracias a la fortaleza de una mujer, Máxima Acuña. Ella muchas veces se ha parado delante de la multitud para decirle “no huyan, tenemos que resistir, tenemos que quedarnos”, y gracias a la fortaleza que ella ha transmitido los guardianes siguen ahí.

El tema de los procesos de resistencia frente a las actividades extractivas, es complejo y difícil, pero creo que siendo la actividad extractiva una actividad totalmente excluyente, finalmente impacta más, y lo han dicho aquí, sobre la mujer. La mujer ha tenido un rol

bastante complicado porque su vida misma se ha visto trastocada con la actividad minera. Aquellas vivencias que tenía tradicionalmente como comunidad en su colectivo se han visto trastocadas, el trabajo que realizaba en la casa en la chacra se ha visto trastocado, ello porque este tipo de actividad ha colisionado con los recursos que ella utiliza como la tierra y el agua, y ha afectado su rol directamente. Pero también las mujeres han tenido un rol decisivo en estas luchas y creo que eso ha sido básicamente porque las mujeres sienten un llamado a luchar a partir de sus carencias, a partir de la amenaza a sus recursos, y también hay un tema de identificación muy fuerte con la protección de la gente que ellas están acostumbradas a cuidar. Es un tema que ha validado y ha sido la causa de la resistencia que las mujeres han encabezado en procesos tan fuertes como es el caso de la resistencia en Cajamarca, y lo siguen haciendo. Sin embargo, este rol que las mujeres han cumplido ha sido invisibilizado y eso es parte de la exclusión, parte de ser cómplices de esta desigualdad de género que seguimos alimentando.

Nadie ha visibilizado las luchas, ni los medios, ni quienes hemos estado involucrados en estos procesos nos hemos preocupado por visibilizar esto que empecé contando, las luchas sostenidas por mujeres, el rol que las mujeres han tenido en su comunidad, cómo se han ido empoderando. Allí hay un tema de cómo nosotros asumimos esa tarea. La desigualdad de género finalmente se relaciona con esa desigualdad social que hay en las mujeres, con esa invisibilidad que subsiste, la indiferencia frente a sus preocupaciones. No solamente la indiferencia del Gobierno, sino de los diferentes sectores que no están tomando en cuenta cual es la preocupación fundamental de la mujer. Esto se relaciona con el tema de la discriminación que aún subsiste y que muchas veces no hemos sido capaces de superar en nosotros mismos. Hay un trabajo arduo que se tiene que hacer en este espacio, y uno se pregunta ¿qué va pasar más adelante con estos procesos? ¿La Ley de consulta previa va terminar favoreciendo en algo estas desigualdades? En la Ley de consulta previa, como se ha repetido, ni siquiera se ha definido claramente quién va ser el sujeto de este derecho, estamos en la incertidumbre de quién va calificar, o como el Gobierno va calificar quién es sujeto de este derecho. Estamos dependiendo de cuestiones formales que ha anunciado el Gobierno como el tema de la base de datos.

Si esas cosas gruesas no se han definido, menos aún se van a definir y a visibilizar que en estas consultas sea visibilizada la mujer, sus preocupaciones, sus demandas. Ahora mismo tenemos que admitir que estamos en un momento en el que la consulta previa tiene que ser cuestionada desde los aspectos más fundamentales, porque no solamente es un derecho que les tiene que asistir a los pueblos que tienen una proveniencia indígena, campesina como comunidad, también los pueblos que no son necesariamente indígenas y no necesariamente están en una vida comunal tienen que ser asistidos por este derecho. Es un tema de fondo que hay que trabajar y tratar de difundir porque es un tema que está tratando de invisibilizar el derecho y que tenemos, desde todos los espacios, pedir mayor democracia, que seamos sujetos que puedan considerarse y que puedan opinar sobre el destino de sus vidas.

Hay muchos procesos valiosos que tenemos en estos momentos que tomar en cuenta, desde las luchas que ha habido en nuestro país, las luchas que hay en toda la región, muchas comunidades están resistiendo estos proyectos extractivos y tratando de proteger sus territorios. Son momentos y expresiones valiosas que hay que recoger y en

torno a estas experiencias valiosas hay que trabajar el tema de cómo visibilizar el rol de la mujer porque es importante para dar cuenta de que estas luchas tienen una preocupación más profunda que viene del lado humano de la mujer, pidiendo que se respete la vida, que se respete el rol que cumplimos como seres humanos aquí, la protección de la población, la protección del ser humano. Esa es la riqueza que vamos a recoger de estas luchas y de mirarlas con perspectiva de género, y luchar porque tenemos que pensar en instrumentos más inclusivos cada vez. La consulta previa no va terminar agotando ni solucionando el problema de las desigualdades, de la mayor democratización. Tenemos que pensar en otros instrumentos que a lo mejor nos puedan ayudar a aportar en estas luchas, nos ayuden a reivindicar el derecho de todos los ciudadanos y nos puedan ayudar finalmente que en estos procesos en general el ser humano sea escuchado. Estos procesos son una cuestión de defensa de la vida y no son procesos en los que –como se ha estigmatizado todo este tiempo– pesen los intereses subalternos, que los puede haber, pero finalmente acá nos estamos jugando la vida y ese es un tema que lo perciben muy bien las mujeres.

**MEMORIA, POSCONFLICTO
Y NUEVOS CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES**

fue impreso en los talleres de Sonimágenes del Perú
Av. 6 de Agosto 968, Jesús María
Diciembre 2014

Esta publicación fue posible
gracias al apoyo de



